DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 26 de Mayo de 1956

TOMO 203 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14823

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de mayo de 1956.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior —Extra Categoría— Grado 21, al señor Ovidio Fernández Ríos.

Art. 2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO E. ABDALA. — Justo J. Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta el número de miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de mayo de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se aumentaría a siete el número de miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, incorporando al mismo un representante del Poder Ejecutivo y uno de los empleados y obreros de la institución y modificando la forma de integración de la terna que designa Presidente.

En la presente iniciativa, por una razón de orden técnico, se ha tratado de refundir, con las únicas modificaciones impuestas por el propósito enunciado, las disposiciones vigentes relativas a la integración del Directorio del Frigorífico (ley N.o 9.737, de 17 de diciembre de 1937) y duración del mandato de sus miembros (ley N.o 12.263, de 3 de enero de 1956).

Respecto a sus fundamentos, es opinión del Poder Ejecutivo que existe consenso general sobre la necesidad de modificar la estructura jurídica del Frigorífico Nacional. La gravitación que sus actividades tienen en la economía y finanzas nacionales es muy grande; la política del Estado en materia de fomento ganadero, debe desarrollarse teniendo en cuenta ese factor y es de todo punto manifiesto que si al Poder Ejecutivo corresponde la responsabilidad de su aplicación, es no sólo conveniente sino también necesario que se encuentre directamente representado en la Dirección y Administración de un organismo de cuyas decisiones dependerá, muchas veces el éxito o el fracaso de esa política. Por lo demás una solución en ese sentido facilitaría una más estrecha colaboración del Poder Ejecutivo con las autoridades del Frigorífico Nacional, daría oportunidad para que los cambios de puntos de vista se efectuaran en forma ágil y por la vía más adecuada, y promovería un ajuste de criterio y de orientación entre las masas productoras representadas en el Directorio de la Institución y el Poder Administrador en cuestiones que, siendo del mayor interés público, actualmente requieren la más urgente atención.

En la integración del Directorio del Frigorífico Nacional, corresponde al Poder Ejecutivo designar el Presidente de una terna de candidatos propuesta por el Consejo Directivo de la Federación Rural, la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay y el Consejo Ejecutivo de la Liga Federal de Acción Ruralista, es evidente que el miembro del Directorio designado en esa forma no representará en el mismo sino a las instituciones nombradas, que adquieren el carácter, en cierto modo, de sus mandantes.

En cuanto a la representación del sector de empleados y obreros en el gobierno y administración de la institución, se estima que en el estado actual de las ideas está más allá de toda discusión.

El "capital trabajo", como se ha expresado en el Mensaje que acompaña el proyecto de ley tendiente a proceder al reparto de utilidades entre empleados y obreros del mismo organismo, no puede ser ya desconocido. Y ese "capital trabajo" debe llegar a tener su representación en el Directorio, con voz y voto.

Dicha solución el Poder Ejecutivo la estima de justicia y total conveniencia para los intereses del Frigorífico Nacional y de la industria ganadera. La complejidad de los problemas que debe afrontar actualmente el organismo, especialmente aquellos que se relacionan con aspectos de orden laboral hacen aconsejable la adopción de tal medida, que constituirá un factor de mejor funcionamiento del Frigorífico, por la mayor compenetración entre los diversos intereses representados en el Directorio.

La iniciativa se complementa con las normas tendientes a reglamentar la elección del delegado de obreros y empleados; las condiciones que debe reunir este representante y resolver su situación en tanto integre el Directorio de la Institución.

Corresponde reiterar que, fuera de lo señalado, no se introduce ninguna otra modificación al régimen vigente, establecido en las leyes citadas, que se incorporan en su texto actual.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esta iniciativa será objeto de la preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo a la Asamblea General con mis más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Dirección y Administración del Frigorífico Nacional y sus dependencias corresponderá a un Directorio compuesto por siete (7) miembros: uno, que será el Presidente del Directorio, designado por el Poder Ejecutivo de una terna integrada por candidatos propuestos: uno, por el Consejo Directivo de la Federación Rural; otro, por la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay y, otro, por el Consejo Ejecutivo de la Liga Federal de Acción Ruralista; uno, por el Concejo Departamental de Montevideo; un titular y un suplente por los Concejos Departamentales del litoral e interior; uno, designado por el Poder Ejecutivo; dos representantes de los ganaderos accionistas del Frigorífico Nacional, y un representante, con dos suplentes, de los obreros y empleados del mismo Frigorífico.

Art. 2.o La designación de Presidente deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de elevada la terna. En caso contrario, quedará de hecho designado quien figure en primer lugar en la terna. La calidad de accionista no es necesaria para ser representante de los ganaderos.

Art. 3.o El representante de los obreros y empleados será elegido, por voto secreto, juntamente con dos suplentes, por obreros o empleados que tengan como mínimo una antigüedad de un (1) año en la institución. El representante deberá tener también como mínimo, cinco años de antigüedad en el Frigorífico, y no podrá ser reelecto. El Poder Ejecutivo reglamentará sobre estas bases la elección.

Art. 4.o El mandato del Directorio terminará con el período constitucional de Gobierno, pero sus integrantes continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones hasta tanto fueren nombrados los que hayan de reemplazarlos.

Cuando se produzcan vacantes, los designados para ocuparlas lo serán por el período legal complementario.

Art. 5.o El representante del Poder Ejecutivo y el de los obreros y empleados del organismo, percibirán la misma dotación que los demás miembros, quedando el último de los nombrados suspendido por ese lapso en sus funciones como obrero o empleado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — CARLOS B. MORENO.

8

Decreto. Se autoriza una importación de semillas de alfalfa de procedencia argentina

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Vista la gestión realizada por la Asociación Agropecuaria de Dolores a fin de que se le autorice a importar directamente semillas de alfalfa de procedencia argentina, para ser distribuída entre los productores vinculados a la misma, sin recargo de su parte;

Resultando que recabada la opinión del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, dicho organismo se expidió manifestando que no ve inconveniente en que se autorice a la entidad gestionante a proceder a la importación directa de la mencionada semilla, siempre que se llenen los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes y se trate de simiente certificada y procedente de zona de secano;

Considerando que en mérito a lo informado, entiende el Poder Ejecutivo que corresponde acceder a lo solicitado, extendiendo la autorización a las Sociedades de Fomento Rural u organizaciones agrarias con personería jurídica que soliciten la importación en las condiciones impetradas por la entidad peticionaria, vale decir, que sea destinada a ser distribuída entre sus asociados, sin recargo;

Atento a lo que dispone el decreto de 13 de agosto de 1941, y con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Asociación Agropecuaria de Dolores a importar directamente de la República Argentina, libre de derechos de aduana y adicionales, semilla de alfalfa argentina, certificada, procedente de zonas de secano, en las condiciones que establecen las disposiciones vigentes en la materia.

Dichas semillas no podrán tener otro destino que su distribución sin recargo entre los asociados de la entidad gestionante.

Art. 2.o Extiéndese la autorización y franquicia establecidas por el artículo anterior y en las mismas condiciones a todas las sociedades de fomento rural u organizaciones agrarias con personería jurídica que deseen acogerse a las mismas.

Art. 3.o Fíjase en cuarenta (40) toneladas la cantidad máxima a importar al amparo de la autorización y franquicia concedidas por el presente decreto, debiendo el Contralor de Exportaciones e Importaciones proceder a la distribución entre los interesados de la cuota de importación fijada, sujeta a las disponibilidades cambiarias y normas correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, mayo 17 de 1956

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 8.768 "Interruptor mural para corrientes eléctricas" de Gustavo Giro de Souza, de Montevideo. — Acta N.o 9.971 "Nuevo procedimiento de fabricación" de José P. Suárez, de Montevideo. — Acta N.o 4.121 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de caños y revestimientos flexibles sinfín" de Rudolf Carl Bremen, de Suiza.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 11.109 "Nueva canilla" de José Camacho, de Montevideo. — Acta número 11.116 "Un rodado para niños" de Marcos Lavintman, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.070 "Sombrero para lluvia" de María Albrechtsen de Corboz, de Montevideo. — Acta N.o 11.117 "Evaporador y acumulador integral y el método para accionarlo" de Arnold Dunkelman, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.119 "Mejoras en artefactos de calefacción" de Cuareta S. A. Vulcan Ind. y Com. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.115 "Nuevos antibióticos y sus procedimientos de preparación" de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 11.184 "Mejoras en corpiños" de The La Resista Corset Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.131 "Sobre absorbente e impermeable para emplear en enfermos que han perdido la capacidad de retención de la orina" de Carlos R. Roca, de Montevideo. — Acta número 11.108 "Nueva canilla" de José Camacho, de Montevideo. — Acta número 11.083 "Instalación de cultivo de platas" de Gaston Perin, de Francia. — Acta N.o 11.118 "Mejoras en moldes para doblar vidrio" de Pittsbergh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.o 10.723 "Perfeccionamientos introducidos en las compuertas de fondo deslizantes" de Societé des Forges et Ateliers du Creusto (Soc. An.), de Francia. — Acta N.o 7.465 "Mejoras en o relativas al estampado de tejidos de celulosa hilada" de José Bancroft y Sons Co. de Montevideo. — Acta N.o 10.881 "Aplicación a procedimientos de fisión de un modelo de estructura nuclear etc.", de Giovanni Battista Tommasi, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 70.451 "Res Non Verba" de Ameglio y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 70.649 "Darling" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 70.223 "Zig Zag" de la S. A. Droguería la Estrella de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 65.495 "Velsicol 1068 Chlordane" de Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 49.407 "W" de Carlos Regalía, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta N.º 69.212 "Alfevín" de Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo. — Acta N.º 70.697 "Río Negro" de la Comp. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.º 70.809 "Frascoplast" de Atma Uruguaya S. A. Ind. y Com., de Montevideo. — Acta N.º 70.227 "Jissa" de Jamil Issa, de Montevideo. — Acta N.º 70.050 "Nefa" de Vereinigte Glanzstff Fabriken S. A., de Alemania. — Acta N.º 69.789 "Lactopurín" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L., de Montevideo. — Acta N.º 69.425 "Prisma" de Pynn y Bonino, de Montevideo. — Acta N.º 70.374 "Hendall" de The Kendall Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 69.766 "Teocolina" de los Laboratorios Michigan S.A., de Montevideo. — Acta N.º 70.331 "Lipodren Famaz" de Famax S. A., de Montevideo. — Acta número 69.012 "Genean" de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta número 70.669 "Lambaré" de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2. Turno: N.º 59 461 "Continental" de Grafes S. A. Gráfica Com. e Ind., de Montevideo. — Acta Nº 70.155 "Tonic Cola" de Agua Tónica Paso de los Toros S. A., de Montevideo. — Acta N.º 69.051 "Pentafar Spefar" de los Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta N.º 69.203 "Mulcín" de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.º 53.509 "Hurón" de Ramos y Co. S. en C., de Montevideo. — Acta N.º 59.649 "Yrgapyrín" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta N.º 69.842 "Ricard" de Henri Ricard, de Montevideo. — Acta N.º 68.971 "Veto Azul" de Strauch y Cía. S. A.; de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes marcas: Acta 70.769 "Beatol" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta N.º 73.265 "Tamesis" de José Cafini S. A., de Montevideo. — Acta 71.070 "Chemstrand" de The Chemestrans Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 70.859 "Murine" de The Murine Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 70.998 "Murine" de The Murine Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 70.413 "Optraex" de The Chemdrug Corporation, de Estados Unidos de América. — 70.878 "Estiptobión" de O. H. C., de Alemania. — Acta 70.537 "Palmas Do Brasil Doctor Pin" de Domingo García, de Montevideo. — Acta 66.547 "Monarch" de Godfrey L. Cabot Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 59.487 "Titán" de L. Becker y Cía. S. R. L., de Rep. Argentina. — Acta 59.486 "Naviga" de L. Berker y Cía., S. R. L., de República Argentina. — Acta 70.861 "Cortril" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Lda., de Montevideo. — Acta 80.881 "E. Merck Darmstadt" de Emanuel Merck, de O. H. G., de Alemania. — Acta 71.013 "Evión" de Emanuel Merck, de O. H. G., de Alemania. — Acta 70.815 "Geriatrat" de José M. Bouchacourt, de República Oriental del Uruguay. — Acta 74.812 "La Favorita" de Pedro Stighetti, de Montevideo. — Acta 48.367 "Scandale" de Occulta Societe Anonyme, de Francia. — Acta 70.813 "Quertina" de Laboratorios Michigan S.A., de Montevideo. — Acta 70.837 "Butafenil" de Famax S. A., de Montevideo. — Acta 70.945 "Activagel" de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo. — Acta 71.071 "Stanhome" de Stanley Home Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 71.062 "Micropaque" de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 70.941 "Vaginets" de José María Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 70.863 "Hiperblanco" de Hiperfosfato S.A. (HIPSA), de Montevideo. — Acta 70.975 "Rivadescín" de Co-Pi-Ba Ltda., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 73.295 "Common Sense" de María Colombo de Gabay y Alberto E. Gabay Colombo, de República Argentina. — Acta 72.713 "Cimarrón" de Frontini y Amestoy, de Montevideo. — Acta 66.943 "Caprokol" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 61.544 "Piridazol" de The Frank S.R.L., de Montevideo. — Acta 54.490 "Paillard" de Paillard S. A., de Suiza. — Acta 73.663 "Albametal Caucho Coal" de Aiba S. L. M., de Montevideo. — Acta 74.394 "Mendi" de Patricio Echeverría Elorza, de España. — Acta 76.245 "La Victoria" de Juan Guarilla (hijo), de Montevideo. — Acta 74.400 "Mercuhydrin" de The Lakeside Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 74.403 "Pirulo" de Calzados Sassi S. A., de Montevideo. — Acta 74.399 "Venus" de Mavier E. Viau y Cía., de Buenos Aires. — Acta 73.393 "Tiger" de Guillermo Johnston y Cía., (Soc. Anon. Introductora), de Montevideo. — Acta 71.610 "Bon Ami" de The Bon Ami Company, de Estados Unidos de América.

—Se autorizan las siguentes tranferencias: N.o 45.170 "Kallodentine", de The Dental Manufacturing Co., de Inglaterra. — N.o 43.486 "Kallodente", de The Dental Manufaturing Co., de Inglaterra. — N.o 46.354 "Three Musketeers", de Lentheric Inc., de EE. UU. de América. — No 61.861 "Tisin", de Chas Pfizer y Co., Inc., de EE. UU. de América. — N.o 64.007 "Clorofenol Heredia", de R. Moroni y Cía., de Argentina. — Número 61.309 "Soromin", de Radische Anilín y Soda Fabri Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 59.890 "Virubrill", de Virumetal Limitada, de Montevideo. — N.o 58.779 "Corial", de Radische Anilín y Soda Fabri Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 58.223 "Virumetal", de Virumetal Limitada, de Montevideo. — N.o 64.221 "Desmophen", de Farbenfabirken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 64.393 "Hanson", de The Dr. Williams Medicine Company Inc., de EE. U.U de América. — No 64.236 "Dorsacaina", de Dr. A. Wander S A., de Suiza. — N.o 50.851 "Belvitan", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania — N.o 53.179 "Sello Especial", de Iriart S. A., de Montevideo. — N.o 53.052 "Au Coeur de Paris", de Iriart S. A., de Montevideo. — Número 54.645 "Cucacid", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 54.689 "Bladan-E 605", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 55.206 "Rigoletto", de Rebeca Chebi, de Montevideo. — Número 46.270 "Patria", de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo. — Número 43.589 "Vitex", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — N.o 63.249 "Jeep", de Willys Motors Inc., de EE. UU. de América. — No 63.687 "Kon-Tiki", de Raúl Carlos Mignone, de Montevideo — N.o 63.778 "Linc-Arc", de Lincoln Electric Company Limited, de Inglaterra. — N.o 46.497 "Sedo-Foliculina "Dispert", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — N.o 48.431 "Dispert", de Laboratorios Dispert S A., de Montevideo. — N.o 46.899 "Cygastrin", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo — N.o 48.749 "El Obelisco", de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo. — N.o 50.096 "Solevon", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Número 64.005 "Complevitum", de Droguería Franco-Inglesa S. A., de República Argentina. — N.o 43.810 "Tanbark", de Lentheric Inc., de EE. UU. de América. — N.o 42.638 "Confetti", de Lenteric Inc., de EE. UU. de América. — N.o 41.973 "Tweed", de Lenteric Inc., de EE. UU. de América. — N.o 57.351 "Ceresan", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 41.794 "Shangai", de Lentheric Inc., de EE. UU. de América. — N.o 55.553 "Ramasit", de Radische Anilín y Soda Fabri Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 64.165 "Butapirazol" de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo. — N.o 55.814 "Satine", de Imbrosciano Hnos., S. R. L., de República Argentina. — N.o 62.307 "Fensic", de Beecham Pharmaceuticals Limited, de Inglaterra. — N.o 64.002 "Tridi", de Joseph Bancroft y Sons Co., de EE. UU. de América. — N.o 45.488 "Three Silent Messengers", de Lentheric Inc., de EE. UU. de América. — Número 41.730 "Lentheric", de Lentheric Inc., de EE. UU. de América. — N.o 45.186 "Afidon", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 55.403 "Levapon", de Farbenfabriken Bayer Akiengesellschaft, de Alemania. — N.o 63.891 "Negritos", de The Nugget Polish Company (Sales) Limiter, de Inglaterra. — N.o 63.918 "Entre", de Columbia Broadcasting System Inc., de EE. UU. de América. — N.o 63.355 "Mon Brillant", de Virumetal Limitada, de Montevideo. — N.o 53.726 "Kanebo", de Tejeduría Rioplatense -Cotton Hnos", de Montevideo. — N.o 63.865 "Emblemática", de The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Inglaterra. — Número 42.573 "Sphinx", de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo. — N.o 46.236 "Zelio", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 45.105 "Le Roi", de Westinghouse Air Brake Company, de EE. UU. de América.

—Se conceden vistas por el término de 20 días: Acta N.o 6.495 "Procedimiento continuo para la manufactura de ácidos grasos de color claro, de materiales grasos crudos", de Industrial Patents Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.702 "Fusible térmico de seguridad", de Sergio Lisiak, de Uruguay. — Acta N.o 10.962 "Nuevo sistema de molde elástico para la confección de piezas por prensado o fraguado", de Hugo Chavannes, de Montevideo. — Acta número 10.930 "Un nuevo utensillo repre-

sentado por una regla milimétrica, etc.", a Pablo Bachmann y otro, de Buenos Aires. — Acta N.o 10.919 "Un portasecante plegable", a Laboratorio Millet S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta N.o 10.913 "Procedimiento para la fabricación de gráficos en general con incorporación de sonido, etc.", de Dora Guidali Resio, de Montevideo. — Acta N.o 10.916 "Mejoras en quitasoles", a Roberto Otárrola y otro, de Montevideo. — Acta N.o 10.793 "Método para ligar asa en envases, etc.", a Oy G. W. Schlberg Ab., de Finlandia. — Acta N.o 10.802 "Nuevo tipo de servilletero y palillero", a Ildefonso Pan Vázquez, de Uruguay. — Acta N.o 10.808 "Mejoras introducidas en construcciones", a Juan C. Bonifacino, de Uruguay. — Acta N.o 10.866 "Un nuevo mecesaire de bolsillo", a Juan Carlos Scarpenti y otro, de Uruguay. — Acta N.o 10.649 "Procedimiento para la formación de vigas huecas, etc.", a Gregorio Alberto Abdala Melek, de Uruguay. — Acta N.o 10.707 "Aparato para tejer lana o cualquier clase de hilo", a Francisco J. Fernández, de Uruguay. — Acta N.o 10.774 "Procedimiento para solidificar líquidos decolorantes, etc.", a Guillermo Frenkel Santillán, de Buenos Aires. — Acta número 10.725 "Mejoras en corbatas", a Alfredo Fernández Sosa y otro, de Uruguay. — Acta N.o 10.639 "Material plástico para moldear", a Secò Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 10.638 "Panel de construcción prefabricado", a Seco Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 9.743 "Mejoras en lavarropas mecánicas", a Alberto Mezzano, de Montevideo. — Acta número 11.128 "Nuevo tipo de lavadora de ropa", a Félix Cernuschi y otro, de Montevideo. — Acta N.o 10.620 "Mejoras en aspersorios", a Tuboplast del Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta número 7.080 "Mejoras en pilas galvanizadas", a Carbon Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 8.585 "Método y aparato para la producción de materiales y artículos moldeados", a Otto Kreibaum, de Alemania. — Acta número 8.640 "Un procedimiento para la preparación de 1 (p-Ocifenil), etc.", a Aktiebolaget Contram, de Suecia. — Acta N.o 8.780 "Una manija anunciadora para vehículos de pasajeros", a Fernando Francini, de Buenos Aires. — Acta número 9.728 "Un generador de gas de nafta", a Aldo Forges Davanzate, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.660 "Un quemador de hidrocarburos mejorado para cocinas, etc.", de Roberto Martini, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.737 "Un aparato gasificador de combustibles líquidos, etc.", a Pilade Giordano, de Montevideo. — Acta N.o 9.619 "Nuevo bourlette para cierres herméticos", a Juan J. Matías, de Montevideo. — Acta número 9.567 "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados", a Bruckbauer y otro, de Alemania. — Acta N.o 9.467 "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño", de Wyeth Incorporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.381 "Perfeccionamientos en cubiertas de tejado, etc.", a Karl Gode, de Austria. — Acta número 8.952 "Azulejos de vidrio pintado para revestimientos de paredes", a Francisco Noli, de Montevideo. — Acta N.o 10.530 "Mejoras en discos", a Manuel Paratje, de Uruguay. — Acta N.o 10.568 "Mejoras en sillones plegables", a Luis A. de León, de Montevideo. — Acta número 10.522 "Mejoras relacionadas con máquinas cortadoras", a Pittsburgh Plate Glass Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.613 "Mejoras en gasificadores de combustibles aplicables a cocinas", a Gregorio Martín Prieto, de Uruguay. — Acta N.o 10.597 "Corbata con nudo prefabricado", de Enrique Labat, de Montevideo. — Acta N.o 10.592 "Abrazaderas para secciones circulares", a Esteban Keco y otro, de Uruguay.

—Se conceden prórrogas por el término de 90 días: Acta N.o 10.901 "Vidrio y artículos que lo comprenden", a Pittsburgh Plate Glass Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.022 "Una máquina automática perfeccionada para la vulcanización, etc.", de Gonzalo M. Capdevilla, de España. — Acta N.o 70.559 "Chainlock", a Alfredo A. Rossi, de Montevideo. — Acta N.o 10.912 "Mejoras en o relativas a cuentas ornamentales, etc.", de Chelton Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 10.427 "Composición de vidrio especialmente para fibras", a Owens Cornin, de EE. UU. de América.

—Se archiva el siguiente expedientes N.o 81 "Modelo de envase", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

—Se detiene el trámite del siguiente expediente: Acta N.o 62.401 "Ellysgold", a Elida y Conde y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

10ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 23 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, Dr. ARMANDO R. MALET; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DON CARLOS B. MORENO; Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Dr. AMILCAR VASCONCELLOS

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley, que dispone la erección de un monumento a Don José Batlle y Ordóñez. — Carpeta 471|955. — Repartido 33|956.

2º — Cotinúa el debate acerca del estado actual, de la situación económico-financiera del país. — Carpeta 730.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionarios de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1956). — Carpeta 696. — Repartido 27.

B) Peón de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 694. — Repartido 31.

C) Portero de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 695. Rep. 32.

D) Oficial 1ro. Pintor del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1956). Carpeta 689. Repartido 38.

E) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 691. — Repartido 39.

F) Auxiliar 1ro. de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 692. — Repartido 40.

G) Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Penciones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 693. — Repartido 41.

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, López Toledo, Mattos, Raffo Fravega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella, Goyén y Haedo.**

Con aviso, los señores senadores **Chiarino y González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dictan normas sobre el contralor de los bienes de los funcionarios públicos y represión de su enriquecimiento ilícito. — Carpeta 749.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Juan J. Altesor. — Carpeta 748.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador López Toledo, sobre el sumario instruído al Subjefe e Inspector de Policía, Comisario de Ordenes de Tacuarembó. — Carpeta 734.

—Pasan a disposición del señor senador López Toledo.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Silva, sobre el aumento de tarifas en los servicios de luz y teléfonos que entraron en vigencia el 1.o de diciembre último. — Carpeta 582|55.

—Pasen a disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la copia del proyecto de ley, presentado por el señor senador Cordones Alcoba, por el que se dictan normas con respecto al pago de la deuda pendiente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por concepto de aportes de los Directores y Síndicos de Sociedades Anónimas. — Carpeta 665.

—Pase a disposición del señor senador Cordones Alcoba.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite una nota por la que reitera la solicitud de ciertos antecedentes que obran en poder de la Comisión Investigadora del AFE de la Legislatura anterior. — Carpeta 1.656|54.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria comunica haber encargado la Dirección del Organismo a su Presidente. — Carpeta 57|55.

—Téngase presente.

3

El señor senador Goyén solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad.

4

El señor senador Cutinella solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en la presente semana. — Carpeta 16|55.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de abril de 1956. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Presidente: Debido a circunstancias especiales debo ausentarme de esta ciudad, por lo cual, solicito del Senado, por su intermedio, licencia para no asistir a las sesiones que se realicen en la presente semana. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — A. Carlos Cutinella".

5

Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores senadores Goyén y Cutinella.

Los señores senadores que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Mattos

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la opinión pública se ha visto sorprendida recientemente con una noticia que la ha llenado, primero de estupor, y luego de alarma. Me refiero a la opinión pública no solamente de la capital, sino a la de todo el país, que tiene una estrecha vinculación con el tema a que me voy a referir.

Hace cuestión de horas, —y de ello se ha dado información muy amplia por la prensa y por la radio, —la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Tuberculosis ha presentado renuncia colectiva por discrepancias y falta de entendimiento con el titular de la Cartera de Salud Pública.

Creo que hablar en esta Sala de la obra realizada en 10 años, desde su fundación, por la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Tuberculosis, es ocioso, por tratarse de cosa harto conocida por los integrantes de este Cuerpo. Diría más; diría que en el país existe una conciencia generalizada y honda de lo que representa, en la tremenda lucha contra este mal, la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis.

Desde su fundación, han desfilado por el Ministerio de Salud Pública distinguidos ciudadanos de distintos sectores del partido en que milito. Recuerdo al doctor Forteza, al doctor Claveaux, al señor Cersósimo, a nuestro compañero, que no está presente en este momento, doctor Fabini, al doctor Viana Aranguren y, finalmente, al doctor García Capurro. Todos, a lo largo de su gestión, con una comprensión cabal de cuál fué el espíritu que inspiró la ley de creación de un fondo permanente para la lucha contra la tuberculosis, y la Comisión encargada de ese alto cometido, prestaron a este organismo la más decidida cooperación.

Se la han prestado, también, todos los órganos de gobierno; el Poder Ejecutivo a través de sus Ministros; el Parlamento contribuyendo con la creación de distintas leyes que fueron perfeccionando la ley madre; y la opinión pública, que comprendió el alcance de aquel acto legislativo y de gobierno que creaba este organismo, y que había palpado y estaba palpando, día a día, los efectos de aquella ley, que, por un acto de estricta justicia —aunque las leyes no deben tener nombre— el pueblo llama "Ley Mattiauda" porque un ciudadano de ese nombre que ocupaba una alta posición entonces, tuvo la visión y las colaboraciones correspondientes y el asesoramiento pertinente, para llegar a plasmar un proyecto que luego el Parlamento y el gobierno, convirtieron en ley.

Pero ocurre, señor Presidente, que con el último Ministro, el que ocupa actualmente la Cartera de Salud Pública, las cosas no acontecieron de igual manera. Por razones que no es del caso señalar, el senador que habla ha tenido oportunidad de irse enterando, en estos últimos meses, de las dificultades que esa meritoria y patriótica

Comisión tenía con el titular de la Cartera de Salud Pública, situación que ha ido agravándose día a día hasta llegar a hacer crisis en la hora presente, con la renuncia colectiva de los miembros de la corporación.

La obra, señor Presidente, —y no hay que escatimar elogios cuando éstos son justos— realizada por esa Comisión en 10 años, con acierto y eficiencia técnica y administrativa, es realmente ejemplar. Notable labor es ésta, que ha merecido elogios excepcionales de los más eminentes tisiólogos del mundo, representando honor para el Uruguay.

Sintetizando, la obra de esta Comisión, se puede decir, sin que pueda ser rectificado, con justicia y con razón, que significa la derrota de la tuberculosis, abatiéndose los índices a los más bajos del Continente, y a uno de los más bajos del mundo, en proporciones infinitamente más favorables con relación a países de alta prosperidad; la creación de una conciencia sanitaria en el país, con una propaganda inteligente de años. La evidencia, además, de la obra que iba realizando, ha abierto un camino nuevo para las futuras campañas sanitarias del país.

Pero el señor Ministro parece que sólo ve problemas de jurisdicción administrativa, que la Cruzada está absorbiendo tareas específicas del Ministerio de Salud Pública, y no ve, parece, ni le preocupa, la salud de la población, que por obra de esa organización se está viendo libre de uno de los más terribles flajelos de la humanidad.

Podría hacer una relación —la tengo articulada aquí— de los distintos episodios que han ido jalonando este proceso, que culminan con la renuncia de la Comisión Honoraria.

No lo voy a hacer; creo que es innecesario en la hora presente; lo voy a hacer en la oportunidad en que el señor Ministro, de acuerdo con lo que será una decisión del Cuerpo, que no dudo que la va a tomar, votando la moción que voy a proponer, concurra a Sala.

Pero digo, señor Presidente, lo siguiente: tendrá que demostrarse en los informes que tendrá el señor Ministro que producir ante el Senado, que son inexactas las informaciones que, desde la prensa, se han dado; que no tiene razón ninguna la Comisión Honoraria para haber tomado la determinación grave que adoptó, de su renuncia colectiva; que no son ciertas las declaraciones formuladas públicamente en la prensa de Montevideo, por integrantes de dicha Comisión Honoraria, relatando el proceso que culmina con esta crisis. Tendrá que demostrar todo esto para que nosotros consideremos que los miembros de la Comisión Honoraria han hecho bien en renunciar y tienen que irse para sus casas.

Pero, digo, que si el señor Ministro no demuestra todo esto en forma cabal, el Parlamento, el Gobierno y la opinión pública tendrán que impedir que esos hombres que han realizado esa labor sacrificada durante diez años, con esos resultados maravillosos, continúen en sus puestos y que quien tendrá que renunciar es el señor Ministro de Salud Pública.

Señor Presidente: de acuerdo con el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 119 de la Constitución de la República solicito se llame a sala al señor Minitsro de Salud Pública para que informe sobre los hechos que determinaron la renuncia colectiva de los miembros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Desde luego que voy a votar afirmativamente pues la creo bien pertinente y necesaria la moción presentada por el señor senador Mattos. No voy a abrir juicio definitivo sobre este problema que se va a plantear en este Cuerpo, sin antes oír las explicaciones del señor Ministro, y trataremos de estudiar lo más posible los informes de la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Tuberculosis.

Lo que es indudable, señor Presidente, es que se trata de algo doloroso, porque, una Comisión que había trabajado en forma que merecía el aplauso público, casi sin retaceos, sin ningún retaceo, me animo a decir, se vea obligada, por cuestiones administrativas, teniendo un entredicho con el señor Ministro y a presentar renuncia colectiva los distinguidos miembros que la integran.

Conozco bien la obra de la Comisión Honoraria. El proyecto que creó el Fondo de Lucha contra la Tuberculosis nació en el Senado, presentado, como se ha dicho, por el ex-senador Mattiauda. Lo aprobamos con grande entusiasmo, con grandes esperanzas y deseando continuar la magnífica obra uruguaya, diríamos así, en la lucha contra la tuberculosis.

El Uruguay fue el primer país del mundo que se animó a emplear en gran escala la vacuna "Calmette Guerim", o BCG como se dice generalmente, y que ha demostrado que es una forma interesantísima y eficaz de combatir el flagelo de la tuberculosis, previniéndola.

Cuando Francia, en donde había nacido esta iniciativa, todavía lo hacía con gran temor y grandes vacilaciones, el Uruguay se lanzó de lleno, repito, a ser el primer país del mundo que implantó la vacunación del BCG, hoy en día, con carácter obligatorio. Esto nos daba un prestigio grande entre todas las personas que se dedicaban al estudio y la lucha contra la tuberculosis.

Vino, después, en lo que se refiere a la faz social, la labor de esta Comisión Honoraria, que podrá tener algún error, —yo francamente no lo conozco, aunque he seguido toda su obra con gran atención,— pero que le ha deparado al Uruguay otro triunfo muy grande en la lucha contra el flagelo que es esta enfermedad.

Hemos reducido la morbilidad, hemos reducido considerablemente el coeficiente de mortalidad. No doy ahora los números, porque no quiero improvisarlos, pero fácilmente los podré dar el día que se realice la interpelación.

Todos los que vienen a Montevideo y se interesan por este problema, no hacen otra cosa que apreciar la obra que en este país se realiza y que es un honor para la República, que todos estamos empeñados en acreditar. No puede ponerse en duda por medio de un triste episodio, en el cual parecería que el señor Ministro de Salud Pública ha puesto, por encima de la obra de la Comisión, su magistratura de funcionario público, que los miembros de la Comisión interpretan como una serie de factores que determinan que ellos no puedan actuar con la eficacia y jerarquía con que lo hacían hasta ahora.

Vamos a estudiarla, a resolver el problema, pero creo que no puede haber nadie que piense que no es procedente y conveniente la realización de esta interpelación. Que cuanto antes el señor Ministro nos de sus razones, y después nosotros decidiremos en favor o en contra, con absoluta imparcialidad, porque estos no son problemas políticos, sino problemas de carácter técnico administrativo que hay que resolverlos con una gran ecuanimidad, y amplitud de espíritu.

En ese tono, voy a votar sin ningún reparo la moción del señor senador Mattos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo también, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo a esta moción.

Desde que tuve la noticia de la renuncia colectiva de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis, procuré informarme en la forma más completa posible sobre este acontecimiento de importancia innegable. He tratado de oír todas las campanas y volveremos a oirlas cuando se realice la interpelación. Hay aspectos jurídicos, administrativos, técnicos, que pueden discutirse, que son opinables o pueden ser opinables, como suele decirse ahora; pero, una cosa me parece a mí indiscutible, y creo que le parecerá indiscutible a la opinión pública, y es que debe hacerse el mayor esfuerzo para que la Comisión Honoraria vuelva al ejercicio de sus funciones. En lo personal, lo deseo vivamente. Lo deseo por la institución y lo deseo por el señor Ministro de Salud Pública, por quien tengo particular estima. No creo que hay razones de principios, razones de índole moral, de esas que impiden el entendimiento entre personas bien intencionadas.

Yo estoy dispuesto, naturalmente, a dar mi opinión en el momento de la interpelación, con todos los elementos de juicio que ya tengo, los que trataré de obtener y los que surjan del debate; pero, sin perjuicio de votar la interpelación y sin perjuicio de la actitud definitiva que tome, en el momento de la interpelación, he querido hacer hoy este pronunciamiento previo, manifestar el deseo de que se halle el camino, el camino honorable, el camino satisfactorio, para que la Comisión Honoraria vuelva a ejercer sus funciones.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: a pesar de que no creo que el procedimiento a seguir sea el más normal, tal como lo ha planteado el señor senador Mattos, lisa y llanamente con carácter de interpelación, yo hubiera considerado más oportuno que se hubiera solicitado informes al señor Ministro y, en caso de que no se hubieran considerado satisfactorios, entonces, sí, plantear la interpelación en la forma en que lo ha hecho el señor senador Mattos.

Sin embargo, estoy en conocimiento de que el señor Ministro de Salud Pública desea venir al Parlamento para, desde esta alta tribuna, informar no solo al Senado, sino a la opinión pública del país, con respecto al problema planteado.

Es, pues, con conocimiento de este deseo del señor Ministro, que voy a votar la moción planteada por el señor senador Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 24).

7

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir breves palabras, señor Presidente, a fin de rendir la debida justicia a una publicación que me acaba de llegar, procedente del Instituto de Investigaciones Clínicas y de una de las Cátedras de Clínica de la Facultad de Medicina, ambos a cargo del eminente profesor doctor Juan Carlos Plá.

Se trata, señor Presidente, del tercer volumen, de 500 páginas de compilación de indagaciones y estudios originales del doctor Plá y de un grupo de colaboradores que trabajan abnegadamente, desde hace muchos años, bajo la dirección de dicho ilustre profesor.

Me siento gratamente obligado a ocuparme, siquiera brevemente, de esta publicación, porque hace algunos años solicité la atención del Senado para la creación del Centro de Investigaciones Clínicas.

Como se trata de uno de los magníficos resultados emanados de esa institución, constituído por tan valiosa contribución a la bibliografía científica, dejo como estímulo y acto de reconocimiento a estos compatriotas, la constancia consiguiente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba también, señor Presidente, a referirme a la cuestión que el señor senador Echegoyen acaba de plantear, pero sus palabras ahorran las mías.

Señalo, pues, simplemente, mi adhesión al homenaje que acaba de rendir el señor senador Echegoyen al ilustre profesor doctor Plá.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Deseo dejar constancia, también, de mi adhesión a las palabras vertidas en Sala por los señores senadores Echegoyen y González Conzi, con respecto al profesor Juan Carlos Plá.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo también, señor Presidente, deseo adherir a esas manifestaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo que fuí discípulo del doctor Plá, no podría permanecer silencioso en momentos en que se le hace este justo reconocimiento.

Me complazco, pues, en adherir a los conceptos que se han expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Brause, pero en estos momentos no está en Sala.

8

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores senadores presentan un proyecto de ley por el cual, de acuerdo con la disposición del artículo 85 inciso 13 de la Constitución, se erigiría un monumento a don José Batlle y Ordóñez, en el lugar que el Concejo Departamental determinare y se adopten las providencias para llevar a cabo esta proposición".

Este proyecto figura en primer término de la orden del día.

Como se trata de un proyecto que se va a tratar de inmediato, se le va a dar lectura.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con la disposición del artículo 85, inciso 13 de la Constitución, la República erigirá un monumento a José Batlle y Ordóñez, en el lugar de la ciudad de Montevideo que el Concejo Departamental determinará.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión encargada de realizar la obra, cuya piedra fundamental será colocada dentro de los 90 días de promulgada la presente ley.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo destinará a dicho monumento los fondos que ponga a su disposición la Comisión de Homenaje a Batlle, provenientes de la colecta popular que realice.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Ledo Arroyo Torres. — Francisca Sancho Barceló. — Antonio Gustavo Fusco. — Raúl Cordones Alcoba. — Héctor A. Grauert. — Armando I. Barbieri. — Carlos M. Mattos. — Jaime Bayley. — Luis A. Tróccoli. — Duncan Batlle Berres. — Luis Alberto Brause. — Bautista López Toledo. — Camilo Fabini. — A. Carlos Cutinella — Francisco Goyén. — Efraín González Conzi.

9

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: en la sesión anterior, el Senado llevado por el plausible deseo de agilitar el trámite del sumario incoado respecto a las denuncias formulada en Sala por el señor senador Ferrer Serra, y que trajeran como consecuencia la designación de una comisión investigadora en la A.F.E., que tengo el honor de presidir, resolvió fijar la fecha del día 8 de mayo para considerar las resultancias del mismo.

Desde el primer momento fuí contrario a que el Senado pre-estableciera una fecha, por cuanto si bien era cierto que todo el trabajo de sustanciación y diligenciamiento de dicho sumario estaba concluído, faltaba ver las posibilidades de orden práctico que pudiera tener la Comisión.

Reunida hoy la Comisión, me encomendó, ante la imposibilidad material de poder presentar 150.000 páginas de repartido a todos los señores senadores, —quiero que se me comprenda— no que el expediente conste de 150.000 fojas, sino que el trabajo total estará representado por esa enorme suma de páginas.

La Secretaría de la Comisión, contando con todos los elementos de que puede disponer el Senado, personal de dactilografía, copias fotostáticas y demás, recién podría estar en condiciones de terminar su labor exhaustiva al filo del plazo establecido, lo que no dará oportunidad a los senadores de echarle siquiera una simple ojeada para formar opinión. Es por ese motivo, señor Presidente, que en nombre de la Comisión solicito que en cuanto la Secretaría de la Comisión tenga concluído el trabajo, lo presente a la Mesa y ésta, dando el tiempo necesario a los señores senadores para formar juicio, lo coloque en primer término de la orden del día.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el término necesario sería de 6 o 7 días.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Hay obligación de leer esas 150.000 páginas? Porque si hay obligación voto en contra.

SEÑOR SILVA. — Es a voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

10

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: iba a decir dos palabras respecto a la modificación del proyecto...

11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El señor senador Brause había solicitado la palabra hace un rato, y no pudo hacer uso de ella por haberse retirado de Sala. Ahora desea ampararse a ese derecho, para referirse a un asunto de orden interno.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es un asunto de orden interno, señor Presidente.

De acuerdo con lo que dispone el reglamento del Senado en su artículo 133, han pasado al Archivo del Cuerpo, dos proyectos de ley que se encontraban a estudio de la Comisión de Hacienda, la que me ha encomendado pedir al Senado se extraigan del Archivo y se pasen nuevamente, a estudio de la misma.

Se trata del proyecto presentado por el señor senador Haedo sobre creación del Banco Central y el presentado por los senadores de la Agrupación Joaquín Suárez por el que se modifican disposiciones de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, sobre Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del aunto que figura en primer término: Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone la erección de un monumento a don José Batlle y Ordóñez.

Léase:

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta Nº 471, de 1955. — Repartido Nº 33, de 1955).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º De acuerdo con la disposición del artículo 85, inciso 13 de la Constitución, la República eregirá un monumento a José Batlle y Ordóñez, en el lugar de la Ciudad de Montevideo que su Concejo Departamental determinará.

Art. 2º El Poder Ejecutivo designará una Comisión encargada de realizar la obra, cuya piedra fundamental será colocada en el transcurso del año 1956, en el que se cumple el centenario del nacimiento de Batlle.

Art. 3º El Poder Ejecutivo, al remitir el presupuesto de gastos que preceptúa el artículo 214 de la Constitución, incluirá en el mismo la contribución del Estado para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de octubre de 1955.

Ledo Arroyo Torres. — Armando I. Barbieri. — Jaime Bayley. — Duncan Batlle Berres. — Luis Alberto Brause. — Raúl Cordones Alcoba. — A. Carlos Cutinella. — Camilo Fabini. — Antonio Gustavo Fusco. — Efraín González Conzi. — Francisco Goyén. — Bautista López Toledo. — Héctor A. Grauert. — Carlos María Mattos. — Luis A. Tróccoli. — Francisca Sancho Barceló".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nombre de la "Agrupación Colorada de Gobierno Nacional" —que por unanimidad de presentes lo acogió— sometemos a la consideración del Senado el adjunto proyecto de ley.

Este proyecto y su exposición de motivos fueron presentados a la Agrupación que integramos, por la "Comisión de Homenaje a Batlle" con la firma de los siguientes señores: Ledo Arroyo Torres, Julio Caporale Scelta, Carmelo de Arzadum, Efraín González Conzi, Blanca Mieres de Botto, José Pereira González y Justino Zavala Muniz.

Al hacer suya la iniciativa, el mencionado órgano dió también su parecer en el sentido de que su presentación se hiciera en el Senado.

El homenaje a José Batlle y Ordóñez en el centenario de su nacimiento constituye no sólo el deber de su Partido, sino un imperativo de la conciencia nacional. Porque todo el panorama actual del país, en lo político, en lo social, en lo económico, en lo moral, tuvo su origen en su fecunda y poderosa inspiración patriótica, en pensamiento y en obra; y ellos siguen gravitando en las perspectivas de nuestra vida y de nuestras instituciones. Su intención superó, aún en medio de los apasionamientos de la lucha política, el campo de la acción partidaria, para alcanzar la trascendencia de la obra para la comunidad, sin limitaciones banderizas; y su gestión se proyecta, con los signos augustos del Precursor y el Reformador, en la auspiciosa realidad de la República y en el alma del pueblo.

Todas las leyes que propició llevan el signo de su solidaridad ecuánime para todos los habitantes del país; el de su igualitario concepto político; el de su luminosa idea de la democracia, con el fin de elaborar un porvenir mejor "para nuestros hijos y para los hijos de nuestros adversarios", afirmando, con la base de la libertad electoral, el cúmulo sagrado de todas las libertades propicias a la dignidad ciudadana.

Si ostentamos con orgullo un lugar de preferencia entre los países más adelantados, mejor organizados y más felices del mundo, es porque su iluminada sagacidad y su decisión heroica se levantaron primero contra las oscuras fuerzas de la tiranía, que enmascaraban los libres pronunciamientos cívicos, para darse después a una denodada tarea en defensa de los derechos del pueblo, cuyo dolor y cuya necesidad comprendió desde los días de su adolescencia.

La democracia nacional es su obra. Si las leyes políticas propiciaron la legalidad en los comicios, las leyes sociales, dirigidas sobre todo a la redención de los débiles y los humildes, afirmaron los derechos obreros; defendieron al anciano, a la mujer y al niño; dieron impulso a un nuevo orden y sentido en la previsión colectiva, con vastas proyecciones en la economía general; y fueron conformando un plan vastísimo, aún en su iniciación, y por el cual se lucha para el bien de la República.

La orientación económica e industrial deben a la idea y a los proyectos de Batlle sus elementos fundamentales y puede afirmarse que no existe ningún movimiento fecundo en el desarrollo de nuestra riqueza y de nuestro progreso efectivo, en que no esté —creándolo e impulsándolo— el pensamiento y el esfuerzo de Batlle, consustanciados con el destino del país.

Es por ello que entendemos que es al país sin discriminaciones políticas, que corresponde una parte esencial en la consagración y financiación del homenaje, más que por motivos materiales, por factores de orden espiritual, para que se cumpla un acto de justicia histórica con el ciudadano que dió todo su genio y su energía para la felicidad del pueblo.

Con ese pensamiento sometemos a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 5 de octubre de 1955.

Ledo Arroyo Torres. — Armando I. Barbieri. — Jaime Bayley. — Duncan Batlle Berres. — Camilo Fabini. — Luis Alberto Brause. — A. Carlos Cutinella. — Héctor A. Grauert. — Efraín González Conzi. — Francisco Goyén. — Bautista López Toledo. — Carlos María Mattos. — Francisca Sancho Barceló. — Luis A. Tróccoli. — Raúl Cordones Alcoba. — Antonio Gustavo Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer término señor Presidente, voy a explicar mi posición personal respecto del cambio de redacción del proyecto.

Hace unos días se me apersonó...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una pregunta?

Lamento interrumpir al señor senador González Conzi, pero pregunto, señor Presidente, que proyecto vamos a tener en consideración, porque hay un proyecto en el orden del día y otro que es el que se acaba de leer. El Senado debe tomar determinación, de tal manera que antes de entrar el fondo del asunto, me permito preguntar para encarrilar mejor el debate, cuál va a ser el proyecto que se va a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi había pedido la palabra para explicar eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las interrupciones significan detener el curso de una exposición; pero no es interrupción adelantarse a hablar antes que lo haga el orador.

Decía, señor Presidente, que hace unos días se me apersonó el señor César Batlle Pacheco; manifestándome que él era contrario a la contribución del Estado para el monumento al señor Batlle y Ordóñez.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado. Es un lindo gesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Es poner en violencia — me dijo —a quienes puedan no aceptar el homenaje. Le respondí que si el Estado hacía lo más, (decretar honores a los grandes servicios de Batlle), podía hacer lo menos, es decir, contribuir, también, con algo, a la erección del monumento. No lo convencí. Insistió agregándome que su opinión también era compartida por su hermano el señor Rafael Batlle Pacheco.

Me expresó, también, que había hablado al respecto con el señor Ministro de Instrucción Pública, don Renán Rodríguez, quien, por disposición de la Ley Orgánica de su Ministerio, debía llevar el asunto al Consejo, a los efectos de la financiación, que conoce el Senado.

Como el Mensaje que esperábamos no ha llegado, puedo creer, señor Presidente, que han tenido alguna influencia en el ánimo del señor Ministro las opiniones a que me he referido, del señor César Batlle Pacheco.

De todas manera, con la nueva redacción que sus autores le hemos dado al proyecto, queda obviada la autorización que esperábamos del Poder Ejecutivo.

Yo declaro que insisto en mi primitiva opinión, pero he cedido momentáneamente, por razones obvias.

Esa es la explicación personal, en cuanto a la nueva redacción del proyecto, al que yo le he puesto mi firma.

Voy, ahora, a lo principal.

Señor Presidente: Batlle, el gran demoledor de prejuicios y de tiranías, el incansable fundador de nuestra Democracia, es hijo de sus obras y lo cierto es que las palabras de elogio o de censura que a su respecto puedan pronunciarse, no aumentarán ni disminuirán su imponente figura histórica.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Déjeme terminar y en seguida se la concedo.

Declaro que nunca como cuando hablo de Batlle, experimento, con mayor intensidad, la angustia que, a menudo, asalta a quienes, como yo, —por carecer de facultades oratorias, —advierten la existencia de un verdadero abismo entre lo que dicen y lo que piensan y aún entre lo que piensan y lo que se agita en lo más hondo de su espíritu y de su corazón.

Le concedo la interrupción al señor senador

SEÑOR FERRER SERRA. — La interrupción que le he pedido al señor senador González Conzi, era para plantear una moción de orden.

Se encuentran en Sala tres representantes del Poder Ejecutivo que han venido con el propósito de proseguir con el debate que iniciara el señor senador Rodríguez Larreta.

Si nosotros entramos en estos instantes a la discusión del proyecto al que se está refiriendo con elocuencia el señor senador González Conzi, vamos a entrar a un debate de orden histórico en el que todos vamos a tener que realizar puntualizaciones y los señores Ministros estarán alejados de los asuntos de su cartera y el Senado no entrará a discutir el segundo punto de la orden del día, que es el que ha promovido la asistencia general.

Con verdadera violencia, señor Presidente, desde que conozco la manera de actuar del señor senador González Conzi me veo obligado a formular moción para que pasemos a considerar el segundo asunto de la orden del día y aplacemos el primero que se refiere al homenaje a Batlle.

(No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No podríamos resolver este asunto, votándolo sin hablar. Daríamos un precioso ejemplo al votar el homenaje sin discutir, con todas las reservas que cada uno de nosotros pueda tener sobre el problema.

De esa manera le ahorraríamos al país un debate sobre la personalidad de Batlle, que lo hemos hecho ya 100 veces, y no hay razón para hacerlo por 101 vez.

Entonces entraríamos a tratar un asunto de actualidad como es el que se ha referido el señor senador Ferrer Serra.

Me permito hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer término, debo responder a la manifestación que acaba de hacer el señor senador Ferrer Serra.

Yo había pedido una sesión extraordinaria para tratar este asunto. El Senado la había votado. Yo había hecho ese pedido como un homenaje, precisamente, a Batlle. No sé por qué, señor Presidente, después se agregaron al orden del día, que era sólo para votar este homenaje, otros asuntos. Es una ampliación de la orden del día que, a mi juicio viene a perturbar la sesión, por cuanto el tratar solamente este proyecto, era ya un homenaje.

Ahora el señor senador Ferrer Serra, pide, todavía, que se aplace la consideración de este asunto.

Por los fundamentos que he dado, no puedo votar esa moción, ya que había votado la primitiva resolución del Senado de tratar este asunto en una sesión especial y extraordinaria.

El señor senador Rodríguez Larreta, cuando empiezo mi brevísimo discurso, hace una moción para que se vote en silencio el homenaje a Batlle.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No sería en silencio, porque usted ya ha hablado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He comenzado a hablar...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ha dicho todo. Lo que va a decir después, no es más que una repetición in extenso de lo que, en síntesis, ha dicho en sus primeras palabras. Yo, como conozco su opinión, lo sé. Además, he leído su libro sobre Batlle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: no me parece parlamentaria esta proposición. En realidad es completamente desusada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era para abreviar, señor senador; pero si quiere hacer el debate, hágalo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, debe comprender el señor senador, que la posición de él y la mía son distintas. Yo, en realidad, la única tribuna que tengo para expresarme, es ésta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero en "El Día".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador tiene un diario y todos los días se saca el gusto; todos los días habla de política, todos los días trata estos temas; no deja de hacerlo un día, y entonces, es claro, él viene completamente desahogado; yo no.

(Hilaridad).

—Ahora tiene que darme la oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: retiro la moción que presenté a fin de que se desahogue del todo el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, señor Presidente, declaro que voy a ser muy breve. Voy a ser muy breve, pero me parece que si en los sucesivos centenarios del nacimiento de Batlle se ha de recordar el que estamos celebrando, quedaría muy mal, para esta gran figura histórica, que al votarse este homenaje, se vote en silencio.

Por eso, voy a insistir y continuaré haciendo uso de la palabra

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Ferrer Serra es de orden; hay que votarla.

Se trata de una alteración del orden del día; el señor senador Ferrer Serra propone que se altere el orden del día entrando a considerar, en primer término, el asunto referente a la situación económica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día. Es una proposición distinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es clara la proposición del señor senador: pide el aplazaminento de la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR BARBIERI. — Es una reconsideración; el Senado ya había votado que se tratara en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente la moción presentada necesita mayoría, y el señor senador tiene derecho a pedir el aplazamiento.

Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvasen indicarlo.

(Se vota: **Negativa — 7 en 23**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador González Conzi.

13

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite señor Presidente?

Visto que ha sido aprobado el que continúe la consideración de este asunto, me parece evidente que el debate va a llevar algunas horas...

SEÑOR FERRER SERRA. — Y algunos días.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser que algunos días también.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y tambiéén algún mes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece, entonces, que conviene que fijemos otra sesión para continuar el debate sobre la situación económico-financiera, pues no tenemos derecho a tener presentes a los señores Ministros, por más batllistas que sean, por cinco o seis horas, a la espera, oyendo los discursos, de lo que nos ocurra, porque cuando termine el primer debate, estaremos tan fatigados, que no podremos entrar al segundo.

Haría moción para que la consideración de la situación

económico-financiera, se postergue para el próximo miércoles en sesión especial.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a hacer moción para que el Senado haga un cuarto intermedio de diez minutos y voy a propiciar una reunión, de inmediato, de la bancada batllista, para considerar la última moción que ha formulado el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Para tratar que asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fusco solicita un cuarto intermedio de diez minutos con el objeto de considerar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BARBIERI. — Un homenaje a Batlle no puede ser interrumpido por un batllista. Por otra parte, no sabemos cuál es el alcance de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar —por ser previa— la moción formulada por el señor senador Fusco para que el Senado pase a cuarto intermedio por diez minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 15 en 25).

14

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

15

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente):

El señor senador Haedo remite telegrama solicitando licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Presidente Senado. — Palacio Legislativo. — Montevideo. — Solicito licencia sesión hoy. Atentamente. Eduardo Víctor Haedo".

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

16

—A consideración la moción del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que se aplace el asunto que figura en segundo término del orden del día para la sesión del miércoles de esta semana.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 24. — Afirmativa).

17

—Continúa la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: repito que Batlle, el gran demoledor de prejuicios y de tiranías, el incansable sembrador de fecundos ideales, el laborador insigne de nuestras normas más esenciales, es hijo de sus obras y lo cierto es que, las palabras de elogio o de censura que a su respecto puedan pronunciarse, ni aumentarán ni disminuirán su imponente figura histórica.

Declaro que nunca cuando hablo de Batlle, señor Presidente, experimento con más intensidad la angustia que, a menudo, asalta a quiénes como yo —por carecer de facultades oratorias,— advierten, siempre, la existencia de un verdadero abismo entre lo que dicen y lo que piensan y aún entre lo que piensan y lo que se agita en lo más hondo de su espíritu y de su corazón.

Si yo pudiera presentar con palabras la grandeza de Batlle, "el hombre más bueno, más justo, más abnegado, más probo, más fuerte que he conocido, una de las contexturas morales más finas que ha producido la humanidad, sin duda uno de esos raros seres de alta excepción, que la naturaleza, para probar su genio, funde con paréntesis seculares rompiendo el molde enseguida!", al decir del más ilustre de sus biógrafos, el doctor Domingo Arena; si yo pudiera representar la figura de Batlle con palabras pronunciaría hoy el discurso más hermoso que se haya nunca pronunciado en el Senado de este país y uno de los más hermosos que se hayan pronunciado en todos los Parlamentos del mundo, en todos los tiempos, en homenaje a un héroe.

Sin embargo, pienso que aunque ese discurso excepcional pudiera ser dicho por mí, en realidad nada agregaría a la ya histórica y monumental figura de Batlle, porque su grandeza —fundada, como he dicho, en obras que por su perennidad estarán siempre al alcance de los historiadores— supera la más brillantes palabras, lo conceptos más elocuentes, los elogios más cálidos, destinados a ponerla de manifiesto.

Son las obras las que dan relieve a los héroes verdaderos y no los juicios laudatorios de sus mentores. Tampoco los debilitan, sino que los engrandecen, las invectivas de sus detractores.

Batlle, a quién no puede señalársele, con verdad, una sola mancha en su dilatada actuación política, realmente fascina a todos los que pueden conocer los detalles de su vida íntima, o examinar sin pasión las actitudes de su vida pública, o apreciar los rasgos, en suma, de su gigantesca personalidad.

Es que las virtudes excelsas de Batlle integran, en realidad, un dilatado proceso moral que viene de sus antepasados y que se prolonga, con firmes trazos, en su descendencia; ellos constituyen un rico acervo familiar, viejo, sólido y limpio.

De su padre, el ilustre general Lorenzo Batlle, Ministro de la Defensa de Montevideo, expresa uno de sus biógrafos: "Subió al poder teniendo una desahogada posición y a los seis meses de su descenso de la Presidencia de la República, se vió obligado a empeñar su caja de oro de rapé, para atender las necesidades más imperiosas de la existencia".

De su hijo Lorenzo Batlle Pacheco toca, también hacer una referencia en este instante, no por cierto para presentar su singular figura, tan familiar aquí, sino como un nuevo trazo de los muchos que conoce el Senado y en apoyo de la afirmación que he formulado respecto de la continuidad, en las generaciones, de una recta línea de conducta familiar, cuyo origen se pierde en el tiempo.

Conocí el hecho ayer; no hace mucho se produjo en "El Día" una importante sustracción de papeles, y la Justicia procuró, sin resultado, conocer el destino del material desaparecido. Cierto día el abogado de la empresa se presentó ante Lorenzo Batlle Pacheco y le dijo: "Vamos a recuperar lo perdido, treinta o treinta y cinco mil pesos". "¡Muy bien!" respondió con viveza el interpelado, y preguntó: "¿Dónde se encontró el papel?" — "No se encontró, respondió el abogado, pero he sabido que el procesado compró una casa, la que embargaremos en seguida". — "¡Ah, no! —contestó Lorenzo Batlle Pacheco,— yo no hago eso, y no lo hago porque la casa, que ya pertenece a la familia, encierra en montón de ilusiones de la esposa y de los hijos, que yo no estoy dispuesto a deshacer".

Sé, señor Presidente, que esta digresión podrá parecer extemporánea. Pero en verdad no lo es, porque ella tiende a corroborar una afirmación que presenta a Batlle dentro de un cuadro de grandeza, de rectitud moral, de excelsas virtudes, en suma, que él heredó y trasmitió.

Por otra parte, pienso que, desde el elevado mirador de los siglos que vendrán, en los sucesivos centenarios del nacimiento de Batlle, podrá escudriñarse este instante que todos estamos viviendo, y cuando ello suceda, aparecerá como un detalle esclarecedor, la referencia que acabo de hacer.

Señor Presidente: yo terminé de escribir, en 1928, en colaboración con el doctor Roberto B. Giúdici, un libro de más de 1.200 páginas sobre Batlle, procurando presentar el hondo contenido humano y civilizador de su vida y de su obra. Desde entonces, la literatura sobre el mismo tema se ha multiplicado, aún a cargo de autores de filiación no batllista.

Al libro de la referencia, muy modesto por cierto, le atribuyo, sin embargo, un valor: el de la documentacion que él contiene. Al escribirlo, quisimos que predominara esta característica, que, lograra dentro de lo que cabía esperar de nuestra humilde capacidad, lo cierto es que diferencia a nuestro libro de muchos otros, dedicados a otros personajes de la historia, escritos en forma tal que podrían ser, en realidad, por carencia de factura documentaria, libros para cualquier otro, con sólo cambiar el nombre del biografiado.

Pues bien, señor Presidente: si yo me propusiera pronunciar hoy un largo discurso fundando este proyecto de ley, no me apartaría de la técnica empleada al escribir el libro de la referencia. Por el contrario, me creería obligado a documentar cada afirmación, cada concepto, lo que me conduciría a distraer por muchas horas la atención del Senado — tal vez varias sesiones —cuyos integrantes, en realidad, nada ignoran de la vida de Batlle.

Ahí está el libro del que soy co-autor, el contenido de cuyas páginas reitero íntegramente al extremo de que debe considerársele agregado a estas palabras. A él me remito. De esta manera, le evito al Senado un largo discurso, afirmando, eso sí, que considero la documentación de dicho libro irrebatible, lo mismo que sus conclusiones.

Señor Presidente: cuando se escriba la historia de nuestras libres instituciones, de la legislación general del país, de sus leyes sociales, de sus leyes electorales; cuando los exégetas del porvenir se refieran a nuestras luchas contra el despotismo, primero, y, después, a las que se libraron por el establecimiento y la consolidación de la democracia en el Uruguay: cuando se haga la verdadera reseña de la política de la educación, de la política de previsión obrera, de la política económica, de la política electoral, de la política de la familia, de la política internacional de este país, cuando el historiador ahonde en la causación de la personalidad singular del Uruguay en el que, como en ningún otro país de América, se rinde el mayor culto al derecho, a la justicia y a la libertad, el nombre de Batlle adquirirá proporciones gigantescas, que recién apreciarán en todo su magnitud las generaciones del porvenir que asistan a la celebración de los sucesivos centenarios del prócer, que serán cada vez conmemorados con mayor fervor, para honor de esta democracia uruguaya que él forjó.

Más, señor Presidente, termino, afirmando con profunda convicción, que si mi humilde voz tiene alguna resonancia en el futuro, —no por pertenecerme, sino por el tema que abordo y porque hablo desde la más alta tribuna del país— cuando en los sucesivos centenarios de Batlle se haga la historia del que hoy estamos conmemorando, no disonarán estas palabras con el sentimiento público, entonces unánime, por haberse incorporado Batlle, definitivamente, al alma colectiva de la Nación.

Nada más.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: el 21 de mayo se cumple una centuria del advenimiento de don José Batlle y Ordóñez, líder epónimo de nuestro Partido. El Maestro, por antonomasia, antorcha y guía del pensamiento socializante en el Uruguay. El 20 de octubre de 1929, su lumbre física se extinguió, cuando el aletazo de la muerte apagó el blandón de una vida ejemplar dedicada a tutelar con amor, la heredad de la familia oriental. Ese día, la sociedad consternada, herida en su entraña, vibró de dolor, apretó el corazón y lloró para adentro en silencio; póstumo homenaje que rinden los pueblos en memoria de sus hijos esclarecidos. Había desaparecido de la escena terrena, un ciudadano de excepción, perteneciente a una casta integral de hombres, de esos hombres que pudiendo vivir a plenitud de goce, se inmolan en aras de la felicidad de sus semejantes. Hombres cuya estirpe termina con ellos, verdaderos monumentos humanos a molde perdido, que en el tránsito a la inmortalidad, nos dejan la sublime lección de dignidad de Sócrates, al apurar la cicuta con palabras de perdón; en el cáliz de la incomprensión y la injusticia. Hombres imperecederos, que como el Cid, siguen ganando batallas después de muertos. Hombres del temple de aquel viejo lobo de mar de la leyenda, que desde el más allá, noche a noche, interrumpe su sueño, maniobrando en las sombras eternas, para sacudir el velámen de su barca, impidiendo que el viento se duerma en las velas, y el bajel sea arrastrado sin salvación hacia la vorágine. Hombres que pueden decir como Terencio, que nada de lo humano le es ajeno y ejercen su apostolado a conciencia, por irradiación de su carisma, en un tenso accionar multiplicado en afanes, llevando su rectoría hasta más allá del instante en que el alma se inmerge en la inefable paz del infinito. Hombres cuyos valores no se aquilatan en la hora radiante de los triunfos efímeros, sino que se sopesan en la serenidad contemplativa de la historia, cuando el pensamiento que elabora el juicio definitivo, actúa libre del incentivo de las pasiones, del amor y del odio. Hombres reverenciados por sus nobles virtudes, con quienes se pudo haber discrepado, pero a quienes sin distinción de creencias políticas o religiosas, se le tributa respetuosa admiración. De esta estirpe singular de Hombres, fué Batlle.

Y es que, cuando un pueblo de insobornable formación libertaria, que no tiene vocación para la servidumbre, ni ejercita la degradante práctica de los besa manos y bate palmas que envilecen la dignidad humana, le rinde pleitesía, es porque ese hombre ha pasado a la inmortalidad.

Si hubiera un módulo o cartabón para dimensionar la excelsitud, diríamos que la suya había desbordado toda humana relación. El cánon de Protágoras: 'El hombre es la medida de todas las cosas", pierde sentido, si se pretende comparar al "common", —tipo común—, con la excepcional magnitud de este paradigma de estelar grandeza, que no cuenta sólo por lo que hizo, sino por lo que no pudo hacer. Sufrió con estoicismo, la amargura de no poder solucionar algunos angustiantes problemas sociales, como el de tolerar que el placer de unos pocos privilegiados de la fortuna, se conjugue con el hambre y el dolor de tantos seres sufrientes. Hizo del bien público y la justicia social, la norma suprema de sus actos, entregándose en cuerpo y espíritu a la búsqueda de soluciones reparadoras, en un permanente impulso que llegó a trascender su yo, provocando un total olvido de sí mismo. Dos principios cardinales lo obsediaron: el respecto a la ley y la pasión por la libertad. "Fanático de la legalidad", lo proclamó el insigne vate y medular prosista compatriota Zorrilla de San Martín. Y es que en Batlle, se había hecho carne el concepto de que el único sometimiento que no cae en servidumbre, es el sometimiento a la ley, y la única pasión que no perturba el alma, es la pasión por la libertad.

Su amor congénito a la libertad, lo arrastró al sacrificio ilimite, y como no hay sacrificio sin dolor ni dolor sin siembra, sufrió los desmanes y persecuciones de la tiranía, ejerciendo el magisterio del periodismo con el revólver en una mano y la pluma en la otra. Así escribió sus invectivas contra la satrapía, desafiando a la muerte. Y así arrojó la simiente en la gleba virgen de las muchedumbres, para que en el corazón del pueblo germinara la esperanza de un devenir promisorio y venturoso.

¡Cuánta semilla se perdió en la nada, pero cuánta también cayó en tierra mollar y se transformó en espiga! Conocedor profundo de la naturaleza y de los hombres, sabía que las ideas, como los seres, necesitan su "habitat" para engendrar y pervivir, por eso no lanzó la semilla al voleo y al acaso, dejando que fructificara por sí misma. ¡Nó!, antes preparó pacientemente el medio, lo ambientó, fertilizó el campo, para luego, como quien rotura la tierra, para cosechar esperanzas abrir surco en la indiferencia de los apáticos, cortar la cizaña de la resistencia en la urdimbre de los intereses creados y hundir los cogollos de la evolución civilizadora en los estratos más profundos de la conciencia nacional. De tal manera, cumplió su faena de sembrador de ideas, con fé en la acción e intuición de vidente, que le permitieron asegurar el éxito, en tan ímproba empresa de incalculables alcances. Como fruto nos dejó la herencia de sus trascendentes lecciones humanas, porque los espíritus superiores no desaparecen, se trasladan, legando a la posteridad la cosecha de sus esfuerzos y sus desvelos insuperados. Durante medio siglo ejerció la rectoría dominante en el escenario de la política nacional, pero no se engrió del poder de catequización que su sola presencia le daba frente a los ciudadanos; al contrario, buscó llegar al convencimiento por vías del raciocinio, la controversia y la discusión pública. Jamás cayó en pecado de vanidad luciendo en su pecho los entorchados de las panteras engalanadas, prefiriendo envolverse con el manto de la modestia y la austeridad. Su fortaleza moral tuvo por torreones la razón y la justicia. Su equilibrio mental, le permitió fusionar el idealismo Quijote con el buen sentido Sanchesco, y en la consustanciación de ambas escuelas, ordenó eclécticamente la doctrina con la práctica, en la difícil misión de gobernar. En ello radica el secreto, de que su credo político conserve la lozanía y el rigor de una vigencia espectante, imposible de superar en el presente y de imprevisibles proyecciones de futuro, porque sus postulados llevan adentro la entelequia que lo reactiva, vivifica y actualiza, en un permanente proceso de transformación orgánico social.

Tan gigantesca obra, sólo pudo afirmarse gracias a su reciedumbre, a su carácter y a su pertinacia, que le permitieron a su personalidad, un sello de distinción apostólica, cual si su espítu estuviera conformado en las perceptivas de San Agustín. "Si sientes que tu naturaleba es mudable y contingente, trasciéndete a tí mismo". Por eso, cada vez que en la lucha para imponer sus ideas reformadoras caía vencido, al igual que Anteo, al ser aerribado, recobraba energía para seguir luchando. En defensa de su magisterio debió mantenerse lanza en ristre, como el hidalgo manchego, pronto a salvaguardar el altivo señorío de sus concepciones, y cuánto más resquemores levantaban sus pragmáticas renovadoras y revolucionarias, mayor era el empuje para desfacer los entuertos. Ello lo obligó a vivir vigilante en constante alerta, consagrándose por entero, a la función de mentor, ideólogo y preceptor. Si Esculapio vivió tomándole el pulso al pueblo para aliviarle los dolores del cuerpo Batlle vivió auscultando el corazón de las muchedumbres para buscarle remedio a los males sociales. Siguiendo el viejo aforismo: "Curar es prevenir" consideró que la mejor panacea para asegurar la salud moral se obtendría removiendo las conciencias y parteando los espíritus, a fin de que las masas pudieran afrontar las contingencias y vicisitudes de la vida. Era menester abrir las puertas de la Universidad, facilitando el ingreso a las clases de menguados recursos, para que abrevaran en

las fuentes del saber, la instrucción, que reconforta el espíritu y eleva la dignidad del hombre.

Hasta ese momento la ética norma de derecho estatuída en nuestra Carta Magna, estableciendo que los hombres sólo se diferencian por sus talentos y sus virtudes, había sido una ficción y seguiría siendo letra muerta, mientras no se le diera a la juventud la ocasión de manifestar sus facultades vocacionales e intelectivas. E implantó la enseñanza gratuita integral, a partir de la escuela primaria, hasta culminar los estudios de las carreras liberales con los cursos de postgraduados. Fundó bibliotecas, instituyó museos y organizó la coordinación de las actividades culturales, artísticas y científicas, dentro de los cánones de la conciencia moderna. Los liceos creados en todas las capitales y pueblos importantes del país, constituyen hoy el fermento y la levadura del pan espiritual, con que se nutre la juventud carente de recursos, viabilizando sus aspiraciones de perfeccionamiento y cristalizando en realidad, los sueños de escalar por sus virtudes y talentos, las posiciones cimeras de la representación nacional. ¿Cuántos de los que nos sentamos en los escaños del Parlamento no habríamos llegado al honroso sitial, si la gratuidad de la enseñanza no hubiera posibilitado nuestra capacitación para el desempeño de cargos que estaban reservados a los hijos de las clases pudientes! Desde entonces, en la tierra de Artigas, nacer pobre no e un baldón eximente de superación humana. ¡Qué esperanza! Ser de cuna humilde, da al triunfador, categoría, prestancia y hombredad, que se elevan hasta alcanzar la cúspide piramidal de las valorizaciones ciudadanas, si el vencedor muere como nació, sin faustos, ni ostentación, en vuelto en el sudario blanco de su cristiana pobreza.

La mujer uruguaya, también encontró su vindicación. Relegada a su inferiorizante condición de cosa inanimada, sin más función que atender los quehaceres del hogar, pudo desatar las coyuntas que la tenían al yugo del hombre y llegar por el camino de la ilustración a la meta de los derechos igualitarios, incorporando a nuestra legislación positiva, el principio que entre las personas de ambos sexos, no hay otra difirencia que las de sus talentos y sus virtude. Talentos y virtudes que gracias a Batlle, son hoy atributos esenciales del hombre y numen inspirador de la Democracia, habiendo desplazado de nuestra heráldica civilista, el anacrónico lema: "Linaje y Fortuna", simbología de los regímenes Pluto-aristocráticos, e injertos foráneos del coloniaje. La pasión por la justicia, puso fuego en su interior, accionando como un volcán en contínua erupción, planteando uno tras otro, problemas trascendentales que convulsionaban a las masas y sacudían los centros vitales de la organización estatal. Sin pretender abarcar en un cuadro sinóptico, la inconmensurabilidad de su obra, citamos por vía de ejemplo, la jornada mínima de trabajo, descanso semanal obligatorio, separación de la Iglesia y el Estado, ley de divorcio, gratuidad y extensión de la enseñanza, pensiones a la vejez, derecho de los hijos naturales, estatización de los servicios públicos, jubilaciones generales, sistema de gobierno colegiado.

Si tantas y tan grandes conquistas no se estimaran suficientes para inmortalizar su nombre en el monumento que se proyecta, bastará la referencia a un hecho trascendente, para que se conjuguen en torno a su recuerdo, la admiración y el reconocimiento del pueblo y el Parlamento uruguayo. La nación vivía en la etapa embrionaria de su independencia y las agitaciones políticas desembocaban fatalmente en sangrientas luchas fratricidas. Al conjuro de sus invocaciones, inspiradas en la voz de Dios: "Haya paz en la tierra para los hombres de buena voluntad", el milagro se hizo, y la familia oriental vive hoy en paz. Bendita paz, —que durante medio siglo venimos gozando en este oásis de bienaventuranza, enclavado en un mundo conturbado por las pasiones, donde impera la vesanía, la arbitrariedad campea por sus respetos y los derechos del hombre están hecho trizas bajo el tacón militar.

Y más, todavía. La revolución social, que el determinismo histórico nos dice que se amasa con sangre, en nuestro país, Batlle, por retroversión del empuje reivindicatorio, hizo que se operara de arriba a abajo, en lugar de hacerse de abajo a arriba, evitando los espasmos de la gestación y eliminando las horrendas masacres de las luchas de clases. Milagroso maná caído del cielo como tributo divino, para salvar de una hecatombe, a las masas sufrientes.

Con esta ejecutoria insuperable, aunque parezca inverosímil, Batlle, fué combatido, negado y vilipendiado. Así tenía que ser. Ningún gran hombre alcanzó la gloria, sin antes pasar por el crisol de la controversia, para purificar el alma en la llama sagrada de las consagraciones.

Es condición de los grandes, se ha dicho, agrandarse a partir del tránsito. Por eso, consciente de su grandeza, rechazó los homenajes en vida, luchando por destruir el mito de los hombres providenciales y la infalibilidad del mesianismo redentor. Trastrocó el culto a la persona, proclive al egocentrismo, por el respeto a las ideas basadas en el bien, el amor, la justicia y la verdad.

Los hombres —sostenía— son mudables y fungibles, mientras las ideas cardinales son inmutables y eternas.

He aquí la razón por la cual, en vez de dejarnos un sucesor, nos dejó un programa de ideas y realizaciones, que es el mejor legado que pudo ofrendar a su colectividad política y a su país. Diríase, que un siglo horro en concepciones sociales de honda raíz humana, se expresa por su voz premonitoria, logrando desbordar las diferencias partidarias, para engestarse en la conciencia de los hombres libres de esta tierra de promisión.

Por todos y para todos, fué su divisa, esculpida en esta frase digna de integrar el decálogo de Cristo, y cuya esencia resume su excelsitud moral: "Nuestra obra es de beneficios para todos, para nosotros y nuestros adversarios, para nuestros hijos y los hijos de nuestros adversarios".

La elevación del concepto hace que el espíritu se traslade a regiones anímicas, donde el estado de imperturbabilidad, crea un ambiente especial para la exaltación de los grandes valores humanos.

Ya en el consenso público, su nombre y su obra pasaron en autoridad de cosa juzgada; falta sólo que el Parlamento salde su deuda de gratitud, erigiendo el monumento que se proyecta a la memoria de tan preclaro ciudadano.

En la hora de la consagración definitiva, abrigo la convicción esperanzada de que este homenaje tenga la doble virtud de ser profundamente justo y unanimente proclamado.

Adelantándome a la resolución ratificatoria, hago votos porque en el plinto que habrá de sostener su egregia figura de varón sin mácula, se grabe con letras de oro, el pensamiento arquitectural de Aristóteles, inscripto en el túmulo de Platón: "He aquí un hombre, a quién ni sus enemigos son capaces de ofender".

Cumplido que sea este anhelo, al pie de su efigie veneranda, con mística unción, el pueblo oriental irá a depositar su ofrenda.

Yo me anticipo a depositar estas humildes palabras de adhesión, con el alma de rodillas, depurándolas en los filtros del sentimiento, para que se decante el limo y lleguen limpias de impurezas, hasta el corazón de quienes tienen la sagrada misión de pronunciar el fallo: "Summa virtus, summum jus".

Señores senadores: con la mirada fija en los destinos de la Patria y el espíritu sumergido en la serena infinitud de la justicia, premiemos la suma virtud de un hombre que está más allá del bien y del mal, por haber entrado a la inmortalidad, por la puerta grande de la gloria. Y demos paso al bronce, para que en lenguaje de eternidad, diga a las generaciones venideras, lo que la humana palabra no es capaz de expresar. Que el cielo y la tierra se encargarán de cubrirlo con la pátina del tiempo, verde manto que los Dioses reservan para proteger del frío del olvido y la desintegración en la nada, a los próceres y a los héroes.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo de confesar que una vez más me he equivocado en mi vida parlamentaria.

Con verdadero tesón dediqué estos dos últimos días a revisar antecedentes, a compulsar datos, para estudiar y ofrecer desde mi banca del Senado, soluciones para uno de los problemas más agobiantes que tiene la República: su situación económico-financiera.

Vine aquí, señor Presidente, dispuesto desde mi banca de senador opositor, a encuadrar esos problemas y discutirlos, y a buscarle soluciones, en un debate que creía realmente constructivo para la vida de la República.

La mayoría, señor Presidente, ha preferido dejar de lado este debate y ha entrado a hacer un homenaje que por las circunstancias y la forma en que se realiza, no será un homenaje de la República, sino que será un homenaje más.

Soy de los que cree que el polvo de los años, y aún, a veces, el de los siglos, debe emposarse sobre las figuras, para poder realizar sobre éstas la verdadera valoración histórica, y más aún, cuando esas figuras constituyen banderas de grupos o de partidos políticos.

No son los hombres que han estado en la arena con ellos, no son los hombres que han nacido discutiendo o aplaudiendo sus ideas...,

(Apoyados).

... sino que son los otros, que sin pasión de ninguna naturaleza, podrán marcar las luces y podrán señalar las sombras que tienen las distintas figuras.

Soy tolerante, profundamente tolerante, no de aquellos que hablan de tolerancia, para ser intolerantes con los grandes muertos, como Rodó y José Pedro Ramírez. No; soy tolerante, y en este Senado he dado la muestra, hace muy poco tiempo. Tengo aquí, sobre mi banca, un informe de un homenaje a Batlle, y está mi firma puesta al pie. Yo que nací blanco, que soy blanco y que soy profunda-

mente anti-batllista, puse sin vacilación mi firma al pie de un homenaje a Batlle.

Aquí está el documento, prueba terminante de una tolerancia, no de una tolerancia que es palabra fácil, sino de una tolerancia que se demuestra en los hechos.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque mi partido político tiene figuras extraordinarias. Dentro de pocos días hemos de inaugurar el monumento a Aparicio Saravia; pero un monumento no hecho por la República, sino hecho por nuestra colectividad política, por el pueblo blanco, por el pueblo nacionalista.

(Apoyados)

SEÑOR BARBIERI. — Así va a ser el monumento a Batlle.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor; no sabe lo que dice, señor senador.

Tengo aquí, señor Presidente, el texto de la ley por el cual se autorizó el emplazamiento del monumento a Aparicio Saravia en Montevideo, y dice así: "Artículo 1.o Autorízase al Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia, a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo en el lugar público que al efecto le señale oportunamente el Gobierno Departamental. Artculo 2.o Comuníquese, etc.".

Esta fué la autorización que los blancos de los diversos sectores propugnamos en el seno de este Parlamento, y fué lo que el Parlamento autorizó, similar en un todo a aquel otro proyecto en el que yo puse mi firma al pie y que decía: "Autorízase la ocupación del espacio libre que forma la carretera Montevideo-Colonia, en su intercepción con el ramal de acceso a San José, para levantar en él el monumento a don José Batlle y Ordóñez que la ciudadanía de San José erigirá en su homenaje al cumplirse el primer centenario de su nacimiento.

Este proyecto, que lo informó el señor senador Fusco, entre las firmas que tenía, estaba la del que habla, en un acto de tolerancia. Porque como lo decía muy bien el propio informe: "Como esta Comisión está constituída por representantes de diversos sectores políticos, le ha bastado esta vez, a los efectos indicados, con la coincidencia de sus integrantes en el concepto de que se trata de una figura histórica cuya memoria concita, fundamentalmente, la adhesión reverencial de una gran parte del pueblo uruguayo.

Esto lo decía ese informe, por eso nosotros pusimos la firma; pero en el proyecto que ustedes presentan, y que no es debatido en Comisión, quieren colocar a toda la ciudadanía, aún a aquella que quedó en las cuchillas de nuestra patria, con los brazos en cruz, luchando contra Batlle; quieren colocarlos rindiendo un homenaje a Batlle, cosa que nosotros no podemos admitir desde nuestra banca.

(¡Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo se las he concedido siempre.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador me lleva una gran ventaja: que estaba preparado y esta leyendo, y yo, en cambio, estoy improvisando. . .

SEÑOR BARBIERI. — Se ve que improvisa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor; pero ustedes improvisan mucho más. Ahí está la República señalando a ustedes, que se acusan de traicionar mutuamente el espíritu del propio Batlle.

Nosotros, señor Presidente, cuando presentábamos este proyecto de ley de homenaje a Saravia, lo haciamos midiendo cada una de las palabras, y decíamos así: "Votar favorablemente la atuorización a que se refiere nuestro proyecto de ley, no supone ni implica solidarizar al Parlamento con las ideas y pensamientos que por la vía del monumento a Saravia publica la colectividad blanca, en ejercicio de una libertad que le será expresamente reconocida lo mismo que a las demás agrupaciones nacionales".

Nosotros nos encontramos en este terreno tolerante, al extremo de comprender la posición adversaria, y respetarla; y agregábamos: "Nadie, ningún legislador, sean cuales fueren sus tradiciones partidarias y sus doctrinas políticas,..."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerde la ley de homenaje a Diego Lamas.

SEÑOR FERRER SERRA. — "...tiene porque recortarlos en más o en menos, para poder votar afirmativamente".

Esto, señor Presidente, lo decían los senadores nacionalistas, doctor Eduardo Rodríguez Larreta y doctor Felipe Ferreiro, que presentaron el proyecto de ley de homenaje a Aparicio Saravia, proyecto de ley que fué votado por unanimidad, en el Senado, en un acto de tolerancia política y de mutua comprensión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y a Lamas también.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; no me duele; lo reconozco como uno de los episodios y ceremonias más tocantes que ha vivido el Parlamento. No me duele reconocerlo. El señor senador González Conzi, siendo diputado, presentó el proyecto de declarar monumento nacional —creo que eran estas las palabras—, el de Diego Lamas, que está en la Avenida Garzón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y construir una plaza pública.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y formar una plaza pública, que todavía no se ha formado; pero está la idea, y recuerdo que en un acto extraordinario de cultura cívica, por moción de otro diputado batllista, el hoy Consejero Nacional, don Arturo Lezama, la Cámara votó de pie, como se hacía antes, el homenaje a Diego Lamas.

Lo recuerdo porque este recuerdo es oportuno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se lo recordé yo, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto el apunte del señor senador González Conzi.

El recuerdo de ese monumento es oportuno, extraordinariamente oportuno, porque demuestra que había comprensión y tolerancia, porque se colocaba a cada uno de los grupos dentro de su casillero y por encima de la pasión de los distintos grupos, se hacía un acto de tolerancia y de comprensión para otras figuras de los otros sectores, y ahora es lo que nosotros pretendemos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción, para no perder la oportunidad?

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra y llame al orden a los señores senadores.

SEÑOR PRESIDESTE. — Señores senadores: el señor senador Ferrer Serra no concede interrupciones: La Mesa tiene la obligación de ampararlo en el uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No acepta interrupciones el señor senador? Que cómoda es su posición.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores no pueden interrumpir al orador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Frente a todo eso, nosotros señalamos dos conductas distintas, sin querer entrar, por razón de buen gusto, fundamentalmente, por ese espíritu de tolerancia que nos mueve en todos nuestros actos, al picoteo sobre los aciertos o errores, de las figuras políticas. Nos permitimos señalar esto que demuestra una doble conducta: frente a los prohombres del Partido Nacional, a los prohombres que son bandera de lucha, los homenajes son del Partido aunque se autorice a emplazar monumentos, en lugares públicos, mientras que el Batllismo, frente a figuras resistidas, negadas, y negadas con fundamento para algunos o para muchos, entre ellos el senador que habla, se obliga a pretender que el homenaje sea de carácter nacional. No se comprende que se está doblando, o torciendo el camino recto y lógico. Sí en lugar del apuro, nos hubiésemos sentado a discutir esto en Comisión, hubiésemos encontrado fórmulas que, sin significar que abandonamos nuestras viejas ideas, encontraran un camino en que se pudiera rendir el homenaje; pero no: han preferido el camino escabroso de un simple homenaje más; han preferido el camino de convertir ésto en una sesión de la Convención Batllista y a ello, señor Presidente, se revela mi espíritu.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Allí se conceden interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — A veces, señor senador, porque todo eso de justicia para todos, para nosotros y nuestros adversarios y nuestros hijos y los hijos de nuestros adversarios y nuestros nietos y los nietos de nuestros adversarios —no sé si llega a los biznietos— muchas veces es papel pintado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pruébelo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Siempre lo puedo probar, en todos los órdenes de la vida y en cada uno de los aspectos: en el aspecto político, en el aspecto económico, en el aspecto financiero; en cada uno de ellos lo puedo observar y entrar a discutir.

Pero creo, señor Presidente, que entraría al terreno que dije, que por razones de buen gusto no deseaba entrar.

Dejo sentada aquí, sí, mi firme oposición a la manera de tratar este problema, a la manera de desplazar asuntos de interés vital para la República. Que mañana no se nos venga a llorar sobre esos problemas a los cuales no se encuentran soluciones.

Señor Presidente: con estas palabras, fundo mi voto discorde al proyecto que está en discusión.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Ferrer Serra habla de conductas distintas y en esto estamos de acuerdo, porque cuando hay que erigir un monumento al montonero —y esto no va en desmedro de la figura de Aparicio Saravia— cuenta

con hombres de nuestro partido que se expresan de esta manera: "Mi criterio fué totalmente amplio, comprensivo, patriótico liberal y nada partidista o sectario, admitiendo no sólo el homenaje a Aparicio Saravia, sino a otras grandes figuras, en el orden civil del Partido Nacional, como la de Martín C. Martínez y a otras que desbordan los límites del Partido o del volúmen electoral que tienen, como la del doctor Joaquín Secco Illa".

Esto lo dijo el señor senador Bayley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y el señor Sofildo Hernández, también.

SEÑOR BARBIERI. — Sí, fué unánime el reconocimiento, y fíjese lo que dijo el senador de su sector, señor Carballo, con el asentimiento tácito de todo el Senado y confiese si ustedes lo admitirían sin protestas, si fueran mayoría en el país: "Como servidor de mi partido en las contiendas revolucionarias me he honrado al prestar mi voto al presente proyecto de ley, que hace justicia a la memoria del General Aparicio Saravia".

Esto se escuchó con respeto y devoción en el Senado, a pesar del rango de General que se le asigna. Quiero decir que hay espíritu de tolerancia y en cuanto a que nosotros estamos desplazando problemas candentes de orden económico, para ocuparnos del homenaje a Batlle, también en esos momentos en que se votaba la erección del monumento a Aparicio Saravia, se desplazaban asuntos de vital importancia, lo que se puede comprobar con la lectura de las palabras del líder del partido, del señor senador, el actual Consejero Nacional señor Fernández Crespo, quien en aquella ocasión decía: "En virtud de la extensión de la orden del día, no van a poder considerarse en el día de hoy algunos de los asuntos que figuran en ella, así como otros de importancia, que creo es de urgencia que el Parlamento apruebe. Por lo tanto, señor Presidente, me voy a permitir proponer que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo, a la hora de costumbre, con el objeto de considerar dos proyectos de ley que ha de haber sancionado ya la Cámara de Representantes: el primero, sobre asignaciones familiares del campo"...

Quiere decir que todas esas críticas que hace a nuestro Partido y a nuestro sector no son justas. Eso fué lo que ocurrió cuando el Parlamento, en 1954, resolvió erigir un monumento ¿a quién? ¿Al líder del Partido de la mayoría? No; al jefe gaucho del Partido minoritario derrotado en los campos de batallas y derrotado otras mil veces.

Me refiero a las derrotas civiles, a las verdaderas derrotas, que les está infligiendo, período a período el Partido Batllista. ¡Qué diferencia entre nuestra conducta de entonces y la que observan ustedes ahora!

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando mi distinguido colega, el señor senador Ferrer Serra, trataba de demostrar la diferencia de este homenaje con el que se realizó en honor de Aparicio Saravia, yo le recordé un hecho que, indudablemente, contrariaba lo que estaba expresando. La diferencia radicaba, según el señor senador en que mientras el homenaje a Aparicio Saravia se hace por la concesión de un simple permiso, el de hoy es un homnaje de todos los Partidos o de la República. De esta manera le recordé, entonces, que también por medio de una ley se hizo un homenaje a Diego Lamas. Yo soy el autor del proyecto de ley, y en aquella oportunidad el homenaje se lo rindió, también, la República. Quiero decir que este proyecto de ley, que estamos considerando, tiene un antecedente que el señor senador Ferrer Serra se había olvidado de citar y que yo le recordé.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las personas que escuchan este debate se preguntarán si no es éste un diálogo entre sordos, o supondrán que algún senador tiene algún defecto que no le permite captar o a veces leer los proyectos que están a consideración. Yo, por las dudas, voy a leer los dos proyectos, para que se advierta la diferencia que hay entre el proyecto de homenaje al montonero, al glorioso montonero que a golpes de lanza supo hacer la libertad política de la República...

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — y el proyecto de ley que en este momento se somete a consideración del Senado.

Decía así el que se refiere al montonero de "El Cordobés": "Artículo 1.º Autorízase al "Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia" a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto señale oportunamente el Gobierno Departamental. Artículo 2.º Comuníquese, etc., etc.".

Dice, el modestito proyecto de ley que estamos considerando, lo siguiente:

"Artículo 1.º De acuerdo con la disposición del artículo 85, inciso 13 de la Constitución, la República erigirá un monumento a José Batlle y Ordóñez, en el lugar de la Ciudad de Montevideo que el Concejo Departamental determinará.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo designará una Comisión encargada de realizar la obra, cuya piedra fundamental será colocada dentro de los 90 días de promulgada la presente ley.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo destinará a dicho monumento los fondos que ponga a su disposición la Comisión de Homenaje a Batlle, provenientes de la colecta popular que realice".

Se observa, y lamento tener que hacer comparaciones, —porque las comparaciones son profundamente odiosas, más aún cuando enfrentamos figuras históricas que, en determinado momento, estuvieron colocadas una frente a la otra en distintos bandos— que uno sólo concede una autorización, mientras que el otro determina que la República realice un monumento, que el Poder Ejecutivo intervendrá, etc. ¿Por qué esta diferencia? Tal vez sean los números, que infligieron esas derrotas, de las cuales se vanagloria el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — He dejado bien establecido, señor senador, que me refería a las derrotas cívicas. Ahí está el pueblo; en lo otro, estaban las montoneras.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Pueblo, y glorioso pueblo, fué aquel que siguió a Aparicio Saravia, renunciando a sus bienes y aún a su vida para dar la libertad política a esta República!

(Apoyados. — Muy bien).

—Más pueblo que ese no habrá jamás en la República. No habrá jamás en la República. No habrá jamás pueblo que sepa renunciar a todo como renunció el pueblo que en 1897 y en 1904 fué detrás de Aparicio Saravia; pueblo auténtico, montonera gloriosa!

Pueblo es, también, el que vota en las urnas. Pero hay mucho que hablar de eso. Hay mucho que preguntar sobre el doble voto simultáneo, sobre lo que significa e importa que el voto negativo se transforme en voto afirmativo.

¿Es que tienen la seguridad absoluta de que ese pueblo apoya este homenaje? Si fuera así, ¿por qué no hacen lo que hicimos nosotros?

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador votó la Constitución que establece los procedimientos que critica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si están seguros, ¿por qué no hacen lo que hizo este modesto Partido del llano, siempre y constantemente derrotado en los campos de batalla y en los actos electorales? Recojan de veinte centésimos, de cincuenta centésimos, de un peso, de diez pesos, y de cien pesos, como hicimos nosotros para construir el monumento a Aparicio Saravia. ¿Por qué no hacen lo mismo? ¿Por qué no salen a la calle y después que tengan el monumento construído vienen a pedir la misma autorización que hemos solicitado nosotros anteriormente? ¿Por qué esa diferencia?

Aquello, señor Presidente, fué una demostración de pueblo.

He leído, de apuro, en el día de hoy, el informe y la exposición de motivos serena de los señores senadores Rodríguez Larreta y Ferreiro, donde dicen que habían tenido a la vista, que habían leído, los volúmenes en que constaba las firmas con las donaciones y contribuciones de cada uno de los ciudadanos que querían recordar a Aparicio Saravia. Ahí se demostraba que había un pueblo detrás; un pueblo sincero que sigue a una figura histórica. Si ustedes tienen la misma certidumbre que nosotros, pueden hacer lo mismo.

No soy yo, que he luchado siempre contra las ideas de Batlle, quien ha de juzgar sobre las luces, virtudes y defectos —tremendos defectos— de Batlle. No soy yo quien me voy a pronunciar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está obligado a probarlo, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — El que habla de virtudes es el que debe probarlas. El señor senador, que sabe Derecho, debería recordar aquella máxima que dice "Onus probandi incumbe qui dixit". Si el señor senador dice que tiene virtudes, debería probar cada una de esas virtudes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lea mi libro, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo he leído y lo he asimilado, señor senador. Recuerdo el episodio del 30 de

julio y el de la ley del mal tercio y la memoria viene y va señalando errores sobre errores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son palabras, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Palabras son las que dice el señor senador que se deja llevar por su entusiasmo lírico, que yo respecto....

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay otras fechas posteriores, señor senador. Recuérdelas todas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las recuerdo todas y las puedo discutir todas con absoluta seguridad de que del debate no he de salir malparado, porque si hay que recordar motines y motineros, algunas cerrilleras, y "una noche me llamó Batlle", podría discutir sobre todo ello con absoluta seguridad que de este debate no voy a salir malparado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡A qué no se anima!

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador no sabe lo que dice: y se lo digo con la mayor cordialidad. Sabe que el que habla, cuando dice una cosa, se anima a sostenerla y probarla, porque no tiene costumbre de amontonar palabras por amontonar, sino que cuando pronuncia palabras las prueba.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La cordialidad no está en la afirmación de que existe, está en los términos que se usan.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; he estado empeñado durante todo el debate, frente a los elogios que para unos serán justificados, y para mí excesivos en permanecer en riguroso silencio.

SEÑOR BARBIERI. — Se vé, señor senador, que permaneció en absoluto silencio!

SEÑOR FERRER SERRA. — Y ¿qué quiere, señor senador? ¿que vote lo que usted quiere? El pueblo que me trajo a este banca no lo hizo para que votara con Barbieri y con González Conzi. No; el pueblo que me trajo a esta banca lo hizo para que votara con el criterio de él, y entiendo que sostener el criterio de ese pueblo no es el que informa la conducta de los señores senadores Barbieri y González Conzi.

El pueblo que me trajo aquí lo hizo para sostener sus ideas y renunciaría ya de su mandato si admitiera el homenaje nacional.

Yo he admitido —lo digo como prueba de mi tolerancia— otro proyecto de ley de homenaje a Batlle y le he puesto mi firma. Pero hay que distinguir lo que en mi concepto los señores senadores no distinguen, cuando es un homenaje del Partido. Yo trancé a esos homenajes del Partido porque, lo he dicho reiteradamente cuando hemos rendido homenaje a otras figuras del Partido Colorado, en nuestra historia hay lugar para muchos hombres. Pequeños seríamos si nos dedicáramos a destruir cada una de esas figuras. No; a ensalzar lo bueno, pero no pretender llevarlos, como bandera de enganche electoral, a todos juntos, a una misma solución. No, no es lógico. Háganlo como homenaje del Partido y mi voto, como la vez pasada, no va a estar en contra; pero mientras sea un homenaje de la República, mientras sea un homenaje en que el Poder Ejecutivo se tenga que embanderar, jamás obtendrá mi voto, pues, entonces, estaría renegando de un pasado del cual estoy orgulloso y del que no estoy dispuesto a renegar bajo ningún concepto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: creo que no es necesario llegar a la violencia de un pugilato verbal para establecer las razones de fundamental y radical discrepancia que los senadores nacionalistas de mi sector sustentan con respecto al proyecto que se discute.

Si no existieran causas de orden permanente, de índole política, que nos impiden votarlo. si nuestro probado espíritu de tolerancia se hallara dispuesto a una concesión más, aún así, la redacción que se ha dado por sus autores al proyecto de ley, expresando que "la República erigirá un monumento a José Batlle y Ordóñez", nos impediría votarlo, ya que constituye una barrera insalvable involucrar por anticipado la voluntad de toda la ciudadanía oriental para realizar el homenaje, cuando la realidad es que una gran parte de esa ciudadanía lo rechaza. Si eso no fuera exacto, tendríamos que desconocer y abominar más de 50 años de dura oposición a las ideas de Batlle y al Partido que Batlle fundara.

(Muy bien. — Apoyados).

—Pero la realidad es que nosotros, el Partido Nacional, nada tiene que rectificar a ese respecto. Nos mantenemos firmes en nuestras ideas, acaso ratificadas y fortalecidas por los acontecimientos que se van desarrollando y de los cuales es protagonista la nación entera.

Cuando la voluntad de la ciudadanía quiso que nos encontráramos aquí, en el Senado, con el batllismo, en el año 1943, hicimos, en memorable debate, el proceso del batllismo y de su fundador, en materia política, social, histórica y filosófica. Hoy a 13 o 14 años de ese debate, estamos dispuestos, en todo momento, a reiterar los conceptos que entonces concretáramos.

(Muy bien).

—No concebimos, tratándose de hombres públicos de singular relieve, la discriminación entre el hombre, su doctrina y su Partido, máxime, tratándose en este caso de su fundador e inspirador. Un homenaje a Batlle significa, por ende, un homenaje al Batllismo y a su obra. Mal podríamos nosotros votar tales honores aquí cuando la ciudadanía que nos acompaña y nosotros que aquí la representamos, somos radicalmente opuestos no solo a la ideología que el Batllismo encarna, sino a la propia conducta pública del señor Batlle y Ordóñez.

Nada tiene que ver con esto, la tolerancia que se invoca. De ella dió amplia prenda el Partido Nacional cuando ante el fallecimiento del señor Batlle, el Presidente de la Asamblea General, que lo era el Dr. Morelli, nacionalista, que tantas razones de resentimiento podía mantener con el ciudadano extinto, le rindió honores póstumos.

Lo propio hicieron senadores y diputados de nuestro partido ante el fallecimiento del ex Presidente, don Tomás Berreta.

(Muy bien)

La tolerancia y la ecuanimidad tienen sus límites. Se votó, es cierto, como aquí se ha afirmado, por todos los sectores del Parlamento, la autorización para erigir en una plaza de Montevideo el monumento a ese ilustre caudillo de la libertad civil y mártir de la democracia, que fuera Aparicio Saravia. Pero la realidad es que a nadie forzamos a votar, que para nada involucramos a sus adversarios en el homenaje, y que si bien pensamos que la vida de Saravia, su pasión y su muerte, lo elevan por encima de facciones y banderías y la definen como un arquetipo de Caudillo americano, la realidad es que la realización del monumento, los fondos colectados, la concepción de la obra; el proceso de su ejecución y hasta la etapa de su erección, todo se hizo por el Partido Nacional. No pretendimos comprar la voluntad de nadie —en el sentido moral e histórico— prometiendo mantenernos a la recíproca. No concebimos, jamás concebiríamos, que en problemas fundamentales de conceptos históricos donde se juega e involucra toda una tradición, se pueda hacer una cuestión de toma y daca.

(Muy bién) (Apoyados)

El hecho de que se votara por los adversarios el monumento a Saravia, no nos obliga, desde ningún punto de vista, a votar el monumento a Batlle. En determinada ocasión propusimos que se le pusiera a un pueblo del departamento de Artigas, el nombre del Dr. Baltasar Brum. Nos pareció de plena justicia. De igual manera estaríamos dispuestos a votar un monumento al general Fructuoso Rivera, como lo votaríamos a los generales Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe, fundadores, todos ellos, junto con Artigas, de la nacionalidad. Pero ese criterio, de severa y estricta justicia histórica, no nos obliga a votar otros homenajes.

Mantenemos una radical discrepancia en materia política, social, económico-financiera, histórica y filosófica, con el Partido Batllista, cuyos actos presentes son regidos, más allá de la muerte, por la ideología y la conducta de su fundador. Esa discrepancia extrema nos ha traído a ocupar estas bancas. Representamos una campana popular cuyo tañido disuena con el batllismo. A ella nos mantenemos leales en nuestro criterio y en nuestra modalidad.

Los autores del proyecto, llegan, en la exposición de motivos, a expresar lo siguiente, que leo textual: "El homenaje a José Batlle y Ordóñez en el centenario de su nacimiento constituye no sólo el deber de su Partido, sino un imperativo de la conciencia nacional. Porque todo el panorama actual del país, en lo político, en lo social, en lo económico, en lo moral, tuvo su origen en su fecunda y poderosa inspiración patriótica, en pensamiento y en obra: y ellas siguen gravitando en las perspectivas de nuestra vida y de nuestras instituciones."

Aceptar estas afirmaciones significaría desconocer la trayectoria luminosa del Partido Nacional, sus abnegados esfuerzos, sus cruentos sacrificios, los ríos de sangre derramada en procura de esas conquistas democráticas que, en gran parte, se deben a sus románticos cruzados. Precisamente por la sinceridad y la fuerza de nuestras convicciones, estamos donde estamos y traicionaríamos la tradición, el pensamiento, la voluntad y la conciencia de ese gran pueblo nacionalista, tantas veces perseguido, tantas veces sacrificado e inmolado, si nosotros votáramos hoy el el homenaje que se propicia.

Sin estridencias que a nada conducen, con la serenidad que nos otorga la firmeza de nuestras ideas, tal es la ra-

zón de nuestra discrepancia, que, en la primera oportunidad que se presente, fundaremos en extenso.

(Muy bien) (Apoyados)

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Coincido integralmente con el pensamiento expuesto, en primer término, por el señor senador Ferrer Serra, y me solidarizo, en su totalidad, con las apreciaciones vertidas por el señor senador Cusano.

Apenas han transcurrido 50 años de la actuación básica de don José Batlle; todavía no han transcurrido 30, de su desaparición física. La historia y la Filosofía de la Historia no admiten las consagraciones repentinas; hacen falta los procesos de decantación que no son posibles ni aceptables, ni admisibles cuando aún viven los hombres que actuaron en los sucesos en que los homenajeados tuvieron rol protagónico.

No acepto en silencio los ditirambos de los senadores del Batllismo que han colocado en la cúspide de la gloria a su fundador. Creo que han hecho bien por ser batllistas. La ingratitud no se admite ni se concibe en el ser humano y serían ingratos los batllistas, sobre todo los que obtienen posiciones de carácter electivo agitando la bandera desplegada por don José Batlle, si en la hora en que creen necesario un homenaje no se lo tributaran con cariño, con lealtad, con consecuencia.

Pero imponer ese homenaje partidario a nuestro Partido, y al país, eso no es justo ni es lógico. Y no es sólo a nuestro Partido; las generaciones que han sucedido a la mía no actuaron en los sucesos en que don José Batlle actuó en primerísimo plano, pero han experimentado y siguen experimentando las consecuencias de algunos de sus pensamientos, de muchas de sus actitudes, y de algunas de sus doctrinas.

El señor senador Ferrer Serra habló de tolerancia, y habló de tolerancia el señor senador Cusano. No es una cosa particularísima de nuestro Partido político hablar y proclamar la intolerancia del ciudadano a quien hoy el Batllismo quiere rendir su homenaje. Hay otros sectores políticos minoritarios, que hoy no están presentes en esta Sala, que han sentido en carne propia lo que es la intransigencia, lo que es la intolerancia, y lo que es la persecución.

Más aún, debo afirmar que ya no se trata de la intolerancia ni de la persecución ni de la intransigencia a uno, dos o tres sectores políticos, sino que ha sido la familia oriental, fundamentalmente, la que experimentó las consecuencias de esa doctrina de intolerancia, doctrina de intolerancia que en un momento sustantivo de su vida inspiró al maestro de los maestros, al maestro de la juventud de América, aquellas páginas magníficas que intituló "Liberalismo y Jacobinismo".

La familia oriental sintió en carne propia la persecución religiosa, la intolerancia dogmática, cuando se retiraron los crucifijos de los hospitales y cuando se desmantelaron las capillas de los cementerios de la República.

Aún viven quienes son descendientes directos de aquellas grandes figuras que la intolerancia y la intransigencia política de D. José Batlle fueron más allá de la vida física, cuando aún los cuerpos de los que habían caído estaban tibios: José Pedro Ramírez, en primer término; Julio Herrera y Obes y José Enrique Rodó entre otros.

José Enrique Rodó, con aquellas crónicas guiñolescas que nadie podrá olvidar, de quien aún sigue ocupando grandes puestos con que lo honró la República, pero que hizo la autopsia fría del cadáver del maestro, ridiculizando su miseria y su pobreza, pobreza y miseria que tuvieron su origen en la persecución cruel, que le despojó de todos los honores que había merecido por su talento y por su vida cívica pura, de una pureza que todavía estamos envidiando, y que seguimos respetando como uno de los valores básicos de la conciencia nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIGNALE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador está hablando de persecuciones, y lo invito a que documente sus dichos. Le puedo traer "El Día" y "El Ideal" del día siguiente al fallecimiento de Rodó, con necrológicas laudatorias.

SEÑOR VIGNALE. — Menos la crónica que firmó Julián Nogueira.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Discrepábamos últimamente en política, con él y sabe el señor senador a qué extremos se llega, a veces...

SEÑOR VIGNALE. — No me aclaró lo de José Pedro Ramírez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy en Rodó; no se apure.

Puedo afirmar al Senado que el señor senador no podrá probar sus dichos en lo referente a la persecución de Rodó. Lo invito a que lo haga, y, si lo hace, me consideraré derrotado en esta polémica.

Es cierto que Batlle le negó honores a Herrera y Obes; le negó su entrada al Panteón Nacional. Pero recuerde, señor senador, estos antecedentes: murió Herrera y Obes, a quien había combatido Batlle por sus fraudes electorales, durante años...

SEÑOR VIGNALE. — Y a quien combatió el Partido Nacional. Son otros hechos, y tenemos una marca que no tiene el Partido Colorado: la muerte de Pantaleón Pérez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que está haciendo la defensa de Herrera y Obes.

SEÑOR VIGNALE. — No; hablo de intransigencia e intolerancia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muere Herrera y Obes, ciudadano al cual Batlle había combatido ahincadamente, repito, por su influencia directriz y sus fraudes electorales, y, ¿qué hace Batlle? Envía un Mensaje a las Cámaras, proponiendo honores de Presidente de la República. Las Cámaras agregan un segundo artículo por el cual los restos de Herrera y Obes irían al Panteón Nacional, Batlle vetó la ley, pero sus correligionarios que habían votado aquel honor insistieron, y Herrera y Obes fué al Panteón Nacional.

Herrera y Obes fué combatido por Batlle, repito —entre otros motivos— por haber ganado elecciones "en lucha desigual de uno contra cuatro". Si yo leyera en el Senado —lo tengo entre los papeles —cuál fué el artículo periodístico de Batlle luego del homenaje que a su muerte le rindió la Cámara, veríamos qué sereno es el juicio, pidiendo que la justicia histórica para Herrera y Obes se hiciera a su tiempo.

Por eso, no venga, señor senador, a opinar la existencia de persecuciones políticas en casos en que, precisamente. Batlle procedió con toda probidad.

Cita el caso de José Pedro Ramírez. José Pedro Ramírez fué un ciudadano de larga actuación pública. Batlle, a raíz de la guerra de 1904, tuvo una enorme preocupación que gravitó siempre sobre su espíritu. Para él, de esta guerra no habían sido culpables ni Saravia ni él. Saravia, decía Batlle, tenía la seguridad de que el Presidente de la República se había comprometido a no mandar fuerzas a los Departamentos administrados por nacionalistas, y el Presidente de la República tenía la seguridad de que no había contraído ni la sombra de un compromiso. El doctor Ramírez, posiblemente para evitar la guerra o hacer la paz de 1903, no dijo o no pudo decir la verdad.

Esta circunstancia, pesaba en el estado de ánimo de Batlle, y ante aquel lamentable error atribuído a José Pedro Ramírez, es indudable que tenía que reaccionar como reaccionó. y, es claro, no consideró que fuera digno del Panteón Nacional.

Todos conocen aquí, perfectamente, aquella larga discusión sobre la personalidad del doctor Ramírez. Pero, pregunto: hoy, acalladas las pasiones políticas, después de lo que vió el país, no resulta inexplicable después de lo que conoció el país en épocas que puede decirse son recientes, aquel apasionamiento que tenía su origen en la preocupación intensa de quien estaba seguro de no haber provocado la guerra? Aquellas pasiones embravecidas, contra Batlle, ¿tienen hoy explicación? ¿Puede el señor senador, con tranquilidad, hacer acusaciones que no podrá probar? ¿Puede probar, acaso, que la persona a quien homenajeamos se distinguió por sus persecuciones a los adversarios?

Citó el caso del doctor Ramírez, y le hemos respondido; en el caso de Rodó, no podrá probar lo que dice; y en el caso de Herrera y Obes, yo suscribiría los conceptos de Batlle respecto de esa personalidad.

Muchas gracias.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: no ha aclarado absolutamente nada con sus palabras el señor senador González Conzi.

Muchas veces se han planteado debates de carácter histórico en esta Sala, y cuando se ha querido ajustar la conducta de los hombres a la época, siempre hubo réplicas para desconocer lo que el historiador debe tener como base para su estudio, para sus investigaciones: transportar a los hombres a su medio. Pero es cuando la cultura y la civilización han tenido un proceso demasiado extenso; no lo han tenido en esta hora; están muy cercano uno y otro episodio.

He hablado de persecusión y de persecusión religiosa y he hablado de intolerancia y quedan en pie mis afirmaciones. Por estos conceptos, señor Presidente, por creer que para consagrar en nombre de la República una personalidad se necesita sustancialmente el proceso de decantación, es que creo que no ha llegado la hora de un pronunciamiento definitivo. Por eso y por mantener firmes mis conceptos sobre la actuación de don José Batlle es que le niego mi voto al proyecto que está a consideración del Senado. Creo al hacerlo así, que lo hago de acuerdo con mi conciencia como homenaje a aquellos que se inmolaron en los altares de su idealidad, luchando por una república mejor, por una libertad de todos y por una democracia

integral, que no es el fruto de la obra de un solo hombre, de un solo partido, sino que es la obra, sustancialmente, de los dos grandes partidos, de los héroes que han llegado a engalanar con sus nombres las páginas de la historia y por sobre todos ellos, por los que murieron en el anonimato, sin que nadie recogiera sus nombres.

Por eso, señor Presidente, le niego mi voto a este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, señor Presidente, para hacer presente en Sala que un fotógrafo del diario "El Día" solicita autorización para tomar una foto de la sesión del Senado.

Como en otras oportunidades esto ha sido motivo de una resolución expresa del Cuerpo, lo planteo así y solicito se permita la entrada a Sala de este fotógrafo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, expresa que mantiene su criterio de que no puede entrar un fotógrafo a Sala sin autorización del Cuerpo. Si se le autoriza, la Mesa cumplirá la decisión.

Se va a votar la solicitud formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo no comparto los fundamentos expuestos por los proyectistas en la exposición de motivos con que acompañan su iniciativa y con algunas de sus afirmaciones discrepo en forma radical. Tampoco acepto la mayor parte de las manifestaciones hechas en sus brillantes exposiciones de esta tarde, por los señores senadores González Conzi y Barbieri. Esta posición no me lleva, sin embargo, a negar radicalmente mi voto a la iniciativa que está a nuestra consideración.

Estimo que existen otros fundamentos distintos de los invocados, que permitirían votar afirmativamente lo sustancial de la iniciativa, siempre que se le modificare para eliminar de ella lo inconveniente y lo inadecuado, lo que convierte la iniciativa en un homenaje de la República, excediendo los límites de lo que podemos votar legisladores de partidos distintos, a aquel de los proyectistas. Estimo también, que la Constitución de la República, al disponer en el inciso 13) del artículo 85 que compete a la Asamblea General, entre otras cosas, "decretar honores públicos a los grandes servicios", podría invocarse para justificar los honores públicos a la persona del señor José Batlle y Ordóñez, como podrían merecer honores públicos, dentro del partido colorado, hombres de la conducta de Baltasar Brum y como deben merecer honores públicos, concretados en leyes, hombres como Aparicio Saravia, Diego Lamas, Leandro Gómez y decenas más de nombres de todos los partidos políticos, que, junto con las multitudes del país nos dieron la patria y gestaron la historia de la República, hasta traernos a la realidad que hoy vivimos.

El país de hoy es la obra del pueblo, conducido por algunas decenas de figuras ya históricas. Es, pues, fundamentalmente errónea, la afirmación de los proyectistas, cuando dicen nada menos que en el texto de la exposición de motivos, que todo el panorama actual del país, en lo político, en lo social, en lo económico y en lo moral tuvo su origen en la fecunda y poderosa inspiración patriótica de José Batlle y Ordóñez. Es profundamente errónea la afirmación de los proyectistas cuando expresan que la democracia nacional es la obra de José Batlle y Ordóñez.

Todo ello no obsta, repito, a que yo crea que, apreciada la figura de don José Batlle y Ordóñez con serenidad, con imparcialidad, con la tolerancia necesaria para no sentir obnubilada la razón, pueda admitirse que en la obra de Batlle y Ordóñez, parcialmente, en lo que tiene que ver con la legislación social del país y en toda su conducta, hay hechos, fecundos algunos y funestos otros, que caracterizan en definitiva una personalidad que podría merecer honores públicos, que yo estaría dispuesto a votar, repito, finalmente, y a esto limito mi intervención, siempre que en el texto del artículo 1.o no se haga aparecer como un homenaje de la República éste que se quiere rendir a la memoria del señor José Batlle y Ordóñez.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a dar mi voto afirmativo a esta autorización legislativa que permitirá la erección de un monumento a Batlle y Ordóñez en la Capital de la República.

Para mí el aspecto formal que se ha discutido en esta sesión, es decir, si lo que corresponde es que la ley diga "la República erigirá un monumento" o "autorízase" a tal colectividad a erigir un monumento a Batlle, en el sitio que determine el Gobierno Municipal de Montevideo", no tiene mayor importancia.

Entiendo que aún en el caso de que la autorización legislativa se limite a disponer, a "autorizar" que pueda erigirse un monumento, el Parlamento, de hecho, está rindiendo un homenaje. No podría el Parlamento autorizar —caso, por ejemplo, del monumento a Aparicio Saravia— la erección de su monumento, si no reconociera que ese ciudadano merece, por las razones que en el momento se expresaron, que se le levante un monumento en algún sitio de la República.

Para mí, repito, la cuestión formal no tiene mayor importancia. Creo justificado el homenaje a Batlle y Ordóñez. No es necesario compartir todos los aspectos de la obra de un hombre público, para admitir que ese hombre se ha hecho acreedor al reconocimiento de sus conciudadanos y que se levante un monumento a su memoria.

En un período de transición en la evolución política, social y económica de la República, Batlle fué una figura que contribuyó, primordialmente, a canalizar en la legislación positiva, las inquietudes de una masa que empezaba a tener exigencias, o, quizá fuera mejor decir, que empezaba a tener conciencia de sus necesidades y de sus derechos.

Bien es cierto que de acuerdo con nuestra concepción doctrinaria, él no fué intérprete de la realidad social con el sentido clasista con que nosotros entendemos que deben interpretarse ciertos fenómenos históricos. El tuvo lo que podríamos llamar un sentido paternalista de la legislación social, y hoy mismo, en el transcurso del debate, se ha subrayado ese sentido de su obra social, de su obra legislativa, en materia social. Pero de todas maneras personalizó, por así decirlo, un cambio profundo en la fisonomía y en la acción de un partido tradicional. Su impulso reformador llenó una etapa de la vida del país, una etapa que debía ser superada, que debía haber sido superada, pero que no lo ha sido. Su inquietud ha sido sustituída por el conformismo de sus continuadores. Han perdido estos, sus continuadores, la inquietud fermental que es el origen de grandes transformaciones y que aquel hombre tuvo en grado sumo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En este momento, es mi sentir sincero, expresado con sinceridad y lealtad; en este momento, en cierto modo, un homenaje a Batlle, un monumento a Batlle, es un reproche a la conducta actual de su Partido.

El voto, pues, que yo doy en homenaje a Batlle, sin ninguna reticencia, no puede significar de modo alguno, como parecía temer algún señor senador, ni la sombra de un homenaje al Batllismo, ni significa, tampoco, como lo ha subrayado por su parte, desde su punto de vista, el señor senador Barrios Amorín, compartir los términos de la exposición de motivos, realmente unilateral, exagerada, injusta, en lo que tiene de exclusivista y de excluyente.

Se han leído unos párrafos y a mayor abundamiento yo puedo citar éste: "No existe —dice la exposición de motivos —ningún movimiento fecundo en el desarrollo de nuestra riqueza y de nuestro progreso efectivo, en que no esté —creándolo e impulsándolo— el pensamiento y el esfuerzo de Batlle, consustanciado con el destino del país".

Señor Presidente: por otra parte, es bueno decirlo, no deja de gravitar en nuestro espíritu esa actitud reverencial que, también, creo que se expresó esta tarde, una gran parte de la ciudadanía, —casi reverencial y mística— tiene hacia la figura y el recuerdo de Batlle y Ordóñez. Creo que es un factor que debe tenerse en cuenta. Mi actitud se define en el sentido que se definiría, aún cuando esa posición espiritual de una gran parte del pueblo no existiese; pero es un hecho que debe tenerse en cuenta y que suele ser, que debe ser, muchas veces, la base de la tolerancia, de la buena tolerancia, la que no significa transar con cosas que signifiquen renunciamiento a los principios y a las normas fundamentales de la conducta del hombre y del Partido.

Señor Presidente: frecuentemente, la historia nacional se escribe a través de los epifenómenos, a través de la superficie de los hechos, sin evocar, sin examinar, sin fijar los factores profundos que los determinaron.

La ciencia histórica nos enseña, sin duda, que muchos dirigentes han sido, en muchos casos, a veces en etapas trascendentes de la vida de un país, simples instrumentos, simples herramientas a través de los cuales se traducían profundos movimientos económicos, profundas transformaciones económicas en la vida de esa colectividad.

Pero ello no debe impedirnos el reconocimiento de los grandes valores personales. Este es un caso típico.

El hecho que para nosotros esté comprobado que la figura de Batlle surge en un momento en que la vida social y económica del país empieza a sufrir una transformación con los atisbos iniciales de su actividad industrial y de la

realidad social consiguiente que él capta, de la que él es, en cierto modo, un instrumento de expresión en las luchas políticas del país, no puede impedirnos reconocer los grandes atributos morales e intelectuales de su personalidad. Lo reconocemos, pues, señor Presidente, ahora, sin violencias y sin ocultaciones de nuestro pensamiento.

Creo que al expresar el fundamento de nuestro voto con la franqueza y con la claridad que lo hemos expresado, hace que él sea verdaderamente respetable para nuestros adversarios y que sin haber tenido tiempo para hilvanar una exposición digna de un acto bastante trascendente, —no pensábamos que esto se tratara hoy,— constituye, por lo menos, señor Presidente y señores senadores lo que podría llamarse el guión de una fundamentación del voto socialista en un homenaje a Batlle y Ordóñez.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Razones de orden público de orden partidario, de orden estrictamente personal, me imponen el deber de no rehuír en estos instantes, la obligación moral en que me encuentro de hacer uso de la palabra.

Trataré de hacerlo en forma sintética y con la brevedad con que acostumbro expresarme, tanto más cuanto brillantes oradores ya se han ocupado del tema.

Como ciudadano debo decir que respeto profundamente al Partido Nacional y a los oradores que, en su nombre, han hecho uso de la palabra; pero debo agregar que votaré afirmativamente este proyecto.

Me encuentro, señor Presidente, en una situación un tanto distinta a la de algunos de los ciudadanos aún integrantes del Partido Colorado aquí presentes. Privilegio, se dirá, del tiempo transcurrido, porque conocí al señor Batlle y Ordóñez, personalmente, en etapas ya muy lejanas, pero cuando ya en mi hogar hervía, con violencia, la llama que el país encendía reclamando la justicia y la libertad contra Gobiernos de opresión, en la década que unía el año 90 al año 900. Ya en esos momentos oía de mis familiares expresiones que marcaban a José Batlle y Ordóñez, como un luchador incesante contra otras tiranías que dominaron en años anteriores, cuando culminaba su acción brillante en el Quebracho, sobre lo cual recibí el testimonio verbal de Rufino Domínguez, Comandante de la Unidad que integrabá el señor Batlle y Ordóñez, diciendo que pocas veces había visto un hombre tan firme y tan indiferente ante el peligro.

También, —perdóneseme que mezcle estos recuerdos estrictamente personales— oí del propio señor Batlle y Ordóñez, que a la muerte del General Lorenzo Batlle un núcleo de jóvenes del Partido Colorado se oponía a este ilustre ciudadano y no asistía a su sepelio, pero que de esa juventud que no participaba de las ideas del General Lorenzo Batlle, se desprendió un joven —estoy citando las palabras que escuché del señor José Batlle y Ordóñez— que subió a la tribuna para honrar al General Batlle diciendo que los hombres no podían juzgarse en el momento de su muerte, por oposiciones circunstanciales, sino ser juzgados en el conjunto y en el trasunto de su vida gloriosa y esforzada. Y ese joven se llamaba Juan Carlos Blanco.

El señor Batlle y Ordóñez me dijo entonces: "Hay cosas que vienen de muy lejos", y de muy lejos, también, para mí, señor Presidente, porque cuando en 1903 se produjo la primera revolución nacionalista, me encontraba con mi padre, siendo yo muy joven, apenas estudiante de bachillerato, en una estancia del Departamento de Colonia. Mi padre acababa de ser derrotado en sus aspiraciones presidenciales por el señor José Batlle y Ordóñez, y me dijo estas simples palabras: "En mis tiempos, cuando había revolución, los jóvenes iban a servir a su partido". Y yo me presenté, al día siguiente, al Comandante Chiappara, Segundo Jefe del Batallón que comandaba don Carlos Travieso, y serví a mi partido. Así lo estaba sirviendo en 1904, en la noche de Fray Marcos en que la ciudad de Montevideo estaba amenazada. Don José Batlle y Ordóñez tomaba las medidas personalmente y, por rara casualidad en el cuartel actualmente existente todavía en la calle Dante, yo era el Oficial de Guardia e instruído por mi estimado amigo, el actual General Munar, le rendía los honores que el Código Militar de la época marcaba al Presidente de la República, aún durante la noche, horas en que se presentó, sin guardias ni escolta, acompañado del General Bazzano, el señor Batlle y Ordóñez, sereno, tranquilo, firme, infundiendo a los jóvenes allí congregados el ánimo para luchar de acuerdo con nuestras convicciones y con nuestros ideales.

También, lo ví otra vez de cerca al señor Batlle y Ordóñez. Yo había ganado una beca de la Universidad y me encontraba en Europa, en aquellos momentos en que el mundo estuvo conmovido por el proceso de Francisco Ferrer, el fundador de la Escuela Moderna, fusilado en el Castillo de Montjuich en Barcelona, que provocó en Francia una reacción inmensa. Tuve el honor de acompañar al señor Batlle y Ordóñez a presentar esa manifestación de más de cien mil ciudadanos franceses que se dirigían por la Avenida de Clichy. Yo me animé a decir, con la modestia con que un joven habla ante un gran hombre: "Señor, ¿ha visto usted que no hay policías?" El señor Batlle, tenía una virtud que yo reprocho a algunos de sus amigos de no haberla señalado. El señor Batlle poseía un poderoso pensamiento filosófico; tenía una extraordinaria capacidad para sintetizar en expresiones simples, verdades perdurables, y cuando yo le dije que no había policía, el señor Batlle me dijo una cosa que creo que todavía servirá para realizar el mejoramiento social de nuestro país: "La verdadera policía no es la que está fuera. La verdadera policía es la que cada uno lleva dentro de sí mismo y que le impide hacer nada que no deba hacer".

Así fuí conociendo, a través de diversas etapas a este hombre de excepción.

A Batlle y Ordóñez era imposible llegar por el camino del halago; pero había caminos libres y expeditos para llegar hasta él, para alcanzar su atención: se podía llegar por el camino de la honestidad, por el camino de la capacidad, por el camino de la inteligencia, por el camino de la innovación.

Entonces, ese hombre superior era capaz de juzgar con benevolencia, de juzgar imparcialmente, como una vez que tuve oportunidad de oirle hacer un elogio grande y sincero de un joven ciudadano del Partido Nacional, y como otras veces ví que ante el acto técnico, o científico o parlamentario de un desconocido, tenía la aptitud de apreciarlo y de decir: "Este joven merece apoyo y campo apropiado para actuar".

Era una personalidad, que conocía por sí mismo el áspero camino de los largos esfuerzos. Los jóvenes, quizás aún algunos jóvenes batllistas, no saben las profundas raíces que tuvo su personalidad resplandeciente en luchas llevadas desde muy joven, desde muy temprana edad, de un modo recio que le permitía sin embargo reconocimiento a aquellos que tenían real valimiento.

Alguna vez tuve ocasión de oir sus consejos, que me parecen que son siempre actuales, a las personas que iban al extranjero en cargos del Estado o a título privado, y decir: "Vayan y estudien, y vuelvan para ser útiles al país".

Comprendí, también, el 20 de octubre de 1929, cuando este hombre desapareció, que el país no solamente sufría la pérdida de un ciudadano eminente, que no solamente sufría la pérdida de un gran hombre, sino que comprendí que sufría la pérdida de un hombre necesario, porque era como uno de esos tensores de las construcciones de la ingeniería moderna, de esos tensores que están a veces en oposición a otras fuerzas, pero que conjuntamente sostienen el equilibrio arquitectural de la obra.

Ese es el sentido, señor Presidente, que yo le doy al monumento que se erija, porque los monumentos a los hombres ilustres, a los triunfadores, no son exclusivamente destinados a esos hombres, sino, también, para aquellos otros que merecieron triunfar y no triunfaron; son también para aquellos que lucharon con igual denuedo, pero que no llegaron a alcanzar el realce que tuvo el triunfador. Son, también, el signo del esfuerzo mancomunados que se simboliza en el monumento a un hombre ilustre, y por eso me he permitido afirmar alguna vez, que el pedestal de los monumentos a los grandes servidores del espíritu humano no debería ser hecho de una sola materia, de una materia uniforme, sino que debería ser hecho de materias distintas, que representen las etapas de las apasionadas luchas, porque todo, señores senadores, formará la amalgama de la gloria.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: después de las palabras pronunciadas por los representantes del Partido Nacional, parecería que está dicho todo sobre el problema que tenemos a examen en este momento. Pero quiero agregar las mías para fijar mi posición en este asunto.

Comparto, totalmente, lo que han dicho los señores senadores del Partido Nacional, pero agrego que el señor Batlle y Ordóñez fué un hombre de lucha, fué un hombre de pasiones que, como tal, desató, a su alrededor, admiradores y adversarios y, en consecuencia, parece que no es oportuno, en este momento, rendir un homenaje de la magnitud que pretenden los proyectistas, vale decir, los señores senadores del Batllismo, que son los que han firmado este proyecto de ley, porque han pretendido que sea la República, el país entero, el que rinda homenaje a una figura tantas veces motivo de ataque y de lucha, como consecuencia de su propia vida política.

Por lo tanto, señor Presidente, no es lógico que tengamos que votar este tipo de homenaje, sobre todo cuando

viene, como se ha dicho, con una exposición de motivos, donde entre otras cosas se dice: "...el panorama actual del país, en lo político, en lo social, en lo económico, en lo moral, tuvo su origen en su fecunda y poderosa inspiración patriótica, ...".

Además, no es lógico, señor Presidente, que se diga que la democracia nacional es su obra y que las leyes que propició tuvieron, como finalidad, la legalidad de los comicios, porque todavía recordamos que si en este país hay voto secreto y representación proporcional se debe a los hombres del Partido Nacional, fundamentalmente.

(Apoyados).

Si en este país hubo que luchar contra alguien, en la época de Batlle, fué contra aquellas viejas policías electoreras...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no lo podrá probar nunca. No es exacto.

SEÑOR SILVA. — También habría que decir, y tiene que recordarlo el señor senador González Conzi, que si en este país hubo un decreto de interdicción de bienes, fué el que dictó José Batlle y Ordóñez, en 1903. De tal manera, que no hablemos de democracia ni hablemos de esta manera, hablemos de historia pura y de hechos claros y concretos.

Fué una interdicción de bienes aplicada por el hecho de pertenecer a las filas del Partido Nacional, ya no por la circunstancia de ser revolucionario, sino por la simple circunstancia de sospecharse que eran hombres que simpatizaban con el Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Respecto a la interdicción de bienes, señor senador, de la cual hace usted capítulo, lo invito a que lea la ley que se la estableció. Estoy seguro que si lo hace, el sorprendido va a ser el Senado, no por la ley, sino de sus afirmaciones...

SEÑOR SILVA. — Se la voy a leer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una ley que no se apartó un ápice de nuestro derecho positivo. Muy distinto, por cierto, no quería entrar en este debate, de toda confiscación. Lea el señor senador la medida que se tomó en el campo sitiador de Montevideo, y verá que allí sí se confiscaron bienes del adversario; mientras que aquí, con la ley que cita, no se quitó a nadie ni un peso, ni una pulgada de tierra, ni el más mínimo bien...

SEÑOR SILVA. — El señor senador reconoce que es verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una ley con correcta sanción legislativa, que no avergüenza a ningún gobierno. Es una ley que no se aparta, en absoluto, de la legalidad ni de las normas del derecho positivo. Léala para que quede en la versión, y quedará probado que el señor senador se equivoca al hacer capítulo de eso para atacar a Batlle.

SEÑOR SILVA. — Se la voy a leer, con mucho gusto.

Con fecha 26 de febrero de 1904 se dice: "El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros, decreta: —por decreto— Artículo 1.o De conformidad con la autorización concedida en el artículo 2.o de la ley del 25 del corriente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Léala, señor senador.

SEÑOR SILVA. — ...el Poder Ejecutivo declara provisoriamente interdictos todos los bienes y rentas de propiedad de las personas que a continuación se enumeran, por estar comprendidas en la disposición establecida en el artículo 1.o de dicha ley". Y vienen aquí los nombres de una cantidad de personas, que voy a evitar leerlos al Senado, porque tardaría horas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lea la ley, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Déjeme hablar, señor senador. Yo lo escuché con mucha atención, y le ruego que me deje hablar e hilvanar mis pensamientos.

Además, hay una cantidad de nombres de revolucionarios y de no revolucionarios, de gente que simpatizaba con el Partido Nacional, no sólo en este decreto, sino en una montonera de decretos.

Podría leer, si quisiera hacerlo, señores senadores, la cantidad de decretos que llenan la época de José Batlle y Ordóñez, interdiciendo los bienes de las personas...

SEÑOR FUSCO. — Pero lea la ley.

SEÑOR SILVA. — ...por la circunstancia de ser hombres que simpatizaban con el Partido Nacional. De acuerdo...

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué no quiere leer la ley?

SEÑOR SILVA. — Yo leo lo que me parece y no lo que el señor senador quiera.

SEÑOR FUSCO. — Así es muy cómodo.

SEÑOR SILVA. — No voy a ir a donde quiera el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador no va a donde no le conviene.

Lea la ley en que se basan los decretos.

SEÑOR SILVA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — No lee la ley, porque sabe que ella no le da razón.

SEÑOR BARBIERI. — Cita un decreto y escamotea la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Silva no admite interrupciones.

SEÑOR SILVA. — De tal manera, señor Presidente, que un hombre que ha desatado estas pasiones, que ha desatado un vendaval de pasiones, a través de su vida política, que ha sido un hombre de lucha? —lo reconozco— no puede pretender que los hombres del Partido Nacional, que lo hemos atacado a veces a través de generaciones, vengamos en este momento a decir que nos olvidamos de todo y vamos a rendirle homenaje.

No; con absoluta serenidad decimos: si tuviéramos que estudiar detenidamente la vida de Batlle, lo haríamos, y posiblemente en muchos aspectos le daríamos la razón y lo aplaudiríamos, pero no así en forma global, de esta manera, como pretenden los legisladores del Batllismo. De ningún modo, señor Presidente.

Creo, señor Presidente, que este homenaje lo tendrá que hacer el futuro, la historia, si es que lo ha ganado y lo ha merecido, pero cuando todavía está gravitando en la vida política del país el nombre de Batlle a través de un partido político que ha adoptado su nombre, me parece que no es el camino que los hombres del Partido Nacional tenemos que adoptar ni seguir en este instante.

Por eso, y aunque en forma deshilvanada, quiero dejar expresada mi adhesión al pensamiento de los legisladores del Partido Nacional que han hecho uso de la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: ha quedado ya expresado suficientemente el pensamiento de los hombres del Partido Nacional.

Deseo dejar, no obstante, constancia de mi voto negativo, por considerar que los fundamentos del proyecto, como ya se ha subrayado, se mueven en el campo de la apologética o de la retórica, y no corresponden, estrictamente, a la realidad histórica.

Es una apología que puede figurar como página literaria, en la que la licencia poética permite que el pensamiento vaya más allá de la realidad terrenal, pero no puede aceptarse como base sobre la cual pueda fundarse el juicio histórico.

Advierto, que el Senado no tiene el propósito de entrar al examen de la biografía de este ciudadano, y no he de ser yo, por lo tanto, el que quiebre esta intención flotante en el ambiente; pero hemos de convenir que los autores de la iniciativa han ido, quizá, un poco lejos en esa exaltación, como si en esta sala no hubiera ciudadanos que, no digo, han leído la historia del país, sino que la han vivido.

Me refiero, particularmente, a una frase que ya ha sido destacada: a que la democracia nacional es la obra del señor Batlle y Ordóñez. No puedo aceptar esa afirmación. No la puedo aceptar porque discrepa sustancialmente con esa realidad histórica a que aludí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy fácil decir no apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que es muy fácil es decir palabras y no justificarlas. Haga una sola acusación a Batlle y me comprometo a levantarla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto su entusiasmo, señor senador, porque lo sé sincero y honrado...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo lo mismo, digo de usted, señor senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque lo conozco, muy enaltecedor, por la rectitud de intención, desde los días de su adolescencia, y porque no obedece, ni obedeció nunca, a ningún propósito mezquinamente interesado.

A esta altura de mi vida, tengo la serenidad suficiente para distinguir el bien del mal, y las intenciones condenables o que merecen reparos, de aquellas otras que, equivocadas, en mi concepto, se mueven por impulsos nobles.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es muy generoso mi eminente amigo

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que no podía aceptar afirmaciones como la de que la democracia nacional es su obra. Quería significar, repito, que no condice con la realidad histórica. Si yo aceptara este fundamento, realizaría un acto de profunda injusticia con aquellos que sufrieron graves desvelos por darle al país las instituciones tutelares fundamentales del sufragio popular. Se ha dicho ya que el voto secreto, la representación proporcional, y agregaría la inscripción obligatoria, la prohibición a la policía y a los militares de intervenir en política, etc., vale decir, verdaderos rodrigones tutelares del sufragio popular, fueron la obra del Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

En la ley del año 1915 ya figuran dos o tres de esos postulados que usted exalta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir la historia completa porque la he vivido y no leído, repito. Eso tiene su importancia, porque, claro está, haber sido espectador de hechos que impresionaron nuestro espíritu adolescente, coloca a quien habla en una posición distinta de aquel que refiere puramente lecturas que contienen relatos que no ha vivido.

El voto secreto fué establecido en la ley de 1.o de setiembre de 1915, pero el 9 de agosto de 1916 se publicó un manifiesto —diez días después de la derrota del 30 de julio— contra el voto secreto. El doctor Emilio Frugoni, en la Constituyente, dijo palabras muy adecuadas analizando el proceso de aquel cambio inesperado.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador, ¿culpa a Batlle de eso?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor senador me cita una sola palabra contraria al voto secreto, de "El Día", diario que siempre se publicó bajo la inspiración de Batlle, le daré la razón. Además, en ese manifiesto, —que no comparto, siempre me pareció un error—, no se desechaba el voto secreto. Se decía que para la próxima elección no regiría. Admito, no obstante, mi error.

Si el señor senador, repito, me trae una sola palabra de "El Día" diario inspirado por Batlle, contrario al voto secreto, tendrá razón; si no la trae, a mi juicio no tiene razón.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente, el momento de hacer el reparo era aquél y no éste.

SEÑOR FUSCO. — "El Día" hizo sus reparos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En aquella ocasión, el doctor Frugoni, que llevó la palabra, entre otros oradores, sobre este tema, en la Constituyente, señaló, con toda justeza, esa evolución por la que, bruscamente, se abandonaba, diez días después de la elección del 30 de julio —repito— un principio que se había entendido suficientemente tutelar del sufragio para incorporarlo a la ley de 1915.

En ese entonces, éramos estudiantes y concurríamos a la barra de la Constituyente. Por eso decía, que era historia vivida y no fruto de lecturas.

Fuimos testigos directos de esos acontecimientos. Por consiguiente, yo olvidaría mi propia vida, más que la historia, si admitiera, como se dice en esta exposición de motivos, que la democracia nacional es obra de este ciudadano.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo también puedo jactarme, como el señor senador, con pequeñas diferencias en el tiempo de haber vivido esa historia, en parte. Por eso, cuando el señor senador aludía concretamente al episodio del manifiesto que algunos legisladores colorados publicaron después de las elecciones del 30 de julio de 1916 contra el voto secreto, aunque circunscribiendo su oposición, como subrayaba el señor senador González Conzi, a las elecciones que habrían de realizarse en el correr de ese mismo año. Y que luego se postergaron para el 14 de enero de 1917, le preguntaba, sin lograr que él me oyera o sin lograr, si es que me había oído, que me diera una respuesta, si culpaba a Batlle de la actitud de los firmantes de aquel manifiesto.

Porque si el manifiesto fué y es historia vivida, también fué y es historia vivida el conocimiento que todo el mundo tuvo de que aquel manifiesto había sido obtenido por sorpresa, en las antesalas del Parlamento, contra la opinión de Batlle, que tuvo un gran disgusto cuando se enteró del mismo, por su publicación en los diarios.

En las elecciones del 30 de julio de 1916 se habían cometido maniobras de toda especie por parte de los opositores, contra el voto secreto. Algunas anteriores, contra la idealidad que sustentaba el Partido Colorado de la época, del calibre de la de aquel orador que, para hacer una crítica del Colegiado en una Sección del Departamento de Canelones, decía: "Ustedes tienen un mal comisario; si se establece el Colegiado, sería como si tuvieran nueve malos comisarios en lugar de uno".

SEÑOR SILVA. — Eso era porque intervenía la policía en la política.

SEÑOR FUSCO. — Era un mal comisario como los hubo siempre y los puede haber todavía.

Cuando el voto secreto. los mismos opositores, que tenían su vía de coacción, porque el estanciero podía ejercerlas sobre sus peones, inventaron y aplicaron los procedimientos violatorios del voto secreto, en tanto que el Partido Colorado fué ingenuamente a la elección. porque aunque Batlle no estaba en el gobierno, estaba su vigilancia directa de lo que se estaba haciendo, y hubiera bastado una organización formal para contrarrestar la verdad del voto secreto, para que aquéllo hubiera merecido la crítica de Batlle. Fué entonces que los opositores inventaron el sobre circulante y otra serie de medidas por ese estilo, para violar el voto secreto. Por reacción contra esas actitudes, elementos contrarios al voto secreto que militaban entonces en el Partido —no debe olvidarse que el Presidente de la República era el doctor Feliciano Viera, y que en el gobierno actuaban personas que no eran adictas a la política batllista— consiguieron, en las antesalas del Parlamento, casi por sorpresa, obtener las firmas de una cantidad de legisladores colorados, entre los cuales algunos eran batllistas, contra el voto secreto. Pero aún en aquel momento, los legisladores más adictos personalmente a Batlle, con alguna muy contada excepción —creo que uno de los pocos entre los firmantes que podrían figurar como más vinculados personalmente a Batlle estaba el doctor Schinca— se negaron a firmar ese manifiesto, y "El Día", aunque explicó las razones de la conducta de los firmantes, hizo sus reservas a la doctrina que el manifiesto consagraba, y pocos días después escribió artículos en defensa del voto secreto.

Esa es la verdad de la historia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo mejor es leer el documento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si señor; lo mejor son los documentos.

Yo tengo muchos.

SEÑOR FUSCO. — Que lo lea.

SEÑOR CUSANO. — Y las firmas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dice así: "Los que suscriben declaran que votarán negativamente la minuta de comunicación propuesta por el señor representante Duvimioso Terra, por la que se pide al Poder Ejecutivo que incluya entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley General de Elecciones, declarando asimismo, que si el Poder Ejecutivo incluyera dicha ley en sesiones extraordinarias, la votarán también negativamente, fundándose, entre otras cosas, en las siguientes consideraciones: 1.°) Porque desde el punto de vista práctico, no obstante el esfuerzo de los Poderes Públicos para perfeccionar dicho sistema electoral y conseguir que el voto fuera realmente secreto, no ha podido obtener tal resultado, como lo han demostrado los últimos comicios, en los que el secreto ha sido violado por múltiples procedimientos que escapan a cualquier reglamentación. Y en este caso resulta que tal régimen favorece más bien a la coacción disimulada y a la corrupción, porque una vez encontrado por cualquier agrupación política el medio oculto de fiscalizar la actuación de un ciudadano, en el acto electoral, sólo esa agrupación podrá constatar la actitud del elector, colocándola así en situación ventajosa respecto a las otras agrupaciones, cuyos componentes podrán entonces ser corrompidos impunemente. Segundo: porque el voto secreto, en un régimen de absoluta libertad y de verdadera organización democrática como es el nuestro, no constituye, en realidad, una garantía más de pureza electoral, desde que cada ciudadano puede manifestar públicamente sus opiniones y su voluntad, sin que ello le origine persecuciones ni molestias. En cambio, él se presta a la corrupción política por facilitar la traición para satisfacer mezquinos intereses o pasiones privadas a los ideales públicamente sustentados, y estimula las actitudes cobardes de no afrontar con lealtad y con franqueza las propias convicciones. Tercero: porque el secreto del voto no representa ninguna ventaja para los partidos bien definidos, desde que, cualquiera sea el procedimiento a seguirse, ya fuere el público o el secreto, se sabrá siempre por qué lista sufragaron, dado que sus opiniones son siempre conocidas y, por tanto, no hay interés en adoptar un sistema que sólo favorece a los tímidos y a los indecisos, y que, en cambio, encierra tantos inconvenientes, fomentando la corrupción, la intriga y la desorganización partidaria. Montevideo agosto 9 de 1916".

SEÑOR CUSANO. — Una acotación: se hizo la afirmación terminante de que lo que se solicitaba en ese proyecto era que no se aplicara el voto secreto por una sola elección pero todos los conceptos que se desprenden de ese documento confirman que el repudio era de carácter permanente, definitivo, contra esa gran conquista democrática.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

El mismo gobierno que había proyectado y sancionado, con el voto del Parlamento, desde luego, y promulgado, en 1915, la ley especial para la elección de la Constituyente, en que por primera vez en el país, bajo la inspiración de Batlle, se establecía el voto secreto y la representación proporcional, había presentado, también, un nuevo

proyecto por el que se incorporaban éstas conquistas con carácter definitivo a la ley de Elecciones.

Como la Cámara estaba después del 30 de julio en la época en que se firmó ese manifiesto, no sé por qué circunstancia en sesiones extraordinarias, en los medios nacionales del Poder Legislativo surgió la iniciativa, por la vía del legislador doctor Duvimioso Terra, pero representando una opinión común, de pedir que el gobierno incluyera en las sesiones extraordinarias ese proyecto del propio gobierno.

Frente a esa actitud fué que se recogieron firmas en antesalas, para suscribir esa declaración, en la que se decía que no se votaría la moción del doctor Terra ni el proyecto de ley, en caso de que éste viniera a consideración.

SEÑOR CUSANO. — Se dice mucho más, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor. Se dice todo lo que el manifiesto dice...

SEÑOR CUSANO. — Exactamente.

SEÑOR FUSCO. — ...con las explicaciones que el mismo manifiesto daba, que "El Día" analizó a la mañana siguiente, examinando el influjo que los hechos que motivaban esta actitud habían podido producir en el ánimo de los firmantes, llevándoles a la reacción excesiva que esto configuraba. Pero queda en pie, como verdad, que se trató de una maniobra realizada en antesalas contra la opinión de Batlle, de la que Batlle se enteró después de consumada; y que "El Día" censuró.

Voy a completar mis referencias: cuando se constituyó, por acuerdo interpartidario, la "Comisión de los Ocho", que elaboró la Constitución de 1917, fué sugerencia Batllista, por boca del doctor Baltasar Brum en el seno de aquella Comisión, la de que el voto secreto y la representación proporcional se incorporaran a la legislación constitucional, para que no tuvieran que estar supeditados, en lo sucesivo, a las alternativas de una ley que, así como podía ser sancionada, podía ser, también, derogada. Fué así como el voto secreto y la representación proporcional, propiciados inicialmente por Batlle para la elección de la Constituyente de 1916 y después, bajo su inspiración, fueron establecidos para las elecciones generales, a pesar del lunar que constituye ese manifiesto.

SEÑOR CUSANO. — Más que lunar es un cáncer, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Ese manifiesto, redactado contra Batlle y con firmas recogidas por sorpresa, entre las que no figura la de los legisladores más acercados en ese tiempo a la persona de Batlle...

SEÑOR CUSANO. — Figuran las de Schinca, Director de "El Día", la de Barbato...

SEÑOR FUSCO. — Ya dí la explicación de por qué Schinca y Barbato...

SEÑOR SILVA. — Creo que también figuraba la firma de Domingo Arena, si la memoria no me es infiel.

SEÑOR FUSCO. — No creo que esté la firma de Domingo Arena, pero no llega a tanto mi recuerdo. Desde luego que no está la del señor Sosa que, en ese entonces, era Director de "El Día".

He olvidado el punto en que interrumpí mi exposición; no recuerdo bien dónde estaba...

SEÑOR CARDOSO. — Estaba hablando del lunar, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Bien; a pesar de ese lunar que surgió con la ignorancia de Batlle y contra él, cuando prevaleció de nuevo la influencia y la inspiración de Batlle, el voto secreto y la representación proporcional se incorporaron definitivamente. En "El Día" se encuentran, pocos días después del manifiesto artículos en defensa del voto secreto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He oído hablar aquí, a los señores senadores que se oponen a este proyecto de ley, de temas como éstos: "La Cerrillada"...

SEÑOR FUSCO. — Muy lindo tema para discutir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ..."Anoche me llamó Batlle", "Voto Secreto". "Representación proporcional", "Interdicción de Bienes". Es claro que los señores senadores se limitaron a hacer afirmaciones, pero, el señor senador Echegoyen ha tomado otro camino, y al negar nuestra contribución a la democracia nacional, ha exhumado una declaración de legisladores colorados En ese tiempo el Batllismo no se había constituído, pero, en esa declaración, no figura la firma de Batlle.

Contestando, voy a leer algunos sueltos que al respecto publicó "El Día": "El voto secreto se proyectó durante el último gobierno del señor Batlle y Ordóñez para la elección de la Asamblea Constituyente y fué detenido en el Senado por el proyecto de ley de que formaba parte, por la mayoría anticolegialista que se había formado en aquel alto Cuerpo, y fué sancionado al fin al comenzar el gobierno del doctor Viera con perfecto acuerdo de éste y del señor Batlle, no habiendo "El Día" dejado de sostenerlo desde aquélla época hasta el momento actual". Ya le había dicho al señor senador Echegoyen que si él podía ante el Senado leer una línea de "El Día" contraria al voto secreto, diario que se publicó siempre bajo la inspiración de Batlle y Ordóñez, le daría la razón.

Pero, voy a leer otro suelto de "El Día": "Cuando los nacionalistas se empeñaban en conservar hasta la eternidad la Constitución del 30, los colorados defendían en su proyecto de reforma, la elección directa de los miembros del Poder Ejecutivo. En cuanto al voto secreto, éste fué establecido en la ley de elección de la Convención Constituyente proyectada por los colorados y votada por la mayoría legislativa del mismo partido". En aquel tiempo los nacionalistas ni siquiera soñaban con este sistema de voto. Efectivamente, no recuerdo ninguna campaña de orden político en la que se hubiera solicitado.

Termino, señor Presidente: "El Día" no tiene que hacer profesión de fe sobre el voto secreto. Reiteradamente ha manifestado, en todas las ocasiones, desde que está en discusión o en ampliación ese régimen electoral, su opinión absolutamente favorable a la adopción del voto secreto en nuestros comicios como garantía de libertad democrática". Esto también es documento.

Afirmo con todos los documentos a la vista, que la representación proporcional, la inscripción obligatoria y el voto secreto, figuran en la Ley de 1915, votada por las Cámaras, que podía decirse, tenían la influencia de Batlle. Esa es la verdad. El documento que ha leído el señor senador constituye, a mi juicio, un lunar, pero, hay que tomar a las personas, a los partidos, a los grupos políticos, en toda su existencia, integralmente. La verdad electoral fué siempre defendida por Batlle; fué defendida contra Latorre, fué defendida contra Santos, fué defendida contra Herrera y Obes, fué defendida contra Idiarte Borda, desde la prensa y desde los campos de batalla.

Si el señor senador insiste en lo que él cree documentación eficaz, le advierto que tengo mucha y le probaré que nadie en este país estuvo más ahincadamente al servicio de la libertad electoral que el señor Batlle y Ordóñez. Olvida, por último, el señor senador, que no se trata, en el caso, de erigir ningún monumento a los firmantes de ese documento, sino a Batlle, que no lo aprobó y que inspiró en la Ley de 1915, el voto secreto, la representación proporcional y la inscripción obligatoria de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tendría que leer, señor Presidente, —no puedo hacerlo por razones de elemental prudencia— el debate que en la Constituyente se suscitó con motivo de esos artículos de "El Día".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está, también, la opinión de Frugoni sobre Batlle, en su "Libro de los elogios". Lea las dos cosas, señor senador. Esa opinión de Frugoni, a que ha aludido y la última, sobre la personalidad de Batlle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tendría que leer, digo, los discursos con que fueron comentados esos artículos de "El Día", y, para citar opiniones que no se supondrán referidas a devoción partidaria, mencionaba la del doctor Emilio Frugoni, que hizo el proceso de esos artículos y desmenuzó todas sus afirmaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Artículos de "El Día"? No, señor. Si los presenta, usted ha ganado...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según mis recuerdos, la polémica fué con el señor Julio María Sosa, que, creo, en aquella época era el director de "El Día".

Leer ahora ese discurso, estaría fuera de tiempo, aunque no de lugar; pero me remito a él, concretando la fuente de modo bien categórico, de manera que, si hubiera error en cuanto a invocarla en favor de mi tesis, podría efectuarse la rectificación correspondiente en cualquiera de las sesiones posteriores, demostrándome que estoy equivocado.

Bien; digo, pues, que, en una época en que existía la influencia que el señor senador acaba de recordar, vale decir, en agosto de 1916, se publicaba este documento que tiene todos los caracteres de un concepto permanente, de una conducta política impersonal y no efímera o circunstancial, referida a determinados actos electorales...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo reconozco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... y que se defiende con el imperio de una tesis o de un principio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De los firmantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente, me resulta muy difícil concebir esta evasión o emigración de los cuarenta y tantos firmantes del documento, de una política cuya figura dominante era el señor Batlle y Ordóñez.

Hablo de agosto de 1916, cuando todavía no se habían

producido las escisiones que luego ocurrieron.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor senador lee, ya sea para sí, ya sea para el Senado la lista de los firmantes, podrá advertir que las personas que en 1917 firmaron ese documento, en 1919 fueron en su gran mayoría las que acompañaron al doctor Viera al producirse la escisión partidaria.

Sólo muy contadas de entre ellas, de los firmantes de ese documento, quedaron junto a Batlle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si alguna duda tuviera yo, sobre si existía una discrepancia esencial entre este manifiesto y la idea dominante de esa política que presidía el señor Batlle, tendría que remitirme a otra pieza, esa, sí, de la mayor eficacia documental. Me refiero al proyecto de constitución batllista, incorporado a las actas de la Constituyente de 1916, por pedido expreso de representantes del batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y al programa del Partido, actual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso lo empeora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo lo auxilio en la información que desea dar el señor senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos por partes.

Ese proyecto de Constitución fué incorporado, simplemente, como pieza de interés con destino a la historia, al porvenir. Ya se habían agotado los debates conducentes a la Carta de 1917.

Era, por lo tanto, un documento sin ningún carácter útil, diríamos, en cuanto a los hechos inmediatos o a los efectos de la Constitución que se iba a plebiscitar. Tenía todos los caracteres de la pieza histórica que se dedicaba a los hombres del porvenir, para que pudieran apreciar cuál era el pensamiento, en materia constitucional, del Partido Batllista.

Yo he buscado en ese proyecto de Constitución, las garantías del sufragio. No las he podido encontrar.

SEÑOR FUSCO. — Se establecía por ley, en esa época.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En cuántas Constituciones existe?

Podría ir al Derecho comparado y abrumarnos diciendo que en todas las Constituciones del mundo existe ese capítulo. Pero no va a ir porque no lo va a encontrar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el proyecto de los constituyentes nacionalistas, figuraban todas las garantías tutelares del sufragio. Se consideraban artículo principal para la ciudadanía, para la tutela del voto popular. Está en el proyecto de los constituyentes nacionalistas y en el proyecto del constituyente doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

Si en realidad el voto secreto constituía, para el pensamiento batllista, un principio esencial, no puede explicarse cómo no se incorporaba a un proyecto de Constitución destinada a consagrar históricamente y por los siglos, la verdad y el acierto de ese pensamiento batllista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El pensamiento batllista estaba reflejado en la Ley del 15. Y en cuanto al recuerdo que hace, yo le pregunto si hubo oposición de nuestro Partido a la incorporación de las garantías electorales a la Constitución de 1917.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a contestar por orden.

Me voy a ocupar de la ley del 15, ya que me sale al encuentro la ley...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

Naturalmente que si el señor senador Echegoyen tiene sus recuerdos frescos, y él opina que las garantías del sufragio, mencionado específicamente el voto secreto, la representación proporcional, la inscripción obligatoria, figuraban en los proyectos de reforma constitucional presentados por los nacionalistas a la Asamblea Constituyente que actuó en 1917, yo tendría que rendirme a su afirmación. Pero yo me he jactado siempre de tener muy buena memoria, y me parece que en aquellos proyectos de reforma constitucional, no figuraban estos institutos. La explicación sería muy sencilla y es la de que nunca fué la organización electoral, en ningún país del mundo, materia constitucional, sino que siempre fué, en todos los países del mundo, materia legal. Si resulta que estaban en las Constituciones, lo admito, naturalmente, frente al hecho...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el proyecto de los constituyentes nacionalistas, —firman la nota comunicando el proyecto, los doctores Alfredo Vásquez Acevedo, Presidente, y Leonel Aguirre y Wáshington Beltrán, Secretarios. — en el artículo 9.o, se establece lo siguiente: "Todo ciudadano participa de la soberanía de la Nación. Como tal tiene voto activo y pasivo en los casos que más adelante se designarán. El sufragio se organizará en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes: 1.o inscripción obligatoria de todos los ciudadanos hábiles. 2.o Voto secreto y obligatorio. 3.o Proporcionalidad del voto. Artículo 10. Queda prohibido al Presidente de la República y a los Ministros de Estado, toda intervención en trabajos electorales que no sea el ejercicio del voto. En consecuencia deberán abstenerse de dar por sí o por interpuesta persona, pública o privadamente, consejos y recomendaciones en favor de determinados candidatos, de determinadas colectividades políticas, lo mismo que contra ellos. La prohibición establecida en el inciso anterior comprende a los magistrados judiciales de cualquier jerarquía, intendentes, jefes de oficina, jefes políticos y empleados policiales dentro del departamento en que ejercen su autoridad, así como a los militares con mando de fuerzas en el departamento en que se hallen destacadas. Estas prohibiciones alcanzan al funcionario que tenga licencia o cese menos de tres meses antes del acto electoral. La Administración pública no podrá participar directa ni indirectamente en trabajos electorales, quedando prohibida la organización en las oficinas públicas de clubs políticos y el requerimiento a los empleados públicos de todo o de parte de su sueldo para sostener dichos clubs o tesoros partidarios"

SEÑOR FERRER SERRA. — Recién en el 51 pudimos ponerlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Admito que lo que se refiere a que en los proyectos nacionalistas figuraban las garantías del sufragio, constituye un neto y definido gol que no tengo ningún inconveniente en acusar, tanto más cuanto yo expresé mis dudas a ese respecto, dudas que tengo que atribuir a flaqueza de mi memoria, no obstante mi jactancia anterior de tener una memoria muy firme. Pero se trata de cosas muy lejanas, de la época en que era casi un niño, aunque bastante precoz, porque tenía ya intervención política y era cronista de "El Día". Ni siquiera había llegado a la edad de ser ciudadano: pero actuaba en Asambleas políticas y era cronista de "El Día".

Eso me lleva a rectificar una afirmación errónea que formulé antes. Dije que en la Comisión de los Ocho, el doctor Brum había propuesto que se incorporaran a la Constitución esas normas para que fuera materia inmutable. Refresco mis recuerdos: precisamente, en razón de que habían quedado expuestos, como lo evidenciaba el manifiesto del 8 de agosto, a la posibilidad de alternativas de la legislación, fué que los Constituyentes nacionalistas innovaron al presentar su proyecto de Constitución, incluyendo en él estas garantías. y la propuesta del doctor Brum en el seno de la Comisión de los Ocho, fué para que en vez de hacer, cuando este Comité empezó a trabajar, un "remaniement" total de la Constitución, se empezara a trabajar desde aquellos artículos que ya habían sido sancionados por la Constituyente, y que eran esos, entre los que figuraban, precisamente, con la forma que ya se les había dado allí y que fué la que quedó en la Constitución del 17, esos, digo, que el doctor Echegoyen ha leído, evitándose así tener que volver al seno de la propia Constituyente a discutir esa materia y expresándose, por esa vía, el asentimiento gustoso de los representantes colorados a que eso quedara definitivamente en la Constitución.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He citado al doctor Vásquez Acevedo. Tengo que completar la cita con la mención del artículo 9.o de su proyecto, que establece que todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación, etc., y luego: "El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero bajo las bases siguientes:

1.o Inscripción obligatoria en el Registro Cívico.

2.o Rigurosa prescindencia de las autoridades dependientes del Poder Ejecutivo, en trabajos electorales, bajo pena de destitución inmediata.

3.o Voto secreto y obligatorio.

4.o Voto proporcional."

Bien; como se dice en el proyecto de homenaje, que la democracia es obra de dicho ciudadano, tengo que rendir tributo a quienes tanto y tan bien trabajaron por la democracia en aquellos momentos, procurando incorporar al texto constitucional, principios que sólo en ese texto podían tener el carácter de verdadera garantía, por su firmeza y solidez, en un texto inconmovible, no fluctuante en la legislación ordinaria. Como no han de tener, seguramente, el premio de ningún monumento, bien está que yo les rinda este humilde homenaje cívico, desde esta banca perteneciente al mismo partido por el cual ellos realizaron tantos sacrificios y padecieron tantos desvelos, —en momentos en que se discute en esta sala, la verdadera historia de la democracia.

(Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Yo no tengo por qué desconocer el esfuerzo reflejado en el proyecto nacionalista respecto a la incorporación. en la Carta constitucional, de las garantías electorales. Lo reconozco, pero si el señor senador recuerda el punto de partida de esta discusión, [illegible] lo siguiente: que su afirmación de que el voto secreto, la representación pro-

porcional y la inscripción obligatoria, fueron obra de su partido, no ha podido probarla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a eso, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Va a ir. Yo estoy hablando de lo que ha dicho hasta ahora, de lo que está probado por el texto de 1915. Esas conquistas se establecieron, por nuestro partido en la legislación ordinaria. En cuanto a su incorporación al texto constitucional, el señor senador que es un abogado extraordinario, un verdadero constitucionalista, sabe que hay criterios dispares a ese respecto. Tanto es así que repito la afirmación que le hice: el señor senador podría abrumarnos, revisando la legislación constitucional comparada y diciéndonos que en todas las Constituciones del mundo figura el precepto. Yo digo que no es así, señor senador, sin perjuicio de reconocer el esfuerzo coadyuvante nacionalista en aquel momento. En esto estamos perfectamente de acuerdo; pero su primera afirmación no es exacta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a todo eso, señor senador.

Quiero decir, entonces, que, dentro del cuadro político y de los proyectos de constitución, en aquellas circunstancias, era perfectamente exigible, a los vocacionales del voto secreto, que, en los textos que presentaran como tales proyectos de reforma, estuvieran incorporados...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es su criterio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... tales principios, porque la manera, repito, de asegurarles solidez y hacer que sean verdaderas garantías tutelares, librándolos de todas las fluctuaciones que la pasión o el interés puedan mover en la ley ordinaria, es, precisamente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso contó con nuestros votos, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... incorporarlos a la Carta fundamental.

Decir que se remiten a la ley ordinaria, es una manera de retacear las garantías, de suprimir el carácter de permanencia que institucional y prácticamente tienen, como tuvieron, una vez incorporados al texto constitucional de 1917. Ya no hay fuerza capaz de desarraigarlos, porque ello sería una conspiración contra el país. Ya no se pueden quitar más de la Constitución, estos principios incorporados por el esfuerzo nacionalista en 1916.

Quiero decir, pues, que hubieran podido ser incorporados al proyecto constitucional batllista y no lo fueron...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pudieron, y no lo fueron, es cierto.

SEÑOR FUSCO. — El proyecto batllista era anterior de 1915.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se habla de la ley ordinaria, recurso que se invocó mucho en aquella época, en el sentido de la posibilidad de que todas esas garantías pudieran ser objeto de una ley común, muy poco se dice, después de las reflexiones que acabo de formular, demostrativas de quien quiera dar firmeza y permanencia a una garantía tutelar del sufragio, no tiene por qué remitirse a la ley ordinaria, sino al texto constitucional, que es el único que lo ampara plenamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin nuestra oposición; con nuestro voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cuanto a la legislación comparada, es uno de los casos en que menos falta hace, porque de tal modo ha golpeado en nuestro espíritu, la historia, demasiado amarga en ese sentido, para que no surgieran grandes y definitivas enseñanzas, y de tal manera está penosamente documentada, desde el punto de vista de los peligros y las acechanzas contra el voto popular, que, para sentir la necesidad de ampararla, bastaba, en aquella ocasión, con tener presente esa propia historia del país, que, con particular imperio, exigía esas garantías, cualesquiera fuesen las normas contenidas en las Constituciones extranjeras; es decir, que había una necesidad vital de tutelar el sufragio en la República. ¿Cómo, entonces, podía ser punto de referencia, para saber si debían incorporarse o no a la Carta fundamental, la circunstancia de que estuvieran insertos o no, en textos extranjeros, si nuestra realidad política clamaba por la incorporación de estas garantías como único medio de amparar el voto popular?

Termino esta parte, señor Presidente, estableciendo la conclusión de que, en el pensamiento constituyente batllista de 1916, no están las garantías del sufragio, y, sí, están en los proyectos del Partido Nacional, con lo que, evidentemente, queda demostrado que hay error en la afirmación de que la democracia es obra exclusiva de dicho ciudadano.

Ahora, en cuanto al voto secreto de la ley de 1915, tengo que decir lo siguiente: si el Partido Batllista hubiera profesado siempre esa tesis, tan vehementemente sustentada en el manifiesto, de que el voto secreto es factor de corrupción, de que disuelve el valor cívico, etc... y todas esas virtudes que se reconocen en él al voto público, si lo hubiera sostenido siempre —digo— tendría, por lo menos, la excusa de la consecuencia. Pero, precisamente, lo grave está en que ello ocurre después de haber sustentado el voto secreto en la ley de 1.o de setiembre de 1915, y cuando no hay otro hecho nuevo que la victoria de las fuerzas opositoras, el 30 de julio de 1916.

¿Cuál es el factor doctrinario, cuál es el factor técnico, cuál es la realidad que golpea con tanto impulso la tesis o los principios de los impugnadores del voto secreto? No hay otra cosa que la derrota del 30 de julio.

En cuanto a la representación proporcional de 1915, recordará, el señor senador, que no era la proporcional integral, sino para las minorías, porque la mayoría se reservaba la parte del león.

Por consiguiente, es muy cómodo darle a las minorías, tal representación, para que se entretengan. La representación proporcional, como principio, no figuraba.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Concepto tan avanzado en la época, que ningún país de Latinoamérica, tenía cosa mejor, ni siquiera igual, y muchos de ellos todavía no lo tienen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que puede demostrar es que, lejos de ser una política avanzada en cuanto a la preocupación de tutelar la democracia, era una política conservadora, que marchaba a remolque de los prestigios circundantes que cita el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Se adelantaba, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mientras la Constitución batllista guarda silencio respecto de la representación proporcional, el Partido Nacional, opositor, la incluye en su proyecto de Carta Constitucional.

¿Qué razón hay para esa diferencia?

SEÑOR FUSCO. — ¿Quiere que se la diga?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón por la cual fué incorporada al texto de 1916, es una razón de valor permanente, y no se necesita una técnica muy compleja para convencerse de que es una norma elemental del sufragio. No era por falta de videncia, ni por falta de doctrina que surgía aquel cambio: era, simplemente, una posición política.

Si el Partido Nacional sostenía, en aquella época, la representación proporcional, y si ella es, —como lo demuestra el haber permanecido en el texto hasta nuestros días—, un principio tutelar básico, no veo por qué no figuraba en la Carta batllista de 1916.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo, señor Presidente, que nadie antes que el señor Batlle habló, en un programa político, de representación proporcional en este país.

El señor senador recordará que en el programa de gobierno de Batlle, de 1910, el candidato ya se comprometía a establecer la representación proporcional cuando el Parlamento dejara de ser elector del Presidente de la República. Eso es un hecho.

Ahora, el señor senador no ha podido negar que en la ley de 1915 estaba establecida la representación proporcional, y ha hecho algunas calificaciones que a algunos de sus compañeros de bancada han festejado; dijo algo así como que estaba retaceada.

El retaceo era éste: si un Partido tenía la mayoría absoluta en una circunscripción electoral, entonces, la representación proporcional no regía, pues la mayoría se llevaba los dos tercios. Pero, sucedió que en los hechos esta disposición no se aplicó, ya que en ninguna circunscripción hubo un Partido con mayoría absoluta. Rigió, para la elección de constituyentes de 1916, pues, a proposición de nuestro Partido, la representación proporcional integral.

Fué una conquista que no había logrado, por cierto, hasta entonces —1915—, ningún país sudamericano. No sé cómo el señor senador Echegoyen habla de retroceso, cuando se trata de una conquista que todavía, actualmente, la quisieran muchos de esos países.

En resumen, pues, la representación proporcional fué incorporada al programa político del señor Batlle y Ordóñez en 1910. Nadie, hasta entonces, —afirmo— había hablado, en un programa político, de representación proporcional. Le preguntaría, además, al señor senador Echegoyen, cuándo la reclamó antes de esa fecha su Partido. Y le afirmo, también, con la ley del 15 se aplicó, en los hechos, la representación proporcional integral.

Esa es la verdad.

Ahora, el señor senador insiste en una afirmación: que no figuraba en la Constitución colegialista la representación proporcional.

Ya he dicho que es una cuestión de criterio, la de que las garantías del sufragio figuren o no en la Constitución; pero lo cierto es que la representación proporcional, así como el voto secreto, se incorporaron a la Constitución, no con nuestra oposición, sino con nuestro apoyo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo habría querido es que, además de figurar en el programa de gobierno, se hubiera encarnado en el proyecto de Constitución, porque ésa era la ocasión más adecuada de hacer una feliz realización de ese principio del programa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se hizo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ocasión natural era ésa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Como lo ha recordado el señor senador González Conzi, por primera vez se habló en el país de representación proporcional, en las esferas gubernamentales, en el manifiesto que envió el señor Batlle desde Europa, esbozando su programa de gobierno para el caso de resultar electo Presidente de la República por segunda vez, de acuerdo con la proclamación que había hecho el Partido Colorado, en vísperas de las elecciones presidenciales de 1911. Pero el señor Batlle y Ordóñez supeditaba la representación proporcional a la circunstancia de que el Parlamento no tuviera más la función de elector de Presidente de la República, porque entendía, con indudable acierto, que hubiera sido nocivo para la verdad democrática, que el Presidente de la República pudiera resultar de combinaciones o maniobras de trastienda, en que actuaran las minorías, y no las auténticas mayorías del país.

Con ajuste a una filosofía jurídica que era la de la época, al señor Batlle y Ordóñez, partidario del voto secreto, de la inscripción obligatoria y de la representación proporcional no se le ocurrió ponerlos en la Constitución, porque, repito, la doctrina jurídica de la época establecía que la materia electoral era tema de leyes, y no de Constitución, a tal punto que ahora mismo esa doctrina jurídica sigue prevaleciendo en el mundo. Creo que no incurriría en falsedad si afirmara que debe ser la Constitución uruguaya la única en que hay normas de orden electoral incorparadas a su texto.

La forma gradual en que se estableció la representación proporcional para la elección de Asamblea Constituyente, significaba un adelanto extraordinario para la realidad política del continente en la época, y lo seguiría constituyendo aún hoy, frente a la realidad política actual porque somos, quizás con Chile, los únicos donde no impera el simple régimen mayoritario con escasa representación de minorías.

Pero hay más. En este momento corre por el mundo una doctrina, que nadie podría calificar como de antidemocrática, porque, al contrario, tiende a asegurar y consolidar la democracia, —no quiere decir que yo la comparta, sino, simplemente, que la enuncio, sin que esto constituya un pronunciamiento en ningún sentido respecto de ella—, según la cual habría que premiar a las mayorías con una representación mayor de la que les correspondería en estricto rigor proporcional, a objeto de facilitar la estabilidad de los Gobiernos en los regímenes parlamentarios, y también en los no parlamentarios.

Esa doctrina tuvo aplicación en una ley electoral que estuvo vigente en Italia durante algunos años. Ocurrió allá lo mismo que ocurrió aquí el 30 de julio. Se aprobó la ley; pero no tuvo mayoría el Partido que se creía que la tendría y, entonces, no se benefició con esa prima que establecía la ley, la cual, después, fué derogada.

Pero la doctrina que se estableció en la ley electoral italiana con la cual se premiaba con un sur plus de representación a la mayoría, es, repito, una doctrina muy reciente, que está corriendo por el mundo y que tiene muchos partidarios entre hombres del pensamiento universal a quienes no se puede tildar, ni remotamente, de poco demócratas.

La prueba de que la ley de 1915 no se hizo con ánimo de beneficiar específicamente a ningún partido, la da el hecho de que por la simple circunstancia de que las elecciones fueran como las que se realizaban en la época de predominio batllista, correctas y leales en cuanto a la acción de Gobierno, por lo mismo que el partido de Gobierno no obtuvo mayoría en casi todas las circunscripciones departamentales, se aplicó integralmente la fórmula optativa de la ley, que establecía la representación proporcional integral.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siempre hay doctrinas novedosas para el bien y para el mal. La prima a la mayoría, para mí, es un regreso lamentable. Cada partido debe valer en el campo democrático, en el régimen representativo, por los votos que tiene y no por lo que le concedan por la vía de subsidio o de prima.

En la ley de 1.o de setiembre de 1915 —me decía el señor senador González Conzi— se consagraba la representación proporcional integral. Vamos a seguir el consejo de don Pablo de María: "Hay que leer el Código".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Decía, señor senador, que la limitaba en ciertos casos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo mejor es leer la disposición.

El artículo 37 de la ley de 1.o de setiembre de 1915, dice: "Corresponderá a la mayoría, o sea a la lista que haya obtenido la mitad más uno, por lo menos, . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mayoría absoluta, señor senador. Fué lo que dije.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a terminar de leer el artículo. ". . . del total de votos emitidos en el Departamento, los tres quintos, y los dos quintos o fracciones restantes a la minoría o minorías".

Es decir, entonces, que la representación no se ajustaba adecuadamente al caudal de votos sino que había a priori, una distribución hecha por el legislador. Claro está que decir que esto es la representación proporcional integral, es un esfuerzo de imaginación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esfuerzo de imaginación, señor senador, es atribuirme a mí, que haya hablado de representación proporcional integral. Dije que en los hechos resultó representación proporcional integral porque ningún Partido tuvo mayoría absoluta en ninguna circunscripción.

SEÑOR FUSCO. — Cuando no había mayoría absoluta, era representación proporcional integral.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El texto está leído. Cada uno extraera de él la filosofía que corresponda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, de memoria, señor senador, se lo había enunciado antes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista de la representación proporcional y del voto secreto, quedan definidos, nítidamente, los campos del Batllismo y del Partido Nacional.

En cuanto a otras garantías, la inscripción obligatoria, que figuraba en el texto de los constituyentes nacionalistas, no aparece aquí, en la Constitución de 1916...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en la ley del 15...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...propuesta en nombre del Batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y tendría que repetirle el mismo argumento: que puede discreparse respecto de si las garantías electorales deben ser materia de la legislación ordinaria o de la Constitución. Puede sostenerse, —y es posible que adhiera en este momento a ella— la tesis del señor senador; pero la afirmación de que esa conquista aparace en la ley de 1915, es exacta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aparece en la ley del 15, y volvemos al primitivo planteo; pero el lugar natural de las garantías esenciales del sufragio, no son las leyes ordinarias, que pueden estar a merced de cualquier mayoría enardecida o interesada en vísperas de cualquier elección, como ha podido estar la ley por la cual se modificaba el número de bancas en el Parlamento, alterando la distribución de mayorías y de minorías.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador ha dicho una cosa que no he comprendido bien. Ha hablado del aumento de bancas. ¿Qué tiene que decir el señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que aquella era una ley que, indiscutiblemente, estaba inspirada por intereses políticos, no por intereses doctrinarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaba inspirada por la justicia y si el señor senador me prueba que aplicando la ley vieja, la representación de su partido hubiera sido más justa y estricta que aplicando la nueva, le doy la razón; pero mientras no me pruebe eso, su afirmación es de las tantas que pueden hacerse...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo interés en examinar ahora, la ley de aumento de bancas. Sobre ella ha habido una copiosa discusión, y nos engolfaríamos en un debate lateral, teniendo ya bastante con el principio.

(Apoyados).

—La citaba como ejemplo de las fluctuaciones de la legislación electoral, cuando ella se remite a las potestades ordinarias del legislador, y no al constituyente.

En cuanto a las prohibiciones políticas, garantía muy seria, sobre todo después del decreto de julio de 1913, por el cual se había derogado otro de la presidencia del doctor Williman, que le impedía a la policía inmiscuirse en la lucha política electoral, — había necesidad de incorporarlas al texto constitucional, como tutela del sufragio. En el decreto de 11 de junio de 1910, se dijo, refiriéndose a la policía: 'Deberá abstenerse de formar parte de comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos y, en general, de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político que no sea necesario para el ejercicio de los derechos ciudadanos".

El decreto de 1913, del señor Batlle y Ordóñez, fundando la derogación de esa prohibición, dice textualmente: "No hay inconveniente en que el personal policial, siguiendo sus propias inclinaciones, forme parte de comisiones o clubs políticos y tome participación en los actos partidarios, que son una de las tantas manifestaciones ostensi-

bles de la vida nacional".

Se podrá advertir la necesidad que los partidos populares sentían, de incorporar a la Carta fundamental, esa prohibición, cuando prosperaba, en la dirección política del país, la tesis de que la fuerza policial, al mismo tiempo que encargada de cuidar el orden en los actos políticos y electorales, de asegurar la realización normal de las reuniones partidarias, podía intervenir en las mismas, y trepar a cualquier tribuna en defensa de sus predilecciones políticas.

Detrás de cada una de estas garantías hay, en nuestro país, una historia bien expresiva. En consecuencia, insisto, no hacía falta acudir a la luz de la legislación extranjera. Era la propia historia nacional que clamaba por la incorporación de tales garantías, para los que entendemos que la policía, interviniendo en los actos electorales, en las reuniones políticas, firmando manifiestos o incorporándose a toda la vorágine partidaria, significa, en rigor, la quiebra del orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Yo no niego la existencia de ese decreto. Me propongo leer algunas palabras en su defensa, para que sean incorporadas a la versión taquigráfica; así, frente a las opiniones del señor senador, quedan otras que las contrarían.

Las palabras son de Arena: "Los enemigos de Batlle han tratado de nublar éste que es uno de sus más brillantes aspectos, recordando que desde la Presidencia autorizo a las policías a que intervinieran en las elecciones. Pero la autorización, dada honestamente y predicada como doctrina, es la mejor prueba del fervor que sentía Batlle por la acción electoral y su pureza. Entendía que esta acción no sólo es un hecho, sino un deber, en una República, y que era ilógico, por consiguiente, privar del uno y liberar del otro, a gente capacitada. Le pareció, en consecuencia siempre sin sentido, limitar la acción política de los jueces, de los maestros, y de los agentes de policía, dado que el derecho al voto implica el de decir por quién y por qué se vota, que es cuando puede encerrar una propaganda honesta. Lo importante para él era que la actividad del propagandista se realice sin coacción y sin amenaza, como cosa naturalísima, para la salud moral. Y esto lo conminaba implacablemente Batlle, sintetizando su concepto de la perfecta neutralidad, en esta fórmula: "ni un hombre, ni un caballo, ni una hoja de papel, puede poner la autoridad a favor de su Partido". Cuando pensó que los teléfonos policiales podían ser útiles en las jornadas eleccionarias, iba a resolver que debían ser utilizados por igual por todos los partidos. ¿Se acataron, en general, las morales prescripciones de Batlle? Lo creía firmemente y hacía notar como con sus policías intervencionistas, el partido perdió elecciones que se ganaron antes y después, con las mismas policías legalmente interdictas. Es que los subalternos, decía, se miran en el espejo del superior, y la moral, como la luz, cuando brilla en lo alto, es cuando penetra más y se difunde mejor. ¡Lástima grande que con lo contrario suceda lo mismo!".

Esta es la opinión de Arena. Esta es una verdad inconcusa; es un concepto claro que puede vincularse o sumarse al siguiente: nadie en este Senado ni fuera de este Senado podrá probarle a Batlle una intervención indebida en materia electoral. En defensa del voto popular jugó su vida y no podrá el señor senador traer un documento que sirva para lesionar la alta moralidad de Batlle, en materia de política electoral.

(Muy bien)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estábamos ocupándonos de la policía.

No creo que el señor senador sostuviera actualmente la legitimidad del derecho de intervención de la policía en la lucha electoral. Ha hecho una lectura, pero no me parece que, en este momento sustentara como tesis a defender o como reforma a implantar, la contenida en el decreto que, al parecer, elogiaba. Si estoy equivocado, el señor senador me podrá rectificar. Dicho lo cual, prosigo.

De lo que se trataba, señor Presidente, no era de señalar la existencia o no de intervenciones, en determinado momento, sino de si el principio era de modo impersonal y permanente, conveniente o inconveniente para el sufragio popular. Nosotros seguimos entendiendo que la intervención de la policía, como la de los militares, en materia electoral y política, es inconveniente, y que hay interés público en mantenerlos desconectados de motivos de esa índole.

Como esta exposición se hace ya un poco fatigante, dejo el punto para referirme al mismo proyecto, de Constitución batllista, agregando la cita de otra disposición difícilmente conciliable con la autonomía departamental. Así, al establecer las Juntas Departamentales de Gobierno, se expresaba que se compondrían de siete miembros, cinco elegidos por la Asamblea Representativa Departamental, y dos por la Junta Nacional de Gobierno, es decir, por el Poder Ejecutivo; y, para completar este error, se agregaba: "Los miembros nombrados por la Junta Nacional (esto es, por el Poder Ejecutivo) lo serán por todo el tiempo en que, a juicio de la mayoría de ella, cumplan debidamente sus cometidos, exceptuando el caso de que fueren acusados por la Asamblea Departamental, etc....". Quiere decir que el juez de la buena conducta de dos integrantes de la Junta Departamental, era la mayoría del Poder Ejecutivo. Como autonomía departamental, resultaba bastante mutilada.

SEÑOR FUSCO. — Relacione el proyecto con las realidades de la época.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agrego el artículo 153, que, al referirse a la reforma de la Constitución, dice: "Para reformarla se necesitará que la Junta Nacional de Gobierno —es decir, el Poder Ejecutivo— por dos terceras partes de los votos de sus miembros, y la Asamblea General, también por las dos terceras partes, de acuerdo, propongan al pueblo la reforma que deseen hacer, y éste la acepte en una votación nacional, por mayoría de votos. Es decir, que era indispensable, para que pudiera prosperar la reforma, que estuviera de acuerdo con ella el Poder Ejecutivo.

El artículo "S bis" agregaba: "La reforma será iniciada por la Junta Nacional de Gobierno ante la Asamblea, o por una Cámara ante la otra, y cuando ésta la acepte, si suman entre ambas dos terceras partes de votos, por la Asamblea General ante la Junta de Gobierno".

Es fácil advertir la influencia decisiva e ineludible que el Poder Ejecutivo tenía en la suerte de las reformas constitucionales.

SEÑOR FUSCO. — Como la tenía con la presidencia, porque disponía del poder del veto, y la reforma constitucional según la Constitución del 30 se hacía por ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar, señor senador, es que el Poder Ejecutivo tenía aquí una intervención decisiva en la reforma constitucional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Podía tenerla, pero no...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, señor senador.

Esta no es una innovación para mejorar, desde el punto de vista de las garantías y de las posibilidades de predominio de la voluntad popular, sino para limitarlas, sometiéndolas a la disciplina de la autoridad ejecutiva. Esta iniciativa, en consecuencia, significaba atar las revisiones constitucionales a la voluntad de la mayoría en el Poder Ejecutivo. No creo que ésta fuera una reforma democrática, en una obra cuyo elogio se hace aquí en esta hora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me negará el señor senador, que hubo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien está que recuerde, entonces, otro de los textos criticables del proyecto batllista de 1916, sin garantías electorales; con la reforma constitucional a merced del Ejecutivo, y la autonomía departamental mutilada por la intervención de los delegados del Ejecutivo, uno de los cuales sería, además, Jefe de Policía. No parece ser fundamento bastante para recordar el pensamiento batllista como concordante con un propósito de superación democrática, en la Constituyente de 1916.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador tampoco traducen ninguna realidad política. Vuelvo a los hechos. En materia electoral las reformas a las cuales le canta loas el señor senador, fueron sancionadas con nuestros votos, en 1915, y cuando se incorporaron a la Constitución del 16, aquella Constitución del Consejo Nacional "que gobernó al país como nunca antes había sido gobernado", también contaron con nuestros votos. Esa es la realidad, señor senador. Ahora, todas las otras afirmaciones que no se apoyen en un documento cierto, podrá el señor senador seguirlas repitiendo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y qué es esto, sino documento cierto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En materia constitucional o en la letra del proyecto de Constitución colegialista del 16, que todavía sostiene nuestro partido había algunas deficiencias que el señor senador traduce en esta forma: como las garantías no estaban incorporadas a ese proyecto, no podían existir; y yo le probé que existían en la Ley del 15 y tanto existieron, que el partido del gobierno fué vencido en las elecciones del 16...

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso dieron marcha atrás.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...vigentes las mismas garantías electorales que precisamente él había incorporado a la legislación ordinaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Invoco —finalmente,— señor Presidente, algo que había olvidado: que, en las disposiciones transitorias de la Constitución del 17, hubo quienes tuvieron interés en establecer que, no obstante la vigencia de las garantías electorales incorporadas a su texto,

la primera elección de consejeros que ocurriera después de su vigencia, al vencimiento del primer bienio, sería por voto público. Era la última exigencia de la situación política anterior. ¿Qué explicación puede tener, este voto público, para después de estar en vigencia la Constitución del 17, si eran vocacionales del voto secreto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La explicación ya la ha insinuado el señor senador. Quienes habían establecido el voto secreto habían entendido què su aplicación no se había hecho con la estrictez democrática que aquella iniciativa merecía, en la elección del 16. Sabe el señor senador que en materia política las decisiones, a veces, no traducen la doctrina que se sostiene, sino que se someten a hechos circunstanciales. Ese fué el caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; de cualquier manera, por muy liberal que sea el concepto que se tenga al respecto, no creo que esta frase, respecto a quien pertenece la obra de la democracia nacional, sea adecuada, después de las citas que se acaban de hacer en esta exposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece, señor senador, que queda en pie...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría algunas reflexiones más que hacer respecto de otros antecedentes, pero considero que lo principal está dicho, y que le debo al Senado concluir de inmediato esta deshilvanada exposición.

Por lo tanto, he terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡A qué han quedado reducidos los cargos contra Batlle!

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como todos los señores senadores del Partido Nacional presentes han fundamentado su voto negativo al proyecto que se está considerando y por las mismas razones expresadas, no daré mi voto a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

En discusión general.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 24**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 23**).

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 23**).

—En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 23**).

—En discusión el artículo 3.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 23**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.º De acuerdo con la disposición del artículo 85, inciso 13 de la Constitución, la República erigirá un monumento a José Batlle y Ordóñez, en el lugar de la Ciudad de Montevideo que el Concejo Departamental determinará.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo designará una Comisión encargada de realizar la obra, cuya piedra fundamental será colocada dentro de los 90 días de promulgada la presente ley.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo destinará a dicho monumento los fondos que ponga a su disposición la Comisión de Homenaje a Batlle, provenientes de la colecta popular que realice.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

18

Continúa el orden del día con la consideración de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

El Senado pasa a sesión secreta.

19

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta no ha tomado ninguna resolución por falta de quórum.

20

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 14 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Sábado 26 de Mayo de 1956 — Núm. 14323

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942 (reeditado)	"	50.00	" "
1943 (reeditado)	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $			
De $	20 001 00	" "	20.000.00	$	50.00	la página
" "	50 001 00	" "	50 000.00	"	70 00	" "
" "	100.001.00	" "	100 000.00	"	90.00	" "
" "	200.001 00	" "	200 000 00	"	120.00	" "
" "	300 001 00	" "	300.000 00	"	150.00	" "
" "	400 001.00	" "	400.000 00	"	180 00	" "
" "	500.001.00	" "	500 000.00	"	220.00	" "
" "	1:000 001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	2:000 000 00	"	340.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	3:000 000.00	"	400 00	" "
" "	4:000 001 00	" "	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	5:000 001 00	" "	5:000.000 00	"	600.00	" "
" "			en adelante	"	700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el **derecho de reinserción.**

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALGARE o ALGARÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7168 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA YOLANDA DATI MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7056 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CIBILS LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.22v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6872 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO LARROSA LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6873 My.21-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ATTO o GATTO y ANA DEVITA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 31198 Ab.20-v.my.2. My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6828 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TRIBUNO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6710 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAFFO DE SANCHEZ o CATALINA MARIA RAFFO LAVAGGI DE SANCHEZ o MARIA RAFFO LAVAGGI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6709 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6711 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA TOLEDO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6712 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6713 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6714 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BEVERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6708 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BENITO o PEDRO CAROZO DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6691 My.17-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5287 Ab.23-v.my.4. My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PLADA o PLADA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6807 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST o ERNESTO WILLIAM STUMVOLL o STUMVOLL WEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 5461 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANEPA OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7051 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GAGGERO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6854 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6789 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RAMOS DE COLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6790 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN DEARMAS o DEARMAS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6791 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GARDIOL DE NECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6736 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6612 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARZOA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6584 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO WALDEMAR PABLO KUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5395 Ab.25-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEÑA o PEÑA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIN SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7068 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PAN o PAM PRISCAL y de CONCEPCION PRISCAL DE PAN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7052 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7053 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ISAURA ARIZAGA DE DOUROME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7054 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTELO o JUAN ANTELO o JUAN JOSE ANTELO VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VILAR RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA VIERA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6871 My.21-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA PINTOS DE CAMPAGNA o CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6792 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]S o LUIS JUAN ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ANASTASIA ELENA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6829 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6733. My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO MUIÑO o MUIÑO GARCIA o MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6740 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BORGES DE PASTORIN o PASTORINO, NICASIO PASTORINO y ROSA ANGELICA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6692 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6693 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE CASTRO o FRANCISCO o SERAFIN FRANCISCO MARIA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6694 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POMIER o POMIES o POMIES CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6695 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR o BALTASAR PERDOMO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6696 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMILDO BRUSA BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6697 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SANTIAGO ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6698 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GARRO o GARRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6585 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO REGUEIRA o LEONARDO REGUEIRA (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6586 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6587 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6588 My.15-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALVEZ o GALVES y VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6502 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5343 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6974 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o MARIA SARA OTTASSO u OTTASSO MONTI DE TASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DAMACIA GARCIA DE FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UMBERTO o UMBERTO FRANCISCO CARMELO MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de einta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6703 My 19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DORREGO NAVAL, citándose a los herederos, acreedores

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6699 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o GARCIA COUCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6700 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6701 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FEIPE o FEIPE GILLABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6702 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PLABA PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6741 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARAH o SARA BLANCO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6704 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO o EVARISTO FELIPE SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6681 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6682 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO FOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6683 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6679 My.16-v.My.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREZ o PEREZ ESPERANZA DE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6680 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL GRASSO o GRASSO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6589 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA CAIRONI o CAIRONI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6056 My.7-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HERMANN o HERRMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $38.40 30pub. 5591 Ab.30-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA ROSA ISOLERI DE FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7124 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIGNOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7125 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTIN ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7126 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7040 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO MAYO GUMILA y la de ALCIRA ZEBALLOS DE GUMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7047 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CURTI DE BUSCHIAZZO o BUSQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7048 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO o HUMBERTO JOSE CERIANI o CERIANI SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7049 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO BUDKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD ALEJANDRA GONZALEZ CAMEJO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. —Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6868 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA OSTOUVILL u OSTOCVILL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6950 My.22-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVEIRA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12:00 10|pub. 6951 My.22-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEON PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6638 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BROGERAS o BROJERAS DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6867 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ARRIAGA DE RABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6869 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ DIAZ DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6851 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZELA GRUN

HUT SCHONWETTER DE BREITFELD o GIZELA GRÜNHUT DE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ELENA TARÓ DE MASSIA o TARÓ BERTOLA DE MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6852 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H. SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6731 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA DE BUA y la de JOSE BENITO o JOSE BUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6782 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO BONIFACINO DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6783 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SOLANO BORGES o FRANCISCO SOLANO BORGES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6611 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NOVORODSKY DE WERNIK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6609 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6610 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LUQUES DE FONTAN o ENCARNACION LUCAS DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6576 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA DUARTE DE TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6577 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MANUEL GRENNO y la de ANGELA CASSANI DE GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6578 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICCARDI o RICCARDI CAMUYRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6579 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ANGELA ERMINIA BOIANI DE PETRUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6580 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAMARQUE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6581 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PASCUA DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6582 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO NILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADZIEZDA o ESPERANZA FUCZKOWSKI DE GAIDUK o GAJDUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7128 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CAMEÁN o CAMEÁN GARCIA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7129 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE GIGIREY y de FRANCISCA GIGIREY o GIJIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7130 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAUL FARIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7050 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BOLANI PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7073 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA BIANCHI DE BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6972 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JTIC JDA o ITIC IDA o ISAAC IDA o ITIC JACOBOVICI o JACOBOVICH o YACBOVECY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6786 My.22-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO o LINO JOSE BENSICH o BENCICH KOENIGSMARCK o KOENIGSMARK o KONIGSMARCK o KÖNIZMARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6785 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERNESTO o ERNESTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6787 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EDUARDO FOGLIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO JOSE SIMON LUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6853 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de LIBORIO o LIVORIO o CARLOS LIBORIO ROSSI FERRARI y de MARIA ANGELA NATALIA o MARIA o MARIA NATALIA ANGELA ROSSI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6783 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6389 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL CASTRO BRAGUNDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6390 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6554 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANNA PICK DE KUGEL o ANNA KUGEL PICK, FLORA PICK DE GRODSZINSKY o FLORA GRODSZINSKY PICK y HANS WERNER GRODSZINSKY o JOHN GRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5388 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE TOMAS SUERO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5548 Ab.26-v.jn.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DUPUY DUVIGNEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 3er. piso.— Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6973 My.23-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 6976 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO o VERGILIO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6746 My.17-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREZ DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7022 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VASALLO o VASSALLO LAJUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILBERTA SILVA DE GUTIERREZ y ANTONIO MEDEROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, mayo 16 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6896 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALDERA MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6998 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MATEAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6999 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCA ABADIE o ABBADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7000 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO o LUCRECIO CLEMENTE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6997 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MATEO RODRIGUEZ, L.o 3.o, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7083 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO GOÑI o SEGUNDO FRANCISCO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7111 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6725 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CASILDO o CACILDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6715 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 6662 My.16-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENEMENCIO LLANES o JUAN LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6574 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $46.80 30|pub. 5046 Ab.30-v.jun.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Mayo 15 de 1956. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.23-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CANDIDA PAIN DE SILVERA y MANUEL JUAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7148 My.25-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7149 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALMAR SANTIAGO DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6796 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCIRIO o TARCIRO o TARCIDIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6797 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARTA FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6761 My.17-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA RABECHI o RABEKI DE SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 15 de Mayo de 1956. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VITO FRIDELLA o FREDELLA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7146 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIG BEZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6880 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o MAMERTA FABIANA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6879 My21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6757 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6707 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUSTIN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6756 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6755 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALVAGNO o SALVAÑO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] VICENTE BORRAS FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6599 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SEDARRI BIHURRIET DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6601 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESTHER BARIDON DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6602 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO ORLANDO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6603 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALBERTO o ALBERTO BENITO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6604 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6617 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NIGRO DE DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6618 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRASSI CLÉRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6619 My.16-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON GARCIA ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6620 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, 27 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6621 My.16-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS GARCIA LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Abril 25 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6622 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace sbaer la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y de CARMEN ANDRADE DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 23 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 7145 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LATUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 14 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7144 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6983 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIO RAMON MUÑOZ y MARIA o MARIA DOLORES BOZZANO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6778 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6776 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIZA LEAL o LEAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6777 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARRECHE DE MENDIBURU o MARIA ESTER ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1956. — José Ramón Díaz.
1) $12.00 10|pub. 6562 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BERNABÉ SEDES o CEDEZ o SEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6563 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MAGDALENA OLMEDO DE CLAVIJO o CIRIACA OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6564 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o CAMILO ATANASIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6565 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RAMONA RAMOS DE URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA o EMMA ANA LAMAS ARAUJO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6567 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesiones de EMILIO LAFFERRANDERIE y TERESA DALIER DE LAFFERRANDERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7069 My.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7070 My.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHADO (hijo) o JUAN RAMON MACHADO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6977 My.23-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA UMPIERREZ DE CORREA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6978 My.23-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO, FRANCISCO LORENZO o LORENZO FRANCISCO MARCOS URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6979 My.23-v.jn 2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULETTE BARDIN DE BADARACCO o PAULA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULINA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6428 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA TAGLIANI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6984 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRINI DE SOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.23-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAULELLA DE GRIECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7025 My.23-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIRGINIO TORRI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6994 My.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESTHER o LUISA ESTHER MOLINELLI DE GARRIDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir los derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 16 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6986 My24-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Mayo 5 de 1956. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6674 My.16-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ERRIPA DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|934) 20 pub. 31219 Ab.23-v.my.4. My.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31530 My.22-v.jn.19 Jn.22-v.jn.30 — Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Río Negro, don Apolonio Bodeant, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZAHORSZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo ocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.23-v.jn 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRANITO DE GUERRIERI o GUERRIERO o GUERRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7138 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ARRIERA LEMOS DE DOS SANTOS o MARIA CATALINA ARRIERA DE DE LOS SANTOS o CATALINA MARIA ARRIERA LEMOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7137, My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA OFFMAN LAUSCH DE HOMRICH o ELISA LAUSCH DE HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7136 My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO PEDROZO, por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Mayo 16 de 1956. — Gumersindo F. Gil, Juez de Paz.
1) $8.00 10 pub. 7139 My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANICETO o ANGELINO o AQUILINO o ANICETO ANGELINO FABRA y de doña SINFORIANA PIRIZ DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 12 de 1956. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7152 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA o JUANA BELARMINA ASTIGARRAGA y MANUEL o MANUEL EUGENIO ASTIGARRAGA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derecho a heredar a los expresados causantes, se presenten ante st Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacentes las herencias y designarse Curador de Bienes a las mismas. — Rocha, 7 de mayo de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 6882 My.21-v.my.31 Jn.20-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALVERDE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6883 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ RAMON CERDEIRAS RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6779 My.19-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA CABRERA o DOMINGA FERMINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Mayo 4 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $12.00 10|pub. 6780 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULICES JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6886 My.31-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARNOLDO AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7169 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7024 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORY o DORIS ETHEL GARCIA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6671 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA ILARRAZ DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6946 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DE LEON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA WURTH DE ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6772 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERRIEL TORIBIO DE MARROCHE o PAULA o PAULA PETRONA BERRIEL DE MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — San José, Abril 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6773 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LIMA CARRION o LIMA DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6774 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ECHAURI ODERIZ o JULIA ECHAURI DE FRANTCHEZ o JULIA EHAURI ODERIZ DE FRANTCHEZ o JULIA PRAXEDES ETCHAURI DE FRANTCHEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7066 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA MENDOZA DE FREGEIRO o SUSANA FILOMENA MENDOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 7067 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA DE LOS SANTOS DE COITINHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIÑA o ESTEBAN HECTOR VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7107 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO AGAPITO CEBALLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6846 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN EVANGELISTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6721 My.17-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San Gregorio, Setiembre 21 de 1955. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6720 My.17-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EULOGIO o EULOGIO FELIPE CORONEL, TEODORA CORONEL REY de MACHADO y FELICIANO CORONEL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1956. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO ATANASIO PIÑEIRO o POLICARPO ATANASIO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7093 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MESPOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6922 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCILIA o ARCILA ROLANDE o ROLANDES DE LOPETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6812 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO MEDEROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6813 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO o FRANCISCO SOLANO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6749 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOLORES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6750 My.17-v.my.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Hilario Vega Pérez y J. Ricardo Rodríguez, manzana 59, solar 13, padrón 821; Clara María Netto de Vázquez, manzana 64, solar 6, padrón 902; Violeta N. Rampalini, manzana 89, solar 21, padrón 1327; Jorge R., Carlos A. y Laudelino Vázquez Netto, manzana 94, solar 1, padrón 908; Pedro José Repetto Parodi, manzana 97, solar 26, padrón 1213; Elena Malvina Banquero de Galvalizzi, manzana 100, padrón 1266; Juan L. Patrone, manzana 100, solar 11, padrón 1276; Clara María Netto de Vázquez, manzana 169, solar 18; Enrique Lapides, manzana 157, solar 5; Clara María Netto de Vázquez, manzana 175, solar 1; Manfredo Irigoyen, manzana 68, solar 1, padrón 995; César García, manzana 68, solar 15, padrón 1003; Moisés H. Gamallo, manzana 98, solar 18, padrón 1294; Sarkis Musain, manzana 149, solar 12; José Aparicio (hijo), manzana 175, solar 5; Alcides N. Sosa Bermúdez, manzana 87, solar 5, padrón 1493; Carlos Alfredo Vázquez Netto, manzana 73, solar 8, padrón 1176; Ubaldo Rodríguez Varela, manzana 73, solar 10, padrón 1178; Angela P. Peña de Vázquez, manzana 90, solar 17, padrón 1232; Carlos Enrique Greewedd, manzana 89, solar 24, padrón 1330.
2) $60.00 15|pub. 6391 My.11-v.my.29.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Mayo de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (primer piso, edificio CENSA), para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Retribución del Directorio; 3º) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 7031 My.23-v.my.28.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2o) Distribución de utilidades; 3o) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7029 My.23-v.my.28.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2o) Distribución de utilidades; 3o) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7030 My.23-v.my.28.

M. A. S. S. A.
MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inc. A); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35)

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 8 de 1956

3) $66.00 15|pub. 6492 My.14-v.my.31.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o) Elección de tres Directores y tres suplentes (1956-1958); 3) Remuneración de Directores y Síndico para el ejercicio 1956-1957.

Se previene que de acuerdo con el artículo 23 los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3 $30.00 15|pub. 6184 My.9-v.my.26.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Di[illegible]rio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865, el día 31 de Mayo de 1956, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al decimotercer ejercicio; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asam[illegible] Montevideo, 16 de Mayo de 1956

3) $20.00 10|pub. [illegible] My.21-v.my.31.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1956, a las 10 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1956, a la misma hora, en la sede de la calle Soriano Nº 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1955-1956. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

3) $19.20 6|pub. 6910 My.21-v.my.26.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 10 de Junio de 1956, a las 19 horas en su sede, calle José P. Varela Nº 928 de esta ciudad, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance correspondiente al 8º ejercicio; 3º Aprobación del estado de pérdidas y ganancias; 4º Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus acciones con 48 horas de anterioridad a la fijada para la constitución de la asamblea.

También se recuerda que la asamblea sesionará cualesquiera sea el número de accionistas que haya, de acuerdo a nuestros estatutos. — Salto, 20 de Mayo de 1956. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 6948 My.22-v.jn.1º

"SANTO ROVERA S. A."

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de la calle Rincón Nº 468 escritorio 44, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al décimosexto ejercicio social; 2º Proyecto de regularización patrimonial de la Sociedad; 3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

3) $16.00 10|pub. 6967 My.22-v.jn.1º

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.
E.D.E.S.A.
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de Junio del corriente año a las ocho horas en el local del Cine "1º de Agosto", calle 25 de Mayo esquina J. P. Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior; 2º Consideración de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 1952, con el informe del Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 6.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de Junio del corriente año a las diez horas en el local del Cine "1º de Agosto", calle 25 de Mayo esq. J. P. Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior; 2º Consideración de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 1953, con el informe del Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de Junio del corriente año a las doce horas en el local del Cine "1º de Agosto", calle 25 de Mayo esquina J. P. Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior; 2º Consideración de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 1954, con el informe del Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de Junio del corriente año a las catorce horas en el local del Cine "1º de Agosto", calle 25 de Mayo esquina J. P. Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior; 2º Consideración de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 1955, con el informe del Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día domingo 10 de Junio del corriente año a las 15 horas en el local del Cine "1º de Agosto", calle 25 de Mayo esq. J. P. Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria; 2º Designación de Vicepresidente y Vocal para completar el período 1953-1956 inclusives; 3º Designación de Presidente, Secretario y Tesorero para completar el período 1955-1958 inclusives; 4º Designación de suplentes del Directorio período que termina el 31 de Diciembre de 1956; 5º Examen de lo actuado y resuelto por el Directorio que cesa; 6º Estudio de la situación financiera de la Sociedad; 7º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

Se previene a los señores accionistas convocados que:

A) Para formar parte de las asambleas deberán registrar y depositar las acciones con tres días de anticipación a las mismas en las Oficinas de la Sociedad.

B) Pueden hacerse representar por mandatarios por simple carta poder conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad.

C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Mayo 22 de 1956. — El Directorio.

3) $78.00 5|pub. 7071 My.24-v.my.29.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas y a los tenedores de bonos de fundador (artículo 36) a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Junio de 1956 a las 10 horas en el establecimiento de Industrias Bio-Químicas Reunidas S. A., Avda. Garzón 2556, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designar una Comisión Escrutadora de tres miembros a fin de controlar el número de accionistas, capital que representan y votos que a cada uno corresponde (artículo 29); 2) Considerar memoria, balance general anual, estados financieros e informe del Síndico (artículo 30); 3) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 28)

Nota: La asamblea quedará constituída de pleno derecho con la asistencia de la mitad más una de las acciones integradas. Transcurrida media hora quedará constituída por cualquier número de accionistas (artículo 24). Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Garzón 2556, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos). Horario: 9 y 30 a 12. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 7159 My.25-v.my.28.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Maldonado Nº 1121 el día 11 de Junio de 1956 a las 19 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución al Síndico; 4º Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5º Designación de Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7155 My.25-v.my.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.[illegible]

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez Manuel Vázquez, María Rago de Barrera Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturei-

ra, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIO MARTINEZ y ANGELA RIVERO DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 466), se hace saber que por resolución del día 16 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Martínez y Angela Beatriz Rivero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 7065 My.24-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Enrique Carlos Fassio contra ELIDA ESOLK TERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 68), se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Carlos Fassio y Elida Esolk Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6939 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA GALEAZZI y CLEMENTE BASSIGNANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 94), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Clemente Bassignana y Julia Galeazzi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días ,a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6060 My.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María del Carmen Amaro c|JOSE ANTONIO ISNARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 560, se hace saber que por resolución del día 3 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Isnardi y María del Carmen Amaro, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5915 My.4-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO VILENSKY y PERLA BERESOSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 51 F.o 291, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio Vilensky y Perla Beresosky, citándose a todos los, que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6416 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nelli Bauer de Friedman contra MAXIMILIANO FRIEDMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 50 F.o 539, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nelli Bauer de Friedman y Maximiliano Friedman, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 5 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo.
5) $48.00 20|pub. 5973 My.5-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Moreira José Domingo contra PIEGAS RIET ERNESTINA. Disolución de sociedad conyugal (Lº 53, Fº 580", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Domingo Moreira Baldovino y Ernestina Piegas Riet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6802 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUARTARA, PIO S. y OIS DE QUARTARA, MARIA CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pío Simón Quartara y María Carlota Ois, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6858 My.19-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARMA, ROBERTO PRUDENCIO, y VALIENTE DE PARMA, MARIA ESTHER. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Roberto Prudencio Parma y María Esther Valiente, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6539 My.14-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELLANOS, RICARDO BENJAMIN y MARIA CECILIA GRAZIELA TALICE de CASTELLANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Benjamín Castellanos y María Cecilia Graziela Tálice y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6538 My.14-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANIBAL BUERO y MAFALDA MILENA GRIGNOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41, Folio 335", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 6968 My.23-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Genaro Pucciarelli Lepore contra RAMONA EVANGELINA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 41, F.o 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Genaro Pucciarelli Lepore y Ramona Evangelina Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6552 My.14-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ y MARGARITA ALONSO DE COSTAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.o 576, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Casimiro Costas Rodríguez y Margarita Alonso González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6228 My.10-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "POSADA CASTRO, OCTAVIO y ELENA NORMA ARRARTE FALCO de POSADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 279 N.o 298), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Octavio Posada Castro y Elena Norma Arrarte Falco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6011 My.5-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y RAMONA TARDIS DE MAGALLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 27, Fº 100", se hace saber a todos los interesados que por decreto de fecha 6 de Abril de 1956 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Patricio Magallán y Ramona Tardiz, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Meló, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7150 My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por autos de fecha 17 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO ENRIQUE SCKLUEB y MARIA GREGORIA IMBACH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Abril de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6271 My.10-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber que por auto de fecha 11 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENE BOCHARD e ISABEL PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Abril de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6275 My.10-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MOISES BUENAVENTURA FILIPPINI y LYDIA BRAULIA BAT DE FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 17), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Moisés Buenaventura Filippini y Lydia Braulia Bat de Filippini, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 13 de 1956. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6204 My.9-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 24 de Abril ppdo., en autos: "Caetano Petrona Elfa contra SEGUNDO MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 30, Fº 301)", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7º Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6770 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictadatada en los autos: "BENJAMIN VILLALBA y AGLIMIRA ACOSTA DE VILLALBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 27 Fo 585)., se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Benjamín Villalba y doña Aglimira Acosta de Villalba, y ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6569 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Ablina Teresa Pereyra c| FRANCISCO JAVIER CARDOSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6253 My.10-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MARIA CORREA CARDOSO y MARIA OLGA RIVERO DIAZ DE CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Mayo 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6881 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BRAULIO POLICARPO SIMEAN y ESMERALDA PINTOS DE SIMEAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 420, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Policarpo Simean y Esmeralda Pintos de Simean, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 8 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6983 My.23-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS HILARIO y MARIA EMILIA COLLADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 14 F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo de los Santos y María Emilia Collado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — María A. Cobas de Sammarco.
5) $40.00 20|pub. 6335 My.10-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Auría Veres c|RAMON FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 30 F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Auría Veres y Ramón Fernández y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5906 My.4-v.my.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "BELTRAN ECHANIZ y DOMINGA CORTONDO DE ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 30 Folio 345, se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Marzo último, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Beltrán Echániz y Dominga Cortondo, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5907 My.4-v.my.28.

6—Disoluciones de Sociedades

"BARREDO Y GARCIA"

Interviniendo Oficina de Balances "Maciá", de Hugo, Maciá, Lavalleja 1927, comunicamos que con fecha 30 de Abril de 1956 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barredo y García", para la explotación del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas y Fábrica y Venta de Helados denominada "Granja La Sierra", sito en la calle Constituyente Nº 1700, desligándose de la misma el señor Francisco García Prieto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barredo Fernández. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — JOSE BARREDO FERNANDEZ. — FRANCISCO GARCIA PRIETO.
6) $32.00 20|pub. 6004 My.5-v.my.29.

CAMPOMAR Y BIANCHI

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad Campomar y Bianchi ha sido disuelta y que el señor Andrés Bianchi tomó a su cargo el activo y pasivo de dicha Sociedad, propietaria de la carpintería electromecánica ubicada en la calle Julián Alvarez Nº 20. Acreedores presentarse en la calle Sarandí Nº 356, escritorio No 16. — Firmado: ANTONIO CAMPOMAR. — ANDRES BIANCHI.
6) $24.00 20|pub. 5970 My.4-v.my.28.

"RODRIGUEZ, FACAL Y CUBITTO"

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente con respecto al socio don Ernesto Nicolás Rodríguez Rocchiccioli, la sociedad comercial colectiva cuya razón social es "Rodríguez, Facal y Cubitto", se denomina "Representaciones Libertad" y se domicilia en casa s|n. de la calle 25 de Agosto, en la Villa Libertad, Departamento de San José, donde deberán presentarse los acreedores. — Libertad, Abril 26 de 1956. — ERNESTO NICOLAS RODRIGUEZ ROCCHICCIOLI. — DELIDA AVONDET DE RODRIGUEZ. — VIRGILIO ALEJO CUBITTO BELTRAME. — ELVIRA FACAL DE CUBITTO. — MOISES FACAL UNDARZON. — EMA JUANA TOBLER DE FACAL.
6) $32.00 20|pub. 5956 My.4-v.my.28.

VOSS Y CIA.

Comunicamos la disolución de la sociedad Voss y Cía. con sede en la calle Vázquez 1026. Objeto: "Comercio en el ramo Botones de toda clase, hebillas y artículos de galalite y anexos". Activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Voss. Acreedores presentarse en la calle Vázquez 1026, Artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — ALFREDO VOSS. — OSCAR METZL.
6) $24.00 20|pub. 6805 My.19-v.jn.11.

GONDA Y COUTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Gonda y Couto, que venía girando en esta plaza en el ramo de Bar, Almacén de Comestibles, Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, establecido en General Flores 4150, vendiendo Manuel Gonda Costas su parte a José y Manuel Couto Alonso, constituyéndose a su vez la nueva sociedad Couto Hnos., quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — MANUEL GONDA COSTAS. — CARMEN PEREZ VALVERDE DE GONDA. — JOAQUIN, JOSE y MANUEL COUTO ALONSO.
6) $32.00 20|pub. 6324 My.10-v.jn.2.

ALVAREZ Y CARBAJAL

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alvarez y Carbajal, que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén de Comestibles y Billar, tenían establecido en La Paz 2149 de esta ciudad, desligándose de la misma en el día de la fecha Isidoro Alvarez Mera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — ISIDORO ALVAREZ MERA. — PLACENTINA LOPEZ DE ALVAREZ. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
6) $24.00 20|pub. 6318 My.10-v.jn.2.

"SKARBIANSKY Y COMPAÑIA"

Disolveremos la Sociedad de hecho "Skarbiansky y Cía.", que gira entre nosotros para la explotación del comercio "Mueblería Santa Lucía y Palermo", sito en Avenida General Flores No 2717, de Montevideo. Activo y pasivo, quedarán a cargo de Isaac Skarbiansky. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — CHEMJA CABAN. — ISAAC SKARBIANSKY.
6) $16.00 20|pub. 6640 Mayo 16-v.jn.8.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, comunicamos que con fecha 28 de Abril de 1956 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Lamas y Gómez" para la explotación del bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Centenario N.o 3548, desligándose de la misma el señor Jesús Atilio Gómez, entrando en su lugar a constituir sociedad con el señor Pedro Lamas el señor José Señaris Rey, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Acreedores: Lavalleja 1927. (Plazo: ley 26|9|1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ. — JESUS ATILIO GOMEZ MALLO. — JOSE SEÑARIS REY.
6) $32.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.6.

"SPURIO Y PARODI"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, se ha resuelto disolver la sociedad "Spurio y Parodi", que gira en 8 de Octubre 3554, en el ramo de Artículos para hombres y afines, vendiendo el socio César Spurio su mitad indivisa al socio Víctor José Parodi, quien hoy se hizo cargo del referido comercio y de su activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — CESAR SPURIO. — EVA DENIS DE SPURIO. — VICTOR JOSE PARODI.
6) $24.00 20|pub. 6194 My.9-v.jn.1o.

"TERTRE URUGUAYA LIMITADA"

Se hace público que por resolución adoptada en asamblea de socios se procedió a la disolución y liquidación de la Sociedad "Tertre Uruguaya Limitada". Acreedores presentarse en Zabala Nº 1520. — Montevideo, Mayo 13 de 1956.
6) $16.00 20|pub. 6635 My.16-v.jn.8.

ROVIRA HERMANOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en la localidad de Pueblo Ansina, 7.a sección judicial, en Ramos Generales, bajo la razón social de Rovira Hnos. Acreedores presentarse a Nery Rovira en Pueblo Ansina. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1956. — NERY ROVIRA GARCIA.
6) $16.00 20|pub. 6724 My.17-v.jn.9.

"ROIG Y PEREZ"

MIGUEL ROIG y ALBERTO GIL PEREZ a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que resolvimos disolver la sociedad "Roig y Pérez" en el ramo de herrería y anexo con domicilio en Santiago de Anca 1681. Se retira el socio Alberto Gil Pérez adquiriendo

su participación Miguel Roig. Acreedores presentarse en el domicilio antes dicho con comprobantes por duplicado.
6) $24.00 20|pub. 7167 My.25-v.jn.16.

CASA "CHEVALIER"

A los efectos legales comunicamos que a partir del 1.o de Abril de 1956 ha quedado disuelta la sociedad Labombarda y Aquistapase, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Oscar Aquistapase — Casa "Chevalier", Ejido 1428. — Montevideo, Mayo 22 de 1956.— RODOLFO LABOMBARDA. — OSCAR AQUISTAPASE.
6) $16.80 20.pub. 7120 My.25-v.jn.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Francisco Castro Contra JUANA VALIENTE. Divorcio por causal, L.o 51. F.o 399", se cita, llama y emplaza a doña Juana Valiente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como a los de auxiliatoria de pobreza y a la vez se le cita a la conciliación previa al juicio, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4,55 30|pub. 31445 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Evangélico Monua contra MARIA FLORENCIA ARTIGAS. Divorcio", Lº 50, Folio 325. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Florencia Artigas de Monua, para que comparezca a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 6680 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKEL. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkell, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53, Fº 392", se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amílcal Mántaras. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FELIPE BARRIOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Horacia González (L.o 48 F.o 355). —Montevideo. Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 6874 My.21-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51. Fº 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46|662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47|10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Antonio Abeijón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Nota: Se hace constar que la interesada goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza legal. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4:55) 30|pub. 31330 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ormeño, Santiago con MARIA NELDA OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada María Nelda Olivera para que comparezca en dichos autos a contestar la demanda, y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en los autos de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31274 Ab.28-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ERNESTO CORTEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, L.o 41, F.o 11 le ha iniciado doña Aurelina Antunes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6467 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Teodoro Dámaso González c|NIEVES JOSEFINA PRADO. Divorcio" (Libro 3º Folio 115), se cita, llama y emplaza a Nieves Josefina Prado Yanes, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentaría la conciliación y con el que se tramitará juicio por auxiliatoria por pobreza, promovido ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 20 pub. 31431 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. Lº 30, Fº 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta publicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31499 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Luis Brum contra ELSA GIBAR GALEANO DE BRUM. Divorcio por causal" (L.o 21 F.o 416 N.o 232), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Gibar Galeano de Brum por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Mayo 2 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6211 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (Lº 40, Fº 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7140 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvarez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" Lo. 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
7) $36.00 30|pub. 6156 My.9-v.jn.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón jornalero de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señor CESAR DOMINGO LAPASTA, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 7078 My.24-v.my.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Mar del Plata entre Avenida a Las Delicias y Rambla Costanera para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, sita en la calle Sarandí Nº 808 esq. 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

Los anchos de calzada son los siguientes:

Mar del Plata entre Avda. Las Delicias y Guaruja: ancho 6m00.

Mar del Plata entre Guaruja y Avda. Gral. Artigas: ancho 7m00.

Mar del Plata entre Avda. Gral. Artigas y Rambla Costanera: ancho 8m00.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento: $ 3.518 cada mt.2. Cordoneta de granito: $ 6.894 cada mt.L. — Maldonado, 16 de Mayo de 1956.
8) $18.00 5|pub. 6940 My.22-v.my.26.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho Nº 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha.— Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Artigas y Treinta y Tres: Pbto. Bentancor, entre 25 de Mayo y Sarandí; Colón entre Ansina y Pbto. Bentancor; Treinta y Tres, entre Ansina y Pbto. Bentancor y Ansina entre Colón y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 12 de Mayo de 1956.
8) $72.00 30|pub. 6532 My.14-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde

la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.
8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, intervino don Raúl Paravís, dic. tada en el sumario N.o 278, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FELIX DONNAR, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $12.00 10|pub. 6521 My.16-v.my.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Conforme a lo establecido en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Suplente de Chofer del Rubro 1.02, Item 10.54 señor ERNESTO LINARES DIAZ, para presentarse dentro del plazo de tres días a hacerse cargo de su puesto o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndosele de tenérsele por renunciante en caso de no presentarse
8) (C.C.) 3|pub. 31552 My.24-v.my.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 27.904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 17 F.o 578), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro 27.904) o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Delmiro Tío o Balmiro M. Tío, ubicado en la calle Méndez Núñez entre Mac-Eachen y 14 de Julio; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31438 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAULA CRISTINA SUAREZ DE LANGDON o PAULA SUAREZ PEREZ DE LANGDON. Sucesión" (L.o 45 F.o 112), se cita y emplaza a los herederos del señor Octavio J. Risso y su esposa Paula Suárez Fuller de Risso, a los señores Adolfo y Alberto Suárez Fuller y a doña Jorgelina Fuller de Suárez Pérez o a sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a los fines previstos en el Nº 3º del artículo 244 del Código de Organización de los Tribunales. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6229 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ROSA CABRERA, JUAN, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANCINI o MANSINI o MANZINI o MANZZINI. Sucesiones" L.o 38 F.o 62, por así haberse ordenado en auto Nº 9.505 del 21 de Diciembre de 1955, se cita, llama y emplaza a doña Evarista Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 17 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 6466 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
3) $48.00 30|pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley Nº 11.923 de 27 de Marzo de 1953)
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 1.026 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento del edificio de la Escuela Nº 5 de Práctica "José Pedro Varela", según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de 12 de Abril de 1956, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano de mensura del agrimensor Oscar A. Olave, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 30.307, de novecientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados y es propiedad de la señora Mercedes Mallol de Cambo.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31517 My.21-v.my.29.

U. T. E.
(PLAN RINCON DE BAYGORRIA)
La Oficina Topográfica de la Subegencia de Obras hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Nos. 12.023 del 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. por resolución R. 56.- 121591, de fecha 26 de Abril de 1956, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el predio ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor CLEMENTE BONILLA, empadronado con el Nº 43588 (parte). El plano parcelario correspondiente se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E. Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo.
9) $20.00 10|pub. 7086 My.24-v.jn.4.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION EN LA ZONA DE BESARES Y BARROS ARANA. (11 SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO)
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la sucesión de don Francisco Luis Moratorio: Padrón Nº 69.522. Terreno de 520 ms. cuadrados 40 de superficie, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Osvaldo Cruz; 52 ms. 02 al Noreste, lindando con el padrón 69.523; 10 ms. al Sureste con el padrón Nº 175.033; y 52 ms. 06 al Suroeste con el padrón No 69.521.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1956.
9) $22.40 8|pub. 7028 My.23-v.my.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SAVINI, JUANA. Por expropiación del inmueble padrón número 80.056". Expte. 659. Año 1956. Libro 17. Folio 313, se cita, llama y emplaza a doña Juana Savini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos seguidos por expropiación del inmueble empadronado con el Nº 80.056. ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una área de 262 ms.2. 75 dms.2 dando frente por el Este al Camino Propios en una extensión de 11 metros 11 cms., dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 31507 My.19-v.my.30.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución Nº 3.094, de fecha 22 de Marzo de 1956, ha sido declarado rehabilitado en su capacidad el señor JOSE DE MARAÑON. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 6630 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO MIGUEZ, JOSE. Incapacidad" L.o 41 F.o 136, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año, se designó a don José Francisco Alonso Adami curador interino de su padre demandado por incapaz, don José Alonso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6970 My.23-v.jn.2.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
TITULO DE PROCURADOR
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JULIO CESAR DE GREGORIO, con domicilio en Convención 1479 al señor Juez expreso: Deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Fernando A. López y Osvaldo Sánchez Marquez, domiciliados en Paysandú 1813 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito: Aprobada la información ofrecida se me expida testimonio. — Julio César De Gregorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7063 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JULIO L. BAJAC, domiciliado en Florida Nº 1431, ap. 4, optando al título de Procurador solicito se interrogue a Eduardo Arechavaleta y a Guillermo Baz Lorenzo que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Será justicia.—Julio L. Bajac. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7132 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ANTONIO LOUREIRO, constituyendo domicilio en Yí 1404, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de José Curi y Luis Otero, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Antonio Loureiro.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6824 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: NELSON ROBERTO MUNHO PELUFFO, constituyendo domicilio en Misiones 1475, p. 4, esc. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la información de los escribanos Bolívar Zarza y Gladys Stratta, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme

el respectivo certificado. — Nelson Roberto Munho Peluffo.—Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7172 My.25-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JUAN BELHOT, en los autos que por información de vida y costumbres ha iniciado en ese Juzgado (Lº 47, Fº 452), al señor Juez dice: Que evacuando la vista conferida que se le diera en la que se dispuso se acopañara el interrogatorio del caso dice: Que los testigos propuestos deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Diga el testigo si conoce al señor Juan Belhot y desde cuándo; 3º Diga el testigo si sabe qué conducta observa el señor Belhot, cuál es el ambiente que frecuenta, qué concepto tiene del mismo y si es persona de vida honorable o no; 4º Dé el testigo razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: Quiera citar a los testigos propuestos interrogándolos de acuerdo a las preguntas precedentes y proveer lo que al estado de estos autos corresponda.—Juan Belhot.—Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: RUBEN BIANCULI, domiciliado en Br. Artigas 1773 esq. Dante solicita que: A los efectos de obtener el título de Procurador, se interrogue a los señores Miguel Manlagurría y Ramón Bustos por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio.—Ruben Bianculi. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7058 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENADERET SORIANO, ISAAC. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 24), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, con domicilio en calle Misiones 1478 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Alberto Abut y José Algazé, con domicilios en las calles Alzáibar No 1341 y Sarandí Nº 376 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7042 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCARONE, ROMULO. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 21), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Espartero 1458 bis de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Elbio Arias y Edmundo Lamarthée, con domicilios en Avda. Joaquín Suárez Nº 3062 y Br. Artigas Nº 30 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6861 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MESA, RUBEN A. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 126), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Senén Rodríguez Nº 4637 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en calles Regimiento Número Nueve Nº 1698 y 25 de Agosto Nº 464, ap. 1 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6859 My.19-v.my.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ SOLER, JULIO CESAR. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 126), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Aizpurúa Nº 1995 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en calles Regimiento Número Nueve Nº 1698 y 25 de Agosto Nº 464, ap. 1 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6860 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CASIMIRO JESUS GULARTE, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, al señor Juez me presento y digo: Que a fin de justificar el extremo exigido por el artículo 6º de al Ley Nº 12.156, vengo a pedir del Juzgado se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores Luis Baranzano y Salvador Balero, domiciliados en Coquimbo Nº 2041 y Nicaragua 2367, respectivamente, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de Vendedor de Plaza y en caso afirmativo, manifiesten de cuanto tiempo; 3º Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4º Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales el Juzgado se ha de servir disponer se me expida testimonio. Será justicia. —Jesús C. Gularte.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 7133 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: GABRIEL MIZRAJI, domiciliado en la calle Yí 1592, ap. 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Santiago Ochoa y Jaime Capuano, con domicilios en 18 de Julio Nº 1751 y Tomás Giribaldi Nº 2270, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Gabriel Mizraji.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7165 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EVARISTO LOPEZ, domicilio en la calle Defensa 2563, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12156), solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edison Mato, domiciliado en la calle Enrique Martínez 1316, y Roberto Aguirre Cirillo, domiciliado en la calle Pereira 2757, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Evaristo López". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7043 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERVANDO RAMON ESPINO, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), ante el señor Juez se presenta y expone: 1) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Vicente José Rey, domiciliado en Cerrito 750 y Antonio Lista con domicilio en Sarandí 375. Aprobada, solicito se me expida testimonio, previa liquidación y pago de los tributos causados. Otrosí digo: Solicito que las cédulas citatorias sean entregadas para su diligenciamiento, así como el testimonio a expedirse, al señor Alfredo G. Dupuy. — Servando R. Espino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6877 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDISON MATO BALDASARRI, con domicilio en la calle Enrique Martínez 1316, ante el señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Evaristo López, domiciliado en la calle Defensa 2563 y Roberto Aguirre Cirillo, domiciliado en la calle Pereira 2757, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Montevideo, Marzo 14 de 1956.—Edison Mato".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6769 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE, domiciliado en Colonia 1746, solicito: deseando obtener título de Escribano, se interrogue a Jaime Bonsignore y Carlos López Fernández por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio. — Luis D. Schinca". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 6667 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO EDISON TRUJILLO, domiciliado en Isidoro de María 1631 al señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Alfonso González y Carlos Peyrot, domiciliados en Cololó 2535 bis ap. 8, y 18 de Julio 1625 ap. 13. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal Cotelo y, en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Mario Edison Trujillo." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6593 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIPE VILLEGAS CARAVIA, constituyendo domicilio en la calle Tapes 1136 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Ricardo Brousson y Charles E. Cobham, domiciliados en la calle Pilcomayo 5282 y Avda. Suárez 3494 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merecé la vida y costumbres de don Felipe Villegas Caravia; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Será justicia.—Felipe Villegas Caravia".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 6753 My.17-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos: "GUILLERMO PEDRO CABRAU OCHOA. Información de vida y costumbres" (L.o 3o F.o 494), se hace público que se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, creado por Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los testigos señores Arnaldo Fernández y Antonio Julián Gordillo, domiciliados en esta ciudad, y una vez aprobado, se expida el certificado correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6596 M. 15-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos: "WERNER SCHMIDT. Información de vida y costumbres" (L.o 3º F.o 495), se hace público que se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efecto de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, creado por Ley Nº 12.156, de 22 de Oc-

tubre de 1954, viene a producir la información de vida y costumbres que dispone la ley, proponiendo la declaración de los testigos señores Nicolás González y Pedro Gatti, domiciliados en esta ciudad. Y una vez producida y aprobada, se expida testimonio. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6916 My.21-v.my.31.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.915. — Segundo llamado. — Artículos de papelería. — Apertura: 30 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.960. — Segundo llamado. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 30 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.967. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio con etiquetas cerámicas. — Apertura: 31 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.986. — Confección y suministro de 3 portones en el Edificio de Planta Paysandú. — Apertura: 11 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.987. — Gas-oil, diesel-oil y fuel-oil. — Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.988. — Flexibles para carga y descarga.— Apertura: 4 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.989. — Relojes eléctricos para el contralor de entrada y salida de personal. — Apertura: 3 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31504 My.19-v.my.28

Nº 2.969. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 1º de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.990. — Materiales para reacondicionamiento de una batería estacionaria en vasos de vidrio — Apertura: 7 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.991. — Capotes y trajes para agua. — Apertura: 8 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31559 My.25-v.jn.1º

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 223|56. — Servicio de limpieza, etc. de máquinas de escribir. — Apertura: Junio 14, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 224|56. — Lavado y planchado de ropa.— Apertura: Junio 13, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 225|56. — Suministro de Plombaginà negra y gris. — Apertura: Julio 2, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 226|56. — Suministro de artículos de escritorio de plaza. — Apertura: Junio 18, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31554 My.24-v.jn.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS 60|51 Y 61|19
3º y 2º llamados respectivamente
Máquinas de contabilidad (Fichero rotativo)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en los días y horas que se detallan a continuación:

Licitación pública 60|51. — Dos máquinas de contabilidad. — Tercer llamado. — 21 de Junio de 1956, hora 16.

Licitación pública 61|19. — Un fichero rotativo. — Segundo llamado. — 22 de Junio de 1956, hora 16. — Montevideo, Mayo 17 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31573 My.25-v.my.30.

LICITACION PUBLICA Nº 61|18
Segundo llamado
Granero Oficial **de Carmelo. — Reparaciones varias**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 14 de Junio de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31574 My.25-v.my.30.

LICITACION PUBLICA 61|23
Red telefónica a colocar en el local que ocupa el Sector Edificios del Banco de la República Oriental del Uruguay

E Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro e instalación del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Junio de 1956, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31541 My.23-v.my.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UNA MAQUINA CORTADORA PERFORADORA DE CUPONES

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora, perforadora para cupones de títulos, que realice simultáneamente las dos operaciones o separadamente, de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 12 de Setiembre de 1956, hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso.
12) (C.C.) 16|pub. 31430 My.11-v.my.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 580
Arrendamiento "Gran Hotel Paysandú"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el arrendamiento del "Gran Hotel Paysandú", sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú, actualmente en construcción, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Sección Administración de Propiedades (Mercedes Nº 1051, 2º piso) y|o en las Sucursales del interior. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (Casa Central), el día 21 de Junio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31474 My.16-v.my.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187, de 14 a 18 horas todos los días hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2
(Tercer y último llamado)
Junio 11. — Hora 16. — Tirantes de madera de pino Brasil. — 0.10 x 0.10 x 5.40.

LICITACION Nº 8
(Tercer y último llamado)
Junio 11. — Hora 15. — Asfalto natural y telas asfálticas.

(Segundo y último llamado)
Junio 11. — Hora 17. — 20 tubos de Rayos X (Insert) tipo Dinamax,-25 AA o similar.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31580 My.25-v.jn.2.

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para lo siguiente:

Primer llamado
Lunes 18 de Junio. — Hora 15. — Suministro de 100 recipientes (tipo heladera) para el transporte de vacuna B.C.G.

Primer llamado
Lunes 18 de Junio. — Hora 16. — Para la confección del Boletín de la Comisión Honoraria

Primer llamado
Lunes 18 de Junio. — Hora 17. — Para la impresión de 30.000 affiches.

Los interesados pueden observar y retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31581 My.25-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de dos mil quinientos cajones para embalaje destinados a la distribución de útiles escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 31551 My.24-v.my.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 19

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de dos rodillos apisonadores "pata de cabra", de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura: el día 11 de Junio del año en curso, a las 14 y 30 horas. — Florida, Mayo 17 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 17|pub. 31537 My.23-v.jn.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO
Pavimentación de la calle Ventura Alegre y otras y desagües del grupo B 2 de Viviendas Económicas

Proyecto Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de recargos con balasto y tratamientos bituminosos superficiales y cordones y cunetas de hormigón en varias calles de los barrios de la ciudad de Maldonado, y de los desagües del grupo B. 2 de Viviendas Económicas, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto Nº 1.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de pesos 1.50 cada uno de los pliegos particulares y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 22|pub. 31539 My.23-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 78
Provisión de libros para uso de distintas oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1956

Se llama a licitación pública, para la provisión de libros, para usos de las distintas oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 31576 My.25-v.jn.4

LICITACION Nº 77
Papel en bobinas para impresiones en máquinas Rotaprint

Se llama a licitación pública, para la provisión de 50.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas, medidas 42 x 31 para impresiones, y de 10.000 kilogramos de papel de obra de 65 gramos en bobinas, para impresiones, medidas 42 x 41, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.

Provisión de Fórmulas

Se llama a licitación pública, para la provisión de fórmulas, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 31528 My.22-v.my.31.

LICITACION Nº 75

Se llama a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser

retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo en curso, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.16-v.my.28.

LICITACION Nº 76
Se llama a licitación pública para la provisión de artículos de pintura, electricidad y carpintería para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31495 My.17-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación Nº 304. — Instalación de quemadores a gasoil o fueloil. — Segundo llamado. — Día 24 de Mayo, hora 15.
Licitación Nº 351. — Artículos de menage. — Tercer llamado. — Día 24 de Mayo, hora 16.
Licitación Nº 349. — Utiles de oficina. — Cuarto llamado. — Día 25 de Mayo, hora 15.

PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un tractor agrícola para uso de la Escuela Correctiva de Inadaptados
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Secretariado Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 31544 My.23-v.my.31.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública Nº 33
La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una minerva automática en tamaño de 35 x 50 centímetros aproximadamente, con un rendimiento mínimo de 3.500 impresiones por hora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273. Las propuestas deben presentarse el día 29 de Mayo en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31525 My.21-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 23 de Mayo de 1956 ha sido postergada para el 28 de Junio de 1956 a las 15 horas. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31579 My.25-v.jn.1º.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N 19
Unico lamado
Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de Rivera.
El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí número 390, tercer piso, desde el día 30 de Mayo corriente.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Junio próximo del corriente año, a la hora 15 y 30 ante el escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía.
Se deja constancia que se dará por válida esta licitación, cualquiera sea el número de proponentes, como lo especifica el pliego particular de condiciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Comisión H. de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31575 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 29 de Mayo de 1956. — Hora 17 y 30. Licitación Nº 836. — Baldosas grises para vereda. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17 y 45. — Licitación Nº 833. — Artículos de librería. — Plaza. — Segundo llamado. — Hora 18. — Licitación N.o 834. — Impresos. Plaza. — Segundo llamado.
Martes 5 de Junio de 1956. — Hora 15 y 15. Licitación Nº 826. — Tejidos. — CIF y|o Plaza. — Segundo llamado.
Miércoles 6 de Junio de 1956. — Hora 14 y 15. — Licitación Nº 843. — Transporte de personal desde el Ministerio al Hotel Miramar. — Plaza. — Primer llamado.
Martes 12 de Junio de 1956. — Hora 17 y 30. — Licitación Nº 782. — Extracto de tomate y grasa de cerdo. — Plaza. — Tercer llamado.
Hora 17 y 45. — Licitación Nº 844. — Máquinas para cocina. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 18. — Licitación Nº 845. — Tejidos de alambre, alambres acerado y de púa, postes de madera. — Plaza. — Primer llamado.
Martes 17 de Julio de 1956. — Hora 14 y 15 Licitación Nº 846. — Electrocardiógrafo de dos canales de inscripción directa. — CIF y|o Plaza. — Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892, tercer piso.
Aviso N.o 271. — Montevideo, 23 Mayo de 1956. — Habiendo sufrido modificaciones el pliego particular de condiciones (formulario 2), se hace saber a los interesados que deben retirar un ejemplar del mismo para conocerlas.
12) (C.C.) 2|pub. 31570 My.25-v.my.26

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) bolsas de papa para semilla variedad "White Rose" y 5.000 (cinco mil) variedad "Katahdin", certificadas, de procedencia argentina, cosecha 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 23 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31523 My.21-v.my.23.

AEREO CLUB DE MELO
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un avión destinado a instrucción y entrenamientos de pilotos, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil ubicada en la calle Zabala 1338, 2º piso, Montevideo, en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Junio próximo a la hora 14 y 30, en la sede de la referida Dirección, en presencia de delegados del Aéreo Club de Melo, representantes de la Dirección citada y de los proponentes que concurran. — Montevideo, 20 de Mayo de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.
12) $14.00 7|pub. 6945 My.22-v.my.29.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PRORROGA DE PLAZO PARA LA LICITACION Nº 3,956
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran, en lugar del día 31 de Mayo como se había fijado anteriormente. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 31453 My.14-v.jn.18.

LICITACION Nº 3|956
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 26 de Abril de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 27|pub. 31275 Ab.28-v.my.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
GERENCIA DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 93
Segundo llamado
Terminación de las obras de los almacenes generales provisorios, en el predio del camino Propios N 3250
Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de los trabajos relativos a la "terminación de las obras de los almacenes generales provisorios en el predio del camino Propios Nº 3250", de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 4.50 el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 5 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — La Gerencia.
12) C.C.) 6|pub. 31571 My.25-v.my.31.

PROVEEDURIA Y DEPOSITO
Licitación N 168
Segundo llamado
Caño de plomo
Llámase a licitación pública para el suministro de caño de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 0.80.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 4 de Junio de 1956, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31578 My.25-v.jn.1º.

Primer llamado a licitación pública Nº 203 para el suministro de "Equipos de bombeo, tableros de comando, etc., destinados a la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de Fray Bentos", de acuerdo a los pliegos particular y general de suministros, y planos que están a disposición de los interesados, quienes podrán adquirirlos en la Sección Escribanía, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, al precio global de $ 3.90, y obtener información al respecto, los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 20 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31522 My.21-v.my.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos grupos Moto-Alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de mayo de 1956 a las 15.30 horas en presencia de los interesados Los Pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13.30 horas a 18.30 horas, excepto los hábados que será de 8.00 horas a 12.00 horas.
12) (C. C. 10|pub. 31465 My.15-v.my26.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
Licitación Nº 1-C|956
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cueros de diversos tipos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubre 2540, donde se abrirán las propuestas el día 8 de Junio de 1956 a las 9 horas, en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 3|pub. 31572 My.-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Tercer llamado
Artículos: Instalar una cocina con chimenea destinada al R.O.U. "Río Negro".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Junio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31565 My.25-v.my.30.

Licitación pública Nº 11
Cuarto llamado
Artículos: Arvejas, Arroz, Avena, Azúcar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Lentejas, Maíz, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Porotos, Queso, Sal, Sémola, Té, Yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de esté Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31560 My.25-v.my.30.

Licitación pública Nº 65
Primer llamado
Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuela de hierro, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 8 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31561 My.25-v.jn.5.

Licitación pública Nº 62
Primer llamado

Artículo: Equipo compresor, con motor eléctrico. (Instalar).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 8 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 23 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31562 My.25-v.jn.5.

Licitación pública Nº 63

Artículos: Brin blanco granité, Brin, Madrás, Cinta hilera; Acolchados, Botones "Ancla" dorados, Botones, Hebillas, Argollitas, Suela de 1ra., Nobu blanco, Badanas cromo, Cordones, Lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 7 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Mayo 23 de 1956.

12) (C.C.) 10 pub. 31563 My.25-v.jn.5.

Licitación pública Nº 64
Primer llamado

Artículos: Cubiertas pantaneras, Cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 7 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31564 My.25-v.jn.5.

Licitación pública Nº 48
Tercer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Bulones, Chapa negra, Planchas de hierro fundido, Guarda fuego, Chapas negras, Chapas galvanizadas, Estaño virgen, Canillas comunes, Varillas caño, Flotadores p|cisterna, Niples galvanizados, Llaves de paso, Plomo, Electrodo, Hojas de sierra, Limas planas, Limas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 28 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31527 My.22-v.my.26.

Licitación pública Nº 58
Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones, Anclas, Becerro negro, Suela, Badanas, Cordones, Lienzo, Guantes blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 29 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31526 My.22-v.my.26.

Licitación pública Nº 59
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 29 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31459 My.15-v.my.26.

Licitación pública Nº 61
Primer llamado

Artículos: Paño militar c|yerba mate, Brin, Entretela, Hebillas, Broches, Botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 28 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31461 My.15-v.my.26.

Licitación pública Nº 60
Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro, Sarg azul, Entretela, Crim, Percalina, Acolchado, S. tinet, Lienzo, Cretona, Trencilla, anclas y botones dorados, Botones, Hebillas, Broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 28 de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31460 My.15-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4378|56
Cable piloto para el sistema colector

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Setiembre de 1956, a las 15 horas, para proveer de aproximadamente 40 kilómetros de cable armado subterráneo; 250 metros cable [illegible] armado; 250 metros de cable sin armas; 135 cajas de unión y 11 terminales completos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31529 My.22-v.jn.1º

LINEA AEREA
RINCON DEL BONETE - BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 3 que modifica el artículo 10 y aclara los artículos 32 y 44, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 19 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31516 My.21-v.my.31.

LICITACION Nº 4290|56
Carrocerías para camiones
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveer de cuatro carrocerías para camión, equipadas para construcciones de líneas aéreas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 9|pub. 31492 My.17-v.my.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Mayo de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes édictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

AVELINO ROMERO, 35 años, viudo, empleado, español, domiciliado Franklin D. Roosevelt 410 y ESTHER GLADYS GABBIANI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. D. Roosevelt 410.

3.a Sección

RICARDO ILLES, 23 años, soltero, técnico textil, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1279 y SUSANA BERTA WOLF, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1279.

8.a Sección

MARIO MARCHI SEYNDIC, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2175 ap. 1 y ESTHER GLADYS FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2175 ap. 1.

ARTIGAS ANTONIO BRUQUETAS, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Martín García 1411 y EMA LIRIA SCHMID RIVEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1411.

MARIO ROSARIO ROCA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y EUGENIA LEOPOLDA MACIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1490.

9.a Sección

OSCAR AROLDO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lanús 5678 y BLANCA BEATRIZ CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5678.

MANUEL GONÇALVES, 30 años, soltero, sastre, portugués, domiciliado Los Pirinchos s|n. y MARIA DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos s|n.

10.a Sección

VICENTE ISAIAS PAZ, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Escocia 2164 y LIDIA ORLO, 42 años, soltero, oriental, domiciliada M. Cabral 3499.

PASCUAL MIGUEL COLLAZO, 36 años, soltero, chofer, italiano c|l. domiciliado Larravide 2209 y MARIA DIAZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2209.

17.a Sección

IGNACIO RODRIGUEZ, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 3947 y MARIA DEL CARMEN CODD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Isaac 38[illegible]

DOMENICO TAURISANO, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 2.o 5111 y ANA MARIA NARDONE, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial s|n.

LUIS ALBERTO BLANCO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4321 y ANA SOCORRO SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4321.

RICARDO RAMON RODRIGUE[illegible], 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cobani 3928 y CLELIA SAREDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cobani 3928.

EUGENIO LIMA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 4383 y AGUEDA ANTONIA MARTIN, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4383.

ORESTE GREGORIO PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3842 y OLGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3842.

20.a Sección

WALTER ELBIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 65 y AUDEMAR HEBER OLIVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 65.

23.a Sección

WALDEMAR VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2963 ap. 10 y JULIA ELENA GARRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2963.

PEDRO NELSON BARBERAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2234 y ELSA ALVES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 22[illegible].

ANGEL LUNGO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Av. Italia 2983 apto. 5 y MARIA MERCEDES FRACCHIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983 apto. 5.

VICENTE MAURO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2167 y CROSIA FERNANDEZ, 47 años, divorciada, española, domiciliada Dante 2167.

ANDRES WASHINGTON CLAVIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2234 y GLADYS NORMA DEL PUERTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2264.

MIGUEL ANGEL DUCE, 24 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Avda. Italia 2789 apto. 6 y GLADES SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2[illegible]5A apto. 2.

24.a Sección

ANTONIO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1823 y ERMINIA REGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1774.

14 $2.00 3|pub. v. My.28.

Montevideo, Mayo 24 de 1956.

1.a Sección

FEDERICO WEISS, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Bmé. Mitre 1578, ap. 15 y RENEE RIVARDITI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bmé Mitre 1578, ap. 15.

2.a Sección

ELADIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146, ap. 5 y SABINA CLEMENTINA SEPERGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1441.

9.a Sección

HOMERO LOVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1776 y SOFIA RAQUEL MAZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Lanús 5674.

10.a Sección

JULIO ALBERTO ANTUNEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2131, ap. 1 y MARIA DEL CARMEN RIMOLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2131, ap. 1.

LUIS ANDRES GESTAL, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1485, ap. 5 y DIVER FELICIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1485, ap. 5.

11.a Sección

RUBEN DARIO FALERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "A" 2742 y BLANCA LIRA GULARTE, 14 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Calle "A" 2742.

LEOMAR VICTORIANO GONZALEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arribeños 4567 y FLORENCIA ZULMA LACUESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 4567.

RAMON REY GONZALEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Besares 3157 y MARIA ANGELICA GARCIA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4831.

NELDO FELIX CULATTI, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Génova 3379 y MARIA NORMA ROCCO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cont. Génova 3261.

JORGE ERASMO BLENGINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2782 y MARGARITA CARMELITA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4740.

BENITO HOMERO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5ª 7517 y MARIA DELIA MENDOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 7854.

MANUEL FRANCISCO CARDOZO, 24 años, soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Avenida "A" 2957, ap. 1 ELENA GONZALEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida "A" 2957, ap. 2.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Shaw 4962 bis y URUGUAYA GLORIA PUGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 4962 bis.

FRANCISCO BRAMBATI, 26 años, soltero, albañil, francés, domiciliado Tupá 3786 y NORMA AIDA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4260.

EDISON LORENZO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3003 y EDITH MYRIAM IBORRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4698.

SERAFIN LAMARTINO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 3.a 4186 y CANDIDA GREGORIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183.

ROLANDO TABARES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belén 2670 y TEOTIMA DE DIOS GUTIERREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5632.

12.a Sección

CARLOS RIBBECK, 26 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Cubo del Norte 3714 y MARCELA HORMAECHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3714.

13.a Sección

RODOLFO DE LEON, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal 2444 y Cno. Cibils y MARIA ELISA DIOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 2444 y Cno. Cibils.

JESUS RODRIGUEZ BOUZA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Grecia 2159 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3179.

14.a Sección

GUIDO SAIZAR RIMOLDI, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Manuel Correa 3526 y MARIA ORINA FRANCISCA CARNEVALI CACCIALI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3526.

JACINTO FUENTES, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2842 y MARIA ANTONIA FEO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Hervidero 2842.

16.a Sección

DEMETRIO ALEXANDRIDIS, 26 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado José Mármol 959 y MARIA ELISA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 959.

20.a Sección

ROBERTO GIRI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aldao 345 y MARIA YOLANDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4613.

21.a Sección

JULIO BERRIOLO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 4976 y ANA MARIA ZOLA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 1º Nº 4976.

RAMON DEL CARMEN DE SOSA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 5480 y LUCIA BALINI, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Sierra 5480.

ROQUE SIGFREDO VILLAR, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lamartine 1563 y SANTA CORINITA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5084.

NORBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4963 e IRMA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1580.

22.a Sección

PEDRO SERKHOCHIAN, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4007 y GREGORIA PINEDA MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4007.

FRANCISCO SAVERIO GIGLIOTTI FAZIO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Acosta 4198 y ALBA ANTONIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4021.

ALVAR ELOY DIAZ MANDIAN, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Ana 4095, ap. 2 y TERESA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres.

AMILCAR LUIS PEREYRA, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4007 y MARIA MIRTHA CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4040.

$2.00 3|pub. v. my.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "DELFINO DE VESASCHINI (MARIA ANGELICA). Prescripción" (Expediente 229, Año 1956, Libro 17, Folio 197, se cita, llama y emplaza a don Antonio Pueta, a sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos al nicho número "2 C.245 A" del Cementerio Central, situado en el segundo cuerpo del mismo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

16) $60.00 30|pub. 6101 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros". Prescripción treintenaria" (Lº 51, Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánches, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Garra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aída Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21.47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez; 21.47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21.47 ms. al Este con don Juan Vranich y 21.47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6932 My.22-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION de JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51, F o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140 835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms 55 dec. que se deslindan así: 12 ms. 97 c. de frente al N.O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c. por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76.396; 12 ms. 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 78 c. por el N. E. lindando con el padrón N o 140.834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular de las tierras de que procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 6660 My.16-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción" Libro 41 Folio 293, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Los solares de terreno ubicados en la 12ª hoy 22ª sección judicial de Montevideo, señalados con las letras B, D, E, F, Ll, O y Q, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Noviembre de 1923, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar "B", empadronado con el Nº 122.582, compuesto de un área de 229 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "C"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "R" y 22 ms. 95 al Noroeste con el solar letra "A". Solar "D", empadronado con el No 122.584, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "E"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "Q"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con los solares letras "C" y "R". Solar "E", empadronado con el Nº 122.585, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con los solares letras "F" e "I"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "J"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con el solar letra "D". Solar "F", empadronado con el Nº 122.586, compuesto de un área de 229 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "G"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "I"; y 22 ms. 95 al Noreste con el solar letra "E". Solar "Ll", empadronado con el No 122.575, compuesto de un área de 229 metros 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sureste a calle Francisco Plá; 22 ms. 95 al Noroeste, lindando con el solar letra "M"; 10 ms. al Noreste con parte del solar letra "O"; y 22 ms. 95 al Sureste con el solar letra "L". Solar "O", empadronado con el Nº 122.577, compuesto de un área de 329 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste a calle Manuel Meléndez; 32 ms. 95 al Noreste, lindando con parte del solar letra "P"; 10 ms. al Sureste, con parte del solar letra "K"; y 32 ms. 95 al Suroeste con los solares letras "L", "Ll" y "M". Y solar "Q", empadronado con el No 122.579, compuesto de un área de 429 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste, a calle Manuel Meléndez; 42 ms. 95 al Noreste, lindando con los solares letras "D" y "R"; 10 ms. al Sureste, con el solar letra "J"; y 42 ms. 95 al Suroeste con el solar letra "P". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Saturnino Allende, a sus sucesores a título universal y singular, así como a todo y cualquier interesado recho en los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $300.00 30|pub. 5898 My.4-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste, lindando

con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI de RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 311, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana Nº 55, padrón Nº 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr. Antonio Legnani, antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón Nº 1.868 de Irene Zucotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón Nº 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.
16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 457 ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 5200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área: Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal" Lo. 17, Fo. 198, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412, 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c|u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6 130 ms. 20 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste. Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo, Flores y Estados Unidos respectivamente Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE DE ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE Prescripción treintenal" Lo. 17 Fo. 197, se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224, que, según mismas y año, con el N.o 54 en la Oficina plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms 25 centímetros, que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5154 Ab.20-v.my26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos, "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días, a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398, 399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356, 1.358, 1.359 y 1.361, con superficies, según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.689 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios, por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 138.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste, una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintañal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Fenco y Sagra en marzo de 1890, con la letra B. de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 5), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A, propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ Y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira, y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCO CHIBIRRIAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 551), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenuto, sus herederos y causahabientes y todas aquellas personas que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el Nº 476, con una superficie de 35 hectáreas, 8060 metros cuadrados, según plano del agrimensor Zoe Tarocco de Marzo 9 de 1955, registrado en la Oficina de Catastro local con el Nº 541 el 10 del mismo mes, y está dentro de los siguientes límites: Al Norte, con Juan González De la Cruz; al Este, Bindo Corradi Bavio; al Sur, Bindo Corradi Bavio y Martírez de Sousa De Meneses; al Oeste, Martírez de Souza de Meneses, Camino Vecinal por medio sin encallar, Juan González y Gumersindo De los Santos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6383 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria (L.o 6. F.o 370)", se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub-urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3794, que linda: al Norte 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera, igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—, e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6668 My.16-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SENDER BRENER y ELIAS DAVID CHMIEL. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Ignacio Silvera, Juan Pedro, Agustina, Sinforosa y Braulio Eufemio Silvera, Pío Facundo, Otilia Micaela, Francisco, Angel Custodio, Horacio Lucio, Bartolo Susano, Dorotea, Florencio y Quintín Adelino Altez Pereyra o Pereira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos, y en general a todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y demás mejoras, incluso las sobras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 53 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón Nº 1748, compuesta según títulos de 922 metros 3513 centímetros, y según plano del agrimensor Carlos Arboleya de Diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 859, de una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, que linda: por su frente al N.O. 21 ms. 47 cms con la calle Rincón; por 44 ms. 50 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por estos con terreno de los señores Sender Brener Szalman y Elías David Chmiel Korzica; por un costado al N.E. con predios de Teófilo Guerra, de Salomé Perdomo Graña y Margarito O. González y por el otro costado al S.O. con terrenos de Beltrán Leoncio Alvarez y de la sucesión de Alejo Perdomo González, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento

de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 6212 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don CARLOS CAVALHEIRO, deduciendo prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la manzana N.o 252 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1429, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1956, tiene una superficie de 624 ms. 43, y linda: al Noroeste con Pablo Weisbach; al Nor-este con Isaura E. Viera; al Sur-oeste con calle Sarandí y al Sureste con Gladis O. Gallego y Corina Cardozo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Anselmo Viera, y a sus sucesores a título universal o particular; a Dorotea Gancio de Viera y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 5682 Ab.28-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguien bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $81.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AFREDO TRAVERSONI SCHINCA, oriental, profesor, con domicilio en Villa Guichón, solicita la inscripción en el Registro de Derecho de Autor, de la obra titulada "Historia del Uruguay" de la que se declara único autor". — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6634 My.16-v.my.28.

"NELLY MARIA HUNTER FALERO (Nina Miranda), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Canción para mi amor" (tango) y "Amor Prohibido" (vals) de las que es autora de música y letra respectivamente correspondiendo la letra y la música a los señores Abel Aznar y Armando Acquarone. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $6.00 10|pub. 6902 My.21-v.my.31.

ANTONIO NEVER LAVANCA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del vals titulado: "Airoso Chingolito" de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 6864 My.19-v.my.30.

ROBERTO ERNESTO FIRPO, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una lámina que titula "Recuerdo de mi nacimiento", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub 6926 My.21-v.my.31.

LUIS TOBIO, por el "Servicio Científico Roche", con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vademecum Roche", (Montevideo 1956) de la que es autora la referida entidad. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub 6920 My.21-v.my.31.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don CESAR BASALO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodrigo Linn, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31434 My.16-v.jn.2.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ORFILIA JUANA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Myriam Gladys Orfilia Cortiñas Martínez, pues en la misma donde dice "Cortinas" debe decir "Cortiñas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7064 My.24-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN PEDRO TURSI y FELIPA DE LA LLANA pues donde dice "3 de Marzo de mil novecientos siete" debe decir 8 de Marzo de mil novecientos nueve; donde dice "Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana y donde dice "veintitrés de Agosto de mil novecientos ocho" debe decir veintitrés de Agosto de mil novecientos seis; B) La de nacimiento de ROSA NELLY TURSI pues en donde la madre legitimante aparece como "Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana; C) La de nacimiento de MARTHA NORA TURSI, pues donde dice "Felipa Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana; D) La de nacimiento de MILTON RUBEN TURSI, pues donde dice "Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31486 My.17v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN LAURENZANA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dolores Alborja, y las de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Carmen Nahir Laurenzana Alborja, pues en las mismas donde aparece el apellido del compareciente como "Laurenzano" debe decir "Laurenzana" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31432 My.12-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MODESTO PIEDRABUENA y MARIA VIRGINIA LAGERA, pues ella contiene los siguientes errores: donde dice "María Virginia Coronel" debe decir "María Virginia Lagera", donde dice "Mario Coronel" debe suprimirse; y donde dice "Amable Peña" debe decir "Virginia Lagera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 31513 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JACINTO VALENTIN y HECTOR MARTINEZ, pues en donde dice "treinta de Enero de mil novecientos veintitrés" debe decir "Quince de Enero de mil novecientos veintiuno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31412 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE ALVAREZ y JOSEFA CAMPIGLIA, pues en la misma donde dice "Rafaela" debe decir "Josefa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31411 My.11-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO SANTURIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Santurio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Nicolina de Abreu, en la que el contrayente Juan Antonio Santurio aparece sólo como "Antonio", cuando su nombre es "Juan Antonio", así como nacido el día 13 de junio de 1906, cuando en realidad nació el día 13 de junio de 1910, y en cuyos sentidos debe ser rectificada. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 8 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 7170 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUIS MATTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Mattos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste figura con el apellido "Matos", en lugar de "Mattos", que es su verdadero apellido y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7156 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GRACIELA SENATORE NICOLETTI, en el sentido de que donde refiriéndose a la inscripta se le menciona como hija natural, debe decir hija legítima por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6947 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAUL ALBERTO BALSAS CARTAYA, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Cataya debe decir Cartaya por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.16-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ELENA ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Fraga debe decir Izaga; de nacimiento de MARIA JUANA ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como Echebirrigaray debe decir Etcheverrigaray; de nacimiento de LUISA FRANCISCA ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Iza debe decir Izaga; de nacimiento de TEODORO MARTIN ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde dice Igizaga e Ijizaga debe decir Izaga; y de nacimiento de JUAN ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno aparecen como Etcheveregaral e Izagra debe decir Etcheverrigaray e Izaga respectivamente por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 6594 My.15-v.jn.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de VID LOPATNIK y ANHA OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Vidal" debe decir "Vid"; de nacimiento de JUAN LOPATNIK OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como "Vidal Lopatnik" debe decir "Vid Lopatnik" y donde la madre aparece como "Anna Lopatnik" debe decir "Anha Ostrognaji"; de nacimiento de JOSE LOPATNIK OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el

nombre del padre aparece como "Vida" debe decir "Vid", y donde el apellido materno aparece como "Ostrognaj" debe decir "Ostrognaji"; y de nacimiento de STEFANO LOPATNIK OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Vida" debe decir "Vid" y donde el apellido materno aparece como "Ostrognay" debe decir "Ostrognaji", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $43.00 15|pub. 6230 My.10-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la ssiguientes partidas: de nacimiento de MARIO LUIS y MARIA DEL CARMEN PIEDRABUENA SILVA, en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Deolinda debe decir Leonida Teodora, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31446 My.15-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL CLARIGET, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Pedro Clariget debe decir Bautista Pedro Clariget. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6592 My.15-v.jn.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de CAROLINA MARIA AMBROCIO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Ambrogio Battista", debe decir: "Juan Bautista Ambrogio". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub 6497 My.14-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor lon Celestino D. Pereira, en autos: "MARTIRENA DE BARBERO, CELESTINA FELICIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "Celestino Felicia" debe decir "Celestina Felicia". — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6969 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEBERNARDI DE DELGADO, AGUSTINA ELDA Y OTROS. Rectificación de partidas (auxiliatoria de pobreza)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Renée Hilda, Elida Irma y Winston Policarpo Delgado, pues donde en ellas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Hilda" debe decir "Agustina Elda". — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31535 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMEZ, ALBA RENEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre de la madre como "Eugenia", debe decir: Marta. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 31401 My.12.v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SESPERES GREGORIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción del nombrado Gregorio Sésperes, por aparecer éste en la misma como "Gregorio Fernández", de estado civil "soltero" y como hijo de "Manuela Fernández", cuando debe decir en su lugar, respectivamente: Gregorio Sésperes, de estado civil casado e hijo de Manuela Sésperes. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31501 My.19-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ, JOSE y BOFFILL, MARIA ISABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Martha Isabel y Milton José, pues donde en ellas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel Rodríguez", debe decir en su lugar y en todas ellas: María Isabel Boffill. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31410 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PACHECO, EDELMIRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nelly Pacheco, en lo que se refiere al padre de la inscripta que, en la nota de reconocimiento que consta al dorso de dicha partida, aparece como "Edelmiro Rodríguez Pacheco", cuando debe decir: Edelmiro Pacheco Rodríguez. — Montevideo, Julio 21 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31394 My.9-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO ALFREDO FRACHIA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de sus padres Alberto Frachia y María Juana Bettolini, en lo forma siguiente: Donde en ellas aparece el apellido Fraquia, debe decir: Frachia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7061 My.24-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "GABINA QUIROGA DE RODRIGUEZ por su hija menor RUTH ETHEL. Rectificación de partidas" (L.o 16 F.o 428), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ruth Ethel en la siguiente forma: donde dice Ruben Etel debe decir Ruht Ethel. — Artigas, 21 de Marzo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6590 My.15-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PALARINO FERRIZO FRANCISCO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas (Lo. 40, Fo. 428)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Javier Palarino, manifestando que de acuerdo a los artículos 72 y siguientes del Decreto Ley de 11 de Febrero de 1879 y sus modificativos de la ley 3 de Julio de 1912, viene a promover la rectificación de las siguientes partidas: A) La del nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde dice Francisco "Paladino", debe decir Francisco "Palarino" y donde dice Vicente "Paladino', debe decir Vicente "Palarino". La de nacimiento de su hija legítima Ana María, donde dice "Francisco Javier Paladino" debe decir: Francisco Javier "Palarino" y donde dice Francisco Paladino, debe decir Francisco "Palarino'. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1955. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7108 My.24-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "RAMONA ZEBALLOS DE MIRANDA. Rectificación de partidas" (L.o 2.o, F.o 490), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su nombre es "Ramona" y no Vicenta Dionicia, como en ella se asentó. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6482 My.14-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS CABILLA y doña FRANCISCA MARIA ESTER GIACOSA por sí y por sus menores hijos Estanislada Cabilla y Víctor Ademar Cabilla, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Nicolás Cabilla y Francisca María Ester Giacosa: donde figura, Nicolás Caviglia, debe decir Nicolás Cabilla; donde figura, María Giacosa, debe decir Francisca María Ester Giacosa; 2.o) De nacimiento de Estanislada Cabilla: donde figura, Estanislada Caviglia, hija de Nicolás Caviglia y de María Giacosa, debe decir Estanislada Cabilla, hija de Nicolás Cabilla y de Francisca María Ester Giacosa; 3.o) De nacimiento de Víctor Ademar Cabilla: donde figura, Víctor Ademar Cavilla, hijo de Nicolás Cavilla y de María Giacasa, debe decir Víctor Ademar Cabilla, hijo de Nicolás Cabilla y de Francisca María Ester Giacosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 6245 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas, L.o 26, F.o 793", se hace saber que ante este Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo y María Josefa, José Pedro Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas y en la forma que se expresa: En la partida de matrimonio de Braulio José Izquierdo con Isidora Baldes, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez, debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de María Josefa, donde dice José María Izquiero, debe decir Braulio José Izquierdo; donde dice Manuel Izquierdo debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdes debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice José María Izquierdo; debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde diec Isidora Valdez, debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo. En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José; donde dice Teodoro Izquierdo debe decir Juan Izquierdo; donde dice Isidora Valdez, debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez, debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez debe decir Isidora Baloes. En la partida de nacimiento de Jovelina, done dice José María Izquierdo, debe decir, Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez, debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de María Ramona donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez, debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de Juan Amalio, donde dice José María Izquierdo debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidoro Valdez, debe decir Isidora Baldes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Mayo 7 de 1956.
19) $102.00 15|pub. 6544 My.14-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ZULMA DE LOS SANTOS MURRO, en razón de que fué inscripta como Zulema en lugar de Zulma, que es su verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2673 del 11 de Abril del año en curso. — Colonia, 8 de Mayo de 1956 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31497 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LELIA MARIA TALMON a fin de gestionar la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en ella aparece con el nombre Lilia María, cuando en realidad el verdadero es Lelia María. — Colonia, 2 de Mayo de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6277 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "ACOSTA MARTINEZ OSVALDO, rectificación de partida, L.o 30, F.o 300", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la parti-

da de nacimiento, en la que aparece el inscripto con los nombres de Osvaldo Martínez, en vez de Osvaldo, solamente, que dice ser el verdadero. — Florida, Abril 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6316 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "POLLIO ANTONIO ANGEL, rectificación de partida, L.o 30, F.o 303", se hace saber que el interesado ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido de su padre y abuelo, como Pollo, siendo que el verdadero apellido es Pollio. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6315 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Humberto Marichal, en autos: "SCHOL OSCAR OMAR, rectificación de partida, L.o 30, F.o 262", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con los nombres de Maria Isolina, en vez de Oscar Omar y del sexo femenino en vez de masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 2 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31402 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ADEMAR y ALBENIZ W. RUIDIA, Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ademar Ruidía, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Ademar Ruidía y Teodora Olivera, inscripta con el Nº 10 a fojas 5 vta., del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro de Estado Civil de la 6.a sección de este Departamento, en el año 1943, en el sentido de que, donde el contrayente figura con el nombre de "Adema" deberá establecerse "Ademar" que es el verdadero; B) Nacimiento de Ademar Ruidía, inscripto con el Nº 79 a fojas 40 del Libro respectivo llevado por el Oficial de Estado Civil de la 6.a sección de este Departamento, en el año 1918, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Adema" deberá establecerse "Ademar" que es el verdadero; y C) Nacimiento de Albéniz Waldemar Ruidía, inscripto con el N.o 791 a fojas 6 del libro respectivo llevado por la Oficina de Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento en el año 1949, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Adema" deberá establecerse "Ademar" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 6568 My.15-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMBROSIA ALMEIDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Ambrosio" debió expresar "Ambrosia" y al referirse al sexo, debió decir "femenino", por ser los verdaderos. Esta gestión, está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31553 My.24-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido doña OLIRA GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Amelia Olivera" debe expresarse "Onella Olivera" y donde dice "Ramón Olivera" debió decir "Román Olivera", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6252 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARISTIDES OSORIO, en representación de su menor hija Miramar Osorio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Sexo masculino" e "Hijo legítimo", deberá establecerse que es: sexo femenino e hija legítima, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 28 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6508 My.14-v.my.31.

20- ...ales

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por ... del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra TENENBAUM e HIJOS. Lº 15, Fº 119", se hace saber al público que el día lunes 11 de Junio a las 14 horas, en el local de la calle Cerro Largo 783, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de objetos embargados en estos autos. — Seña 30 %. Comisión 6 % en el acto. — Más informes en nuestras Oficinas: Paraguay 1259.— Teléf.: 9-25-54.
20) $16.00 10|pub. 6935 My.22-v.jn.19

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra INDUSTRIA DEL SEBO SOC. COMERCIAL, L.o 14, F.o 94, se hace saber que el próximo martes 29 de mayo a las 16 horas y en nuestros locales de remates calle Piedras 318 remataremos al mejor postor: Camión Isetta Fraschini diessel M. A. 45.520, 2 camionetas Bedford M. 52-284 y M. 76.425. Con transferencia judicial, garantía 30 o|o y comisión 6 o|o en el acto.
En exhibición y más informes Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 6685 My.16-v.my.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|INDULAC S. A.", Libro 5 F.o 596, se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Crocker Nº 2603, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los efectos efectos embargados en estos autos. Dichos efectos son: caja de hierro "Chubb", escritorios de roble, armarios "Carmeta", prensa para copias, máquina de escribir "Halda", butacas de roble y sillas de cedro. Seña 30 o|o.
20) $20.00 10|pub. 6760 My.17-v.my.29.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CONCEPCION MONZON DE BARCELONA (Lº 48, Fº 23), se hace saber que el día 14 de Junio de 1956, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, sobre la base de los 2|3 del avalúo (o sea la suma de $ 7.000.00) a la venta en remate público del siguiente inmueble: Solar de terreno edificio y demás mejoras en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 52.980, señalado con el Nº 2 en el plano del ingeniero Gaminaro de Diciembre de 1908 con una superficie de 622 ms.2, con 20 dms.2, con 10 ms. 20 cms. de frente al S.O. a la calle Dr. Pena entre Castro y Ramón Cáceres, por 61 ms. de fondo al Norte lindando con el solar 7 al N.O. con el 1 al S.E. con el 3.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $48.00 15|pub. 7027 My.23-v.jn.8.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, en los autos que DOMINGO YOY Y OTROS, siguen por cesación de condominio (L.o 49, F.o 410) se hace saber que el día doce de junio de 1956, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor J. E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sobre la base de $ 9.030 (2|3) de la tasación, del siguiente inmueble:
Solar y mejoras en la 24.a, sección judicial de montevideo, padrón N.o 27641, con una superficie de 360 ms. 65 ds., con 8 ms. 59 cts. de frente a la calle Diego Lamas, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1473, entre Rivera y Capitán Videla; 35 ms. de fondo al Oeste lindando con sucesores del señor Reboledo; al Norte con solar 43; y al Sud, con el solar 41.
Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 583 1er. piso. Montevideo, Mayo 13 de 1956. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
20) $42.00 15|pub. 6900 My.21-v.jn.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos "Compañía Importadora Exportadora Limitada c. INDECA LIMITADA. Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 548", se hace saber que el 1.o de junio p.v a las 15 horas, en la calle Tacuarembó N.o 1331 de esta ciudad, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 333.33, un motor industrial "Bolinder" tipo D. W. 3810 de 10 HP. 1.000 r. p. N.o 40.453.
Se previene: Que la venta es al contado y que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6894 My.21-v.my.31.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Universal Limitada contra FRANCISCO MAGNONI RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, L.o 50, F.o 530", se hace saber que el día martes 5 de junio próximo, a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1332, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Willys" tipo sedán empadronado en Canelones con el número A-7 1697, matrícula N.o 32.080, motor Nº 44.159.594 de 15 HP. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20 $24.00 10|pub. 6801 My.19-v.my.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de Marzo último, dictada en los autos caratulados: "Silvina Viñales de Baleta contra VICTORIA ALIU DE ROMANO y OTRO. Ejecución de hipoteca" L.o 50 F.o 542, se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª sección judicial de Montevideo, padrón 7.948, compuesto de una superficie de 327 ms. 67 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Médanos, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1.429 y 1.431, entre las de Colonia y Mercedes; 10 ms. 55 cms. al Oeste; 30 ms. 75 cms. al Norte y 31 ms. 40 cms. al Sur.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
Comisión 2 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $66.00 15|pub. 6728 My.17-v.jn.4.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Alejandro Gergar contra COLOMAN TEMBLIM Y OTRA. Medidas preparatorias" L.o 50 F.o 142, que el día 31 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Crocker 2603, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, con la base de $ 4.000.00, de una camioneta Internacional, matrícula Nº 89.766.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6759 My.17-v.my.29.

E. GOMEZ PINEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "ORTIZ DE TARANCO DE GARCIA DE ZUÑIGA, PER-

NANDO. Incapacidad. Lº 53, Fº 517", se hace saber al público que el día doce de Junio, próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos) moneda nacional, el siguiente bien inmueble: un terreno con los edificios que contiene sito en la manzana Nº 56 de la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 3140 y compuesto, según plano del arquitecto Juan Adams de 19 de Enero de 1906, de 31 ms. 12 cms. de frente al Norte a la calle Cerrito por donde el edificio lleva los números 466 y 484, entre las calles Treinta y Tres y Misiones; 30 ms. 85 cms. por el Sur, lindando con sucesores de Carmen Lafinur, José María Estévez y Eduardo Giró; 44 ms. 80 cms. por el Este por donde linda con sucesores de José Accinelli y José Collado e igual extensión en el límite Oeste la que, a los 13 ms. 80 cms. contando desde su fondo, forma un martillo saliente de 30 cms. de ancho por 31 ms. de extensión hasta llegar a la línea del frente, lindando por este lado con los sucesores de Antonio López Valdivieso, Felipe Montero y Félix Buxareo, teniendo una superficie de 1395 ms.2 47 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberán consignar, en efectivo, el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) El adquirente podrá optar por pagar el precio al contado o acogerse a las siguientes facilidades: 35 % como mínimo, al contado y el saldo a pagarse en 5 anualidades iguales y consecutivas, con el interés del 8 % anual sobre los saldos, pagadero por trimestres vencidos, y con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, quedando facultado el deudor para hacer amortizaciones extraordinarias y demás condiciones establecidas en el expediente; IV) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente 1450.

20) $96.00 15|pub. 7019 My.23-v.jn.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 384), se hace saber que el día jueves 31 de Mayo de 1956 a las 15 horas, y en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de todas las máquinas embargadas en estos autos consistentes en devanadoras, overlock, filetas, tejedoras y demás en exposición 5 días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas.— Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Tel. 2-42-56.

20) $20.00 10|pub. 6550 My.15-v.my.26.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ayax S. A. c|. MANUEL NATALIO SILVA. Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 491", se hace saber que el 8 de junio próximo, a la hora 15, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta —sin base— al mejor postor, del camión Bedford modelo 1921, padrón 132.928, matrícula 220.199, motor 0.205.770, siendo la comisión de parte del comprador. Seña 20 o|o. — Montevideo, Mayo 23 de 1956.

20) $16.00 10|pub. 7142 My.25-v.jn.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Raquel Márquez Alvarez c. JOSE WIEDER WEISS o WEIS y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Lº 48, F.o 135), se hace saber que el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, manzana 17, padrón N.o 6.257 compuesto de una superficie de 345 mts. 38 dms. 17 cmts. con 10 mts. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Convención Nº 1220 entre las calles Soriano y Canelones: por 32 ms. [illegible] de fondo y linda por el Norte con el padrón 6.258, por el Este con el padrón 6.263, y por el Sur con el padrón 6.256.

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales 2.o). El título de propiedad del inmueble descripto está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana 834 serie A|48), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500, esq. 33, Tel.: 8.37.72.

20) $66.00 15|pub. 6342 My.14-v.my.31.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "María del C. Calamet de Acevedo contra ANGEL GHISOLFO BRAIDA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 443), se hace saber que el día doce de Junio próximo a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en "Nuevo París", 20.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 129.411, señalado con el Nº 5 en el plano del Ingeniero Raúl Regules del 1º de Mayo de 1922. Superficie: 381 ms. 24 dms. con 12 ms. de frente al Nord-Este a la calle Santa Lucía por 31 ms. 77 cms. de fondo y linda: por el Sud-Este con el lote 6; por el Sud-Oeste con el lote 8; y por el Nord-Oeste con el lote 4.

Se previene que: 1º El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2º Los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo del comprador, así como cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3º El título de propiedad del inmueble descripto, así como el expediente, están de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4º), a disposición.—Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 6965 My.22-v.jn.7.

LUIS ALBERTO DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION MARIA ELENA GOMEZ GERONE, Lº 49, Fº 537", se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) por intermedio del martillero Luis Alberto Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, individualizado en el padrón con el Nº 123.118, señalado con el Nº 226 de la manzana letra J, en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Noviembre de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de este Departamento por resolución de fecha 30 de Junio de 1933, recaída en el expediente Nº 27.794 que, según copia del agrimensor Lisandro J. Freire, del 26 de Agosto de 1933, inscripta con el Nº 1534 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 28 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 260 ms. cuadrados, con 10 ms. de frente al Sureste a la calle Nº 1, hoy llamada Benito Alvarez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 607, entre las de Francisco Miranda y Gral. Antonio Díaz; por 26 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar Nº 225; al Noroeste con el solar Nº 228 y al Suroeste con el solar Nº 227, todos del mismo plano citado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que serán de cargo del comprador el pago de los certificados y demás gastos que por la ley correspondan pagar, como asimismo la comisión del rematador, el 4 % hasta $ 4.000.00 y el 1 % por el excedente; 3º Que la documentación relativa al bien se encuentra en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, a disposición de los interesados; 4º El inmueble se escriturará libre de embargos y de gravámenes que lo afecten, encontrándose abonadas todas sus mejoras. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 6213 My.9-v.my.26.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco Italo-Belga contra JULIAN DARRE & CIA.". Cobro ejecutivo de pesos, Lº 51, Fº 332, se hace saber al público que por intermedio del martillero don Moisés Seba, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias y mercaderías embargadas en autos, los días 30 de Mayo y 1º de Junio de 1956, a las 14 horas en punto en el local de la calle 25 de Mayo 661. — Comisión 6 %. — Informes: 25 de Mayo 661. Tel. 8-42-21.

20) $20.00 10|pub. 6605 My.15-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TALMET LIMITADA" (Lº 45, Fº 228), se hace saber que el próximo martes 5 de Junio a las 14 horas en el local de la calle Municipio Nº 1870 remataremos al mejor postor todas las máquinas inventariadas en autos consistentes en balancines, remachadoras, soldadores y herramientas para la fabricación de envases de hojalata. — Exhibición desde el jueves 31 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 30 % Comisión 6 %. — Informes: Teléf. 2-42-56.

20) $16.00 10|pub. 7026 My.23-v.jn.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos Pedro B. Pasina y Alejandro V. Repetto c|. PEDRO FANLORD. Ejecución de prenda, L.o 46, F.o 373, el viernes 1 de junio a las 16 y 30, en San Martín 2480, al mejor postor, Una camioneta Fiat Diesel, Matrícula 212.950. Padrón 153.495 con trasferencia judicial. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o en efectivo. Informes, Teléfono: 501.627.

20) $12.00 10|pub. 6888 My.21-v.my.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERWIN HERLING KIRSCH", L.o 40, F.o 315, se hace saber que el próximo miércoles 30 de mayo a las 16 horas en el local de la calle Inocencio Raffo Arrosa N.o 971 remataremos al mejor postor: 12 telares semi automáticos "Galileo" de 230 cms. y 200 cms. c|. sus ratieras y motores eléctricos: 2 urdidoras Fonatana y Sachsische. En exhibición desde el lunes 28 de 10 a 12 horas de 15 a 17 horas. Garantía 30 o|o y comisión 6 o|o en el acto. Entrega inmediata. más informes Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 6684 My.16-v.my.28.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Montoro Elzaurdía contra GLORIA TRINIDAD PINO CASTRO. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 26", se hace saber que el día 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Capitán Lacoste Nº 4131, se procederá por el martillero don Gualberto Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 91.380, paraje conocido por Piedras Blancas, que de acuerdo al plano donde se señala con el Nº 72, levantado por el agrimensor Bernardino M. Silva, de 10 de Setiembre de 1910, cuya copia del agrimensor Uruguay Beca, inscripta el 16 de Setiembre de 1947 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 334 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte al Camino Abrevadero, hoy Capitán Lacoste, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el Nº 4131; 35 metros 48 centímetros al Oeste, lindando con el solar 149; 38 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con los solares 65 y 71; y 9 metros 57 centímetros al Sur, limitando con parte del solar 64, todos del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, impuestos de ley y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 7004 My.23-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital,

dictada en los autos caratulados: "Eduardo Guixe con GREGORIO JUDINAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16 F.o 57 Nº 297), se hace saber al público que el día 30 de Mayo a las 14 y 30 horas, en San Martín 2480, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en estos autos, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil ad-hoc, don Juan J. Maidana y de la señorita Actuaria.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o; 2º) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Meropi Naralis, Actuario. Comisión: 6 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $24.00 10|pub. 6727 My.17-v.my.29.

ALBERTO PEREYRA VARELA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2ª Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, en autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con JESUS MONTES BARROS y JUAN TOMAS DA SILVA. Medidas preparatorias" (L.o 6, F.o 38), se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas en el local de la calle Carlos Crocker 2603 por intermedio del martillero Alberto Pereyra Varela asitido del Actuario y Oficial Alguacil se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los efectos embargados en estos autos. Una balanza Toledo de un plato; un mostrador vitrina con tapa de mármol y un mostrador de dos metros. Seña: 20 o|o en el acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Dra. Blanca M. Pereda Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 6862 My.19-v.my.30.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Camioneta "Mercedes Benz"

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en los autos: "Walter J. Paulazzo c|MARIO FERNANDEZ ANDES y ALBERTO SALLANAVE. Juicio ejecutivo. Lº 14, Fº 299, remataré con la base de $ 533.33, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 1954, el día 5 de Junio de 1956, a las 15 horas, la camioneta marca "Mercedes Benz", padrón Nº 81.402. — Comisión 6 %. — Seña 30 %. — Informes: Avenida 8 de Octubre 3945. — Teléfono: 5-34-19.

20) $20.80 10|pub. 6966 My.25-v.jn.5.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo, en autos: "Malagold, Isaac c|. ITALO BLAS ROMERO. Juicio ejecutivo, L.o 4, F.o 219, N.o 66", se hace saber que el día 8 de junio próximo, a la hora 15, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta —sin base— al mejor postor de la máquina de coser Singer tipo industrial, accionada a motor N.o 2.825.619. Seña 20 o|o. — Montevideo, Mayo 23 de 1956.

20) $16.00 10|pub. 7143 My.25-v.jn.5.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra AMADO RODRIGUEZ SILVA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día miércoles 30 de Mayo a las 16 horas en el local sito en la calle Miguelete Nº 1832, por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Plymouth" modelo 1936 empadronado con el Nº 75.316, matrícula vieja Nº 32.270 con motor Nº P.2.54.229, en el estado en que se encuentra. — Seña 25 % y Comisión 6 % en el acto. Entrega inmediata. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956.

20) $24.00 10|pub. 6595 My.15-v.my.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21ª Sección Judicial de la Capital, en autos caratulados: "Suárez Duchini Ltda. c| ALDO NELSON PEREZ. Reconocimiento de firma", L.o 4, F.o 198, N.o 136, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra Varela, se procederá a la venta en remate público, del automóvil marca "Skoda", matrícula No 15.209, padrón 84.718, sobre las dos terceras partes de su tasación. La subasta, tendrá lugar en el local de la calle Carlos Crocker Nº 2603. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 6758 My.17-v.my.29.

FERMIN G. IRIGOIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez Braida c|. ANGEL HECTOR SANGUINETTI y MARGARITA CARMEN TOJA DE SANGUINETTI. Ejecución de hipoteca" (L.o 3, F.o 41), se hace saber al público en general, que el día 30 de maro próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fermín C. Irigoin, con presencia del señor Alguacil del Juzgado y asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta sub-urbana zona Sur de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o 19 en el plano del agrimensor Odizzio de agosto de 1930, con una superficie de ms.2. 198.05, con ms. 10 al S. O. frente a la Carretera Nacional a Canelones, ms. 19.37 al N. O. con fracción N.o 20: ms. 10.05 al N. E. vía del F.C.C.; y ms. 20,24 al S.E. con solar N.o 18; empadronado con el N.o 2.236.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración será de cuenta del comprador; C) Que los títulos de la propiedad, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $62.40 12|pub. 6608 My.16-v.my.30.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SOCIEDAD ANONIMA LA FLORESTA. Ejecución de prenda" se hace saber que el día 9 de Junio próximo y en el local del Hotel "La Floresta S. A.", en el balneario La Floresta de esta sección, se procederá por el martillero Enrique Hackembruch, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes muebles: nueve fuentes ovaladas reforzadas, Elkington, 25 cms.; veinte fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 29 cms.; cinco fuentes ovaladas reforzadas Elkington 35 cms.; veinte fuentes ovaladas plata alzona de 37 cms.; diez fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 42 cms.; diez fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 48 cms.; cuatro fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 52 cms.; tres fuentes ovaladas "Sheffield" de 60 cms. aproximadamente; dos fuentes ovaladas reforzadas de 62 cms. aproximadamente, sin marca; quince legumbreras ovaladas reforzadas plata alsona 20 centímetros; diez legumbreras ovaladas reforzadas plata alzona de 27 cms.; 10 legumbreras ovaladas reforzadas plata ausona de 33 cms.; 109 platillos aperitivo reforzados plata ausona, cuatro baldes champagne grandes, 3 baldes hielo medianos, plata ausonia; seis baldes hielo chico, plata ausonia; seis soperas 5|6 personas plata alzona, seis soperas 7|8 personas plata alzona; doce soperas chicas varias marcas metal plateado; seis salseras grandes plata ausona, cuarenta y ocho platillos compoteras festonados plata alzona; tres cafeteras 370 grs. plata alzona; tres cafeteras 490 grs. plata alzona; tres cafeteras 1000 grs. plata alzona; seis teteras 450 grs. plata alzona; seis teteras 525 grs. plata alzona; seis teteras 650 grs. plata alzona; dos teteras platina 500 grs. aproximadamente; seis lecheras 370 grs. plata alzona; seis lecheras 475 grs. plata alsona, seis lecheras 650 grs. plata alsona; tres lecheras 1.000 grs. plata alsona; dos lecheras 1.500 grs. plata alsona; dieciocho triolets plata ausonia; seis bandejas 43 cms. plata ausonia; dos bandejas 43 cms. con sello de "Café Colonia" en metal plateado; seis porta-pajitas plata ausonia; cuarenta floreros plata ausonia; cien copas plata ausonia; seis aceiteras Christople y cristal varias sin depósito y tapón de cristal; ocho queseras plata ausonia, dos de ellas sin el depósito de vidrio; dos jarras clericot plata Broggi; veintidós centros de mesa plateados; treinta palilleros plata ausonia, ciento setenta y seis cucharas mesa Krupp Berndorff; doscientos setenta y cinco tenedores mesa Krupp Berndorff; doscientos cincuenta y tres cuchillos mesa Krupp Berndorff; ciento ochenta y dos cucharas postre Krupp Berndorff; ciento setenta y un tenedores postres Krupp Berndorff; ciento cuarenta y tres cuchillos Krupp Berndorff; noventa y siete juegos de cubiertos de pescado Krupp Berndorff; catorce cuchillos de mesa alpaca Oso; un cuchillo postre alpaca Osc; ciento sesenta y siete cucharas y tenedores alpaca oso; ciento sesenta y una camas Carmeta de elástico; sesenta sillones Carmeta con lona; cincuenta y nueve banquetas Carmeta con lona; cuarenta mesas de luz tapa mármol negro; ochenta mesas toilet dos cajones; ochenta espejos 1|2 biselados 60 cms. de diámetro; sesenta espejos de baño; cuatro espejos biselados con marco y jardinera de 1.05 x 1.40; cincuenta camas hierro una plaza diversos tipos de elásticos y formatos; dos mesas de noche, cinco roperos con espejos; ciento setenta colchones lana para una plaza; doscientas veintidós almohadas lana; doscientas veinte sillas roble con asiento esterillado; dos aparadores de cedro; treinta y seis mesas cuadradas 0.85 x 0.85, pino tapa cedro; dieciséis mesas cuadradas 0.85 x 1.20 pino, tapa cedro; quince mesas cuadradas pino, tapa cedro, de 0.55 x 1.00; cinco mesas redondas 0.85 de diámetro; once mesas cuadradas 0.40 x 0.40; seis mesas de descanso 0.65 x 1.20; ocho sillas niños esterilladas, treinta y nueve sillas Viena; ochenta sillas cedro, paja totora; cuatro banquetas bar acero Carmeta; dos sofás con repisa cedro, asiento y respaldo resortes; dos sofás cedro, asiento y respaldo resortes; ocho butacas, asiento y respaldo resortes; cuatro mesitas cedro con tapa cristal; un mueble escritorio con portalámparas pantalla; once sillones con almohadones forrados con pana; doce sillones curvos forrados con pana; dos banquetas de 2.50 x 0.55; un sofá cuero Chesterfield forrado en cuero; dos butacas forradas en cuero; dos sillas de cuero; dos ceniceros de pie, de metal; un piano de cola Ronish; dieciséis sillones Carmeta asiento paja; cuatro mesas acero Carmeta, tapa madera; un sofá curvo con cuero verde, con cinco cuerpos; cuarenta sillas tapizadas en cuero anaranjado; doce mesas linoleum, redondas; cuatro mesas cedro, tapa cristal; diez banquetas bar, cedro lustrado; cuatro lunas cristal de 1.60 x 1.47 en tres piezas; un bajo mostrador con tres lunas 1.00 x 0.70; una caja registradora National M. 1.652 B.E.D. Nº 3.973.504; diecinueve mesas hierro; cincuenta y cuatro sillas hierro estampado; nueve bancos largos, asiento y respaldo madera y pie de hierro; una caja de hierro Cooper; un escritorio roble; un escritorio roble; una máquina escribir Remington; un sillón roble, tapizado en cuero, y resortes; una máquina sumar Burroughs; dos sillones peluquería de hierro enlozado; una máquina batidora mezcladora "Hobart" modelo 120; un tacho y accesorios; una máquina saturadora de soda "bestian-Blessing" Nº 6.3306, con pie de llenar sifones, pie tapa corona completo, dosificador de jarabe, enjuagadora y filtros; un compresor aire, sin marca y sin número; un equipo de pintar "Binks" (tipo duco); una báscula para quinientos kilos "Juan Negri"; una balanza para ciento treinta kilos "Ferrario", con siete pesas; una prusiana "Negri y Cía."; un cargador de emergencia "General Electric"; una máquina corta-fiambre Berkel Nº B-80.54; una batidora cocktail americana; una máquina coser; un tostador eléctrico; un equipo sonoro Philips compuesto de radio Majestic; cinco altoparlantes; dos micrófonos; un amplificador tipo 2.821, Nº 1.194 y un amplificador tipo 2.826, Nº 513; cuatrocientos sesenta y una servilletas hilo y granité; ciento nueve cubremesas; sesenta y tres manteles té, de hilo; ciento treinta manteles hilo y granité; trescientos veintiséis sábanas hilo y mezcla; doscientas fundas hilo; cien colchas piqué "Hotel Floresta"; cien colchas piqué "Hotel Floresta"; cuarenta y siete colchas piqué; ciento sesenta y una toallas baño grandes; doscientas cincuenta y ocho frazadas varios tipos; cuarenta mesas de luz tapa madera.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y comisión legal del rematador. — Soca, Mayo 9 de 1956. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $180.00 10|pub. 6718 My.17-v.my.29.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RAMON MARTINEZ MARTINEZ. Ejecución prendaria, L.o 26, F.o 611, se hace saber que el día 9 de junio próximo a las 9 y 30 horas por el martillero Ramiro Martínez Téliz, en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, situado en Conventos, undécima sección de Cerro Largo, se procederá al remate al mejor postor y en el estado en que se encuentran las maquinarias siguientes: Tractor marca Ford Ferguson con equipo eléctrico Motor N.o 9, N.o 224579 con arado N.o 37189, y una cultivadora de maíz de la misma marca.

Se hace constar: que no se admitirá reclamación alguna, una vez bajado el martillo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 6654 My.16-v.my.28.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|. VIDAL Y YERLAS. Ejecución prendaria, L.o 27, F.o 87", se hace saber que el día 7 de junio próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, domicilio del señor Mario Vidal en Carretera a Río Branco, kilómetro uno y por el martillero Hugo dos Santos, se procederá al remate al mejor postor de los siguientes útiles: el carro de 2 ruedas; 1 enfriadora de leche, 6 baldes de ordeñe, 1 instalación aguas corrientes con 350 metros de caño de hierro galvanizado de una pulgada y 3|4 con varias canillas, 1 generador de corriente marca Stuart de 32 a 48

voltios de 1.500 R. P. M. equipo N.o 15.770 dínamo 6954|3 con 1 juego de 17 vasos de batería Radesca de 200 amperes; 2 tanques de Dolmenit para 1.000 litros cada uno; 1 bomba marca Myers modelo 913 para cuatro mil litros; 1 motor a nafta, portátil de 4 a 6 HP., marca Hofher Petroleommotor, tipo M I A N.o 25.491; 1 carro de cuatro ruedas con elásticos y toldo para reparto y 1 arado mancera Oliver.

Se hace constar que los efectos se venderán en el estado en que se encuentran, y que bajado el martillo no se admitirá reclamación alguna, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Escribano.

20) $48.00 10|pub. 6653 My.16-v.my.28.

JUAN JOSE VICTORICA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ZORAIDA RIVERO LEMEZ y OTROS. Remate Judicial y Ventas" (L.o 40, F.o 520), pieza mandada formar por separado en autos: "Matilde Lemes, Incapaz" (L.o 40, F.o 466, N.o 128), se hace saber al público que el día veintisiete de junio próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan José Victorica, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público de: "los bienes rurales padrones N.os 4007, 4048, 6348, 3681, 1267 y 4423 situados en la 4.a y 10.a sección judicial de este Departamento vendiéndose en conjunto como una sola fracción y con la base de $ 352.00 (trescientos cincuenta y dos pesos) la hectárea, con superficie según títulos de 233 Hás. 8387 M2. 89 d2. y según plano del agrimensor José A. de Souza del 30 de noviembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 647 el 7 de diciembre del mismo año. de 233 Hás. 6595 M2. 45 dm2., que linda: por el Noroeste, con Margarita y María Celia Aycaguer; por el Noreste, Suc. Eugenia Quadros de Carbonell, Benito Goñi y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria; por el Sureste, Victoria Cardozo de Bertalmío, Angel Severo Rivero y Suc. Eugenia Quadros de Carbonell y por el Suroeste. Carmelo A. Vignoli y Claudio Curbelo y Rudolf González Rodríguez".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores) y honorarios de escritura de la compraventa, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para que puedan ser examinados. — Durazno, Mayo 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

20) $100.80 18|pub. 6616 My.16-v.jn.6.

EVERGISTO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de la 3.a Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rivera, en autos: "Elías Elías contra MELITON MACHADO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día dos de junio próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación del inmueble embargado en autos, que asciende a la suma de un mil treinta pesos con cincuenta centésimos m|nal. que forma el solar N.o 1, de la manzana letra A. del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Osvaldo Cabrera y Silva, de Febrero de 1925, inscripto el 28 del mismo mes y año, en la Inspección Técnica de Rivera, situado en el Pueblo de Tranqueras, con un área de 687 ms. 20 cms. cuadrados, o sea un rectángulo de 16 ms. de frente al Norte sobre la calle principal del pueblo, por 42 ms. 95 cms. de fondo y linda además: al Oeste, calle que forma esquina con la anterior; al Sur, solar seis del mismo plano y al Este, solar 2 del mismo plano y manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y plano, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que los honorarios y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador. — Tranqueras, Abril 16 de 1956. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. [illegible] 16-v.jn.2.

HUGO BOSS[illegible]
Juzgado Letrado de [illegible] Instancia de Roch[illegible]
REMATE JUDI[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Chaves Miranda y en el expediente: "DE LOS SANTOS FAUSTINO y SOSA de DE LOS SANTOS MARIA MAGDALENA. SUCESIONES", (L.o 16, N.o 200, F.o 136), se hace saber: Que el día 8 de junio entrante, de las 14 a las 14 y 15' horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Las cuotas partes indivisas que a los señores: Tucuotas partes indivisas que a los señores: Custodio o la e Irma de los Santos Lujambio; Custodio o Custodio Fermín, Leoncio, Angel Enrique, Modesta Natalia y Antonia Nair Granizal de los Santos y Antonio Lobato de los Santos, les corresponde en condominio sobre: "Una fracción de terreno solar con sus construcciones en ruinas y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de Rocha, en la manzana 117, que se identifica con el padrón N.o 2142, que se compone según títulos de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete centímetros, y según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, de enero del corriente año 1956, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Febrero, con el N.o 904, de trescientos noventa y tres metros doce centímetros, que linda: al frente, en 17 ms. 55 con la calle Orosmán de los Santos ex-13 de Abril que fué también Maldonado, por un costado, en 22 ms. 05 con terreno de don Máximo Larrosa; por otro en 22 ms. 35 con predios de los señores Angel y Francisco Rocca y de don Brígido Gutiérrez y por el fondo, con propiedad del señor Fioravante Maciello y otros". Avaluado a los efectos de está operación en la suma de trescientos setenta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración así como los de los Certificados respectivos serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se haya aprobado la diligencia de remate y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en la Oficina Actuaria. — Rocha, 12 de Mayo de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 6904 My.21-v.jn.6.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "NACIANCENA ROSARIO PEREYRA. Incapacidad, L.o 13, folio 50", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha (Lascano) se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre el precio base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) de un terreno solar y sus mejoras, designado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 898 el 10 de Febrero de 1956, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: por su frente al Oeste en diez metros con la calle Misiones; por su fondo al Este, en igual extensión con propiedad de la Sociedad Deportiva "El Fogón"; por su costado Norte, en cuarenta metros con propiedad de Eduardo Batut; y por su otro costado al Sur en igual extensión, con la fracción Nº 2 del mismo plano, propiedad de Naciancena Rosario Pereyra.

Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz Seccional; B) Que no se aceptará oferta que no alcance al precio base fijado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Lascano, Abril 28 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz de 3.a Sec. Rocha.

20) $78.00 15|pub. 6265 My.10-v.my.28.

HUGO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Chaves Miranda, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Castillos) c|. MANUEL RAMON ROMERO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de junio a las 14 horas, por el martillero Hugo Bossi Pratto y en el lugar donde se encuentran, calle 19 de abril s|n propiedad de América Guerrero, ocupada por Osmar Fonseca, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes muebles cuyo avalúo se determina: 1 balanza marca Comercio tasada en $ 20.00; 2 sierras de carnicería en $ 3.00 c|u.; 2 mostradores de despacho en $ 20.00 c|u.; 1 fiambrera metálica en $ 40.00; 1 ganchera madera en $ 8.00; 1 mesa de madera en $ 15.00; 2 máquinas picar carne en $ 10.00 c|u.; 1 chaira en $ 1.00 y 1 cuchillo en $ 0.50.

Se proviene: A) Que no se aceptará oferta qué no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como que, el mejor postor, deberá consignar en el mismo acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Castillos, Mayo 10 de 1956. — J. I. Ureta.

20) $28.00 10|pub. 6909 My.21-v.my.31.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra GUILLERMO MAGNIN. Ejecución de prenda industrial" (Lº 21, Fº 176, Nº 231), se hace saber al público que el día 15 de Junio p.v. a las 15 horas, y en el depósito de la firma Horacio Torrendell S. A., calle Gral. Leandro Gómez entre Bulevar Artigas y Carreras, por el rematador designado don Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor de las siguientes máquinas: Una Cámara Kelvinator 220|6 con equipo Kelvinator A. L. 4925|993 mod. 033|E.8511, motor General Electric Comp. Nº 625 H. P. 1|3, 220|250 volts, 1440 R.P.M., y un Grupo Electrógeno marca Petters con alternador marca Hopkinson de 220 volts, 13 A.M.P., 1500 R.P.M. Nº 06349, I, etc.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el importe íntegro de su oferta; B) Que las máquinas se encuentran en el depósito de la firma Horacio Torrendell S. A., calle Gral. Leandro Gómez entre Bulevar Artigas y Carreras, donde podrán ser examinadas. — Paysandú, Mayo 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 6989 My.23-v.jn.2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO. MARIA DEL CARMEN. Venta de bienes" (L.o 18 Fo. llo 510), se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 3 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en su ubicación calle 8 de Octubre entre 15 de Noviembre e Invernizzi, del siguiente inmueble y con la base de $ 8.735.33: Un terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, padrón anterior Nº 1.542 (actual Nº 1.537), señalado con el número 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 227 ms. 1.712 cms.2, deslindado así: al Norte 11 ms. 80 cms. de frente a la calle 8 de Octubre; al Este 19 ms. 10 cms. con lote No 2 y parte del lote número 3; al Sur 12 ms. 5 cms. con el lote Nº 3 y al Oeste 19 ms. con Antonio Prieto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador; 4º) Se habilitó el día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. — Salto, Mayo 9 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 6670 My.16-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SUCESION DE JUAN ANTONIO LAURENT" L.o 27 F.o 210, se hace saber que el día 2 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Domingo Julio Mazzlotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 4.647.00 de una fracción de chacra situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el No 2.465, compuesta de un área de 8 Hás. 1.000 ms. 6.250 cms.2 que se deslindan así: Por el Norte Pedro Castro; por el Sur sucesión de Cesáreo Jamme; por el Este, calle pública y por el Oeste el Arroyo Dacá.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; 3º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. — Mercedes, Mayo 11 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $48.00 15|pub. 6735 My.17-v.jn.2.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Soriano

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, con fecha 22 de Julio de 1955 y del suscrito Juez de

Paz de la 4ª Sección de Soriano, de fecha 28 de Abril corriente, recaídas en los autos caratulados: "Cocaro, Gilberto contra JUAN SANDALIO BAEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en las puertas del Juezgado de Paz de la 4ª Sección Judicial de Soriano (Agraciada), presidiendo el suscrito titular de dicho Juzgado la diligencia, el martillero don Martín M. Déniz procederá a la venta y en remate público del siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet", empadronado en el Concejo de Agraciada con el Nº 14, chapa de alquiler Nº 2.014, modelo 1945, motor número 739.049.

Se previene que la venta será al contado y por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de $ 3.500.00 y que el comprador deberá consignar el total de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Agraciada, Abril 28 de 1956. — José M. Vire, Juez.

20) $28.00 10|pub. 6763 My.17-v.my.29.

ROBERTO JOSE RONDELLI
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUSTO MAXIMO TESTAGROSSA CASTRO. Ejecución de prenda" Nº 1.294 Lº 30 Folio 262, se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Soriano (Dolores), por el martillero Roberto José Rondelli, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, asistida de la suscrita Actuaria ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Un tractor marca "Deering" 15|30 Nº TG 90.621, usado, y una máquina cosechadora marca Mac-Cormick de 12 pies, 3 metros 60 centímetros de corte, motor Nº 0.C.10.026.

Se previene que la venta se hará al mejor postor y al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 4 de Mayo de 1956. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

20) $23.00 10|pub. 6734 My.17-v.my.29.

CARLOS A. GARCIA ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MENACHEN FINKEL KUPFERSZMYHT. Ab intestato", se hace saber que el día 14 de Junio próximo a las 14 horas y en el local del comercio de Juan V. Machado en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, por intermedio del rematador don Carlos A. García Orsi, con la asistencia del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y efectos ocupados en autos.

Se previene que la comisión legal del rematador será de cargo de los compradores. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6722 My.17-v.my.29.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Víctor G. Castellanos c|JOSE RAUL ALVAREZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en la calle General Artigas (Taller Lanzzeri), por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo", motor No 1.210.220.434, empadronada con el Nº 12.009, chapa R-8.209.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y la comisión legal del rematador. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6723 My.17-v.my.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente el 4 de junio próximo a las 14 horas, todas las existencias de la quiebra de JUAN CARLOS PAYSAL, en su local: Treinta y Tres 325. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1956.

20) $4.00 10|pub. 6843 My.19-v.my.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MARINO DEMARCO HECTOR ROBERTO. Segunda copia". (Lº 48, Fº 361), se hace saber que en ellos se gestiona la expedición de segunda copia del compromiso de compra-venta a plazos otorgada el 22|4|1925 por la Industrial Francisco Piria S. A. a favor de Antonio Pedro Demarco y Juan Martín Quihillauqui, referente al solar empadronado con el número 116.449, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 38, manzana "B" en el plano del agrimensor Vicente Ponce de León de Abril de 1925, con 25 metros de frente al S.E. a calle Lomas de Zamora. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 7135 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL TASENDE MATOS y otros. Segunda copia. Lº 51, Fº 172", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Manuel, Jesús, Antonio y Carmen Tasende Mato, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el señor Juez Letrado en lo Civil de Intestados de Tercer Turno, doctor Pedro Aladio, en representación de la sucesión de doña Dionisia Curbelo Sule o Saule, a favor de don Manuel Tasende Abelenda, en Montevideo, con fecha 9 de Mayo de 1924, ante el escribano Cirilo Walter Balleta, y referente al inmueble empadronado con el Nº 2107, ubicado en la 7.a sección judicial, manzana Nº 210, compuesto de una superficie de 192 metros cuadrados, 60 decímetros, que se deslindan: 10 ms. 737 mms. de frente al O.E. a la calle Tacuarembó entre Isla de Flores y San Salvador, designadas las puertas del edificio con los números 1040 y 1042, por 17 ms. 933 mms. de fondo, lindando por el Este, con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sur con Andrés Dubra Seoane y por el Norte, con José Rodríguez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.— Montevideo, Abril 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 6678 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ RODRIGUEZ DE HARAMBURU, CIRILA CECILIA. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Fº 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ramiro Julio Borrás —apoderado de la gestionante— solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que doña Cirila Cecilia López Rodríguez de Haramburu otorgó con sus coherederos Juan, Leandro, José Hipólito, Rufina y Valeriana López Rodríguez, Andrés Chiovino (éste en representación de sus hijos menores de edad Gregoria Ana María, Elvira Segunda, Luis Alberto, Marcelina Delia y Tomasa Graciana Chiovino López), Juan Francisco Chiovino López y Genaro Camilo López, en la ciudad de Rosario —tercera sección judicial de este Departamento— y en fecha 8 de Noviembre de 1930, por ante el escribano don Ramiro L. Borrás —cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rosario, con el Nº 14, a los folios 3 y siguientes, el 12 de Enero de 1931— le fué adjudicada una fracción de campo ubicada en el paraje "Minuano", tercera sección judicial de este mismo Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 21 de Setiembre de 1929, y compuesta de una superficie de 74 hectáreas, 880 metros, 54 decímetros y 50 centímetros, que se deslinda así: 722 metros 80 centímetros al Noroeste con la fracción cinco del plano; 1.050 metros 80 centímetros al Noreste con Celestino López; 651 metros al Sureste, calle de por medio, con las fracciones una y dos; y 1.125 metros al Suroeste, senda de paso de seis metros de ancho de por medio, en parte con Andrés Chiovino y en parte con los herederos de Teodoro Ingold.—En consecuencia, emplázase por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 20 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6754 My.17-v.my.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BERNARDO O'NEILL NOCETI Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado suscrito el 9 de Marzo de 1956, e inscripto con el Nº 207, Folio 714 del Libro Nº 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: A) Denominación: "Bernardo O' Neill Noceti y Cía. Sociedad Limitada"; B) Socios: Bernardo O'Neill Noceti y Roberto Facio; C) Objeto: Compraventa y toda clase de actos de comercio en general; D) Capital: $ 5.000.00 aportado así: $ 4.500.00 por Bernardo O'Neill Noceti y $ 500.00 por Roberto Facio; E) Plazo: Tres años con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año; F) Administración: ambos socios conjuntamente; G) Domicilio: Montevideo; H) Balance: al 31 de Diciembre.

22) $20.00 10|pub. 6666 My.16-v.my.28.

CHUCARRO LIMITADA

En Abril 18,956, SERGIO PISANO DEL CAMPO, JUAN CARLOS PATETTA QUEIROLO y RAUL GARCIA CIRIANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación y razón social: Chucarro Limitada. Capital y aportes: $ 36.000.00 totalmente integrado: $ 12.000.00 cada socio. Domicilio: Yí 1445 Administración: indistinta y conjuntamente dos de los tres socios. Objeto: proyectar, dirigir, construir obras en general, realizar toda obra relacionada con Ingeniería y Arquitectura, comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, etc. bienes raíces, realizar toda clase de transacciones con los mismos, adquirir, vender, cualquier clase de títulos y valores de Bolsa, etc., recibir y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones, participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley, relacionadas con los objetos señalados. Balance: 31 de Diciembre. Plazo 2 años prorrogables automáticamente. Inscripción Registro Público de Comercio Nº .83, Fº 639, Lº 1.

22) $24.00 10|pub. 6637 My.16-v.my.28.

SURANA LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 26 de Abril de 1956 autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Mayo de 1956 con el Nº 260 al Folio 710 del Libro Nº 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Surana Limitada". Su objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, administración de bienes, transacción sobre marcas, patentes, etc. y adquirir, financiar o asistir empresas de toda índole, inversiones en bienes inmuebles, aceptar mandatos o comisiones, etc. Socios: CUSTOFINA LIMITADA y don FRIDOLIN MICHEL. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) totalmente integrados. Plazo: Cinco años prorrogables por iguales períodos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Administración: La administración estará a cargo de "Organus S. A.", con amplias facultades. Asambleas: Anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, practicándose un balance anual. La administración fijará fecha de terminación del ejercicio anual. Disolución y liquidación: Por expiración de plazo y por las causales fijadas por decreto Nº 89992 La asamblea designará liquidadores. — Montevideo, Mayo 14 de 1956.

22) $32.00 10|pub. 6673 My.16-v.my.28.

"ORMECON S. R. L."

Por documento privado firmado el primero de Marzo de 1956, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el Nº 206, Fº 712 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación "Ormecon Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Prestación de servicios como expertos en la organización y preparación de contabilidades y estadísticas, especialmente por medios mecánicos modernos, y la comercialización como vendedores, agentes o representantes, de tales medios y los accesorios para los mismos, incluso proceder a la fabricación de tales elementos. Domicilio: Será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 y estará formado por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integrantes de la sociedad: Enrique Jorge Martín, Francisco Martín, Leonardo Guillermo Martín, Francisco W. Barton, Manuel María Risueño, Keith Gilbert Shearer. Duración: 50 años, prorrogándose por períodos de 5 años. Administración: Cualquiera de los socios. Asambleas: Dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio económico que vence el 31 de Diciembre de cada año.—Por Ormecon, Sociedad de Responsabilidad Limitada: LEONARD W. MARTIN.

22) $32.00 10|pub. 6706 My.17-v.my.29.

MARIO BAROLO LIMITADA

Mario Barolo y Alberto y Armando Val, constituyen la sociedad "Mario Barolo Ltda.", por contrato del 26 de Abril de 1956, inscripto con el N.o 235, al Fo. 806 del Libro N.o 1 de Contratos. Ramo: Herrería de obra, construcción y negocios en general. Capital: $ 30.000.00 por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios. Plazo: 20 años, pudiendo disolver en Noviembre y Diciembre de cada año. Domicilio: Montevideo, Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

22) $12.00 10|pub. 7119 My.24-v.[illegible]

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.449. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sicania Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), solicitan la marca "OCACIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6729 My.17-v.my.29.

ACTA N.o 76.475. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Proto, de Montevideo, solicita la marca "MONFERRATO" para artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6959 My.22-v.jn.1º.

ACTA Nº 76.490. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danrée, Hereau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EDECE" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7022 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 76.451. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "FALGOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6731 My.17-v.my.29.

ACTA N.o 76.480. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medidas S. A. (Montevideo), solicita la marca "HISISA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6942 My.22-v.jn.1º.

ACTA N.o 76.393. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha Arturo Hagopian, de Montevideo, solicita el registro de marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6842 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 76.450. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BEZETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6730 My.17-v.my.29.

ACTA Nº 76.372. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Con esta fecha, Vignoli y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $17.60 10|pub. 6289 My.15-v.my.26.

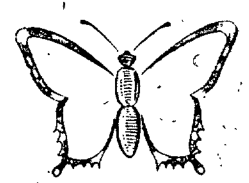
ACTA N.o 76.456. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha Ersesto Sugar, por rene Cahn y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 510.000, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca

L A N C A S T E R
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 6 y 18 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 6826 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 76.402. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "DYNAFLEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 12, 13 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6638 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.434. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 6655 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.454. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: Beatriz Stelardo Imbernón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 6641 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.403. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"UBERTINI"

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 12, 13 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6639 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.340. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha: Pedro Ramírez Vera, en representación de Rioplatense Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MOTEL" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.40 10|pub. 6103 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.444. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREDNELAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6558 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 76.491. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danrée, Hereau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7023 My.23-v.jn.2.

ACTA N.o 76.428. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha Angel Tognazzolo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL TATA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6917 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 76.479. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "METRETON" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6943 My.22-v.jn.1º.

ACTA N.o 76.468. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "RODOLON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6944 My.22-v.jn.1º.

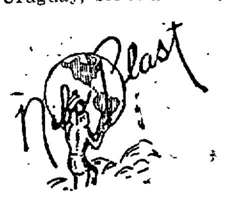
ACTA Nº 76.389. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "AUDREY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6570 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 76.472. — Montevideo, Mayo de 1956. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7116 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.466. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7117 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.474. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca

QUILMES

para artículos d la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7082 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.470. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha, Evaristo Negreira S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVA-NE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7084 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.482. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha Simón Israel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREACIONES ROBY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 7103 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.494. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIPSA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7091 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.484. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha, Jones y cía S. A., por Estanislao Diez S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VERSAILLES", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7083 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.487. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha, Cimaypa de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYMAY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.476. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPASMOFAR" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6960 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 76.483. — Montevideo, Mayo 17 de 1956 — Con esta fecha José Pedro Lacuague, de Montevideo, solicita la marca "PEINOLINA" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6961 My.22-v.jn.1º.

ACTA Nº 76.453. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: Isabelino Delgado (Montevideo), solicita la marca "NORTE" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 6982 My.23-v.jn.2.

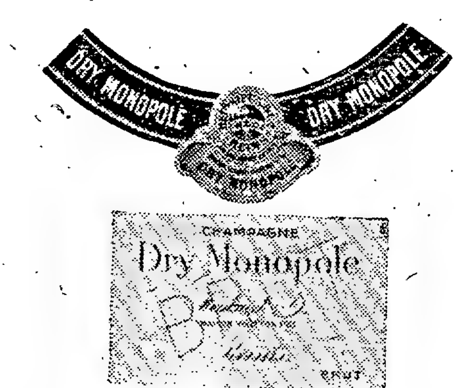
ACTA N.o 76.460. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "NOBE-PLAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 6837 My.19-v.my.30.

ACTA N 76.457. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distribuidora Montevideo Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PELELITOS" para distinguir artículos de la clase 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6840 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.452. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ste. Ame. Champagne Heidsieck y Co., Monopole, Successeurs de Heidsieck y Co., Maison Fondee en 1785 de Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 6841 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.459. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 6838 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.458. — Con esta fecha Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 6839 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.464. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 6811 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.390. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha Mario Saravia, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARITO" para distinguir la clase 4'a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6804 My.19-v.my.30.

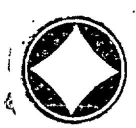
ACTA N.o 76.501. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TA-TA S. A. (Montevideo), solicita la marca

Ta-Ta

para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7175 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 76.499. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por A. W. Faber-Castell, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 7041 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 76.493. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Con esta fecha César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEPTIMO ARTE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7158 My.25-v.jn.5

ACTA Nº 76.498. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por A. W. Faber-Castell, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7040 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 76.467. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha: S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita la marca "MANOLETE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6981 My.23-v.jn.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.186. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Héctor Sadi Lassus y Ernesto V. Silveira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de cierre, aplicables a frascos de "Dewar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6571 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 11.194. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Kenneth Lenin Carpenter, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras relacionadas con motores eléctricos monofásicos de inducción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6672 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 11.195. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Karl Gunnar Frenger (Noruega), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Panel para sistemas radiantes de calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6628 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 11.191. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Alberto Aldao, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo alimentador automático de agua en acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6489 My.16-v.my.28.

ACTA N.o 11.197. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Michael Nairn Gladstone (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas preparaciones Fungicidas que contienen una sal Básica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6810 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 11.202. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el calentamiento de masas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7018 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 11.203. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por la firma Alweg-Forschung G.m.b.H., de Colonia, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cambio de vía para monocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7011 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 1.044. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha el señor Anselmo De Simone Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfeccionamiento del servicio que presta la industria de automóviles con taxímetro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $24.00 20|pub. 7038 My.23-v.jn.14.

ACTA N.o 11.198. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de sulfonilúreas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6908 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 11.196. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por The Appenaug Company (EE. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de estampado sobre un material tejido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6809 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 11.204. — Montevideo, mayo 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Avco Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar ropa y controles para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7092 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 11.205. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Whirlpool Seeger Corporation (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavadora a placa ondulatoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7115 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 11.210. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Con esta fecha, Hugo Laskarin, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en humedecedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7123 My 24-v.jn.4.

ACTA N.o 11.209. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha, Pedro Dubourg en representación del señor León González Rodrigo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "[illegible]

Hamaca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7102 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 11.206. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Con esta fecha, Alfredo Ruben Scarrone, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 7079 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 11.199. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha, José F. Varela y Ricardo Lis, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mecanismo automático de abrir y cerrar puertas de ropero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7080 My.24-v.jn.4.

25 - Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Berco o Berko Frydman y Chaja Syma Marczyk, prometieron vender a Manuel Nemesio Abelleira, el comercio que gira en la Avda. General Flores N.o 4251, en el ramo de Ferretería, Bazar e Importación, quien hoy se hizo cargo del referido comercio. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — BERKO FRYDMAN. — C. SYMA MARCZYK DE FRYDMAN. — MANUEL ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 6011 My.21-v.jn.12.

Se comunica que la sucesión de Elías Hofstadter y don Eugenio Apai han prometido en venta al señor José Guardia la Carnicería de la calle Gobernador del Pino N.o 3963. Acreedores al Comercio. — Suc. E. HOFSTADTER — EUGENIO APAI
25) $16.00 20|pub. 6299 My.10-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lorenza Finozzi de Revello el negocio de Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle 19 de Abril 1500 de Salto. Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse a Escribanía D'Angelo, Calle Doctor Soca N.o 60. — Salto. — DIVA MIMBACAS DE IRAÑETA. — FERMIN IRAÑETA.
25) $16.00 20|pub. 6287 My.10-v.jn.2.

Se hace saber que por compromiso de venta otorgado ante la suscripta, el 15 de mayo de 1956, José Besada Jorge prometió vender a Eliseo y Modesto Romay Villar, la carnicería que tiene instalada en calle Carreras Nacionales Nº 3420, en esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 1417, esc. 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de 30 días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 setiembre 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Mary Betty Villarrubí, Escribana.
25) $32.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Pedro Nolasco de Soto Bruné ha prometido en venta al señor León Otero el "Garaje Americano" sito en Juan Benito Blanco 635|37 de esta ciudad. El promitente comprador tomó la posesión del establecimiento el día 1.o de Mayo de 1956. De acuerdo a la ley N.o 2.904 de Setiembre 26 de 1904 se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley al estudio "Lisorio-Franciscovich", los lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, Canelones 2521. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — PEDRO NOLASCO DE SOTO BRUNE. — León Otero.
25) $40.00 20|pub. 6276 My.10-v.jn.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor José Tubío Herbos, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar, establecido en la calle doctor Domingo Arena N.o 4394 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — ANSELMA ISABEL RUIZ.
25) $24.00 20.pub. 7020 My.23-v.jn.14.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a la señora Estela Bogliolo Boggio, el taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle Madrid N.o 1607 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — CATALINA P. HAURET LEES.
25) $16.00 20|pub. 7077 My.24-v.jn.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general la clausura del taller de chapista situado en Hocquart 1985, propiedad de los señores Pedro Enrique Esquitín y José Pedro Benítez y la apertura del mismo a nombre del señor José Pedro Benítez, quien queda a cargo del activo y pasivo de la empresa. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956.— JOSE PEDRO BENITEZ
25) $32.00 20|pub. 6815 My.19-v.jn.11.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villar, Pepoutre y Gaviño el comercio de nuestra propiedad denominado Garaje "Javelin", sito en la calle Paysandú Número 1524. Los promitentes compradores que son Francisco Villar, Francisco Lepoutre y Desiderio Gaviño están en posesión del comercio desde hoy primero de Abril de 1956 — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — MANUEL PINO.—AMELIA BRITOS DE PINO. — JOSE ALONSO — ROSA LOPEZ DE ALONSO. — JOSE GUNTIN.
25) $24.00 20 pub. 6814 My.19-v.jn 11.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Atahualpa Martínez Olivera, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, instalado en Avenida Mariscal Foch esquina Roosevelt, padrones Nos. 479 y 734. Acreedores presentarse en Artigas 443, San José. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 11 de Mayo de 1956. — SIMON HECTOR MACHIN MORENO. — MARIA LUISA CURCCIO DE MACHIN.—ATAHUALPA MARTINEZ OLIVERA.
25) $24.00 20'pub. 6771 My.19-v.jn.11.

He prometido vender la parte que me corresponde en el comercio en el "Ramo de Taller de Linotipia" situado en la calle Paysandú 865 de esta ciudad al señor Federico o Fritz Schapira. Acreedores presentarse en lo mismo. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — SAUL RODRIGUEZ MAGARIÑOS.
25) $16.00 20|pub. 6377 My.19-v.jn.11.

Prometí vender el comercio de Peluquería de Damas ubicado en la Avda Garibaldi 1898 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — MARIA CARBALLO DE SANJURJO.
25) $16.00 20|pub. 6187 My.9-v.jn.1º.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender mi cuota en el negocio de Billar que gira en esta ciudad Avenida General Flores 2450, al señor Carlos Monestier. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — PEDRO PETRUCHELLI.
25) $16.00 20|pub. 6600 My.15-v.jn.7.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5), comunicamos que hemos prometido en venta al señor Isidoro Caramés el Restaurant y Bar establecido en la Avda. Gral. San Martín 2399, habiendo el mismo entrado en posesión el 28 de Marzo ppdo. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — ANTONIO PAHOR. —IRENE PEREZ DE PAHOR.
25) $24.00 20.pub. 6615 My.16-v.jn.8.

Prometimos vender al señor Eduardo Villegas Suárez, las instalaciones del negocio ubicado en calle Ejido No 1423 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — AMERICO RAMON BERTINO PEÑA. — EDISON ANIBAL JOSE BERTINO PEÑA. — GABINO CURCIO.
25) $16.00 20'pub. 6676 My.16-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando Novo el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Luis de la Torre 641 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — DONATO SARACINO. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE SARACINO.
25) $16.00 20|pub. 6546 My.16-v.jn.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Celia Cal Vidal, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle 26 de Marzo 1000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 P. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo 1956. — JOSE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 6179 My.9-v.jn.1.o.

Blas Pimienta prometió vender a Héber López Balestra la casa denominada "Bar Estación", establecida en calle Colón sin número, de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio Nº 557 — Tacuarembó, Abril 23 de 1956. — BLAS PIMIENTA. — HEBER LOPEZ BALESTRA.
25) $16.00 20|pub. 5910 My.4-v.my.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Ventura el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en Agraciada número 2853. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. —EMILIO COUCE. — LETICIA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6918 My.21-v.jn.12.

Ley 26,9,904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Josefa Artigas el almacén de comestibles que gira en esta plaza, calle Juan Benito Blanco Nº 1154 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE DE BALADRON.
25) $24.00 20'pub. 6030 My.5-v.my.29.

Efectos Ley 26|9|1904 Comunico que prometí vender mi negocio ramo Zapatería, sita en Millán Nº 4490 a Roberto Daglian. Acreedores hasta Setiembre 14 de 1955 en Rocha 2448. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — PEDRO RUDMAN.
25) $16.00 20|pub. 6022 My.5-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Gancedo Collazo, la mitad proindivisa de la que éramos promitentes compradores, de la Panadería "La Neutral", sita en Pan de Azúcar 2462,58. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO.— ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.5-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Humberto Pavía y Eligio Rebuffo, la Panadería "La Industrial", sita en Municipio 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.—ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA. — ELIGIO REBUFFO. — HUMBERTO PAVIA.
25) $16.00 20 pub. 6008 My.5-v.my 29.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y beb. fermentadas sito en la calle Magenta Nº 3951 al señor Próspero Cardozo. Acreedores: Lavalleja 1927. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — SIMON STEIGER SOLD. — PROSPERO CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 6003 My.5-v.my.29.

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Gustavo Kraus y José Kraus, han prometido vender el activo y pasivo del comercio de su propiedad sito en esta ciudad, Soriano Nº 1001. Las cuentas de los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Milton Galmés, calle Buenos Aires 526. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley, del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — GUSTAVO KRAUS. — JOSE KRAUS.
25) $24.00 20|pub. 5998 My.5-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor del señor Lucio A. Guerra el Almacén sito en la calle José Ramírez 3479 según Ley 26|9 904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — NATALIO PENNA. — AMALIA SAPONE DE PENNA. — LUCIO A. GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 5993 My.5-v.my.29.

Ley 26|9 904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Alvaro Emilio Maneiro el negocio de Comestibles, Verduras, Frutas y Lechería que gira en esta plaza, calle Comodoro Coé Nº 3449, quienes tomarán posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14.— Montevideo, 7 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5991 My.5-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor de la señora Tomasa L. de Montero el Almacén sito en la calle Fraternidad 4199 según Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — JOSE O. BARRETO. — TOMASA L. DE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 5994 My.5-v.my.29.

Ley 26'9'904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender a don René James Johnston Anderton el Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido 1208, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la Oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUNIANA.
25) $24.00 20|pub. 5990 My.5-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Ramón Varela, la Panadería "Santos y Pisano" sita en Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores: en la misma. — CARLOS JOSE PISANO. — JESUS SANTOS. — Montevideo, Abril 30 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5847 My.3-v.my26.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Máximo Sialdir Runco el Almacén Cmbls., Frut., Verd. y Fermentadas sito en Cerro Largo 796 bis de esta ciudad. Acreedores: Balanceador Quintero, Rincón 438, piso 3, escritorio 54. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — VICTOR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6086 My.7-v.my.30.

He prometido vender a favor del señor José Roberto Fernández la patente Bebidas Alcohólicas sita en Cno. Maldonado 7151 según Ley 26.9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 4 de 1956.—EDUARDO BUJANDA. — JOSE ROBERTO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6090 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Carmelo Cuenca el negocio de "Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Pablo de María Nº 1201. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1956. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER.
25) $16.00 20|pub. 6075 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Antón Buschinger el negocio de "Cmbles., Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Dionisio López Nº 1969. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN SAROGHLANIAN. — JOSEFINA ARTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 6076 My.7-v.my.30

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón Rojo y Avelino Martínez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Camino Propios Nº 4251. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — FERMIN EZCURRA. — BLANCA LIRIA SCOTTI.
25) $16.00 20|pub. 6077 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel y Gumersindo Gil Veiras el negocio de "Café, Bar y Despacho de Alcohólicas", establecido en la calle Canelones Nº 795. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 29 de Abril de 1956. — JOSE MANUEL PELAEZ.
25) $16.00 20|pub. 6078 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a la señorita Beatriz López Lafuente el negocio de "Cmbles., Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Cufré Nº 1800. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — ALFONSO MARTINEZ. — NAZARIA VIERA.
25) $16.00 20|pub. 6079 My.7-v.my.30.

Prometí vender al señor Eric Hirsch, el quiosco (venta de revistas, cigarros, quiniela, etc.), sito en Mercedes 1200. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 32. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — JORGE WASHINGTON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 6033 My.7-v.my.30.

Interviniendo oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avda. 18 de Julio Nº 1954, prometimos vender el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en la calle Isla de Gorriti No 2137 de esta ciudad, al señor Filippo Di Siervi Laurito. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — ANTONIO NASTASSI DI GENIO. — CONCEPCIONE PALADINO DI GENIO.
25) $16.00 20|pub. 6107 My.7-v.my.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Francisco Gustems Gentelles, Julio García Péiez y Diego Piñuedas el negocio de Comestibles, Verduras y Alcoholes envasados que gira en esta plaza, calle Juan Paullier 2221, quienes tomarán posesión del mismo el día 30 del corriente. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — BENITO GONZALEZ BORRAJO y NELSON DOMINGO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 5989 My.5-v.my.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvares y Cía. prometimos vender al señor Juan Antonio Martínez Bascuñana el Café, Bar y Billares que gira en esta plaza, Avda. Agraciada 2342, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — SILVA HNOS.
25) $24.00 20|pub. 5988 My.5-v.my.29.

Prometí vender a Victoria Galante de Garabal la pensión familiar sita en Guayabos número 1710. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11, todos los días de 18 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6127 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pedro Bonilla de los Santos, el Café, Bar y Fiambrería establecido en Yí 1365, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — WALTER MAR SOSA FAJARDO. — HORTENSIA INES SALVATICO DE SOSA. — HERIBERTO OVELAR GABARRET. — MARIA ELIDA SOTO DE OVELAR.
25) $24.00 20|pub. 6321 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano 1346 (primer piso), prometí vender al señor Ruben Walter Pizzano, el negocio de Pensión Familiar establecido en la calle Ejido Nº 1214. Acreedores en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — MARIA LUISA SONDEREGGER DE CAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 6331 My.10-v.jn.2.

De acuerdo a la Ley 26 de Setembre de 1904. Prometí vender a Alicio Cambre el comercio de mi propiedad sito en la calle Tomás Gomensoro número 3000 en los ramos de Provisión, Venta de leche y Verduras. Interviene Oficinas Sarandí, Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — ELENA E. LOPEZ DE GRIMALDI. — Alicio Cambre.
25) $16.00 20|pub. 6330 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Enrique Verdes Varela y Herminio Busto Rial, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Millán 3795 (bis), habiendo tomado éstos, posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — JESUS PENA SUAREZ. — PILAR CAMPOS DE PENA.
25) $24.00 20|pub. 6327 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Rodolfo Longueira el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Juan Ramón Gómez 2752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — JOSE MILLE OUTEIRO. — MARIA AGUSTINA BRUNO DE MILLE.
25) $24.00 20|pub. 6328 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a José y Manuel García González. el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Uruguayana 3600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MANUEL RIAL ALVITE. — CATALINA ALVITE DE RIAL. — MANUEL RIAL MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 6325 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Manuel Fernández y Julián Couto, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1299, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA AMARO DE GONDA.
25) $24.00 20|pub. 6326 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) he prometido en venta a Amanda Carsolio de Ordóñez, la Pensión Familiar y Fermentadas, establecida en Pedro Berro 632|34; habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — GALO MARTINIANO CHECA.
25) $24.00 20|pub. 6322 My.10v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Rosario Petrúngaro el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Angel Floro Costa 1502, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO DE VEA. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6319 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) he prometido en venta a Juan Manuel Rodríguez Fernández, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería, establecido en Larrañaga 1795 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1955. — ENRIQUE JUAN GARCIA VIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 6317 My.10-v.jn.2

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos enajenado a don Raúl Jordan Maya Palacios nuestro comercio y fabricación de carteras situado en la calle Acevedo Díaz 2381, a cuyo local deben concurrir los acreedores a Raúl Maya, Clara Palacios de Maya. — Montevideo, 16 de Mayo 1956.
25) $16.00 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el suscrito, el 17 de mayo de 1956, los señores Aída Juana Tognolo y Severiano Vázquez, vendieron al señor Jaime Balter Mandel, el establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación tenía instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 1356, debiendo los acreedores prescribirse en dicho local con los justificativos de sus créditos, por duplicado en el término de 20 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo 1956. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
25) $32.00 20|pub. 6992 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valeriano Claudio Gutiérrez, el comercio de mi propiedad sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4713 en los ramos de Bar y Alcohólicas. Interviene Oficinas Sarandí. Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo 1.o de Abril de 1956. — WALTER POSTIGLIONI. — VALERIANO CLAUDIO GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 7035 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Francisco Casal el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Asencio No 1306 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO ANGEL ARZENO RATTARO. — SOLEDAD CANCELA DE ARZENO.
25) $16.00 20|pub. 6648 My 16-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor [illegible] el comercio del ramo Bar y Almacén, ubicado en la calle Lima 1851 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1956. — DONATO LAURENZA LAMBROSIA. — RAQUEL LAURENZA DE LAURENZA
25) $16.00 20|pub. 6647 My.16-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jorge Roris López la Carnicería ubicada en la calle Juan Paullier N.o 2307. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 19 de Mayo de 1956. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6941 My.22-v.jn.1º

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José H. Chollet y Elio R. Debenedetti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Lechería, sito en la calle Francisco Pizarro N.o 5279 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — BLANCA BIDEAU DE VIGNOLI. — ANIBAL J. VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 6915 My 21-v.jn.12.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Papuchi y doña Nely Gualter de Papuchi, integrante el primero de la sociedad de hecho: "Papuchi, Marzani y Bertuzzi", prometieron en venta con fecha 30 de julio de 1953, a los consocios del primero de los nombrados, Luis Marzani y Alberto Bertuzzi, la parte que les corresponde en la explotación del taller mecánico, que gira en esta plaza en la calle Millán 2552 disolviéndose parcialmente, con este acto, respecto a dicho señor la sociedad de referencia. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado en la Escribanía de Héctor A. Martori, Laureles N.o 178 (Belvedere) dentro del plazo legal. — JUAN CARLOS PAPUCHI. — NELY GUALTER DE PAPUCHI. — LUIS MARZANI. — ALBERTO BERTUZZI.
25) $48.00 20|pub. 6875 My 21-v.jn.12.

He prometido vender a los señores Arsenio A. Peña y Avelino Baladón el comercio denominado "Cine Sarandí", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de Mario J. Reyes. Los acreedores presentarán los justificativos en el estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, 9 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 6775 My.19-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Beltrán González Rodríguez el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas" establecido en General Flores N.o 4501. Acreedores en oficinas epigrafiadas.. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA.
25) $16.00 20|pub. 6919 My.21-v.jn.12.

A efectos Ley Setiembre 1904, comunicamos que se prometió vender a Humberto Fiore, el Café y Bar situado en San Martín 4151. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. 9 de Mayo de 1956. — ALFREDO LOPEZ. — HUMBERTO FIORE.
25) $16.00 20|pub. 6366 My.11-v.jn.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Eduardo Correa y Ruben Francisco Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Tienda, sito en la calle doctor Cacheiro esquina Reventós de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el Comercio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — JUAN FRANCISCO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 6378 My.11-v.jn.4.

Interviniendo Bumesa Audtores, he prometido vender al señor Antonio Pereira Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y productos de granja, ubicado en esta ciudad calle San Martín 2821. Acreedores presentarse en calle Colonia 844, cuarto piso, oficinas de los balanceadores. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — CRISPULO F. RODRIGUEZ. — ANTONIO PEREIRA VARELA.
25) $16.00 20|pub. 6404 My.11-v.jn.4.

A los efectos dispuestos por la ley de setiembre de 1904, se comunica la cesión de cuota efectuada en "Vermiculite Uruguaya Limitada" por el señor O. K. Grostein a favor del señor Beril Altman. Acreedores presentarse en Soriano 796 esc. 1. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — O. STEFANUTTI CASTELLANI. — J. LEVIS SARDA. — O. K. GROSTEIN. — BERIL ALTMAN COHEN.
25) $24.00 20|pub 6372 My.11-v.jn.4.

Juan Manuel Bovio Raymon prometí en venta al señor Waldemar Feliciano Ferreira su comercio que en ramo de café y bar tiene instalado en Los Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, en esquina General Tajes y Plaza Pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 27 de Abril de 1956. — JUAN MANUEL BOVIO RAYMON.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.11-v.jn.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Turnes y Manuel Suárez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Sarandí 350. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, P. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1956. — BALTASAR PIÑEYRO. — JESUS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 6178 My.9-v.jn.1.o.

Según Ley 26 Set. 1904. Prometí vender a don José Valiño Fraga, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3643 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ y JOSE VALIÑO FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 6455 My.12-v.jn.5.

Según Ley 26 Set. 1904. Prometí vender a don José Luis V. García, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Molinos de Raffo Nº 600 en el ramo de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.—VICETE URCIUOLI y JOSE LUIS V. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.12-v.jn.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Abel Ceferino Pérez, el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, sito en la calle Enrique Martínez Nº 1720 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1956. — MANUEL DORADO RODRIGUEZ. — ELISA SUAREZ DE DORADO.
25) $16.00 20|pub. 6452 My.12-v.jn.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José Beloso Leiro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la Avda. Rivera Nº 2495 de esta ciudad, haciéndose cargo de las cuentas acreedoras, en la calle Simón Bolívar Nº 1473. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ. — LOLA LEIRO DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6450 My.12-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Basilio Luis, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo 1452. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, P. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — MANUEL RIAL.
25) $24.00 20|pub. 6180 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramón Cancela y Manuel Touriño Silva, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó 1600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — MANUEL PEREIRA. — JOSE GONZALEZ. — JOSE M. OTERO.
25) $24.00 20|pub. 6181 My.9-v.jn.1º.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Antonio Carral y Ricardo Aria Arias el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería ubicado en la calle Miguelete 1552. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — JUAN SEVERINO. — LINO ORONEZ.
25) $24.00 20|pub. 6182 My.9-v.jn.1o.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Juan Antonio Da Cunha el comercio de Ramos Generales, que tengo establecido en Cerro Colorado, Departamento de Florida. — Mayo 7 de 1956. — ENRIQUE FLORES.
25) $16.00 20|pub. 6214 My.9-v.jn.1º.

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Felipe Fructuoso Fagián Cherro, el negocio de Almacén, Despacho de Bebidas y Billar que tenemos establecido en Casa Blanca, primera Sección Judicial de Paysandú, donde deberán presentarse los acreedores. — El comprador se hace cargo del giro, a partir del 1º de Mayo de 1956. — Paysandú, Mayo 2 de 1956. — JOAQUIN M. ELOLA MASENA. — Sucesión JOAQUIN M. ELOLA. — FELIPE FRUCTUOSO FAGIAN CHERRO.
25) $24.00 20|pub. 6210 My.9-v.jn.1o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Prefumo y Miguel Angel Prefumo, el comercio que gira en el ramo de Ferretería y Bazar, ubicado en Gabriel Antonio Pereira Nº 2992 de esta Capital. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — RODOLFO GAYOSO. — ELLY S. DE GAYOSO. — MIGUEL A. PREFUMO. — MARTIN PREFUMO (h.). — GLADYS IRIS MALDONADO DE PREFUMO.
25) $24.00 20|pub. 6193 My.9-v.jn.1º.

Prometí vender a María Luisa Parga de Martínez la panadería y lechería sita en Nelson Nº 3355. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — JUANA GARRUTA.
25) $8.00 20|pub. 6128 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María López, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores 2450. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — SERAFIN ALONSO. — ALBERTO BERRIEL.
25) $24.00 20|pub. 6174 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a las señoras Pilar Gómez de Martínez y Concepción Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la Avenida Brasil 2496. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2, esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Abril 1956. — JAIME LORENZO. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6175 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Wáshington Camacho y señora Olga Hunkeler de Zanelli, el comercio que gira en el ramo de Picería y Cervecería, ubicado en la Avenida General Flores 2787. Acreedores presentarse en el Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — LUIS ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 6176 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Filomena González de Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión, ubicado en la Avenida Millán 2605. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, P.2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril 1956. — PILAR GOMEZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6177 My.9-v.jn.1.o

Prometí vender a Raúl Benvenuto el comercio de almacén de comestibles, café y licencias alcohólicas, sito en Libertad N.o 252 de Villa La Paz. Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 5816 My.3-v.my.26.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido en venta al señor David Castro el comercio de Panadería sito en la calle Manuel Haedo Nº 3011 y 3015. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo de 1956. — CLAUDIO PEREZ LOPEZ. — CARMEN PEREZ PEREZ. — DAVID CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 5965 My.4-v.my.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López, la Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Guadalupe Nº 1469 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — RAMON MIQUEL ALARI. — EBRISELDA PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 5966 My.4-v.my.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Carlos Penas, la provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sita en la calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — ANTONIO CORTES BAHI. — MONTSERRAT GUIX BUSQUET.
25) $16.00 20|pub. 5967 My.4-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Benjamín Misa Rial, el comercio de carnicería sito en Francisco Magariños Nº 5355. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — OMAR SOSA y AMERICA D. DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 5958 My.4-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Omar Sosa Noble el comercio de carnicería sito en Carlos Nery Nº 3538. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — CELIAR MASAGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5959 My.4-v.my.28.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en José Batlle y Ordóñez Nº 947, ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), en el ramo de Estación de Servicio de Nafta, al señor Alberto Maidana. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — JUAN RAMON BUTTI. — ALBERTO MAIDANA.
25) $24.00 20|pub. 5951 My.4-v.my.28.

Hacemos saber que hemos prometido vender a José Jacinto Ramón Pérez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, gira en "Cagancha", segunda sección judicial de San José, a nombre de "Lumaca Hermanos", padrón comercial N.o 1562. Los vendedores se reservan créditos y deudas. Acreedores presentarse en Artigas número 443 de la ciudad de San José. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 6 de Marzo de 1956. — JOSE FRANCISCO LUMACA PEREZ. — JUAN PEDRO LUMACA PEREZ. — José Jacinto Ramón
25) $32.00 20|pub. 5863 My.4-v.my.28.

Se hace saber prometí vender a Custodio Núñez mi negocio en los ramos de almacén de comestibles ubicado en las calle Montecaseros y Bolívar de la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse casa de Domingo Gelfa en esta ciudad. — Paysandú, Abril 23 de 1956. — JOSE ABRAM CHIDIAK.
25) $16.00 20|pub. 5849 My.4-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Mauro Lorenzo Jaureguy el Lavadero de Ropas "Malvín", que gira en esta plaza, calle Río de la Plata número 1415, debiendo presentarse los acreedores en la calle Sarandí Nº 430 escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — HECTOR SCALONE PERCIVALE. — MARIA GERONIMA SAMARI DE SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 6108 My.7-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Dante Varela y María T. Lacoste, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Río Branco N.o 1381 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — JUAN SIMAK. — GLADYS VAZQUEZ DE SIMAK.
25) $24.00 20|pub. 6914 My.21-v.jn.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ricardo Hernández el comercio del ramo Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros Nº 3267, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — PASCUAL BELARDI.
25) $16.00 20|pub. 6645 My.16-v.jn.8.

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por la suscrita, el 9 de mayo de 1956, los señores: Segunda Errandonea de Amorim, los esposos Ester María Amorim de Sant'Anna y Joaquín Sant'Anna, y los esposos José Luis Amorim y Marina Travella de Amorim han vendido a "Barraca Amorim Sociedad Anónima" el establecimiento comercial que en el ramo de Barraca de productos ganaderos y agrícolas, venta de materiales de construcción y productos veterinarios y casa consignataria tenían instalada en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1201, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 6744 My.17-v.jn.9.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que se prometió vender a "Jorge Besio Apeseche y Esmeralda Gualconda Pérez de Bacardat", el comercio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, propiedad del señor Alfonso Riviero Bouzadas, sito en Michigan N.o 1553, de esta ciudad. Acreedores: al comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1956. — ALFONSO RIVEIRO BOUZADAS. — JORGE BISIO APESECHE. ESMERALDA GUALCONDA PEREZ DE BACARDAT.
25) $24.00 20|pub. 6737 My.17-v.jn.9.

Comunicamos que Timoteo Jesús Olsina prometió vender a Blanca Amelia Pose de Díaz el taxi matrícula 196.152, Padrón 101.781. Los acreedores concurrirán a Francisco Gómez 945, de 9 a 13 horas. (Ley 24 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — TIMOTEO JESUS OLSINA. — BLANCA AMELIA POSE DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6726 bis My.17-v.jn.9.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a Segundo Piccinino Baldini, la carnicería situada en Treinta y Tres y Senén Rodríguez, en la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1956. — JUAN MARIA PADILLA. — CLERIA MARTINEZ DE PADILLA.
25) $16.00 20|pub. 6715 My.17-v.jn.9.

Prometí vender a "B. A. S. F. Uruguaya Limitada" mi negocio de representaciones establecido en la calle Durazno 1016. Acreedores: J. H. y Obes 1240. (Escs. D. P. del Castillo y Alonso), Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — GUILLERMO BLANKSCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 6687 My.17-v.jn.9.

Ley 26 Setiembre 1904 "Néstor Marfetán y Cía.", prometió vender a Simón Schonwald, el taller de galvanoplastía y cromados "Camar", de calle Florida N.o 1010. Acreedores al mismo. — Mercedes, Abril 22 de 1956. — NESTOR MARFETAN y CIA.
25) $16.00 20|pub. 5905 My.17-v.jn.9.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores José Fernández y Walter Luis Gallo mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Agraciada 1861 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 7 de Mayo 1956. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA ANGELA CURTINO.
25) $16.00 20|pub 6493 My.14-v.jn.6.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que, por escritura privada de fecha 19 de diciembre de 1952, el señor Lorenzo Alberto Baselli nos vendió la casa de comercio que en el ramo de "Fotografía, Estudio fotográfico" gira en esta plaza con el nombre de "Fotografía Baselli". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Constituyente 1455. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — FEDERICO FERRER. — DINOR PEDRO SARTORI.
25) $24.00 20|pub. 6517 My.14-v.jn.6.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí en venta a Orlando Vegas mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Yaguarí 1902 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 30 de abril 1956. — WALDEMAR ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 6494 My.14-v.jn.6.

Con la intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, hemos prometido vender al señor Antonio Serra el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 1295 y 1299 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho comercio con el justificativo de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — OSIAS RETTIG. — SCHEINDEL RINGEL DE RETTIG.
25) $24.00 20|pub. 6659 My.16-v.jn.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Jesús Candia Viña el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Lavalleja N.o 1802 quien tomó posesión del mismo con fecha, de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — ENRIQUE TORRADO FIGUEROA. — MARIA MAGDALENA ANSELMI DE TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7161 My.25-v.jn.16.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender al señor David Grill Bergenfeld, el negocio de Almacén, Comestibles y fermentadas, calle Porongos N.o 2999 de esta Ciudad. Acreedores ocurrir al estudio del doctor Jaime Krygier, Misiones 1371, piso 4.o, esc. 37. — Montevideo, 17 Mayo 1956. — BLANCA F. DE PEDETTI. — DAVID GRIL BERGENFELD.
25) $16.00 20|pub. 7157 My.25-v.jn.16.

Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles ubicado en esta ciudad, calle Arenal Grande 2709|11. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — CARLOS VERA. — MARIA L. PERRONE DE VERA.
25) $16.00 20|pub. 7076 My.24-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí en venta la farmacia que gira en la avenida Gral. Flores N.o 4196 esquina Robinson a la señorita Olga A. Valenti. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — MARTHA R. CESTAU MENDARO.
25) $16.00 20|pub. 7074 My.24-v.jn.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Eugenio Guttman Kreimer, la Provisión, Lechería, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Anes N.o 1222 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1956. — COZMA LEVITOFF PETROFF. — SOFIA PETROSOVA DE LEVITOFF.
25) $16.00 20|pub. 7121 My.24-v.jn.15.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES
SECCION CONTADURIA
Llamado de acreedores del ejercicio 1955

Clausurándose con fecha 30 de junio próximo el período complementario del ejercicio de 1955, se emplaza a los acreedores del Municipio a presentar los comprobantes de sus créditos correspondiestes al expresado ejercicio 1955 hasta el día 31 del corriente en la Contaduría de este Concejo. A los efectos de su liquidación. — Trinidad, 15 de Mayo de 1956.
27) (C.C.) 4|pub. 31568 My.25-v.my.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER

Maldonado, 5 de abril de 1956. Decreto N.o 2673|56. La Junta Departamental de Maldonado en sesión de hoy: Decreta: 1.o) Ningún propietario podrá ceder en arrendamiento, ni ningún inquilino podrá ocupar una vivienda, sin la previa inspección municipal; 2.o) Las viviendas de referencia deberán reunir, dentro de sus categoría, por lo menos, las mínimas condiciones que permitan ser habitadas en la forma más decorosa posible; 3.o) Cada vez que una vivienda sea desocupada su propietario deberá proceder por lo menos a su blanqueo, siempre que la destine para un nuevo arrendamiento; 4.o) El Concejo Departamental, previos dictámenes de las Direcciones de Higiene y de Obras, reglamentará la presente, estableciendo las condiciones mínimas a llenar por fincas destinadas a habitación que sean dadas en arrendamiento; 5.o) Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, Abril 17 de 1956. — Resolución N.o 727|956. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha: Resuelve: Cúmplase, publíquese, insértese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — G. Quintana Míguez, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 10|pub. 31538 My.23-v.jn.2.

AVISO

Maldonado, 8 de Setiembre de 1955. — Decreto N.o 2.566|56. — La Junta Departamental de Maldonado en sesión de la fecha. Decreta:

Artículo 1.o Vistos: Establécese un retiro de 45 (cuarenta y cinco metros) a cada lado del eje de la ruta N.o 60 desde el kilómetro 43.06824 hasta la vía del ferrocarril kilómetro N.o 45.935, de acuerdo al trazado estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Marzo de 1953, para la alineación de los fraccionamientos o construcciones que se realicen con frente a la misma.

Art. 2.o El tramo comprendido entre el kilómetro 45.985 y el kilómetro 43.751, está dentro de la Planta Urbana de Pan de Azúcar, debiendo ser objeto de un estudio particularizado por parte de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en colaboración con las Oficinas Técnicas Municipales. Pase al Concejo Departamental, a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Decreto N.o 743|56. — Maldonado, 23 de Abril de 1956. — Estando ejecutoriado, regístrese, publíquese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 15|pub. 31550 My.24-v.jn.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas prefabricadas que componen el Barrio I-3, ubicado entre las calles: Juncal, Cerrito, Calle Nº 1 y Nº 2, Paysandú, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio I-2, ubicada en la calle 33 Orientales número 1349, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 2 de Julio del corriente.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros, se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual.

C) Buena conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción, los interesados debrán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas — El alquiler no excederá de:

2 dormitorios, comedor, cocina, baño y terreno. (Capacidad 4 personas, Tipo 2|4)	$ 35.00
3 dormitorios, comedor, cocina, baño y terreno. (Capacidad 6 personas, Tipo 3|6)	" 45.00
4 dormitorios, comedor, cocina, baño y terreno. (Capacidad 8 personas, Tipo 4|8)	" 50.00

Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31569 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Erelles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo. 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipolini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "PEDRO J. BERMUDEZ, en autos VETRALE y BERMUDEZ. Quiebra, solicita su rehabilitación" L.o 7 F.o 245), se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril último se ha declarado reha-

bilitado al fallido don Pedro J. Bermúdez, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 6799 My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

"Concordato Preventivo Privado de Espera"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALOMON TENZER. Concordato privado. Libro 41. Folio 280", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se homologó el concordato presentado en autos, cuyo texto es el siguiente:

Concordato preventido privado de espera. — Entre el señor Salomón Tenzer, comerciante establecido en la calle Rincón Nº 426 de esta ciudad de Montevideo, y sus acreedores quirografarios que suscriben, convienen celebrar el siguiente concordato preventivo privado de espera: 1º El señor Salomón Tenzer se obliga a pagar la totalidad de sus obligaciones quirografarias. El monto de tales obligaciones será el que cada acreedor firmante haga constar a continuación de su firma. En cuanto a los no firmantes, el monto de sus créditos es el que resulta del balance presentado por el señor Salomón Tenzer al Banco de la República Oriental del Uruguay, con fecha 15 de Diciembre de 1955, para la gestión de este concordato. Las deudas en moneda extranjera se calcularán al tipo de cambio correspondiente al 31 de Diciembre de 1955; 2º En pago parcial y a cuenta de dichas obligaciones, el señor Salomón Tenzer adjudicará a sus acreedores quirografarios, representados por el Banco Territorial del Uruguay, otorgando la respectiva escritura, los inmuebles que a continuación se detallan, y por el valor que se expresará en cada caso: A) Finca en Boulevard España 2663 de esta ciudad, empadronada con el Nº 97573, constituída por un solar de terreno compuesto de una superficie de 2.485 ms.2 con todos los edificios y mejoras que contiene. A los efectos de esta adjudicación, se le fija un valor de quinientos veinte mil pesos ($ 520.000.00); B) Finca sita en la calle Leyenda Patria 3116-18 de esta ciudad, empadronada con el Nº 157.617, constituída por un solar de terreno compuesto de una superficie de 285 ms.2 con todos los edificios y mejoras que contiene. A los efectos de esta adjudicación se le fija un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00); C) Terrenos ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con los Nos. 184 y 152, que en conjunto tienen una superficie de 2.235 ms.2. A los efectos de esta adjudicación se le fija un valor de sesenta y un mil doscientos sesenta pesos ($ 61.260.00); D) Finca sita en la calle Mercedes Nos. 957-61, empadronada con el Nº 5318, constituída por un solar de terreno compuesto de una superficie de 589 ms.2 con todos los edificios y demás mejoras que contiene. Este bien está prometido en venta al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el precio de doscientos noventa mil pesos ($ 290.00.00). Se adjudicará en pago a los acreedores dicho precio de venta líquido, esto es, el importe de doscientos noventa mil pesos, sea en efectivo, sea en títulos de Deuda de Construcción de Edificios tomados a la cotización correspondiente de bolsa al día de la respectiva escrituración, menos $ 35.00.00, que se destinarán a pagar el impuesto de plusvalía y el universitario en la parte a cargo del vendedor concordatario, debiendo éste completar en efectivo el saldo si llegare a faltar; 3º) El bien individualizado con la letra "C" del número anterior se encuentra afectado hipotecariamente a favor de Menéndez y Cía. pero se adjudicará a los acreedores libre de todo gravamen por el señor Salomón Tenzer, a cuyo cargo corre la cancelación correspondiente; 4º) Los bienes individualizados con las letras "A" y "B" de la cláusula segunda de este instrumento se encuentran afectados hipotecariamente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Caja Obrera. El importe total de tales hipotecas, calculando las del Banco Hipotecario del Uruguay por la cotización de los títulos en la bolsa al día de la adjudicación, y los atrasos que existieren, se deducirán del valor fijado a los inmuebles que se adjudican; 5º) El valor líquido de la adjudicación resultará del valor asignado a los bienes indicados en la cláusula segunda de este instrumento, menos el importe de las hipotecas denunciadas en la cláusula tercera, y se ajustará sobre tales bases en la fecha de otorgarse la respectiva escritura de adjudicación. Otorgadas las escrituras de adjudicación los beneficios o perjuicios de posteriores enajenaciones corren de cargo exclusivo de los acreedores adjudicatarios; 6º) El importe de la adjudicación parcial de bienes que se deja convenida, por el monto resultante, se prorrateará entre todos los acreedores quirografarios proporcionalmente a sus respectivos créditos; 7º) Esa adjudicación y pago parcial se imputarán a los diversos créditos que posee cada acreedor siguiendo las reglas establecidas por el artículo [illegible] del Código de Comercio. Por consiguiente, se imputarán en primer término a las deudas quirografarias que lucen dos o más firmas, con excepción de las suscriptas a cualquier título con la firma Isaac Vesochansky, y en segundo lugar a las suscritas con esta última. A los efectos previstos en esta cláusula las obligaciones que no contengan vencimiento expreso, como los saldos deudores en cuentas corrientes, etc., se considerarán vencidas en la fecha en que este concordato quede homologado. Los documentos de adeudo se devolverán a medida que se cancelen las respectivas obligaciones; 8º) Para el debido cumplimiento de este concordato, los acreedores liberarán los derechos de retenciones que el señor Salomón Tenzer hubiere otorgado sobre títulos de propiedad y|o administración de sus propiedades; 9º) Para pagar el saldo que resultare necesario a fin de cancelar la totalidad del pasivo del señor Salomón Tenzer según la cláusula primera sus acreedores le conceden un plazo de veinticuatro meses, sin interés, a partir de la fecha de homologación de este concordato; 10) Para afianzar el pago de dicho saldo deudor, el señor Salomón Tenzer otorgará a sus acreedores, representados por el Banco Territorial del Uruguay, las siguientes garantías: A) Segunda hipoteca sobre la finca sita en la calle Buenos Aires N.os 480-81, padrón 4193. Para estimar el monto de esta garantía hipotecaria se avalúa el inmueble en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) y se deducirá su afectación a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, tomando los títulos por su cotización en bolsa al día de la escrituración y los atrasos, lo que arroja un saldo aproximado de cuatrocientos cuarenta mil pesos ($ 440.000.00); B) Segunda hipoteca sobre la finca sita en la calle Misiones N.o 1577 al 99 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3010. Para estimar el monto de esta garantía hipotecaria se avalúa el inmueble en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) y se deduce la primera hipoteca a favor del señor J. A. Croce, por cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) y los atrasos, lo que arroja un valor estimado de setenta y cuatro mil pesos ($ 74.000.00); C) Primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles: un mil ciento veinticinco metros cuadrados (1.125 m.2) de terreno, ubicados en el balneario "La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, correspondiéndole padrón N.o 423, dentro de la manzana "S" incluyendo los solares 86, 87 y 88; un mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (1.688 m.2) de terreno, ubicado en el balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 637, dentro de la manzana "Q1", incluyendo los solares 7, 8 y 9, trescientos metros cuadrados (300 m.2) de terreno, ubicado en el balneario "Buenos Aires", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, correspondiéndole padrón número 534, solar 50 de la manzana N.o 189. El monto de esta garantía se estima en la suma de diecisiete mil seiscientos ochenta pesos ($ 17.680.00); D) Anticresis sobre los locales actualmente arrendados de la finca de la calle Buenos Aires 480-36, empadronado con el número 4193, cuya administración de esta propiedad se continuará ejerciendo por el Banco Mercantil del Río de la Plata, y con su producido líquido se pagarán únicamente los servicios del Banco Hipotecario del Uruguay y los gastos usuales de la administración, como hasta ahora, vertiéndose el remanente en la cuenta que se dirá en la cláusula 14 de este instrumento. Los demás impuestos y gastos que graven este inmueble serán abonados directa y puntualmente por el señor Salomón Tenzer. Teniendo en cuenta que la renta anual actuales de setenta y cinco mil pesos anuales (pesos 75.000.00), y la amortización hipotecaria veinticinco mil pesos anuales ($ 25.000.00), se avalúa esta garantía anticrética en cincuenta mil pesos anuales ($ 50.000.00) o sean cien mil pesos en dos años; E) Garantía prendaria sobre mercaderías o efectos del comercio del deudor que se constituirá conforme a lo estatuído por los artículos 741 y siguientes del Código de Comercio. Esta prenda cubrirá la diferencia entre el saldo a pagar en el plazo de 24 meses (Cláusula novena) y el valor de las garantías estimadas en las letras "A" a "D" que anteceden, cuyas cifras se ajustarán al día de las respectivas escrituraciones. Los bienes a prendar será elegidos y estimados por el Banco Territorial del Uruguay o la persona que éste designe. El deudor conservará muestras y detalles de los efectos prendados que se depositarán en el local elegido por el Banco Territorial del Uruguay y solamente podrá liberarlos contra depósito por cantidad equivalente en la cuenta que se dirá en la cláusula 14ª o de conformes de terceros que obedezcan a la adquisición de los efectos a liberar, a un plazo no mayor de seis meses de la fecha de su otorgamiento, pero siempre a vencer dentro de la moratoria de veinticuatro meses a que se refiere la cláusula 9ª de este concordato, y previamente calificados y aceptados por el Banco de la República Oriental del Uruguay. En caso de ejecución, los acreedores quedarán facultados para realizar extrajudicialmente dicha prenda conforme a lo dispuesto por los artículos 2.308 y siguientes del Código Civil; F) Si hubiere acreedores que renunciaren a las adjudicaciones y garantías previstas en este concordato, se reducirá en la misma medida la mercadería a prendar. 11) El señor Salomón Tenzer incurrirá en mora automática en el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por este instrumento dando lugar a que los acreedores ejecuten la totalidad de dichas obligaciones y las garantías otorgadas a su favor, en cualquiera de los siguientes casos: A) Por el solo transcurso de las fechas fijadas para cualquiera de los pagos pactados en este instrumento; B) Si el señor Salomón Tenber se atrasara dos cuotas en el servicio de los impuestos o amortizaciones hipotecarias a su cargo; y C) Si dentro de treinta días de homologado este concordato el señor Salomón Tenzer y su esposa, doña Susana Catarivas de Tenzer, no otorgaran las escrituras de ajudicación, hipoteca, anticresis y prenda convenidas; 12) La señora Susana Catarivas de Tenzer se solidariza expresamente con todas las obligaciones contraídas en este instrumento por su esposo don Salomón Tenzer, y ambos constituyen domicilio especial para todos los efectos legales del mismo, en la calle Rincón 426; 13) El Banco Territorial del Uruguay representará a todos los acreedores quirografarios del señor Salomón Tenzer no solamente en las escrituras proyectadas, sino también en todos los actos y gestiones relacionados con el cumplimiento de este concordato, y por su gestión percibirá la comisión bancaria correspondiente, y que será abonada por el deudor; 14) Todos los pagos se depositarán en la cuenta que se abrirá en el Banco Territorial del Uruguay, bajo el rubro "Concordato Salomón Tenzer" y en la cual se debitarán los prorrateos a favor de los acreedores, cuando correspondiere; 15) Las escrituras de adjudicación en pago, hipoteca, prenda y anticresis que sean necesarias, serán otorgadas por intermedio del Escribano del Banco de la República, señor Machado, honorariamente, según el ofrecimiento que éste hiciera al doctor Enrique Sayagués Laso, siempre que el Directorio de dicha institución lo autorice a hacerlo. En su defecto las otorgará el Escribano Juan P. Fernández bajo el contralor de la Escribanía del Banco de la República, como es de práctica en las escrituras en que es parte dicha institución. Los gastos impuestos y honorarios se pagarán según corresponda por derecho; 16) En caso de mora (cláusula 11ª) volverán a correr los intereses sobre los saldos impagos del señor Salomón Tenzer a razón del nueve por ciento (9 o|o) anual, cuyos intereses se retrotraerán en su curso a partir del 1.o de Enero de 1956; 17) Los acreedores incluirán en sus créditos los gastos de protestos notariales que hubieren realizado hasta el 25 de Diciembre. Todo otro gasto, judicial o extrajudicial, originado por el cobro de las obligaciones quirografarias, será de cuenta exclusiva de los acreedores reclamantes; 18) Si el concordatario llegase a anticipar parcialmente el pago del saldo que quedará adeudando según la cláusula tercera, se reducirán en la misma suma las garantías prendarias o anticréticas otorgadas. — Susana C. de Tenzer. — Salomón Tenzer".

La resolución a que se ha hecho referencia, es la siguiente: "4619. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Vistos: Por acreditada la personería y constituído el domicilio. Atento a lo que resulta de autos y a lo dispuesto por la ley N.o 8.045, homológase el concordato presentado, sin perjuicio de los derechos del opositor sobre los valores consignados, que se aceptan, con citación, como suma bastante. Háganse las publicaciones legales y procédase en lo demás como se pide en el escrito precedente. — Gamio. — Luis Antonio Lamas".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $496.00 10|pub. 6644 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Di Stéfano. Francisco y Goggio Rosana con NEGRO, ARTURO y GARCIA, MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 14, N.o 238, F.o 484), se cita, llama y emplaza a don Arturo Negro y María Julia García, para dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 6244 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERCIVALE, LUIS ANTONIO. Escrituración de oficio". (Artículo 31 de la Ley 8.733. L.o 52. F.o 646), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan Santiago Sanguinetti, Felipe A. Barrabino, Carlos Luis Isnardi, María Luisa Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro. Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, María Elena Valentina Isnardi Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo y Hena D'Halewyn Radío, Carlos Alberto D'Halewyn Radío, María Amelia D'Halewyn Radío, Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título así como a cualquier otra persona que se crea con derecho, a fin de que com-

parezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.660, señalado con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano trazado el 23 de Abril de 1913 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, y que se compone de una superficie de 458 metros 23 decímetros que se deslindan así: 9.50 metros de frente al Noroeste al Camino Molinos de Raffo entre las calles Domingo Torres y Laguna Merín; al Noreste 48.75 metros lindando en 39.20 metros con el solar N.o 4 y en 9.55 metros con los fondos del solar N.o 9; al Sureste 9.55 metros lindando con el solar N.o 11 y al Suroeste 47.72 metros lindando con el solar N.o 2", prometido en venta a Luis Antonio Percivale, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 6300 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "J. JUNGEBLUT S. A. U. Liquidación Judicial de la sociedad. Lº 51, Fº 99", se ha dictado la siguiente resolución.—2197.—Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 2230: Dispónese la liquidación judicial de "J. Jungeblut S. A. U.". Procédase a la ocupación judicial de todos los bienes, documentos, libros y papeles de la sociedad y su entrega bajo inventario a los Síndicos provisorios cometiéndose al Alguacil. Ofíciese para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad. Prohíbase hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes los hiciera. Intímase a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Desígnase Síndicos provisorios a los señores Atilio Bianchi y Claudio Sapelli y cométese las aceptaciones (artículo 21 de la Ley 2230). Háganse las publicaciones prescriptas por los artículos 18 de la Ley 2230 y 1534 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 15|pub. 6461 My.12-v.my.30.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que a otorgar la respectiva escritura de compraventa comparezcan ante este Juzgado en diez días, bajo del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927, ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con el N.o 114 de la fracción "H", en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

HALLAZGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos: "Jefatura de Policía del Departamento de Canelones. Hallazgo (L.o 8 F.o 116 N.o 70), se hace saber el hallazgo de la suma de doscientos sesenta pesos m|n ($ 260.00) efectuado en la Plaza "18 de Julio" de esta ciudad. A los fines previstos por el art. 726 se efectúa la presente publicación, en la ciudad de Canelones, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

27) $48.00 30|pub. 5632 Ab.27-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A." "Concurso necesario" (Graduación de créditos), se hace saber a los interesados, que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se halla depositado este expediente, para ser examinados por los señores acreedores, por el término de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 7141 My.25-v.jn.5.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64, La sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el 22 de Noviembre de 1952. A los efectos de la Ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9770) 30|pub. 31290 My.16-v.jn.4.
Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 My.21-v.jn.25.

CESION DE CUOTA

A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión de cuota efectuada en "Cinter Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en General Flores 3001 de Montevideo, por el señor Juan Ginestá Guillaumas, a favor de los señores Jaime Rozenblum Margolis y Alfredo Rath Rosenbaum. Acreedores presentarse en duplicado en la misma. — JUAN GINESTA. — JOSEFA RIPOLL DE GINESTA. — JAIME ROZENBLUM. — ALFREDO RATH.

27) $24.00 20|pub. 7003 My.23-v.jn.14.

SEGUNDA COPIA DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL RISOTTO. Segunda copia de promesa de compraventa, L.o 49, F.o 259", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Manuel Risotto, solicitando la expedición de la segunda copia del compromiso de compraventa efectuada por don Enrique Pereyra a favor de don Manuel Adoración Espíndola, que éste cedió a Enrique Pereyra y éste, a su vez, cedió a don Manuel Risotto, respecto al solar N.o 49, de la manzana 13 del plano del agrimensor Miguel L. Costa de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de junio del mismo año, empadronado en Montevideo, con el N.o 136.415, y que según dicho plano consta de una superficie de 308 ms. 90 dms. cuadrados, así deslindados: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Alsacia; 29 ms. 65 cms. al Norte con el solar 50; 10 ms. al Este con el solar N.o 5 y 33 ms. 10 cms. al Sur con el solar N.o 48.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $36.00 10|pub. 7005 My.23-v.jn.2.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que Miguel Chidia cedió sus derechos a Juan Chidia en la sociedad "Chidia Hermanos", la que se declaró disuelta desde Diciembre 31|955, desde cuya fecha don Juan Chidia se hizo cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Julio Herrera y Obes 1536. — Montevideo, Mayo 21|956. — MIGUEL CHIDIA. — JUAN CHIDIA.

27) $16.00 20|pub. 7012 My.23-v.jn.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos clausurado el negocio que teníamos instalado en la calle avenida 8 de Octubre 3671-A., en el ramo de joyería y taller, con fecha 23 de Marzo de 1956. Acreedores en Oficinas Ariel, calle Soriano 1346 (primer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1956. — LORENZO BRUZZONE PASTORINO. — RAFAEL MARIO VECINO EMPERATRIZ.

27) $24.00 20|pub. 6332 My.10-v.jn.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador del comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Ituzaingó 1260 de esta ciudad al señor José Taboada. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — ANTONIO FERRA. — CATALINA BOSCH DE FERRA.

27) $16.00 20|pub. 6649 My.16-v.jn.8.

RESCISION DE COMPROMISO Y PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de fecha Agosto 31 de 1955 por el comercio en el ramo de Bar y Billar ubicado en la Avda. Millán 4551 de esta ciudad, entre los señores Conrado y Américo Fernández y Manuel López, prometiéndolo los señores Fernández en venta a la misma fecha a la señora María de los Angeles López de Carneiro. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — FERNANDEZ HERMANOS. — MANUEL LOPEZ.

27) $32.00 20|pub. 6650 My.16-v.jn.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica que con fecha 15 de Mayo de 1956, he clausurado mi comercio establecido con el ramo de Almacén de Comestibles, en la Avenida General Félix Laborde 2749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Convención 1537. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — AMADOR CANDAL.

27) $16.00 20|pub. 6373 My.21-v.jn.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado de 6 de Abril de este año, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 del mismo mes, con el N.o 187 del Lo. 2, se constituyó la Sociedad Colectiva "Montañez y París". Socio: Ricardo Montañez Catalano y Juan París Mouchet. Capital: $ 28.801.50. Objeto: Explotación de los ramos de imprenta, tipografía, linotipia, grabados y afines. Administración: Los dos socios conjuntamente. Balance: Todos los años. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — Ricardo Montañez. — Juan París.

27) $16.00 10|pub. 6376 My.21-v.my.31.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compraventa publicada el 11 de Marzo último, referente al negocio de "Lechería, Frutas y Verduras", establecido en la calle Arazatí 1193. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA.

27) $16.00 20|pub. 5923 My.4-v.my.28.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compraventa publicada el 6 de Junio último, referente al comercio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas y Billar", establecido en Arenal Grande Nº 2347. Acreedores del señor José Ramón Fernández García en Avenida Ramón Anador Nº 3335. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — FEDERICO IBARZABAL.

27) $24.00 20|pub. 5924 My.4-v.my.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con Ramón Lacasa y Alfredo Porro, por el comercio en los ramos de restorán y bar denominado "Automóvil Club del Uruguay" establecido en avenida Agraciada 1532, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA CHIOSSI DE MARTON.

27) $24.00 20|pub. 6323 My.10-v.jn.2.

SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIA-

CION Y ADMINISTRACION S. A.", CENTRA-FIN, liquidación judicial de sociedad, L.o 50, F.o 267"; se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 6 de agosto próximo a las 15 horas, a la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda la documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $84.00 30|pub. 6354 My.11-v.jn.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Juan R. Gómez Nº 3126 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — CELSO LAMAS COVELLO.

27) $16.00 20|pub. 6451 My.12-v.jn.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Con la intervención de la "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá. Lavalleja 1927, comunico que resolví rescindir la promesa le compra y venta del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agaces 3500, suscripta con fecha 12|8|54, propiedad de los señores Pedro Lamas y Jesús Atilio Gómez, quienes toman nuevamente posesión del mismo con fecha 28|4|1956, dejando constancia que dicho negocio fué trasladado a la Av. Centenario 3548. Acreedores: Lavalleja 1927. (Plazo: ley 26|9|1904.) — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — CARLOS TRIANI.

27) $32.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por cesión de cuota social, realizada en escritura otorgada por el escribano Juan Antonio Trócoli, el día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, los esposos Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer, vendieron a la señora María Luisa D'Elía de Teysseyre, la cuota parte social que les correspondía en el negocio de Lavadero ubicado en la calle Luis P. Lenguas Nº 1589, quedando en consecuencia desvinculados desde la fecha de dicha escritura, los esposos Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer, del "Lavadero Boston". Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 34. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956.

27) $16.00 10|pub. 6742 My.17-v.my.29.

"CONTINENTAL EXPORT IMPORT LIMITADA" CESION DE CUOTA

Por documento privado de 6 de Febrero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 223 al F.o 579, del L.o 2, cedió el señor Ladislao Chmura veinticinco cuotas que le correspondían en la Sociedad "Continental Export Import Limitada", al señor Ulrich Kessler y las veinticinco restantes al señor Pedro P. Tiktin. — Montevideo, Mayo 16 de 1956.

27) $8.00 10|pub. 6847 My.19-v.my.30.

ORLANDO MORA Y RUBENS BRIANO CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que hemos cedido al señor Romeo Esteban Pintos la tercera parte de nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio Nº 902 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — ORLANDO MORA. — RUBENS BRIANO.

27) $16.00 20|pub. 6203 My.9-v.jn.1o.

NAHOUM HERMANOS CONCORDATO PRIVADO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que en fecha 23 de Abril de 1956, se protocolizó por la escribana Leja Sade Beker, el concordato privado celebrado con sus acreedores por la razón social Nahoum Hnos., que gira en esta Capital, Avda. Gral. Flores Nº 2587, en el ramo de Tejidos e Importaciones.

En dicho concordato la firma social referida se obliga a abonar a sus acreedores el 50 o|o de los créditos quirografarios, civiles y comerciales, adeudados en cuatro cuotas semestrales a contar desde la homologación del convenio concordatario. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Nahoum Hnos.

27) $20.00 10|pub. 6627 My.16-v.my.28.

CESION DE CUOTA

EDICTO: MELLOR GOODWIN DEL URUGUAY LIMITADA. Por contrato privado de fecha 23 de Abril de 1956, inscripto en Montevideo en el Registro Público de Comercio con el Nº 222 al Fº 769 del Libro 1 de Contratos, se acordaron y aceptaron las cesiones de cuotas y modificaciones del contrato social original de fecha 14 de Diciembre de 1954, inscripto a su vez con el Nº 52 al Fº 182 del Libro 1 de Contratos, que se detallan: 1º) "C.I.R. Soc. Anón." y "Vda. de Antonio Braga S. A." cedieron parte de sus cuotas sociales al señor Quirino Pesquera; 2º) Por modificación a la cláusula 11 en caso de fallecimiento, etc. de uno de sus socios, la sociedad continuará con los socios restantes, pasando los herederos o causahabientes a integrarla con el carácter de comanditarios; 3º) Se especifican en cláusula 8ª las obligaciones del nuevo socio Ing. Quirino Pesquera; 4º) Se hace una modificación en la forma de fijar la asignación al señor John Skelton. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1956.

27) $28.00 10|pub. 7059 My.24-v.jn.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta del Banco Palestino Uruguayo a nombre de Wolf Lisak, Folio 172 A. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956.

27) $0.80 1|pub. 7147 My.25-v.my.25.

EXTRAVIO DE RECIBO

Extravíose recibo de depósito en garantía del Banco Territorial del Uruguay a nombre de ELOISAR VALLEJO por la cantidad de $ 703.62. — Montevideo, Mayo 23 1956.

27) $1.80 3|pub. 7176 My.25-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14809 (9 de mayo), se publicó en la página 1554—C, el aviso 5696, correspondiente a un balance de "The Dunlop Rubber Cº (Uruguay) Ltda.", en el que apareció un error imputable al taller impresor.

En el Activo, donde dice: "Reclamos y varios a cobrar... $ 10.744.33", debe decir: "Reclamos y varios a cobrar... $ 1.111.47".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ECHEVERRIGARAY INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7184 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TERESA FACELLO DE BARRABINO o TERESA F. DE BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7185 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CELINA CERVIERI BENVENUTO DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $14.40 10|pub. 7100 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR OCTAVIO SANNA o SANNA ZEREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7223 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA SALA DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7245 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FORTE DE D'IMPERIO o D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7055 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NOSTRANI MANZI DE QUEIRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7228 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA ELVIRA FRANCISCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7227 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOLON DE CORTAZO o COTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7186 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRAGA o FRAGA CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7187 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HERMINIO FLORENCIO TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7244 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TIMOTEO PEREYRA o JOSE TIMOTEO o TIMOTEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MORALES o MORALES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7182 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7183 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PASCUAL VIERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7243 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARIA GOMEZ, de MARIA ASUNCION GOMEZ ARROYO y de ROSA ARROYO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7246 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FIGUEREDO DE ESMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7127 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISIDRO BRIGNONE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolí, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7202 My.26.v-jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o JUANA FRANCISCA GIMENEZ DE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Mayo de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $10.80 9|pub. 7203 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGA CHELOTTI DE COLI, MARIA o MARIA ANGELA COLI DE CAMILO, ANGEL COLI y GREGORIO CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 5 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 7204 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 16 de Mayo de 1956. — Alba V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7096 My.26-v.jn 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA INES CASTRO DE BOZZOLASCO o ELVIA INES CASTRO DE BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7257 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SELLANES BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956.— María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALONZO REYES o BERNARDINO DE CANDELARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.26-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

TEXTILSEDA S. A.

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1956, a las 14 y 30 horas, en el escritorio Nº 4, primer piso, de la calle Misiones 1475, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 7194 My.26-v.my.29.

MAYFAIR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio de 1956, a la hora 11, en la calle Sarandí Nº 588, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de miembros del Directorio; 4º) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Junio de 1956, a la hora 11 y 30, en la calle Sarandí 588, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Resolución sobre el futuro de la Sociedad; 2º) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 7237 My.26-v.my.29.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ARAUJO BORDON JOSE y EMMA CECILIA LABARTHE IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Araujo Bordon y Emma Cecilia Labarthe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7256 My.26-v.jn.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DA ROSA, OLGA y PEDRO M. DI LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro María di Lorenzo y Olga García da Rosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7197 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO JORGE PIRIA y MARTA AMALIA GUERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7249 My.26-v.jn.18.

6—Disoluciones de Sociedades

"DARDANELLI Y GRIERSON"

La Sociedad de hecho que con la firma Dardanelli y Grierson giraba en el ramo de Taller Metalúrgico, fué disuelta por documento de 12 de Marzo de 1956, quedando el señor Edison Dardanelli con el activo y pasivo y retirándose totalmente el señor Herbert Magnus Grierson, retrotrayendo los efectos de la disolución al 30 de Noviembre de 1950.
6) $1.60 1|pub. 7181 My.26-v.my.26.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LASCANO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Piedras entre Constituyente y Rocha, de la ciudad de Lascano, a fin de que concurran a la Caja Popular de Lascano, para notificarse de las cuentas correspondientes a las obras de pavimentación realizadas frente a su propiedad en el término de 15 (quince) días a contar de la fecha. — Lascano, 26 de Mayo de 1956.
8) $3.60 2|pub. 7231 My.26-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUSANA MARGARITA DE OLEA BELLONI. Incapacidad" (L.o 44 F.o 254), se hace público que por resolución dictada con fecha 27 de Octubre de 1955, fué declarada en estado de incapacidad doña Susana Margarita de Olea Be-

lloni, designándose curadora a su señora madre legítima Julieta Belloni de Olea, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7195 My.26-v.jn.6.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ROBERTO LUCIO PELOSI BREO, domiciliado en Chapicuy 3825, solicita: Deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Juan Pablo Costa Gottarelli y Juan Carlos Almada Rodríguez, por mi honradez y moralidad publíquense los edictos y expídenseme testimonio. — Roberto Pelosi". — Montevideo, mayo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7247 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REGNIER, FELIPE AQUILES. Información de vida y costumbres" (L.o 47 Fo. 240), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada, digo a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores: doctor Antonio Grompone (hijo) y don Manuel Aguirre López, domiciliados en calles Roque Graceras N.o 787 y Gabriel Velazco N.o 864 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7242 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: SOLDATTI, ALFREDO CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lo. 47 Fo. 206) se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en calle doctor Pablo de María número 1314 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Roberto D. Crovetto y Gotardo L. Crovetto, domiciliados en la calle Levalleja N.o 2095 de esta ciudad, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7188 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA LARRAIZ, LUIS MARIA. Información de vida y costumbres" (Lo. 47 Fo. 218), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Mar del Plata N.o 6705 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio César Albistur y Oscar Fariña, domiciliados en las calles Ellauri No 924 y Mar del Plata N.o 6705 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7189 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Mayo 2 de 1956. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. EDUEN ZITTO STEINHARDT, oriental, mayor de edcad con domicilio en las inmediaciones del Frigorífico Anglo del Uruguay. constituyendo domicilio legal en "Rincón", esquina "Sarandí", de esta localidad ante el señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria, Ley 12156 del 22 de Octubre de 1954, artículo 6.o, vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración, a los vecinos de esta localidad, señores José Curletti y Juan Angel Bentancur, a quienes presentaré en esa oficina sin necesidad de citación. B). Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. C). Que a los efectos de justificar mi edad presento testimonio de mi acta de nacimiento, la que pido se me devuelva una vez terminada esta gestión. D) Que previa vista del señor Fiscal se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. (Firmado). Eduen Steinhardt. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 7193 My.26-v.jn.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C M. 214|56. — Segundo llamado. — Suministro de aceite para faroles. — Apertura: Junio 22, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz No 1095 (2º piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31588 My.26-v.jn.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos que demandará la construcción y colocación de elementos de granito de un pedestal para el busto de Juan Montalvo a erigirse en la plaza que lleva su nombre, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 5.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas Obes Nº 1021, el día 1o de Junio de 1956, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 31583 My.26-v.my.26.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por estampar en plástico números, filetes, en paños de ruleta confeccionados en tela de igual especie, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 28 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31584 My.26-v.my.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
GERENCIA DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 94
Segundo llamado
Adquisiciones de útiles y materiales para oficina

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles y materiales para oficina, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 7 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia calle Zabala No 1395. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31582 My.26-v.jn.1º.

U. T. E.
LINEA AEREA
RINCON DEL BONETE - BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 4, que aclara el artículo 14 de la sección B; "Condiciones técnicas especiales", de la pieza 2, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31585 My.26-v.jn.6.

LICITACION No 4.379|56
Máquinas de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Junio de 1956, a las 18 horas, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, que efectúe automáticamente las cuatro operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días lunes de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31586 My.26-v.jn.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Mayo de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

SERAFIN FRANCISCO CRIADO, 38 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Rincón 669 y CECILIA PAPA CAVALLO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rincón 669.

5.a Sección

OSCAR SEBASTIAO, 29 años, soltero, industrial, argentino domiciliado San José 1423 y LUCIA RENE CASTELLA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1323.

LUIS ALBERTO AMARILLA, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Ibicuy 1090 y YOLANDA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1090.

7.a Sección

LENIN CENTRONI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1687 apto. 6 y MABEL ANTONIA BLENGINI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 1687.

RODOLFO FEUERSTEIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1673 y BLANCA FINELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1673.

ELEAZAR AZAMBUYA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mercedes 1612 y JOSEFA MARIA CAVALIERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1612.

10.a Sección

RICARDO OCTAVIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Asilo 3667 e EMILIA MAGDALENA PASSARINO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2244.

BOLIVAR COSSE, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rousseau 3925 y FERMINA CELA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3925.

13.a Sección

EBER ROSANO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4046 y MARIA AMELIA ACERENZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3808.

15.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, pintor, español, domiciliado T. Narvaja 1373 y NIEVES GONZALEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada T. Narvaja 1373.

ANGEL POSITANO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 1913 y LUISA ELIDA ALVAREZ, 47 años, viuda, oriental domiciliada Dante 1915 apto. 1.

JULIO AGUSTIN SEVERI, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pablo de María 929 y MARIA JOSEFINA CORTABARRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 929.

FEDERICO GONZALO ALVAREZ, 24 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Pablo de María 1015 y RAQUEL GIANNATTASIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1015.

JOSE PEDRO METHOL, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1270 y BLANCA IRIS ELIZONDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270.

NEPOMUCENO RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2007 y JUSTA GUILLERMINA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada, 18 de Julio 2007.

ALBERTO VALENTIN MONTERO, 43 años, soltero, ganadero, oriental domiciliado Pablo de María 1435 y RAQUEL BLANCA LAGUARDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1435.

20.a Sección

JUAN MARIA SILVA, 20 años, soltero empleado, oriental, General Hornos 4896 y MARGOT LUZARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduage 444.

HERMES ANTONIO HORTIGUERA, 25 años,

soltero, comercio, oriental, Carlos María Ramírez 80 apto. 2 y MARY APELIAN 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 80 apto. 1.

22.a Sección

JULIO ALBERTO TUTTI, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2886 y EVA GOMEZ, 31 años, soltera, prof. de corte y conf. oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2886.

24.a Sección

SABATINO FUCILE MANGO, 22 años, soltero, marmolitico, italiano domiciliado Julio César 1289 y MARIA SANTA GUIDO, 20 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Plácido Ellauri 3398.

MANUEL SOSA SILVEIRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lepanto 1422 y SIXTA LILA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1422.

14) $2.00 3|pub. v. my.29.

19.a Sección

MATEO MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1979 y MARTHA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Arena 1962.

14) 1|pub. My.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO MANUEL LISTA ESPERON y VICTOR ZAYAS VALLEJOS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de los planos de "Galerías con locales comerciales para arrendar, en la manzana Nº 30 de la sección judicial 4ª del Departamento de Montevideo", de los que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7200 My.26-v.jn.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA MEDERO SIMI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Mederos" debe decir "Medero" y donde el apellido materno figura como "Seini" debe decir "Simi". — Se hace constar que se ha solicitado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31587 My.26-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN DE ORTEGA, MARIA LUISA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Gregoria", en lugar de María Luisa. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7196 My.26-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "HONORIO BERNARDO VERA FONSECA y CARLOS MARIA VERA PUGLIA. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 42); se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorio Bernardo Vera Fonseca solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo Carlos María, en el sentido de que en la primera se haga constar que su primer apellido es "Vera" (y no Fonseca) y que es hijo de Conrado Vera (y no de padre desconocido); y en la segunda, se haga constar que el padre de dicho menor es Honorio Bernardo Vera (y no Fonseca) y que el niño desciende por línea paterna de Conrado Vera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $36.00 15|pub. 7201 My.26-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1956. LUIS DANDALUZ y JUANA DOMINGA RAMONA RODRIGUEZ DE DANDALUZ. Rectificación partida matrimonio. RAUL, LUIS ALBERTO, JULIA SANTA y JUAN CARLOS DANDALUZ. Rectificación partidas de nacimiento. (Lº 19, Nº 240, Fº 270)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Dandaluz y Juana Dominga Ramona Rodríguez de Dandaluz solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio Andaluce Luis - Rodríguez Raffo Dominga, donde dice: "Luis Andaluce" debe decir "Luis Dandaluz". Donde dice "hijo de Benjamín Andaluce" debe decir "hijo de Benjamín Dandaluz"; donde dice "Dominga Rodríguez Raffo", debe decir "Juana Dominga Ramona Rodríguez", y donde dice "hija de Adolfo Rodríguez Raffo" debe decir "hija de Adolfo Rodríguez"; B) En las partidas de nacimiento de Raúl, Luis Alberto y Julia Santa Dandaluz Rodríguez, donde dice "Luis Andaluce" debe decir "Luis Dandaluz"; donde dice "Dominga Rodríguez Raffo" debe decir "Juana Dominga Ramona Rodríguez"; donde dice "Benjamín Andaluce" debe decir "Benjamín Dandaluz", y donde dice "Adolfo Rodríguez Raffo" debe decir "Adolfo Rodríguez"; C) En la partida de nacimiento de Juan Carlos Dandaluz Rodríguez, donde dice "Luis Andaluce" debe decir "Luis Dandaluz"; donde dice "Dominga Rodríguez" debe decir "Juana Dominga Ramona Rodríguez", y donde dice "Benjasmin Andaluce" debe decir "Benjamín Dandaluz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 7192 My.26-v.jn.12.

20—Remates

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "FAOTTO CARLOS ANTONIO. Quiebra. Lº 52, Fº 407", se hace saber que el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez Nº 1789 se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de un taller de zapatería, cuyo inventario obra en el expediente de autos. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 7222 My.26-v.jn.6.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Eva Magdalena contra LUIS ANTUNEZ y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 51, Fº 43", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Juan Angel Cabrera y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 140.900 señalado con el Nº 6 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1929, según el cuál tiene una superficie de 229 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 12 metros al Oeste a la calle Cuba, entre las de Bélgica y China, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 5, al Este con parte del 8 y al Sur con el solar 7.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 % hasta $ 4.000.00 y el 1 % en adelante, así como también los gastos e impuestos de escrituración, y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc.; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 7215 My.26-v.jn.12.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra HECTOR BULLRICH y BEATRIZ BIBILONI DE BULLRICH. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 224", se hace saber que el día 20 de Junio próximo venidero, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el Nº 330, está señalada con el Nº 100 y consta de un área de 2.183 metros 22 decímetros, midiendo 46 metros 12 centímetros de frente al Nord-Este, a Avenida de Peatones que la separa de la fracción 109 y parte de la 110; 52 metros 58 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones que la separa de la fracción 119; 6 metros 54 centímetros en una línea curva de frente al Este, que forma ochava y une las dos anteriores; 49 metros 17 centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción 101; y al Sud-Oeste dos líneas, una de 25 metros 45 centímetros y otra de 8 metros 64 centímetros de frente a calle que la separa de la fracción 99.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $100.80 18|pub. 7214 My.26-v.jn.15.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra JUAN BAUTISTA FRANCISCO KADERABEK, VIOLETA LAURA BRESLER DE KADERABEK y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 223", se hace saber que el día 20 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural Nº 15, designada con el Nº 142 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, la referida fracción de terreno mide un área de 2.492 metros 32 decímetros y se deslinda así: En el Noroeste, 51 metros 60 centímetros de frente a calle que la separa de las fracciones 113 y 114 del señor Julio Vega Helguera; 31 metros 14 centímetros en el Noreste, de frente a calle que la separa del Bosque de Punta Ballena y uniendo estos dos frentes, existe una curva de 17 metros 66 centímetros de desarrollo; 61 metros 76 centímetros en el Sureste lindando, en parte con la fracción 143 y en parte, da frente a senda de peatones; y 38 metros en el Suroeste, confinando con la fracción 141 del señor Juan Colomic.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $100.80 18|pub. 7213 My.26-v.jn.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 76.510. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Con esta fecha, José Trinchin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESTILO MARCIANO", para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7235 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 76.509. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, solicita la marca "SIMAZINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7238 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 76.508. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "CATHOMYCIN", para distinguir artículos de

la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7239 My.26-v.jn.6.

ACTA N 76.511. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha, Kurt E. Kubler (Montevideo), solicita la marca "TEXAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7240 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 76.507. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, Schering Corporation (EE. UU. de N. A.) solicita la marca "METI DERM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7241 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 76.524. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft Für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "VERITEX" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7252 My.26-v.jn.6.

ACTA N 76.525. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CITOLE", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7253 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 76.497. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Master Lock Company, (EE. UU. A.), solicitan la marca "MASTER" para distinguir artículos de la clase 6 (cerraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 7114 My.26-v.jn.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 11.211. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aros de piezas múltiples para cubiertas sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7224 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 11201. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Hunter Douglas Aluminum Corporation, de Riverside, California, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Una tablilla coronada para uso en una celosía de cierre completo teniendo escalas de soporte de las tablillas y cuerdas de alzamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $14.40 10|pub. 7081 My.26-v.jn.6.

ACTA N 11.212. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Weco Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el arte de tratar filamentos, de nylon y, en particular, al tratamiento de cerdas de nylon del tipo empleado en cepillos para dientes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7236 My.26-v.jn.6.

25—Ventas de Comercio

Comunico que con intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, he prometido vender a los señores Francisco Ylloldo y Generoso Bar, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas embotelladas; tengo en esta ciudad, calle Juan Paullier Nº 1473. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1358. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — MIGUEL ANDRES BLANCO.
25) 24.00 20|pub. 7262 My.26-v.jn.18.

Francisco Montalbán venderá a Rodolfo Ciganda, el Taller Mecánico de Tacuarembó 1472. Acreedores presentarse en el comercio referido, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956.
25) $2.00 20|pub. 7254 My.26-v.jn.18.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Vicente Ramón Dorrego Stokeveres y Petrona Figueredo prometieron vender a Norberto Abenante Castro y Lila Azucena Posse, quienes a su vez lo prometieron en venta a José Pedro Coitinho, el comercio que en el ramo de "Venta de confituras, cigarrillos y revistas" está instalado en la calle Resistencia 1804 bis. Acreedores a presentarse en San José 1737, escritorio 9. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — VICENTE RAMON DORREGO. — PETRONA F. DE DORREGO. — NORBERTO ABENANTE. — AZUCENA POSSE DE ABENANTE. — JOSE PEDRO COITINHO.
25) $32.00 20|pub. 7234 My.26-v.jn.18.

Aviso: Se hace saber que la sucesión de Rafael Santarcieri ha prometido vender al señor Antonio Wilfredo Lorenzo, el negocio de Peluquería, Venta de Lotería y Quinielas de la calle Convención 1410. Acreedores presentarse en Misiones 1403, escritorio 1, hora 15 a 18. El señor Antonio Wilfredo Lorenzo tomó posesión del negocio el día 23 de Mayo de 1956. — MARIA CATALINA NOVO DE SANTARCIERI. — MARIA CATALINA SANTARCIERI DE GIAUDRONE.
25) $24 00 20|pub 7130 My.26-v.jn.18.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a José Pedro Mazzilli, la panadería "La Italiana", de Sarandí Nº 3478, y puesto de venta de Rincón y Brasil, ambos de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, de 25 de Mayo 3179, Fray Bentos, dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1956. — ANASTASIO FELIX PERAZZA MELIAN. — VICTORIA RODRIGUEZ DELGADO DE PERAZZA.
25) $24.00 20|pub. 7191 My.26-v.jn.18.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
IMPUESTO A LA PROPAGANDA

Se lleva a conocimiento del comercio, la industria, oficinas de publicidad, etc., que dando cumplimiento a lo dispuesto por la ordenanza del impuesto a la propaganda, de fecha 1º de Febrero de 1956 y reglamentación de fecha 30 de Abril de 1956, deberán presentarse en la Contaduría Municipal antes del 15 de Junio del corriente año, a fin de llenar los requisitos exigidos por la respectiva ordenanza. Aquéllos que no den cumplimiento a lo dispuesto, serán pasibles de las sanciones que se establecen en la misma.
27) $4.80 2|pub. 7260 My.26-v.jn.28.

CONCEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a concurso

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Maestro Director, Profesor de Pedagogía, en el Instituto Normal de Paysandú, con plazo hasta el día 16 del mes de Junio próximo.

Regirán las bases publicadas en el Boletín Nº 2397, asunto 1, de fecha 2 de Junio de 1955.

Las solicitudes, extendidas en los sellados de ley, con los timbres respectivos, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, Andes 1273, hasta la fecha indicada. — Montevideo, Mayo 24 de 1956.
27) (C.C.) 1|pub. 31589 My.26-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia". L.o 52 F.o 428, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 7198 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, que por escritura autorizada por el escribano Horacio González Mullin, el día 13 de Abril de 1956, los esposos Julio César Stelardo y Josefina Imbernon de Stelardo, emanciparon civilmente a su hija legítima Beatriz Stelardo Imbernon y la autorizaron para ejercer el comercio, habiendo ésta aceptado expresamente dicha emancipación y autorización. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 7248 My.26-v.jn.6.

A. F. P
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a la hora 18 y 30 en la Sede Social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al año 1955 y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1956; 3º) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará treinta minutos más tarde (hora 19), con el quinto de los socios habilitados. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — Juan A. Pignon, Presidente. — Jack F. Palas, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 7251 My.26-v.jn.31.

FEDERACION URUGUAYA DE BOCHAS

Comunica a los interesados que la rifa Pro Campeonato Mundial, ha sido prorrogada para la última Lotería de Octubre próximo.
27) $4.00 10|pub. 7178 My.26-v.jn.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de Almacén y Ramos Generales que estuvo instalado en el kilómetro 101 de la carretera Colonia (Ecilda Paullier), San José. Acreedores presentarse en casa del suscrito contigua a dicho comercio. — CEFERINO MESA GONZALEZ.
27) $8.00 20|pub. 7261 My.26-v.jn.18.

"WINDSOR SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "Windsor Sociedad Anónima" solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la inscripción de su reforma de estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta Nº 5. — En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Jorge Curi, se reune el Directorio de "Windsor Sociedad Anónima" con la asistencia del Secretario señor José A. Sfeir y el Director Inés R. de Curi. Luego de un amplio cambio de opiniones y en el deseo de extender las operaciones sociales, de común acuerdo se resuelve aumentar el capital en doscientos veinte mil pesos más, llevándolo a doscientos setenta mil pesos en total. Se autoriza a los señores José A. Sfeir y Carlos L. Lecueder para que indistintamente realicen todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para hacer aprobar, inscribir y publicar el referido aumento de capital. — Jorge Curi. — Inés R. de Curi. — J. A. Sfeir.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas siete del Libro de Actas del Directorio y Asambleas de "Windsor Sociedad Anónima" que tengo a la vista. — En fe de ello y a pedido de "Windsor Sociedad Anónima" siento el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Firmado: Juan Pablo Varese. — Hay un sello en tinta que dice: Juan Pablo Varese. — Montevideo. — Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Visto la solicitud de "Windsor Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 50.000.00 a la cantidad de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos). — Considerando: Según el acta notarial adjunta (fs. 7) se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando pues la gestión en vista el orden público ni la ley.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento de capital autorizado de la sociedad anónima "Windsor Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos).—A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA, Presidente. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello en tinta que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Carlos J. Lecueder con domicilio en la calle Misiones 1436, piso 4º, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital de "Windsor Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Co-

mercio a cuyo efecto acompaño los estatutos originales y el testimonio del Poder Ejecutivo del aumento del capital.—Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción del referido aumento de capital en el Registro Público de Comercio, las publicaciones que ordena la ley, y se expidan los edictos correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la sociedad según consta en el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proceder de conformidad.—Firmado: C. J. Lecueder.

Presentado hoy, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis con un contrato. — Calcagno, Actuario.

Tomé razón con el Nº 1353 al Fº 380 del Lº 48 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno, Actuario.

Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Al despacho. — Calcagno, Actuario.

5703. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin otros trámites.—Berro Oribe, Juez. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 19 de Abril de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Techera Bonilla, Actuario Adjunto. — Hay un sello en tinta que dice: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno.

Nº 1602. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello en tinta que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Recibido hoy. — Calcagno, Actuario.

Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Al despacho. — Calcagno, Actuario.

7079. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétese la inscripción de la reforma de los estatutos de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los mismos lo que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses pertinentes. Al solo efecto fiscal, fíjase lo causado en esta tramitación en cuatrocientos pesos ($ 400.00).—Oportunamente, archívese. — Berro Oribe, Juez. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Techera Bonilla, Actuario Adjunto. — Hay un sello en tinta que dice: Registro Público y General de Comercio. Montevideo.

Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — Cumpliendo el auto Nº 7079 de fs. 10 y con el Nº 49 al folio 287 del Libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 567. — Presentado hoy, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las 14 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 49, al Fº 287 del Libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 220.00 y timbres de la ley Nº 10.650 por valor de $ 550.00. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00.—1|pub.—7216.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

London y Lancashire Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Suscriptores de acciones	$	600.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Bienes raíces	"	100.000.00
London y Lancashire Ins. Co. Ltd. (cuenta corriente)	"	359.032.93
Banco de la República Oriental del Uruguay custodia títulos en garantía	"	17.823.34
Caja y bancos	"	156.309.93
Deudores varios	"	81.835.01
Automóvil	"	972.27
	$	1.515.973.58
Cuentas de orden	"	14.000.00
	$	1.529.973.58

Pasivo —

Provisión para riesgos		
Capital	$	1.000.000.00
Reserva general	"	130.000.00
en curso	"	58.040.70
Provisión para siniestros en trámite	"	45.548.19
Acreedores varios	"	32.564.07
Dividendo 1954	"	100.000.00
Ganancias y pérdidas	"	149.820.62
	$	1.515.973.58
Cuentas de orden	"	14.000.00
	$	1.529.973.58

Nota: Por estar en plazo para realizar la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 1955, este Balance aún no ha sido considerado por la Asamblea de Accionistas. — Montevideo, Mayo 9 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 161 del libro Copiador y rubricado el 25 de mayo de 1945, por el Juzgado Letrado de 1.a Instanica en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 166, del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955.

Debe —

Gastos generales	$	22.811.24
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	8.356.25
Gastos de viaje	"	2.692.34
Utiles de escritorio	"	1.959.75
Alquileres	"	1.200.00
Sueldos	"	41.980.45
Impuestos	"	62.355.80
Gastos y amortización automóvil	"	2.512.81
Siniestros menos recuperos	"	169.97
Saldo	"	149.820.62
	$	293.859.23

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	145.862.94
Menos dividendo por el año 1954	"	100.000.00
	$	45.862.94
Primas	"	160.200.31
Comisiones e intereses	"	80.630.55
Edificio (alquileres)	"	7.165.43
	$	293.859.23

Nota: Por estar en plazo para realizar la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 1955, esta cuenta de Ganancias y Pérdidas aún no ha sido considerada por la Asamblea de Accionistas. — Montevideo, Mayo 9 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 162 del libro Copiador y rubricado el 25 de Mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.741 a folios 166 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio 1955, a considerar por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas	$	149.820.62
Dividendo propuesto	"	100.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	49.820.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de utilidades se halla copiada a folios 163 del libro Copiador rubricado el 25 de Mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.741 a folios 168 del libro respectivo.

$ 72.00 — 1|pub. — 6732

Prontex S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la asamblea general efectuada el 30 de Agosto de 1954

Activo —

Inmuebles	$	98.231.60
Máquinas y herramientas	"	101.766.31
Muebles e instalaciones	"	30.005.04
Mercaderías	"	82.642.82
Caja y Bancos	"	811.34
Deudores varios	"	112.013.29
Accionistas	"	35.000.00
Valores en cartera	"	5.675.78
Seguros, patentes e intereses	"	1.779.66
Pérdidas Ejercicio 1952 y 1953	"	108.510.34
Acciones depositadas	"	30.000.00
	$	606.436.18

Pasivo —

Capital y reservas	$	283.828.23
Capital a integrar	"	35.000.00
Acreedores varios	"	195.361.98
Amortizaciones	"	62.245.97
Depositantes de acciones	"	30.000.00
	$	606.436.18

Balance de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1953

Debe —

Sueldos y comisiones	$	93.623.32
Indemnizaciones	"	23.970.39
Contribuciones fiscales	"	33.324.18
Gastos generales	"	27.315.24
Materiales	"	31.055.90
Intereses	"	13.096.58
Seguros y embalajes	"	8.085.02
Pérdidas del Ejercicio	"	102.165.30
	$	332.634.93

Haber —

Producción	$	147.195.27
Utilidad valores	"	438.20
Condonaciones	"	76.491.12
Saldo Ejercicio 1952	"	102.165.30
Pérdidas del Ejercicio	"	6.345.04
	$	332.634.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiado a folios 268 del libro Copiador, rubricado el 23 de Setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera.

$ 37.80. — 1|pub. — 6823.

ARROZAL "33" S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO—			
Inmovilizado:			
Inmuebles e instalaciones	$ 1.047.729.24		
Menos: amortizaciones	" 29.891.80	$ 1.017.837.44	
Obras varias, alambrados y plantaciones	$ 110.478.00		
Menos: amortizaciones	" 45.474.00	" 65.004.00	
Maquinarias y vehículos	$ 547.729.13		
Menos: amortizaciones	" 123.698.13	" 424.031.00	
Muebles y útiles varios	$ 7.575.38		
Menos: amortizaciones	" 7.570.38	" 5.00	$ 1.506.877.44
Circulante:			
Haciendas y mercaderías			" 978.810.89
Disponible:			
Caja y Bancos			" 224.909.38
Exigible:			
Deudores varios	$ 322.281.31		
Menos: quebrantos	" 1.508.05	$ 320.773.26	
Depósitos en garantía		" 5.106.52	" 325.879.78
Realizable:			
Títulos hipotecarios		$ 23.568.95	
Menos: desvalorización		" 752.45	" 22.816.50
Transitorio:			
Cultivo 1955/956	$ 424.107.26		
Cultivo 1956/957	" 6.708.64	$ 430.815.90	
Deudores transitorios		" 16.781.02	" 447.596.92
Nominal:			
Marcas y señales			" 2.00
Cuentas de orden:			
Deudores por depósitos de valores			" 29.225.00
			$ 3.536.117.91
PASIVO—			
No exigible:			
Capital realizado		$ 1.515.000.00	
Fondos de previsión		" 983.710.95	$ 2.558.710.95
Exigible:			
Acreedores varios			" 362.292.14
Amortizable:			
Banco Hipotecario del Uruguay			" 118.563.18
Transitorio:			
Acreedores transitorios			" 44.283.10
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			" 423.043.54
Cuentas de orden:			
Valores depositados			$ 29.225.00
			$ 3.536.117.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26 del libro Copiador, certificado el 13 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE —

Administración:		
Sueldos y jornales	$ 159.782.27	
Gastos generales	" 111.500.32	$ 271.272.59
Impuestos varios y contribuciones legales		" 205.662.54
Amortizaciones		" 206.634.31
Quebrantos por deudores		" 1.508.05
Desvalorización Títulos Hipotecarios		" 752.48
Fondo ampliación equipo productivo		" 6.719.88
Saldo de esta cuenta		" 423.043.54
		$ 1.115.592.86

HABER —

Saldo del ejercicio anterior		$ 61.457.75
Explotaciones cultivo y molino	$ 993.933.48	
Explotaciones inmuebles y haciendas	" 58.824.45	
Intereses Títulos Hipotecarios	" 1.377.18	" 1.054.135.11
		$ 1.115.592.86

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio	$ 50.000.00
Dividendo en efectivo	" 189.000.00
Dividendo en acciones	" 126.000.00
Saldo a ejercicio entrante	" 58.043.54
	$ 423.043.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 362 del libro Copiador, certificado el 13 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 151.20. — 6748. — 1 pub.

ANTISONIT S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO —

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 6.608.25
Realizable:			
Acciones en cartera		$ 300.000.00	
Productos elaborados y materias primas		" 48.007.61	" 348.007.61
Exigible:			
Deudores ventas		$ 82.543.79	
Deudores documentados		" 33.183.59	
Deudores varios		" 11.591.58	" 127.318.96
Fijo:			
Muebles, útiles y maquinarias, vehículos, etc.		$ 118.241.25	
A deducir:			
Amortizaciones		" 36.327.18	
		$ 81.914.07	
Inmuebles camino Carrasco	$ 24.826.00		
Mejoras inmuebles	" 29.369.95		
	$ 54.195.95		
A deducir:			
Amortizaciones	" 62.26	" 54.133.69	" 136.047.76
Total Activo			$ 617.977.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 278 del libro Copiador, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO —

Exigible:			
Acreedores varios comerciales		$ 24.915.59	
Acreedores varios bancarios		" 27.613.57	
Varias cuentas acreedoras (cuentas a pagar)		" 30.274.86	$ 82.804.02
No exigible:		$ 500.000.00	
Capital autorizado	$ 300.000.00		
Capital a subscribir	" 200.000.00		
Capital integrado			
Saldo ganancias ejercicio 1954		" 1.073.56	" 501.073.56
Ganancia:			
Utilidad líquida			" 34.100.00
Total Pasivo y Capital			$ 617.977.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 279 del libro Copiador, rubricado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Públic oy General de Comercio.

ESTADO DE RESULTADOS

Ganancias bruta:			
Ingreso de explotación			$ 484.469.54
A deducir.			
Gastos de producción:			
Combustibles y lubricantes	$ 12.527.98		
Jornales	" 147.528.93		
Materias primas	" 108.650.35		
Repuestos y composturas	" 9.516.26		
Amortizaciones y depreciaciones	" 6.867.56		
Asignaciones, licencias y jubilaciones	" 32.707.54	$ 317.798.62	
Gastos de administración y ventas:			
Amortizaciones	$ 7.645.66		
Ensayos e investigaciones	" 5.742.33		
Asignaciones y jubilaciones	" 7.926.44		
Sueldos y comisiones	" 46.665.25		
Alquileres	" 13.310.00		
Impuestos	" 14.484.89		
Propaganda	" 9.480.87		
Gastos generales	" 22.274.81		
Seguros e intereses y descuentos	" 5.040.67	" 132.570.92	" 450.369.54
Utilidad líquida			$ 34.100.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 280 del libro Copiador, crtificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 34.100.00
Más: saldo del ejercicio anterior		" 1.073.56
A dividendo a repartir, 12 o|o	$ 24.000.00	
A fondo reserva emp. equipo productivo	" 5.000.00	
A aguinaldo al personal	" 6.000.00	
A saldo a próximo ejercicio	" 173.56	
	$ 35.173.56	$ 35.173.56

El dividendo será repartido en acciones a la par.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Marzo de 1956.

Montevideo, Marzo 19 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 281 del libro Copiador, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 162.80. — 6798. — 1 pub.